PLENO (2)

ACTAS

18-8-76 al
12-9-81

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
12-2

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Libro de Actas

de las

Sesiones Celebradas por

el Pleno del Ayuntamiento

de Granja de Torrehermosa

Empieza el 18 de Agosto de 1.976

Diligencia de apertura. El presente Libro de Actas consta 200 folios útiles numerados y sellados con el de esta Secretaría y rubricados por su Presidente y están destinados a la transcripción en las Actas de las Sesiones del Pleno de este Ayuntamiento.

Granja de Torrehermosa a 18 de Agosto de mil novecientos setenta y seis

V.º B.º
El Presidente

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA SECRETARIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDÍA

Acta de la Sesión del Pleno del día 18 de Agosto de 1977

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veinticinco horas del día dieciocho de Agosto de mil novecientos setenta y seis, se reune en primera convocatoria, previamente citada en forma, en el Salon de Sesiones de sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Barrosa Pila, el Pleno de esta Corporación con asistencia de los Concejales reunidos al margen y del Secretario que certifica

ASISTENCIA.- Alcalde-Presidente
D. Manuel Barrosa Pila
Concejales
D. Candido Zapia Jaime
D. Antonio Ramirez Diaz
D. Jose Duran Medel
D. Manuel Palacios Paco
D. Florencio Montero Santiago
Secretario
D. Manuel Gomez Conde

Declarado publico el acto y abierta la Sesion por la Presidencia, se dieron los puntos del orden del dia, sobre los que se tomaron los acuerdos que seguidamente se consignan.

1º ESCRITO JEFE DE LOS MUNICIPALES.- De orden de la Presidencia se dá lectura de escrito del Jefe de los Municipales sobre horario de servicio de la Guardia Municipal y despues de detenido estudio y amplia deliberacion se acuerda, visto que actualmente se prestando servicio D. Juan Flores, que Don Joaquin Barragan cesa al final de mes en la Piscina y que durante el resto de este mes, con motivo de las Ferias se refuerza la vigilancia con 6 guardas, que confeccione un horario de trabajo con base en la actual plantilla - Jefe y tres guardas - a razon de 240 horas de trabajo al mes - 192 de jornada legal y 48 de prolongacion de jornada - y que, durante

las horas de oficina - de 9 a 14 - preste servicio en estas dependencias en todo lo relacionado a la misma cuyo horario la Corporación resolverá.

2º Proyecto COLECTOR aguas residuales. La Corporación se da por enterada de la comunicación recibida de la Diputación Provincial haciendole saber que por el Ministerio de la Gobernación con fecha 9 del pasado julio fue aprobado el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976-77 en el que se encuentra incluida la Obra del Colector de aguas residuales a realizar en esta Localidad por un importe de 14.416,350 pts del que aportará este Ayuntamiento 8.649.810 pts y la Diputación 5.766,540 pts.

3º AYUDA FONDO NACIONAL HACIENDAS LOCALES Igualmente el Pleno se da por enterado de la comunicación del Secretario de la Comisión administradora de dicho Fondo por la que el Consejo de Ministros de 17 del pasado julio aprobó la propuesta del Ministerio de Hacienda y el de la Gobernación de conceder a este Municipio con cargo al repetido fondo una Ayuda de 1.500.000 pts

4º Subvenciones Gobernador civil Paro Obrero. Por la Presidencia se da cuenta de las subvenciones ultimamente recibidas del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia para suministrar a paro obrero, haciendo el detalle que se ha hecho desde, recibiendo el Pleno el plan de las obras a que se han destinado

5º CONSORCIO FORESTAL. Dada lectura de

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

la carta dirigida a la Alcaldía por Dña Fernanda Rodríguez Lozano en relación con el deslinde de los Ejidos Municipales y sus propiedades en las que se hacen fuertes plantaciones, se acuerda proceder a dicho deslinde.

6º.- LIQUIDACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PISCINA y COLEGIO LIBRE ADOPTADO. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que somete a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Colegio Libre Adoptado y una Piscina Municipal que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el art. 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del Informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada por los Señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente

Existencias	ptas	152.503
Restos por cobrar	ptas	----
Restos por pagar	ptas	----
Superavit	ptas	152.503

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que con arreglo al art. 791, nums 1 del Referido Texto legal, las aprobaciones que acuerde la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Fiscalización

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a Ayuntamiento para su resolución y definitiva aprobación.

7º: EXPLOTACION DEHESA BOYAL. Considerando el Pleno la necesidad de una nueva estructuración de las Parcelas de la Dehesa acuerda nombrar a D. José Duran Madel y a Narciso Montero Santiago para restructurar nuevas parcelas compensando el pleno correspondido en el que consté numero las Parcelas, su cabida y precio de posible cesión a labradores locales, y hecho, traerlo al Pleno para acuerdo definitivo.

8º SERVICIO DE SUMINISTRO de Agua Potable a domicilio. Por la Presidencia se expone al Pleno el desequilibrio económico que viene ocasionando la prestación del suministro de agua potable a domicilio dado el contraste entre la permanencia de los actuales tipos frente a los aumentos producidos en los costes, esto es, el desfase entre gastos e ingresos de la Corporación no puede reintegrarse con los actuales ingresos de los nuevos costes producidos como consecuencia del aumento del valor de los factores integrantes en la prestación del Servicio; ello le ha movido ordenar la iniciación del oportuno Expediente sobre modificación de las Tarifas, al que ha seguido Memoria justificativa de la necesidad de las modificaciones en razón y como consecuencia del ordenado económico del Servicio que en la misma se hace, proponiendo finalmente las nuevas Tarifas, hecho lo cual somete a consideración del Pleno.

Leído el Expediente, Memoria de la Alcaldía y las nuevas Tarifas propuestas, luego

de amplia deliberación sobre los asuntos de[spués] incluidos, por unanimidad de los Sres. Señores Concejales asistentes, de los nueve que de hecho y de derecho integran esta Corporación, acuerdan las obras consignadas en la Memoria Memoria de la Alcaldía que se acaban de leer.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitres horas, cuyo

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) EL CALDIA

Diligencia. Para hacer constar que la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no fue celebrada por falta de asuntos de que tratar

Granja de Torrehermosa 25 de Abril 1946

El Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del 25 de Septiembre de 1976

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, se reune en primera convocatoria previamente citado en forma legal en el Salón de Sesiones de esas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrasco Pita, el Pleno de este Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales mencionados al margen y del Secretario que certifica.

ASISTENCIA
Alcalde-Presidente
D. Manuel Carrasco Pita
CONCEJALES
D. Candido Zapata Pabete
D. Isidro Diaz Cardoso
D. Diego Pabete Perez
D. Manuel Pulido Cano
D. Antonio Ramirez Diaz
D. Jose Duran Medel
D. Florencio Montero Sanchez
D. Pedro Espinal Trejo
Secretario
D. Manuel Simeon de Sande

Declarado público el acto y abierta la Sesión por la Presidencia se dio lectura del Acta de la ultima Sesión que fue aprobada en su texto y forma.

Abierto debate sobre los puntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria se trataron los asuntos siguientes que se enumeran y sobre los cuales se tomaron los acuerdos que seguidamente se detallan:

1º VIVIENDAS MAESTROS. Examinado el problema que a este Ayuntamiento viene ocasionando la ocupación de algunas de las 12 Viviendas destinadas a Profesores de Educación General Básica por personas extrañas al Magisterio; problema que arranca de la necesidad de esas ocupaciones extraprofesionales ante las vacantes que se vienen produciendo en su destino oficial, con el fin de que no se vean perjudicadas por ese uso, se acuerda por unanimidad elevar a Mil pesetas mensuales el valor de todas y cada

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDIA

una de las ejecutas cesiones y fijar desde tu
po pase el futuro. Todas elevaciones empezarán
a regir a partir del 1 de Enero de 1978.

2º CONTADORES DE AGUA.- Ante las irregularidades que se vienen observando en el funcionamiento de los Contadores del Agua del Abastecimiento público, cuyos propietarios vienen inhibiendose en su reparación por averías, se acuerda por unanimidad cursar oficio a los que actualmente se encuentran con avería dandole un plazo de hasta la próxima lectura, pasada la cual de seguir el contador averiado se procederá a su sustitución por otro propiedad del Ayuntamiento por cuya razón, junto que el abono coincida el propio en cada semestralidad, habrá de pagar 300 pts trimestrales. Este acuerdo se hará extensivo a las futuras averías que pudieran producirse. Se aclara que las 300 pts son cada dos meses.

3º HOGAR DE ANCIANOS. Informado el Pleno por la Presidencia de haberse recibido comunicación del Servicio de Mutualidades Laborales notificando haber acordado crear en esta localidad un Hogar de Ancianos en sus planes para 1977, supeditado a la cesión por parte de este Ayuntamiento del correspondiente local cerrado con cabida de 400 a 800 m³, por unanimidad se acuerda poner a disposición del referido Servicio el edificio propiedad de este Ayuntamiento, conocido como de la Cruz Roja que actualmente no tiene destino propio y en el que se realizarán las obras necesarias para su puesta a punto para su dedicación

4º DESTINO DEL MILLON Y Medio de pesetas de subvención recibidas del FONDO NACIONAL

de Hacienda Locales. Ruegos del Excmo. Sr. Presidente

5º ESCRITO DE DON RAFAEL CORVILLO BUIZA sobre abono de diferencia de Haberes. Leído por mí el Secretario de orden de la Presidencia, resultando escrito por el que el peticionario solicita el abono de la diferencia de haberes correspondientes al tiempo transcurrido de Abril a Diciembre de 1.975 y de Enero a 6 de Junio del corriente año en razón a haber percibido haberes correspondiente al coeficiente 2,9 en vez del 3.3 que le corresponde. Vista Resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de Junio próximo pasado por la que puede clasificado como Secretario administrativo con coeficiente 3.3, por unanimidad se acuerda, no entrar en el reconocimiento del Derecho Directivo, ni motivaciones de la clasificación, declarándose la petición en consideración a no tener carácter retroactivo la nueva especificación y las posibilidades habidas hasta su logro.

6º ESCRITO DE DON FRANCISCO CANO y otros sobre anexión de parcelas a sus Huertos familiares. Informado el Pleno del Ayuntamiento de referencia acuerda, por unanimidad de asistentes en denominación hacia acceder a lo mismo exhortándose que de las parcelas de la Dehesa Boyal tiene en proyecto este Ayuntamiento.

7º CUENTAS MUNICIPALES. Se somete al Pleno el examen y aprobación si en su caso de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen Local

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

Se da lectura del Informe emitido por la Comisión Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y fiscalizada. Del resultado de exposición al público y examinada por los Señores asistentes, tras deliberación la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada cuya aprobación tiene el carácter de provisional

8º.- DEHESA BOYAL.- Previa la venia de la Presidencia por los Señores Concejales D. José Duran Medel y D. Florencio Montero Saldaña se expone que conforme al encargo que le fué conferido por el Pleno en sesión del 18 del pasado agosto han tratado de llevar a efecto su cometido, pero dadas las enormes dificultades ofrecidas sobre el terreno han decidido del mismo permitiendose someter a la Corporación, dado lo avanzado de la temporada en dicha finca, reunida previamente a las nueve estimaciones de parcela se acuerde ser distribuida en su estado actual y conforme al trámite seguido para los últimos vendidos contratos, alterando únicamente el precio dada el alza de los mismos en los diferentes productos

Previa intervención de dichos Sres. Concejales, por unanimidad, se acuerda

1º) La cesión de las 69 parcelas con su cabida y linderos actuales.

2º) Elevar los precios que para cada una de ellas han regido en los contratos vencidos en un Cincuenta por Ciento

3º) Previo examen de las solicitudes presentadas durante el plazo concedido, que ascienden a 134, excluir a 52 por entender tratarse de personas con mínimos derechos en relación con los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

82 que quedan seleccionadas.
4º) Siendo 69 las Parcelas a ceder y 82 las seleccionadas, se lleva a efecto sorteo, incluyendo 82 papeletas, 13 de ellas en blanco y 69 con indicación de Parcela, Lote y precio, las que se crean extrayendo conforme se vayan nombrando los seleccionados, quedando sin parcela aquellos a quienes correspondan papeletas en blanco y quedando adjudicadas definitivamente al resto las que en el sorteo les haya correspondido.
5º) Aprobar el modelo de carta de cesión que le ha sido leído y autorizar al Sr Alcalde para su firma.
6º) Y que el sorteo se lleve a la práctica el día 8 de Octubre a las 20 horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de los Concejales D. Evaristo Zapata Galvito y D. José Duran Morell

9º: JUBILACION DEL GUARDA MUNICIPAL DON JUAN HERAS CORRO.- Informado el Pleno de las Comunicaciones recibidas de la MUNPAL en el sentido de interesar de este Ayuntamiento fecha de jubilación del Guarda Municipal D. Juan Heras Corro, se acuerda por unanimidad su jubilación a partir del día de mañana 26 de Septiembre de 1.976.

Consumido el orden del día la Presidencia levanta la Sesión siendo las 22.30 horas de que se levanta la presente Acta, certifico

Ante mí

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA
SECRETARIA

Sesion ordinaria del dia 25 de Octubre de 1.976

ACTA.- En Granja de Torrehermosa a Veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo las Veintiuna horas, se reune el Pleno de este Ayuntamiento en primera convocatoria, previamente citados en forma legal, en el Salon de Sesiones de sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrasco Pila y con asistencia de los Sres Concejales reseñados al margen, del Secretario que certifica a fin de celebrar la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

ASISTENCIA
Alcalde-Presidente
D. Manuel Carrasco Pila
CONCEJALES
D. Claudio Lapia Sabeta
D. Isidro Diaz Cardoso
D. Diego Sabeta Romero
D. Antonio Ramos Diaz
D. Jose Duran Medel
D. Manuel Salas Cano
D. Florencio Montero Santos
SECRETARIO
D. Manuel Simon Conde

Declarado publico el acto y abierta la Sesion por la Presidencia, se dio lectura del borrador de la Sesion anterior que fue aprobado en su integridad.

Abierto debate sobre los puntos contenidos en el orden del dia de la convocatoria se trataron los asuntos que respondiendo a enumeran sobre los que se tomaron los acuerdos que se consignan.

1º) ESCRITO de DON JUAN GARCIA ROMERO

Dada Lectura de orden de la Presidencia por mi el Secretario de escrito dirigido a la misma por el Sr. Encargado del Servicio de Agua de este Ayuntamiento en el que concretamente solicita se le legalice su situacion laboral a todos los efectos, se abre amplio debate sobre el particular con intervencion de la Presidencia y de todos los Sres Concejales asistentes, examinando el Expediente de nombramiento, contrato suscrito y condiciones establecidas, acordando por unanimidad, ratificar contrato y estipulaciones, su continuacion como tal Encargado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del Servicio de agua en el concepto de personal contratado, sujeto a la legislación laboral y con los derechos y obligaciones derivadas de la misma, esto es, antigüedad desde la fecha de su contratación como Jefe Encargado del Servicio de Agua, vacaciones anuales retribuidas y demás beneficios y emolumentos derivados de aquella legislación.

2º EXPEDIENTE de SUPLEMENTO de CREDITO. Dada lectura al Expediente de Suplemento de créditos, con cargo al Superavit del ejercicio anterior y Partidas del propio Presupuesto Ordinario del actual ejercicio y visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor y el de la Comisión de Hacienda favorable a su aprobación, durante cuyas sesiones los extremos que comprende la propuesta y encontrandola conforme se acuerda por Unanimidad de los asistentes en número de OCHO de los NUEVE que constituyen de hecho y de derecho esta Corporación, prestar su aprobación al citado Expediente, por un importe de setecientas cuarenta y cinco mil setecientas dos pesetas (745.702) y que el mismo se exponga al publico por termino de quince dias hábiles a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Regimen Local y que se dé cumplimiento a lo prevenido en el art. 22 de la Ley 48/1.966 de 23 de julio, sobre modificación parcial del Regimen Local.

3º ALUMBADO PUBLICO. Por la Presidencia se recuerda a la Corporación la reiteración con que se ha venido tratando en diversas sesiones la problemática del Alumbrado público en la localidad altamente deficiente y a fin de encontrarle solución y como tra-

mite preparatorio hasta encontrado oportuno tratarlo seriamente en estudio del Pleno e invitar a D. José Ruiz Ramos como técnico para oir su informe; oido el mismo y concretada la necesidad del tendido de una red atemperada a los puntos de luz deseados, dividida por sectores con contadores independientes e interruptores automáticos; comenzando que ello implica un detenido estudio general de señalizar los Sectores y otros particulares de cada uno de ellos, se acuerda dejar sobre la mesa el asunto y que por la Presidencia a la brevedad posible se convoque sesión extraordinaria para su deliberación.

4º Solicitud CASA MAESTROS.- Leida instancia suscrita por Dña. Encarna Rosales Exposito, Dña Ana Barquero Sanchez y Dña María Eulalia Martin Piñicla solicitando la Casa nº 8-1º de las dedicadas al Magisterio, se acuerda por unanimidad acceder a la peticion supeditada al regimen especial de estas cesiones y muy principalmente a los siguientes condiciones

1ª) Reserva por parte de la Corporación de poner fin a la cesion cuando lo estime simplemente oportuno o necesario como consecuencia de ordenes de Autoridad Superior; en el primer caso, previo aviso con un mes de antelación; en el segundo sin más plazo que el concedido por la Autoridad Superior al propio Ayuntamiento

2ª) Reserva por parte de la Corporacion del derecho de Suspension de las actividades que puedan desarrollarse en el edificio

3ª) Prohibicion de realizar obras que alteren la configuracion vertical del edificio

sus personas pertenecientes del Ayuntamiento
4º: Por decisión de las corporaciones las obras se encarga al adecentamiento del Edificio y los jardines del cementerio de aquí y empiezan ellos.
Finalmente se autoriza al alcalde para suscribir con las cesionarias la documentación de este acuerdo.

5º: RUEGOS y PREGUNTAS. Varios de los Señores Concejales se interesan por el mal estado del Cementerio Municipal llegándose a la conclusión de la conveniencia de tratar con hormigón el terreno en sustitución de maderas.
El Sr. Palacios como plantea el problema de la apertura del Comercio durante los domingos, ordinando el Pleno ser ello cosa exclusiva en los intereses de que previo acuerdo entre ellos pudieran plantear el problema a la Superioridad.

Agotados el orden del día, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiún horas, de lo que se levanta la presente acta, certifico.

Sesion extraordinaria del dia 10 de Noviembre de 1.976

ACTA. En Granja de Torrehermosa a diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las diecinueve treinta horas, se reune el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, previamente citado en forma legal, en el Salon de Sesiones de sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrasco Vila, con asistencia de los Señores regidores nominados al margen y del Secretario que certifica al objeto de celebrar la Sesion extraordinaria convocada para el dia de la fecha.

Asistencia
Alcalde-Presidente
D. Manuel Carrasco Vila
Concejales
D. Claudio Vega Sanchez
D. Pedro Diaz Cordero
D. Diego Sotelo Perez
D. Antonio Ramos Diaz
D. Jose Duran Nuño
D. Manuel Pulido Paez
D. Pedro Espinal Trejo
D. Florencio Nuño Sotelo
Secretario
D. Manuel Pena Salas

Declarado publico el acto y abierta la Sesion por la Presidencia se dio lectura del Acta de la Sesion anterior que es aprobada en dicha forma por unanimidad.

Abierto debate sobre los puntos incluidos en la convocatoria se tomaron los acuerdos que seguidamente se consignan:

1º Alumbrado publico.- Discutido ampliamente el asunto se acuerda por unanimidad se pida a la Empresa suministradora del Alumbrado publico en la localidad proyecto y presupuesto para el tendido de nueva red, con los puntos de luz que estimen necesarios, del siguiente sector de esta poblacion: arranque o comienzo en la terminacion de la Calle de San Isidro, para terminar en la de Fray Antonio junto a la fachada trasera de la Sra. Viuda de Enrique Diaz; comprende dicho sector las calles San Isidro, Plazoleta del Cristo, Corralejas, Nueva, Capel, Pedro Sotelo, General Mola, Acera de Fray Antonio hasta el punto citado de la fachada de la Sra. Viuda de Enrique Diaz. Dentro de referido sector habra una derivacion desde la Plaza en que esta sita la Casa Correo que llegara a la Parroquia para seguir por el propio lateral del Parque a unirse en la Calle de Fray Antonio al sector indicado. Para

la utilidad económica que el proyecto representa para la Compañía suministradora del fluido eléctrico, se acuerda aprobarla económica que esté dispuesto a prestar del presupuesto y las condiciones económicas del mismo si ella pudiera encargarse de la realización de las obras.

2º MOCION del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación sobre homenaje al Generalísimo Franco en el Primer Aniversario de su muerte. Se da lectura de orden de la Presidencia del acuerdo del Pleno de la Diputación provincial de homenaje a Franco en la Basílica de la Santa Cruz de los Caídos, programado en principio para el próximo día 20 y trasladado con pertinencia del siguiente 22. Considerado el asunto, por unanimidad, se acuerda no apartarse de la costumbre de celebrar el día 20 del presente mes de diciembre en nuestra Iglesia Parroquial, una Misa por todas las víctimas de nuestra pasada contienda ampliada este año en sufragio del Generalísimo Franco como artífice de la Victoria.

Comunicado el orden del día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21 horas, de lo que se extiende la presente acta, que leída

Ramón [illegible]

Pedro [illegible]

Sesion ordinaria del dia 25 de Noviembre de 1926

"ACTA. En Granja de Torrepermosa a Veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiseis siendo las diecinueve treinta horas, se reune el pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, previamente citado al efecto en forma legal, en el Salon de Sesiones de sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrasco Peña, con asistencia de los Sres. Concejales nominados al margen y Secretario que certifica, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

ASISTENCIA
Alcalde Presidente
D. Manuel Carrasco Peña
CONCEJALES
D. Candido Capitolante
D. Antonio Ramirez Dios
D. Jose Duran Medel
D. Manuel Polanco Cano
Secretario
D. Manuel Simon de Sal

Declarado publico el acto, y abierta la Sesion por la Presidencia se dio lectura al acta de la Sesion anterior que es aprobada en su integridad.

Abierto debate sobre los puntos incluidos en el orden del dia de la convocatoria se tomaron los acuerdos que seguidamente se consignan

1º EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS DE LA COMISION DE FESTEJOS.- Se dá lectura a los estados de Ingresos y Gastos de la cuenta presentada asi como a la Nota figurada al final de la misma y examinada dicha nota y los justificantes de las cuentas, despues de amplia discusion, se acuerda por unanimidad:

1º/ Que la indumentaria adquirida para las Majorettes quede de propiedad del Ayuntamiento, invitando a cada una de las Señoritas a guardar en sus respectivos domicilio, en calidad de deposito y a disposicion del Ayuntamiento los enseres que actualmente tienen en su poder, hasta el año próximo, o en otro caso hagan entrega de los mismos a este Ayuntamiento

2º/ Se aprueba la relacion de partes incluidas en las cuentas, y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

3º Se refleja en el estado de ingresos los habidos por la intervención de las Majorettes en las fiestas de Zafra, Almendralejo, Arcaya, San Vicente de Alcántara, Campillo de Llerena, Valverde de Llerena y en el de gastos los habidos por tal motivo, por desplazamiento, estancias y dietas.

2º ESCRITO DE D. Manuel Hernández Chaves sobre nombramiento interino de la Plaza de Administrativo de Administración General. Leída la instancia referenciada y considerando que el interesado viene prestando servicios propios de administrativo de administración general, que este Ayuntamiento tramita Expediente de oposición libre para cubrir la plaza de reciente creación de administrativo de administración general, que transcurrido el plazo de presentación de instancias, las mismas presentadas no cubren la plaza, la Corporación, por unanimidad, acuerda, cubrir la plaza de Administrativo de Administración General mediante oposición, con carácter interino y hasta tanto se provea en propiedad, y mientras subsista el Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, con carácter interino a D. Manuel Hernández Chaves con el coeficiente y demás emolumentos inherentes al cargo o puesto de trabajo para el que ha sido nombrado.

3º Escrito de Don Rafael Corrillo Becerra interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de este Ayuntamiento denegatorio de sus atrasos por diferencia en sus haberes como Técnico Administrativo de Administración General. Dada lectura al escrito recurso aludido, después de amplio cambio de impresiones entre los Sres. Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad que de el asunto

sobre la mesa a fin de recabar informaci
4º: ESCRITO DE LA Compañía Sevillana sobre exención del Arbitrio sobre Vigilancia de Motores y calderas de Vapor. Dada lectura de dicho escrito informada la Corporación por esta Secretaría - Fue acordado por unanimidad estimar la reclamación formulada por la dicha Compañía y en su consecuencia dada de baja desde 1º de Enero de 1.974 en el Padron de Calderas de Vapor, motores ect. de acuerdo con la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en sus Sentencias de 11-16 y 24 de Diciembre de 1.969 interpretativas de los Arts. 435, 436 de la Ley de Regimen Local
5º: AVANCE DEL ESTADO ACTUAL del Presupuesto de Pavimentacion de Calles. Se dió lectura de nota de esta Depositaría sobre la situacion actual del dicho Presupuesto con ingresos hasta la fecha de 5.286.533 pts, y pagos de 4.938.470 pts, quedando en fondos de todo ello la Corporacion
6º: RUEGOS Y PREGUNTAS. Por la Presidencia se dió cuenta de haberse concedido por el Excmo. Sr. Gobernador civil el envio de cien mil pesetas con destino al pago obras

Comunicado el orden del dia por la Presidencia se levanta la Sesion siendo las Veintiseis treinta horas y de la que se levanta la presente acta, certifico.

Ramírez

José Bueno

Badajoz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion extraordinaria del dia 10 de Diciembre de 1976

ACTA. En Granja de Torrehermosa a diez de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las diecinueve treinta horas, se reune el Pleno de este Ayuntamiento en primera convocatoria

ASISTENCIA - previamente citado al efecto en forma legal

Alcalde - Presidente
D. Manuel Carrasco Pita

CONCEJALES
D. Isidro Dian Calderon
D. Diego Salvete Perez
D. Antonio Ramirez Dian
D. Pedro Espinal Trejo
D. Jose Serrano Medel
D. Manuel Palacios Pano
D. Florencio Montero Santos

SECRETARIO
D. Manuel Gimeno Salado

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrasco Pita, con asistencia de los Sres. Concejales nominados al margen y Secretario que certifica, al objeto de celebrar la Sesion extraordinaria convocada para el dia de la fecha

Declarado publico el acto y abierta la Sesion por la Presidencia se da lectura al Acta de la anterior que fue aprobada en su integridad.

Debatidos los puntos incluidos en el Orden del dia de la convocatoria se tomaron los acuerdos que seguidamente se consignan.

1º) Mocion de los Sres Concejales D. Diego Salvete Perez y D. Antonio Ramirez Dian. Se da lectura a referenciada Mocion en la que los citados Concejales ponen de relieve la discriminacion que viene sufriendo nuestro Municipio Provincial con este Ayuntamiento a la hora de distribuir los fondos de los diferentes Planes provinciales, hasta el punto de que desde hace mucho de 16 años que esta poblacion no recibe cantidad alguna de la Corporacion provincial por lo que entienden ser urgente que una Comision visite al Presidente exponiendole tal situacion e interesandose por el estado actual de las distintas peticiones que se tienen formuladas. La Corporacion en un todo conforme con los extremos de la Mocion acuerda a los fines dichos vi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

sito el Presidente de la Diputación misma Comisión integrada por el Sr. Alcalde y los Concejales Secretario Sres. D. Antonio Ramírez Díaz y D. José Díaz Cadena a cuyo que acompañaban el Sr. Depositario D. Francisco Prieto Abril.

2º: Monumento al Campo. La Presidencia dio cuenta a la Corporación de carta recibida de D. Diego Jarrido Adame sobre el proyecto de colocación en esta población de un Monumento al Campo, dándose por enterada

Y no habiendo más asunto de que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintisiete horas, de la que se levanta la presente acta, certifico.

Ramírez

Pedro Espinosa

Francisco Cortés Balsera

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion extraordinaria del dia 23 de Diciembre de 1976

ACTA.- En Granja de Torrehermosa a Veinte-
tres de Diciembre de mil novecientos setenta
y seis, siendo las diecinueve treinta horas,
se reune el Pleno de este Ayuntamiento, en pri-
mera convocatoria, previamente citado al efec-
to en forma legal, en el Salon de Sesiones de
esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Barrera Pelo, con
asistencia de los Sres Concejales relacio-
nados al margen y que fueron citados al efec-
to oportuno al objeto de celebrar la Sesion ex-
traordinaria convocada para el dia
de la fecha

Declarado publico el acto y
abierta la Sesion por la Presidencia se
dio lectura al Acta de la anterior que
fue aprobada con unanimidad.

Debatidos los puntos del orden del
dia de la convocatoria se tomaron por unani-
midad los acuerdos que seguidamente se con-
signan.

1º) Comunicacion de la Delegacion Provincial de
Educacion y Ciencia sobre reseate de Edificios
Escolares no Utilizados. Se da lectura de
referida comunicacion quedando enterada
la Corporacion de su total contenido.

2º Recurso de Reposicion de D. Rafael Corrido Duro

Visto el Recurso, informada ampliamente
la Corporacion, y

RESULTANDO.- Que esta Corporacion en Sesion
plenaria de 4 de Septiembre de 1975, resolviendo
escrito de D. Rafael Corrillo Duro, acordó propo-
ner a la Direccion General de Administracion Local

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Manuel Barrera Pelo

CONCEJALES.
D. Candido Zapata Galan
D. Antonio Ramirez Diaz
D. Jose Duran Medel
D. Pedro Espinal Grajera
D. Manuel Palacios Cano
D. Florencio Martin Santos

SECRETARIO
D. Manuel Simon de Sande

su clasificación como Técnico Administrativo de Administración General con coeficiente 3.3, propuesta denegada por Resolución de 24 de Noviembre de 1.975

RESULTANDO. Que referida Resolución fué objetada por la Corporación en sesión de 19 de Diciembre del mismo año reiterando su criterio de 4 de Septiembre anterior que fué igualmente desestimado por Resolución de 23 de Febrero de 1.976

RESULTANDO. Que la Corporación en su sesión de 9 de Marzo de 1.976 vuelve a sostener su primitivo criterio ante el Centro Directivo que por Resolución de 7 de Junio del mismo año, al fin, procede con formidad a que Don Rafael Corrillo Bueno figure como Técnico Administrativo de Administración General con coeficiente 3.3.

CONSIDERANDO. Que la normativa del Decreto 689/1.975 de 21 de Marzo no es de aplicación automática y sí sometida a efectos de clasificación y coeficientación a la propuesta de los organismos locales al superior y definitivo criterio de la Dirección General de Administración Local

CONSIDERANDO. Que la Corporación en su Sesión de 4 de Septiembre de 1.975 se limita a proponer a dicho Centro Directivo la referida clasificación y coeficientación y únicamente hace suyo y defiende su primitivo criterio en Sesión de 19 de Diciembre de 1.975 que normalmente habría de recaer efectos a partir del siguiente mes de Enero de 1.976

Esta Corporación por unanimidad acuerda 1º) Reconocer a favor de D. Rafael Corrillo Bueno la diferencia de haberes del coeficiente 2.9 al 3.3 desde el 1 de Enero de 1.976 hasta el 6 de Julio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del mismo año por un importe total de 31.237 ptas

2º Que la referida cantidad le sea abonada con cargo a los fondos del actual presupuesto si contablemente ello fuera legalmente posible y, en otro caso, puede reconocerse el crédito para ser pago con cargo al futuro presupuesto de 1.974.

3º PRESUPUESTO BIBLIOTECA 1.974. Le da lectura al Anteproyecto de Presupuesto de la Biblioteca Municipal para 1.974 integrado por los siguientes dictamenes con cargo al Ejercicio

CAPITULO 1º: Remuneraciones al personal 14.400 pts
CAPITULO 2º: Material - 1º de oficina ... 500 pts
2º Otras atenciones (calefacc, luz etc. 1500 pts
CAPITULO 3 - 1 Mejora de instalación 2.200 pts
Totales con cargo Ayuntamiento 18.600 pts

Se aprueba por unanimidad el referido anteproyecto por importe total de Dieciocho mil seiscientas pesetas.

4º ESCRITO DEL APARTADO Dª. Roberto Rodriguez Reyes. Dada lectura de orden de la Presidencia al asunto referenciado, despues de amplia intervención de los Sres Concejales asistentes se acuerda por unanimidad abstenerse por el momento del nombramiento interesado hasta la ejecución de las escasas obras que tienen realizarse en la localidad y a la espectativa de la nueva normativa que al respecto pueda establecerse en el texto articulado de la Ley de Bases del futuro Estatuto de la Administración Local

5º JUNTA de RECLUTAMIENTO. Se acuerda que la constituida por los siguientes Sres: Presidente - Alcalde D. Manuel Carrasco Peña

Vocales. Concejales D. Candido Zapia Jaheb
D. Manuel Pulido Cano, D. Antonio Ramirez Diaz
Vocal Medico D. Jose Luis Jimenez Murillo
Secretario. D. Rafael Carrillo Bueno.

Comunicado el orden del dia la Presidencia declara la sesion siendo las 20 horas 15 minutos en la que se extiende la presente acta, certifico

Sesion Extraordinaria del dia 23 de Enero de 1.974

ASISTENCIA
Alcalde-Presidente
D. Manuel Carrasco Pila
CONCEJALES
D. Antonio Ramirez Diaz
D. Diego Jaheb Perez
D. Jose Duran Munoz
D. Pedro Espinosa Trejo
D. Florencio Montero Santos
SECRETARIO
D. Manuel Jimenez Ulloa

ACTA.- En Granja de Torrehermosa a Veintitres de Enero de mil novecientos setenta y siete, siendo las diecinueve treinta horas se reune el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, previamente convocado al efecto, en forma legal, en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Carrasco Pila, con asistencia de los Señores Concejales nominados al margen y del Secretario que certifica al objeto de celebrar la Sesion Extraordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Declarado publico el acto y abierta la Sesion por la Presidencia se dio lectura al acta de la Sesion anterior que fue aprobada en su integridad.

Debatidos los puntos del dia de la convocatoria se tomaron por unanimidad los acuerdos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que seguidamente se comparan.

1º HOGAR DEL PENSIONISTA. Informada la Corporación por la Presidencia de la visita practicada por el Sr. Arquitecto de Mancomunidad a la Casa de la Cruz Roja, señalada en principio por este Ayuntamiento para instalar el Hogar del Pensionista, que el parecer del técnico visitante no reune todas las condiciones adecuadas a los referidos fines, se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa el asunto pendiente de nuevo estudio

2º PRESTACION PERSONAL Y DE TRASPORTE. Previo informe de la Presidencia del exacto recaudamiento de este impuesto se acuerda por unanimidad quede suprimido en el presente ejercicio económico y suprimida en consecuencia la ordenanza correspondiente

3º PLUS VALIA. Dada cuenta del Expediente en tramitación sobre el Arbitrio sobre el Incremento de Valor de los terrenos se acuerda por unanimidad aprobar para el Trienio 1.977-1978 1.979 el siguiente cuadro de valoraciones zonas

ZONA 1ª 1.977-400 pts; 1.978-500 pts - 1.979 - 600 pts
ZONA 2ª 1.977 - 350 pts; 1.978-450 pts. 1.979 - 550 pts
ZONA 3ª 1.977 - 330 pts; 1.978 - 430 pts. 1.979 - 530 pts
ZONA 4ª 1.977 - 290 pts - 1.978 - 390 pts. 1.979 - 490 pts
ZONA 5ª 1.977 - 265 pts; 1.978 - 365 pts. 1.979 - 465 pts,
ZONA 6ª 1.977 - 100 pts; 1.978 - 125 pts 1.979 - 150 pts.
ZONA 7ª 1.977 - 90 pts - 1.978 - 115 pts, 1.979 - 130 pts.

4º HABERES GUARDA SUNHERAS. Dada cuenta a la Corporación de que por la MUNPAL se ha dado por jubilado, a petición propia, al peraceda Sunheras, con anterioridad a su cese en la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDIA

presentación de recursos en esta Secretaría se acuerda por unanimidad hacer efectivo el pago de los recursos previstos hasta en este día los mismos.

Comunicado el orden del día por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte treinta horas de la que se levanta la presente acta, de todo lo.

Ramiro [illegible] Pedro Espinal José Duque

Sesión extraordinaria del día 23 de Febrero de 1.974

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente
D. Manuel Carrasco Pita

CONCEJALES
D. Leandro Zapata Sánchez
D. Antonio Ramos Díaz
D. Diego Salado Perez
D. José Hernández Hdez.
D. Pedro Espinal Trejo
D. Manuel Palacios Paso
D. Florencio Montero Sánchez

SECRETARIO
D. Manuel Simón de Soto

En la Villa de Granja de Torrehermosa a veintitres de Febrero de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de las diecinueve treinta señalada en la convocatoria cursada conforme a ley se constituye el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrasco Pita con asistencia de los Sres. Concejales nominados al margen, y del Secretario que certifica.

Existen ocho miembros de los once que en el Sr. Alcalde constituyen de hecho y de derecho este Corporación hallándose excusada su asistencia Don Isidro Díaz Cárdeno, 2º Teniente de Alcalde.

Declarado público el acto y abierta la Sesión por la Presidencia se dá lectura del Acta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

UNICO.- Se pone a debate conforme a la convocatoria el acto Posición de la Corporación ante las personas que se vienen realizando reiteradamente para el arreglo de las Carreteras de Cuenca y Campillo inclusión de esta población en el Plan Provincial de Infraestructura Sanitaria; instalación de Depuradora y de Pista Deportiva.

Seguidamente se dió lectura a la Moción de fecha 15 anterior firmada por los Sres Concejales, D. Antonio Ramírez Díaz, Don Diego Galeote Pérez D. Manuel Palacio-Caro, D. Fco Duran Medel y D. Isidro Díaz Cárdeno en la que se solicita de la Alcaldía convocatoria de Sesión Extraordinaria para fijar la posición de la Corporación ante las personas que se vienen realizando reiteradamente para el arreglo de las Carreteras de Cuenca y Campillo de Llerena; inclusión de esta población en el Plan Provincial de Infraestructuras Sanitaria; dotar de Depuradora al Servicio de Aguas de saneamiento público e instalación de una Pista Polideportiva

En referida Moción los Concejales firmantes hacen solidaria de posición de protesta ante el trato discriminatorio que la Excma Diputación provincial viene teniendo con este Municipio en relación con otros de la provincia Recuerda las entrevistas tenidas en Diciembre de 1.975 con la Presidencia de aquel organismo en la que se hicieron firmes promesas en relación con el arreglo de la Carretera de Cuenca; inclusión de proyecto de Depuradora en el Plan Provincial de Infraestructura Sanitaria

dotación de Depuradora al Servicio público de Abastecimiento de agua e instalación de una Pista Polideportiva, sin que, no obstante el tiempo transcurrido, Granja de Torrehermosa haya visto cumplidas ninguna de aquellas, así pese diplomáticas promesas.

Entendemos cómo, una vez y otra, la Prensa provincial viene publicando agudos en la Diputación para pavimentaciones, alcantarillados servicio de aguas, instalaciones polideportivas etc. etc. a otros Municipios de esta misma comarca e iguales características socio-económicas sin que esta población participe en una sola distribución de los fondos provinciales.

Y terminan solicitando: 1º) Convocatoria del Pleno a Sesión Extraordinaria para manifestarse en la postura a seguir ante este estado de cosas y 2º Gestionar y agilizar una visita del Excmo. Sr. Gobernador civil para hacerle conocer los problemas de esta población mostrando su disconformidad con el reparto del Presupuesto de la Excma. Diputación provincial y el olvido de Granja de Torrehermosa al momento de programar los Planes Bienales, y asimismo participarle que de no darse solución adecuada a estos problemas locales, los Concejales firmantes de la Moción presentarán con carácter irrevocable la dimisión de sus cargos.

Puesta a discusión la Moción, su primer firmante, D. Antonio Ramírez Díaz, defiende la misma abogando por una terminante y rápida aclaración de la posición de la Diputación frente a Granja de Torrehermosa a la que se le hace víctima propiciatoria en encuentas distribuciones se vienen haciendo de los fondos provinciales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

aclarando en dicho organismo si esta localidad no pertenece a la provincia, si está inhabilitada para disfrutar de los beneficios de ahí derivados o si somos parias dentro de esta depresión y agonizante Zona Sur.

D. Diego Galeote Pérez se adhiere en un todo a lo manifestado por el Sr. Ramírez Díaz y explica cómo desde 1960 Grupo de Torrehermosa no ha recibido ni una sola peseta de la Diputación; las reiteradas peticiones que tanto por escrito como verbalmente se han venido infructuosamente haciendo sin más resultado que el silencio para las excusas y diplomáticas buenas promesas incumplidas.

Seguidamente D. José Durán Medel y D. Manuel Pérez Cano se solidarizan con cuantas manifestaciones se exponen en la Moción y hacen hincapié en la necesidad de pedirles la solución a los diferentes problemas que en la misma se plantean.

A continuación hace uso de la palabra la Presidencia tratando de moderar estos debates, sin perjuicio de hacer suyas las quejas expuestas pero entendiendo debe hacerse una razonable exposición de los hechos a la Presidencia de la Diputación y recuerda que, efectivamente, en la visita a la Presidencia en el mes de Diciembre se le previno que en el primer pleno de Enero del presente año se llevaría el acuerdo de la Carretera de Cuenca, que no se ha visto reflejado en el extracto de los temas publicados en la prensa; considera no obstante ser este, como antes se expresó, el resultado del Pleno correspondiente a este mes de Febrero y si en el mismo se repite ofrecerá el acuerdo dar el toque necesario

AYUNTAMIENTO DE GRANJA TORREHERMOSA (BADAJOZ)

para aclara definitivamente el asunto y poder fijar posiciones personales

Intervienen inmediatamente la Portavoz de la Moción manteniendo animado diálogo con la Presidencia, finalizando con el acuerdo unánime de 1º/ Esperar el resultado del Pleno de la Diputación correspondiente a este mes de Febrero y 2º En el caso de que en el mismo no se trate del arreglo de la Carretera de Cuenca elevar escrito al Presidente de la Diputación exponiendo los problemas referidos en la Moción discutida con el respeto debido y la energía necesaria

Consumido el Orden del día, la Presidencia declara finalizada la Sesión a las veintinueve horas, certifico.

Ramírez

Capia

Badajoz

Pedro Espinal

Alcalde

Sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 1.974

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrepermosa a veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de las diecinueve treinta reunidos en la convocatoria ensanchada en la Ley, se constituye el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Zapia Sabalete, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, actuando de Secretario el que suscribe.

ASISTENCIA
Presidente
D. Pascual Zapia Sabalete
1º Teniente de Alcalde
CONCEJALES
D. Diego Sabalete Pérez
D. Antonio Ramírez Díaz
D. José Duran Muñoz
D. Pedro Espinal Trejo
D. Manuel Palacios Cano
D. Pedro Díaz Cárdeno

SECRETARIO
D. Manuel Jiménez Prado

Declarado público el acto y abierto por la Presidencia, se dió lectura del Acta de la anterior, que fué aprobada en su integridad.

Puestos a debate los puntos del orden del día de la convocatoria se tomaron los acuerdos que seguidamente se consignan.

1º) HABERES PERSONAL CONTRATADO.- Se da cuenta por la Presidencia de sendos escritos de D. Francisco Fernández Roca y D. Victoriano Paro León solicitando se les dé de haber en razón de los hallados en el personal de Plantilla como en el obrero que hacen desfasado sus actuales percepciones económicas. Entiende la Presidencia la necesidad de revisar los salarios no solo de los solicitantes sino que, en general, del resto del personal contratado; y después de deliberar cada caso en concreto, por unanimidad se acuerda asignar los siguientes

haberes mensuales al personal que se cita.
Francisca Fernanda Rosa 15.000 pts mensuales
Victoriano Caro Leon 30.000 pts mensuales
Joaquina Alamo Perez 6.000 pts mensuales
Aurora Cozcillo Barragan 3.500 pts mensuales
Consuelo Ballera Rodriguez 2.000 pts mensuales
Los referidos haberes entrarán en vigor en Marzo próximo.

Por el Sr. Secretario se informa a los efectos de la Circular 2/77 de la Diputación Provincial de Badajoz sobre clasificación y asesoramiento en relación con los diversos subgrupos de la Administración Especial y General, recordando el cumplimiento de las disposiciones finales 5 y 2 de los Decretos 688/75 y 689/75 de 21 de Marzo, de las que queda informada la Corporación.

2- HABERES FUNCIONARIOS de PLANTILLA. De orden de la Presidencia, por el Secretario se dió cuenta del Pleno de los haberes de cada uno de los funcionarios de Plantilla, tal y como han quedado después de la última elevación, y considerando no obstante la elevación tenida, incluyendo las percepciones del Auxiliar administrativo D. Fecelerio Aguilar Medel y encargado de Parques y Jardines D. Felix Montero Santiago, se acuerda, por unanimidad, aumentar al primero 6000 pts mensuales más en concepto de servicios especiales, y al segundo 1.000 pts mensuales por el mismo concepto.

3º OPOSICION DE ADMINISTRATIVO de Administración General. Por mandato de la Presidencia por mi el Secretario, se da cuenta del Expediente tramitado para cubrir mediante oposición libre una plaza de Administrativo de Administración General, creada en la Plantilla de esta Ayuntamiento, y RESULTANDO. Que la Dirección General de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Administración Local con fecha 21 de Febrero de 1.976, notifica a este Ayuntamiento la Resolución propiada, dice: "Vista la propuesta formulada por ese Ayuntamiento para la creación de una plaza del Subgrupo de Administrativo, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el art. 5-3 del Decreto 689/75 de 21 de Marzo, y atendidas las circunstancias excepcionales que concurren en el caso, ha resuelto autorizar la creación de la referida Plaza dotada con el coeficiente 2.3 y que se cubrirá con arreglo a lo previsto en el art. 6º del propio Decreto, Resolución de este centro directivo de 18 de Agosto último."

RESULTANDO.- Que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 9 de Agosto de 1.976, acuerda, de conformidad con la autorización concedida por la dirección General, antes transcrita, crear en la Plantilla de este Ayuntamiento, una Plaza del Subgrupo Administrativo dotada con el coeficiente 2.3 a cubrir con arreglo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto 689/75 de 21 de Marzo, y Resolución de dicho centro directivo de 18 de Agosto del mismo año, esto es, por oposición Libre, y a tal efecto convocar la dicha oposición.

RESULTANDO. Que en cumplimiento del anterior acuerdo se anuncia la referida oposición con transcripción de Bases, Programa en el B.O de la Provincia nº 222 de 18 de Septiembre concurriendo a la oposición un sólo aspirante, D. Manuel Hernández Chaves, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento con servicios ininterrumpidos en el cargo desde 1 de Enero de 1.952, haciendose publica su admisión en el B.O de la Provincia nº 283 de 14 de Noviembre la composición del Tribunal en el nº 290 de 20

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDIA

de Diciembre; señalando el día 9 de Febrero a las 12 horas para el comienzo de los ejercicios, según edicto inserto en el B.O. de la provincia de 20 de Enero de 1977, nº 15.

RESULTANDO. Que en el día y hora señalados se constituye el Tribunal encargado de calificar la Oposición en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrizosa Pila con asistencia del Ilmo Sr. D. Agustín Castilla Peña, vocal designado por la Dirección General de Administración Local, D. Diego Sabate Perez, vocal designado por el Profesorado Oficial; D. Manuel Jimeno de Pando, en su calidad de Secretario de esta Corporación y D. Francisco Prieto Alen como Técnico Administrativo de este Ayuntamiento, y actuando de Secretario D. Rafael Cornillo Bueno, por delegación del de la Corporación.

RESULTANDO. Que realizados los pertinentes ejercicios, conforme a la calificación obtenida en cada uno de ellos D. Manuel Hernandez Chaves obtuvo 8,8 puntos como calificación definitiva por lo que el Tribunal, por unanimidad, acordó proponer al Ayuntamiento para cubrir en propiedad la Plaza de Administrativo de Administración General objeto de la Oposición a D. Manuel Hernandez Chaves

CONSIDERANDO. Que en la tramitación de la oposición se han observado las prescripciones del Decreto 689/75 de 21 de Marzo, Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de Agosto de 1976 y Bases de Oposición, el Ayuntamiento, por unanimidad de los 7 miembros asistentes de los 9 que de hecho y de derecho constituyen la Corporación, vista la propuesta del Tribunal

ACUERDA, de conformidad con la propuesta del Tribunal nombrar administrativo de Administración General de este Ayuntamiento a D. Manuel Hernandez Chaves

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ministrativo D. Manuel Hernando Chacón, con empleo de 2.3 y dencia consolidada inherente a la plaza, de cuyo nombramiento se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, y del interesado con advertencia a este último de que ha de tomar posesión del cargo dentro del plazo de 30 días, a partir de la notificación

4º NORMAS SOBRE PRESUPUESTO y Liquidación del de 1.976. Por este Secretario Interventor se dió cuenta de las nuevas normas sobre confección del Presupuesto para 1.977 quedando enterada la Corporación y

5º LIQUIDACION PRESUPUESTO Ordinario 1.976 Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1976, practicada por el Sr Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1.976 en la forma y términos en que aparece redactada

6º) RECTIFICACION PADRON de HABITANTES. Examinado el Expediente de rectificación del Padron de Habitantes de este Municipio, referido al 31 de Diciembre de 1.976 del que resulta una población de habitantes de este Municipio de 3.280, queda aprobada.,

Consumido el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinticinco hora, certifico.

Ramiro Tapia
José Simón

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del dia 25 de Marzo de 1.977.

ACTA.- En Granja de Torrehermosa a Veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de las diecinueve treinta señalada en la convocatoria cursada conforme a Ley, se constituye el Pleno de este Ayuntamiento en primera convocatoria en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrasco Pila con asistencia de los Señores Concejales nominados al margen y fedatario que certifica del objeto de celebrar la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Asistencia
Alcalde-Presidente
D. Manuel Carrasco Pila
Concejales
D. Candido Zapata Salado
D. Ambrosio Ramirez Diaz
D. Diego Salado Perez
D. Isidro Diaz Cardoso
D. Florencio Martin Sandoval

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia se dá lectura al Acta de la anterior que es aprobada con unanimidad

Puestos a debate los puntos del orden del dia de la convocatoria se tomaron por unanimidad los acuerdos que seguidamente se consignan

1º) Amortizacion plaza de Auxiliar Administrativo. Se expone por la Presidencia que como consecuencia de haber sido nombrado Administrativo de Administracion General D. Manuel Hernandez Chaves, por resolucion de la Oposicion convocada, ha quedado vacante la Plaza de Auxiliar Administrativo que venia ocupando por lo que procede resolver sobre el particular, tras breve debate se acuerda por unanimidad amortizar dicha Plaza poniendo este acuerdo en conocimiento de la Direccion General de Administracion Local a efecto del Visado de la Plantilla.

2º) Subvencion de 1.032832 pts. La presidencia da cuenta al Pleno de referida subvencion concedida para trabajos comunitarios a fin de cubrir el pozo obras quedando informada la Corporacion.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

3º LICENCIA de AUTO-TAXIS. Se da lectura de escrito de D. Alfonso Sánchez Calero solicitando licencia de auto taxis para esta población, acordándose por unanimidad, condicionar la petición al traslado de los precedentes solicitudes de la única vacante actualmente existente.

4º Escrito de Don Hugo-Emilio Pedamonte: Informada la Corporación de las pruebas formuladas en dicho escrito y aclarado por el Concejal D. Diego Salcedo Pozo haberse superado dichas pruebas, reinando actualmente la mejor convivencia entre los ocupantes de las viviendas, la Corporación se felicita de ello y se abstiene de tomar acuerdo.

5º Escrito de D. ANTONI RAMIREZ DIAS. Dada lectura a escrito del Concejal D. Antonio Ramírez Díaz solicitando la casa que actualmente ocupa el Sr. Secretario que ha de quedar próximamente vacante como consecuencia de su traslado a Arnedo, después de breve discusión se acuerda dejar pendiente el asunto para tratarlo en otra sesión

6º Escrito de DON JUAN GARCIA ROMERO Leído escrito del subrodicho reclamando en cuanto a que hubiere el cumplimiento de la ordenanza laboral sobre agua, gas y electricidad en la que se encuentra encuadrado como encargado del servicio de agua de este Municipio mediante contrato, se acuerda considerar que el Ayuntamiento tiene cumplidas dicha ordenanza laboral

7º Vacante de la Secretaría: Por la Presidencia se dá cuenta a la Corporación que el actual Secretario pasa cesar como Secretario de esta Corporación el próximo día 4 de Marzo por lo que resulta conveniente proveer al respecto, luego de deliberar el asunto y conferido el turno, se acuerda remitir instancias

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del personal administrativo, se fijen mensualidades de la peletura del servicio de Limpieza, Arrendamiento y proceder en consecuencia en nueva Sesión.

8:- COMISION de FESTEJOS. Para las próximas Ferias y Fiestas se acuerda nombrar la especial Comisión. Presidente. El Sr. Alcalde D. Manuel Carrasco Pila. Vocales. D. Candido Zapia Fabela, D. Andrés Ramirez Diaz y D. Diego Fabela Perez.

9:- RENTA BIBLIOTECA. Se acuerda elevar la renta actual a Seis mil pesetas anuales.

10:- ESCRITO de DON Francisco Prieto Abril sobre abono de diferencia de haberes. Dada cuenta de precitado escrito en que se reclaman 29.445 pts por el concepto dicho se acuerda por unanimidad el abono de 15.000 Pts

11:- ESCRITO de DON Manuel Marquez Paredes. Leido escrito del precitado sobre alquiler de la planta baja de la Casa de Ramon y Capil de este Ayto para la instalación de peluquería y Bilbao, se acuerda autorizar al Sr Alcalde para la cesión en arrendamiento al peticionario y para la fijación de derechos en dicha casa con precio mensual de 2.000 pts.

Seguidamente el orden del dia por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las veintidos horas, extendiendo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión Extraordinaria del día 30 de Marzo de 1944.

ACTA. En Fuenlabrada de Los Montes a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora de las veinte treinta señalada en la convocatoria cursada conforme a ley, se constituye el Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, en

ASISTENCIA
Alcalde Presidente
D. Manuel Carrasco Peña
CONCEJALES
D. Cándido Lapiedra Peña
D. Antonio Ramírez Díaz
D. Diego Galán Pérez
D. Isidro Díaz Pérez
D. Fructuoso Durán Mata
D. Pedro Espinosa Trejo
D. Florencio Martín Santos
SECRETARIO
D. Manuel Jaramillo Prado

- el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrasco Peña, con asistencia de los Señores Concejales reunidos al margen y Secretario que certifica al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria. Declarado público el acto y abierta la sesión por la Presidencia, por su mandato se da lectura al borrador de la anterior que es aprobado en su integridad.

Seguidamente expone la Presidencia que como no ignora la Corporación desde hace tiempo viene interesando del Excmo. Sr. Gobernador civil su relevo en las funciones de la Alcaldía por múltiples, fundadas y notorias razones y que cada vez más expuesto a aquella autoridad en su última y reciente visita, de cuya entrevista sacó como impresión fundamental, la necesidad de lograr la precisa armonía de la Corporación para posibilitar cualquier cambio.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto - expresando la Presidencia - considera oportuno indicar algún cambio en las tenencias de alcaldía, a fin de que admitida su dimisión puedan seguir de una continuidad normal en las diversas funciones; para ello cree conveniente un cambio de impresiones principalmente en cuanto a las tenencias de Primero y Segundo Teniente de Alcalde que no obstante ser de su exclusiva concejo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Teniá opinuea ser mejor racional, obrar conforme al mejor y mas acertado criterio de todos los corporados
2 Vista la opinion de los reunidos R. Concejales asistentes por la Presidencia con el Ayuntamiento en pleno
ACUERDA. Nombrar para Primer Teniente de Alcalde a D. DIEGO MATHEZ PEREZ, y Segundo Teniente de Alcalde a D. CANDIDO TAPIA MATHEZ que aceptan sin reparo cargo
Y concluido el orden del dia, la Presidencia levanta la Sesion siendo las veinticinco treinta horas de lo que certifico.

Pedro Espinosa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del día 19 de Abril 1977

ACTA.- En la villa de Granja de Torrehermosa a diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintinueve horas señaladas en la convocatoria cursada conforme a Ley, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria correspondiente al día de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Don. Manuel Carrasco Pila, con asistencia de los señores Concejales nominados al margen y Secretario Accidental que certifica.

Asistencia
Alcalde. don Manuel Carrasco Pila
Concejales
don. Diego Sebastián Perea.
" Candido Tapia
" Antonio Ramos
" Pedro Espinal
" Manuel Palacios
" Florencio Montero
" José Duran Medel
" Isidro Diaz Cardenas
Secretario
D. Federico Aguilera

Se da lectura del Acta anterior que fué aprobada en su integridad.

Entrado en el asunto único del orden del día y con base en el Artículo 202 apartado 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se procede al nombramiento de Secretario-Interventor Accidental de este Ayuntamiento, para habilitar a uno de los funcionarios administrativos para el desempeño de aludido cargo, al haber quedado vacante dicha plaza el pasado día 4 de Abril actual. Sometido a votación por la Corporación resulta ser elegido unanimemente para el ejercicio del cargo Don. Francisco Prieto Abril.

Como quiera que el nombramiento de Secretario-Interventor ha recaido sobre el actual depositario-Funcionario Don. Francisco Prieto Abril y se produce incompatibilidad legal la Corporación acuerda seguidamente cesarle como Depositario de Fondos pasando a ejercer las funciones de Secretario-Interventor Accidental en

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA
ALCALDÍA

comisión de servicio, y hasta tanto vengan ejerciendo dichas funciones, en cuyo momento volverá automáticamente a hacerse cargo de la depositaría de Fondos Municipales.

Seguidamente y con base en el mismo artículo y apartado el Sr. Alcalde somete nueva votación para nombrar depositario de Fondos municipales de forma accidental haciendo recaer a favor de Don Manuel Hernández Chaves por mayoría de votos, siendo como resultado de esta cinco votos a favor del Sr. Hernández y cuatro a favor de Don. Rafael Carrillo Ruiz

Examinado el orden del día, la Presidencia levanta la Sesión a la veintiuna cuarenta y cinco, de que certifico.-

Pedro Espinosa

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de Abril de 1977:

ACTA.- En la villa de Fuenlabrada siendo el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete, se reune el ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. Manuel Carrasco Pita, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde D. Diego Galante Sosa, del 2º Tte. de Alcalde D. Claudio Tapia Galante y los Concejales D. Antonio Ramirez Diaz, D. Manuel Salamanca Cano, D. Pedro Espinal Trujillo y Doña Isidora Diaz Caridad y de mi, el Secretario que certifico.

Han excusado su asistencia los Sres. Concejales D. Jose Duran Mesa y D. Florencio Montero Santiago.

Siendo las veintiuna horas reunidos para el acto previsto, por el Sr. Alcalde se declaró abierto el mismo, procediendose a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada en su integridad, sin introducir en la misma ninguna modificación, si bien, a requerimiento de algunos Sres. Concejales y de la presidencia, queda salvada la omisión habida en el acta de la sesión del día 30 de Marzo último, en el sentido de que se dejó de consignar en aquella como miembro de la Comisión Municipal de Festejos al vecino D. Ramón Prieto Abril, cuando realmente en citada sesión fué nombrado de forma efectiva.

Créditos a reconocer:- Entrado en el orden del día, se reconocen las obligaciones pendientes de pago del ejercicio económico del pasado año, y que han de consignarse en la partida de créditos del Presupuesto Ordinario de 1977, siguientes: A la Delegación de Hacienda, importe trabajos revisión catastro Urbana 53.192 Pts.; Cía. Sevillana de Electricidad, energía eléctrica del Servicio Mupal. de Aguas, 161.729 Pts.; Central Eléctrica, energía Servicio de Aguas Mano-Obr. 27.585 Pts.; D. Rafael Cornello Bruno, diferencia de haberes, 31.237 Pts.; D. Francisco Prieto Abril 15000 Pts.;

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

Plan de Adopción.- Seguidamente el Sr. Alcalde expone que en fecha 18 de Marzo de 1972, el Ayuntamiento Pleno tomó acuerdo, a requerimiento de la Delegación Provincial de la Vivienda y en cumplimiento de orden de la Subdirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda, confeccionar un Plan definitivo de obras que condujera a la liquidación del Régimen de Adopción puesto en el Decreto de 23 de Octubre de 1939, en el que se incluyan las obras comprometidas y no realizadas y aquellas otras necesarias e imprescindibles, en sustitución de las anteriores, consistentes: 1º Construcción de una casa Consistorial. 2º Alumbrado eléctrico de las vías públicas, 3º Nueva urbanización y pavimentación de calles y Plazas. 4º Reconstrucción del grupo Escolar y Campo de Deportes y 5º Reparación de la Iglesia Parroquial, en su Torre, construcción de dependencias parroquiales y reparación de la casa Rectoral. Sin embargo y a pesar de que con fecha de 21 de Marzo de 1972 se cumplimentó debidamente la orden recibida, no ha habido de nuevo noticia al respecto y no obstante que en estos últimos años se han ejecutado, por otros medios, algunas de las obras que se incluyeron, considerada conveniente acatar la liquidación de los compromisos contraídos por el Ministerio de la Vivienda desde hace 38 años y no cumplidos en su totalidad. La Corporación acordó por unanimidad efectuar gestiones personales ante la Delegación de la Vivienda en Badajoz.

Monumento al Campo.- A continuación, por el Concejal Sr. Salvatierra Pérez se da cuenta de que días pasados asistió, precisamente citado por el recinto de Madrid y paisano nuestro D. Pascasio Peña Abril, a una reunión, junto con otros convecinos, con objeto de formar una Comisión que se erigiera en promotora del Monumento al Campo, según idea feliz del Sr. Peña Abril, y organizara la apertura de una suscripción popular para costear dicho pa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

mente, por lo que entendía que el Ayuntamiento, desde un principio, debía pronunciarse al respecto. La Corporación, teniendo en cuenta el carácter público y de interés general de dicho Monumento, del que ya Radio Televisión Española ha emitido un reportaje para toda España días pasados, con vistas de parte de Tomelloso captado por un equipo desplazado al efecto, acordó por unanimidad conceder una subvención de cien mil pesetas, habida cuenta, también, de que repetido Monumento al erigirse en lugar de uso público de la villa ha de formar parte del Patrimonio artístico municipal.

Pista Polideportiva. Acto seguido, el Sr. Alcalde da cuenta de que en visita que efectuó, presidiendo una Comisión Municipal, el día 14 de Diciembre último al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, éste prometió aportar el 50% del coste de una pista polideportiva, siempre que el resto fuera subvencionado por la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte, por lo que estimó la conveniencia de visitar al Sr. Delegado Provincial de dicho organismo a fin de oir su opinión al respecto y obrar en consecuencia. La Corporación acordó efectuar gestiones personales al respecto el mismo día que se hace visita a la Delegación Provincial de la Vivienda, en cumplimiento del acuerdo precedente.

Ordenanza Municipales. Seguidamente se da cuenta del expediente incoado para revisión de las Ordenanzas Municipales que rigen el cobro de los diversos exacciones, acordándose aumentar en una cuantía del 30% las Ordenanzas de Desagüe y Tribuna y Toldos (Puntales y Balcones) y fijar como cuota anual en la del Servicio de Recogida de Basuras quinientas pesetas, debiendo exponerse al público este acuerdo, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir dicho expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Ha-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el Alcalde de la Provincia para los asuntos correspondientes.

Delegación de la Piscina: Seguidamente el Sr. Alcalde expone que siendo preciso en fecha inmediata comenzar los trabajos de limpieza y acondicionamiento de las instalaciones de la Piscina Municipal para su próxima apertura, considera conveniente nombrar Delegados de Piscina a los Concejales D. Antonio Ramírez Díaz y D. Diego Salvatierra.

Ruegos y Preguntas: Acto seguido por el Sr. Alcalde se expone que sin causa alguna han dejado de instalarse contadores de suministro de agua en las viviendas del Grupo destinados a Maestros de la calle José Villalba, por lo que considerada conveniente, además de obligado, proceder a dicha instalación de forma inmediata, se corporación acuerda que los contadores que han de instalarse en viviendas ocupadas por los Profesores de EGB con plaza en la localidad sean costeados por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas, levantándose de presente acta que firman los concurrentes, de que certifico.

Ramírez — García — Pedro Espinal — Morales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1977. celebrada el día 25 de Mayo de 1977.

ACTA.- En Fuente de Cantos, a las veintiuna horas del día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Gabriel Pérez, se reunen los Sres. D. Cándido Tapia Gabriel, 1º Tte. de Alcalde, D. Antonio Ramírez Díaz, 2º Tte. de Alcalde y los Concejales D. Pedro Lopez Real Tejo, D. José Duran Medel, D. Florencio Montero y D. Manuel Palacios Cano, asistidos de mi, el Secretario Accidental, que certifica, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el Ejercicio de 1977, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el Artículo 683 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, p. el infrascrito Secretario Accidental, de orden del mismo, procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada íntegramente y seguidamente doy lectura a todos los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos capítulos fueron ampliamente discutidos por la Corporación y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresan el siguiente resumen por Capítulos:

Presupuesto de Gastos.	Consignación.
Capítulo I.- Personal activo	6.416.462 Pts
" II.- Material y diverso	1.879.943.
Suma y sigue	8.296.405

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Suma anterior	8.296.405 Pts
Capítulo III.- Clases pasivas.	140.458.
" V.- Subvenciones	168.652.
" VI.- Extraordinarios y de capital	398.932.
" VII.- Reintegrables indeter. e imprev.	25.353
Total del Presupuestos Gastos	9.029.800

Presupuestos de Ingresos

Capítulo I.- Impuestos directos	1.175.600 Pts
" II.- Impuestos indirectos	720.000.
" III.- Tasas y otros ingresos	3.569.300.
" IV.- Subvenciones y part. ingresos	2.447.300.
" V.- Ingresos patrimoniales	1.091.600.
" VI.- Extraordinarios y de capital	1.000.
" VII.- Eventuales e imprevistos	25.000.
Total del Presupuestos Ingresos	9.029.800

RESUMEN

Importan los Gastos	9.029.800 Pts
" " Ingresos ..	9.029.800

NIVELADO

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se exponga al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto ordinario aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos procedentes y remitir portuna copia certificada del Pleno y Delegado de Hacienda para su traslado.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al Mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinticuatro horas, de lo que se extiende la presente acta que firmamos los asistentes de que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de Mayo de 1977

ACTA. En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Gabriel Reiz, con asistencia del 1.er Tte. de Alcalde D. Faindido Tapia Galuste, del 2.º Tte. D. Antonio Ramirez Dios, y los Concejales D. Pedro Espinal Trejo, D. Herminio Montero Santiago, D. José Duran Medel y D. Manuel Palacios Perez, asistidos de mi, el Secretario Fedatario que certifica.

Hecho los recuentos tuente, hora señalada para el acto público, por el Sr. Alcalde se declaró abierto el mismo, procediendose a dar lectura al acta de las sesiones anteriores, que fue aprobada en su integridad, sin introducir a la misma ninguna modificación.

Acto de entrar en el orden del día, el Sr. Alcalde dirige un saludo cordial a todos los reunidos, reiterandoles sus mejores deseos de servicio al frente de la Corporación, esperando la colaboración de todos para poder hacer una labor fructifera y eficaz al servicio de los intereses de la población, al que todos nos debemos. Insiste en ofrecerse incondicionalmente a todos y es su deseo que los Sres Concejales ejerciten en todo momento sus facultades de fiscalización de la gestión pública local, como representantes de todos los convecinos y a tal fin les recuerda que puede tener conocimiento de cuantos acuerdos tome la Comisión Municipal Permanente mediante la lectura de las actas de la misma, cuyo libro es instrumento público al servicio de todos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, amparandose en las facultades que le concede el Artículo 66 de la Ley de Régimen Local vigente, nombra 1.º Teniente de Alcalde al Concejal D. Faindido Tapia Galuste y 2.º Teniente de Alcalde a D. Antonio Ramirez Dios, con los que puede constituirse la Comisión Municipal Permanente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación el Sr. Alcalde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 de la vigente ley de Régimen Local, constituye las Comisiones informativas en la siguiente forma:
COMISION DE HACIENDA.- Presidente D. Antonio Ramos Díaz. Vocales D. Manuel Palacios Cano y D. José Duran Medel.
COMISION DE GOBERNACION. Presidente D. Florencio Montes Santiago y Vocales D. Pedro Espinal Trejo y D. Candido Tapia Sabalete.
COMISION DE SANIDAD Y CULTURA.- Presidente D. Diego Sabalete Pérez y Vocales D. Indalecio Díaz Cárdenas y D. Antonio Ramos Díaz.
COMISION DE LIMPIEZA Y BASURAS.- Presidente D. Diego Sabalete Pérez y Vocales D. Indalecio Díaz Cárdenas y D. José Duran Medel.
COMISION DE PISCINA.- Presidente D. Diego Sabalete Pérez y Vocales D. Antonio Ramos Díaz y D. José Duran Medel.
COMISION DE PARQUES Y JARDINES: Presidente D. Antonio Ramos Díaz y Vocales D. Candido Tapia Sabalete y D. Manuel Palacios Cano.
COMISION DE CEMENTERIO. Presidente D. Candido Tapia Sabalete y Vocales D. Pedro Espinal Trejo y D. Indalecio Díaz Cárdenas.
COMISION DE OBRAS: Presidente D. Candido Tapia Sabalete y Vocales D. Antonio Ramos Díaz y D. José Duran Medel.
COMISION DE ALUMBRADO: Presidente D. Diego Sabalete Pérez y Vocales D. Indalecio Díaz Cárdenas y D. Pedro Espinal Trejo.

Ordenanza del Servicio Municipal de Aguas: Acto seguido se da lectura a resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 9 de Mayo actual en la que se contiene dictamen de la Comisión Provincial Delegada de Precios estableciendo las Tarifas de Aguas para el abastecimiento público de esta localidad consistente en 85 Pts. como cuota fija bimestral y 7.50 Pts. por metro cúbico consumido, con cuya resolución quedan modificadas fundamentalmente las tarifas que esta Corporación había aprobado y que ha-

lian sido objeto del expediente que ahora puede resuelto por la superioridad. A tal efecto, la Corporación acuerda aplicar las tarifas que han sido establecidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con efecto de 1º de Mayo actual.

Aportación Municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77.- Seguidamente el Sr. Alcalde expone que por las informaciones que ha recabado tanto de la Diputación Provincial como del Gobierno Civil desde su toma de posesión hace unos días, esta Corporación Municipal no se ha pronunciado aún en relación con la aportación Municipal establecida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1976-77, asunto que fué dado a conocer al Pleno de este ayuntamiento en sesión de 18 de Agosto de 1976, sin resolución alguna ni entonces ni después, por lo que se hacía inmediatamente necesario y urgente resolver al respecto. La Corporación, después de detenido estudio acuerda:

Primero. Que sean ejecutadas las obras con arreglo al proyecto técnico redactado por la Sección de Obras y Vías de la Diputación Provincial, por importe de 14.416.350 Ptas. para construcción de colector de aguas residuales y alcantarillado de las calles Avda. de José Antonio - San Isidro (último tramo). Magdalena y Purísima (último tramo).

Segundo. Que esta Corporación Municipal tiene disponible, como aportación municipal a dicho proyecto, la cantidad de ocho millones seiscientas cuarenta y nueve mil ochocientas diez pesetas (8.649.810 Pts), siendo el resto, o sea, 5.766.540 Pts. con cargo a la Diputación Provincial de Badajoz.

Tercero.- Que esta Corporación Municipal solicite de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de las disposiciones vigentes al efecto, la adjudicación directa de las citadas obras para su ejecución por administración, por el tipo de licitación de 14.416.350 Pts.

Proyecto Centro Rural de Higiene.- A continuación, el Sr. Alcalde expone que en visita que días pasados ha efectuado al Sr. Jefe Pro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

nicad de Salud en súplica de que se nos construya un Centro Primario de Higiene Rural y Casa del Médico, dicha autoridad se había mostrado extraordinariamente complaciente con tal deseo, emplazándonos para que tan pronto de que presentemos la documentación precisa en fecha inmediata, incluir la construcción de dicho Centro junto con otras realizaciones de varios Ayuntamientos que desde hace un año no acaban de ultimar sus peticiones. Por tal causa y si esta Corporación considera la conveniencia de iniciar los trámites exigidos a tal fin es necesario encargar a un técnico superior la redacción del proyecto. La Corporación después de un amplio cambio de impresiones sobre la necesidad pública de contar de la población con un Centro Primario de Higiene Rural y Casa del Médico, se acuerda encargar el proyecto técnico al arquitecto D. Julián Talaverano Romero, residente en Badajoz.

Consultorio médico local.- Acto seguido, por la presidencia se expone que por D. José Luis Simmus Huelva, médico titular interino de esta villa, se le había mostrado su imposibilidad de contar con un consultorio que reuniera las mínimas condiciones higiénico-sanitarias para poder atender a los enfermos dolidamente, ocurre por lo que acudía a orientación municipal al respecto, comprendiendo que el consultorio que viene habilitando deja mucho que desear a tales fines. El Sr. Alcalde da cuenta que en base a tal exposición y en visita que había efectuado al Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia a fin de solicitarle autorización para ocupar temporalmente una de las aulas del Grupo Escolar sito en la calle José Vidal Ti, hoy sin utilización, se permitía instalar dicho consultorio, a cuyo objeto contaba ya con una subvención de cien mil pesetas por el Excmo. Sr.

Presidente de la Diputación Provincial le había concedido a tal fin.

Piscina Municipal.- Seguidamente, por el Concejal Delegado de Piscinas, Sr. Ramírez Díaz, se da cuenta de que se están ultimando el adecentamiento y acondicionamiento de las instalaciones de la Piscina Municipal, con vista a su próxima apertura para la temporada veraniega, por lo que se hace preciso fijar los precios de entrada al público de tales instalaciones. La Corporación acuerda que los precios no sufran alteración alguna con respecto a los que rigieron la pasada temporada.

Propaganda electoral: A continuación el Sr. Alcalde somete a conocimiento de la Corporación que en cumplimiento de instrucciones recibidas de la Junta Electoral de Zona ha sido elaborada una relación de locales oficiales y lugares abiertos al uso público para que puedan ser utilizados a los fines de propaganda electoral dentro del período de la campaña electoral, que comprende el local de la Biblioteca Municipal y el campo Municipal de Deportes. La Corporación queda enterada.

Viajes oficiales.- Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de que en cumplimiento de acuerdo tomado en sesión de 25 de Abril último había recibido una comisión municipal ante la Delegación Provincial de la Vivienda a fin de recabar información sobre la situación de la solicitada liquidación del Plan de Adecuación de que disfrutaba esta villa en cuanto a la realización de obras comprometidas y no ejecutadas por el Ministerio de la Vivienda, informándonos al respecto de que tal liquidación dependía directamente de la Dirección General de Arquitectura y era en Madrid donde debía recabarse su ejecución. También se da cuenta del resultado de la visita efectuada al Delegado Provincial de Juventud, Feria y Deportes sobre la petición de construc-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cios de una Pista Polideportiva, totalmente injustificado por haberse confeccionado el Plan Bienal de realizaciones deportivas para toda la Provincia, habiendo quedado excluida nuestra villa.

También, por el Sr. Alcalde, se informa a la Corporación de que en reunión reciente con todos los Sres. Alcaldes de la Comarca de Llerena había insistido en la necesidad de unificar todas las aspiraciones de la zona para efectuar gestiones ante S.O.D.I.E.X y conseguir la ubicación de plantas industriales en amplia zona de influencia. Igualmente había reiterado la necesidad de que por el Ministerio de Agricultura se declarara a toda la Comarca como zona catastrófica ante la terrible sequía que se presenta.

Solicitudes y correspondencia. Acto seguido se da lectura a instancia que presenta D. Sebastián Cano Pozo, en la que solicita le sea adjudicado directamente el arrendamiento de la repostería y taquilla de la Piscina Municipal. La Corporación acuerda comunicar al Sr. Cano Pozo que todo el objeto de arrendamiento la explotación de la repostería.

Seguidamente se da lectura a escrito de D. Virgiano Cuadrado Martínez, parte, en su condición de dueño de una cervecería de la localidad, mostrando su discrepancia con el aumento en las tarifas de agua aplicadas desde 1º de Junio próximo pasado. La Corporación acuerda se le comunique al Sr. Cuadrado Martínez que desde 1º de Mayo actual serán aplicadas nuevas tarifas del Servicio Municipal de Aguas en las que se beneficiarán los usuarios de mayor consumo, contrariamente a las tarifas aplicadas en los cuatro meses primeros del presente año.

A continuación se presenta instancia suscrita por D. Manuel Carrasco Silva, Concejal de este Ayuntamiento, solicitando sea aceptada la dimisión de su cargo por motivos de salud, a igual que anteriormente fue aceptada la dimisión de su car-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

go el Alcalde Presidente. La Corporación se da por enterada y acuerda enviar la petición al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su resolución.

Acto seguido se da cuenta de escrito de la Compañía de Seguros La Estrella S.A., en el que propone un seguro de accidente colectivo para todos los miembros de la Corporación, que abarca los riesgos producidos por accidente sea cualquiera la causa que los produzca, tanto en cumplimiento de los servicios oficiales como en la vida particular de los asegurados, mediante la cuota anual de 22.595 Pts. La Corporación queda enterada y no se pronuncia al respecto en sentido negativo.

Ruegos y preguntas: Seguidamente, D Antonio Ramos Díaz, 2º Tte. de Alcalde, propone que, en vista del malestar existente en la vecina villa de Azuaga por haberse dispuesto por el Instituto Nacional de Previsión que la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de la Zona que se dedicaba exclusivamente a Geriatría, en lugar de Azuaga, considera, a su entender, que este Ayuntamiento debía pronunciarse sobre la conveniencia, para paliar el Tercermundismo, de que dicha instalación radique en Azuaga, mejor que en Llerena. La Corporación, entendiendo que los intereses, con respecto a la ubicación de repetida Residencia, de Azuaga y Puebla son comunes, se adhiere a la petición de que la misma radique en Azuaga, como emplazamiento ideal para una amplia zona, tanto comarcal como interprovincial, carente de estos servicios tan fundamentales para la vida humana.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los asistentos, de que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 27 de Junio de 1977

ACTA: En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Jabato Pérez, con asistencia del 1º Tte. de Alcalde, D. Cándido Tapia Jabato, del 2º Tte. de Alcalde D. Antonio Ramírez Díaz y los Concejales D. Florencio Montero Santiago, D. Manuel Palacios Cano y D. José Durán Medel; asistidos de mí, el Secretario fedatario que certifica.

Siendo las veintiuna treinta, hora señalada para el acto público, por el Sr. Alcalde se declaró abierto el mismo, procediendose a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada en su integridad, sin introducir en la misma modificación alguna

Aportación solar para construcción de un Centro Primario de Higiene Rural y Casa del Médico. Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de que el arquitecto D. Valeriano Romero ha confeccionado el proyecto para construcción del Centro Primario de Higiene Rural y Casa del Médico, cuya edificación ocupara 268,64 m², por lo que se hacía preciso que la Corporación se pronunciara sobre la aportación de dichos solares. La Corporación, despues de detenido estudio, acuerda aportar los 268,64 metros cuadrados para dicha edificación en el solar de bienes de propios sito en la calle Concejo s/n., hoy idóneo para impartir la medicina asistencial y preventiva, habida cuenta de que radica en el mismo centro del casco urbano. Igualmente se autoriza al Sr. Alcalde para que solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia subvención del 25% del coste del proyecto de la obra de construcción de dicho edificio ascendente a ochocientas treinta mil novecientas cuarenta y ocho pesetas.

Obras acción comunitaria.- Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a la Corporación de que con el fin de acelerar la dotación de servicio de alcantarillado a las calles que aún carecen de tan vital servicio, había cursado, al amparo de lo que previene el Decreto 3574/91 de 20 de diciembre, peticiones a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con fechas 20 de Mayo y 18 de Junio últimos, para realizar la construcción de repetido servicio en las calles Calderón y Magdalena en régimen de acción comunitaria, a cuyo objeto había tenido reuniones con los vecinos beneficiados con repetidas obras, quienes se habían comprometido a sufragar el 50% del coste de las mismas. La Corporación quedó enterada.

Ordenanza Municipal de Alcantarillado.- Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el cual se justifica debidamente la necesidad de modificación de la Ordenanza de Servicio de Alcantarillado y examinada la Ordenanza redactada al efecto y demás particulares de la misma con todo lo actuado en el expediente, entendiendo que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda aprobar la modificación propuesta, con un aumento de un 30% sobre las tarifas hasta ahora vigentes y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Señalizaciones de tráfico. Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de dotar a las vías públicas de señales de tráfico, acordándose facultar al Sr. Alcalde para la adquisición de cuantas sean precisas.

Ruegos y preguntas.- A requerimiento del Sr. Alcalde se autoriza el traslado a D. Antonio Ramos Díos, Profesor de E.G.B., de la vivienda que ocupa en calle San Antonio n. 15 a la n. 10 de dicha calle San Sebastián, ambas de propiedad municipal, teniendo en cuenta que la primera vivienda debe ser destinada a domicilio de maestros, en vir-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

... DE GRANJA DE TORREHERMOSA ... BADAJOZ ... CALA ...

lado de las condiciones exigidas por el Ministerio de la Vivienda en la fecha de su adjudicación.

Seguidamente, a instancia del Concejal D. Manuel Palacios Pano, se acuerda requerir a todos los propietarios de los inmuebles que precisen adecentamiento de sus fachadas, que especialmente existen algunas en la calle de San Sebastián que se halla en deficiente estado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los asistentes de lo que certifico.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 19 de Agosto de 1977

ACTA.- En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Eduardo Tapia Bautista, con asistencia del 2º Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramírez Díaz y los Concejales, D. José Duran Medel, D. Manuel Palacios Pano y D. Pedro Lopera Trejo.

Siendo las veintinueve treinta, hora señalada para el acto, por el Alcalde en funciones se declara abierta la sesión, procediendo yo el secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada de su integridad.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente, D. Diego

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[illegible] por hallarse disfrutando de licencia concedida por de Superioridad. Actuó de Secretario el que certifica.

Pliego de condiciones y convocatoria subasta venta viviendas.- Incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde en funciones se expone que obtenida ya la autorización de la Dirección General de Administración Local para enajenar las viviendas albergues sitas en el Egido San Blas debe procederse a la convocatoria de la preceptiva subasta pública para llevar a cabo dicha venta. La Corporación, después de detenido estudio, acuerda por unanimidad: 1º Convocar subasta pública, con base en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para enajenación de las doce viviendas albergues ubicadas en la calle Cortelas de esta villa, ante retondo de Belén Viviente, por un precio de licitación de veinte mil pesetas.- 2º Aprobar el Pliego de Condiciones económico administrativas que servirá de base para mencionada subasta, en el que se hace constar que los concesionarios vienen obligados a destinar a vivienda el inmueble objeto de la enajenación.- 3º Que citado Pliego de condiciones sea expuesto al público durante ocho días, según dispone el Artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante anuncio en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jubilación por gran invalidez del jardinero-guarda del Parque.- Acto seguido, el Sr. Alcalde en funciones expone que como consecuencia de la grave enfermedad que aqueja a D. Félix Montero Sánchez, jardinero-guarda del Parque, y previas diligencias médicas, se ha incoado expediente de jubilación por gran invalidez al no poder realizar los actos más esenciales, conforme al artículo 56 de los vigentes Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. La Corporación queda enterada y acuerda que dicho expediente se remita a la Mutualidad Nacional citada para su resolución.

Reclamación a la Unión Médica Cordobesa: Seguidamente se da cuenta del re-

forme emitido por el Dr. D. José Luis Zafra, del Hospital General de Córdoba, en el que se acredita que el internamiento del jardinero-guarda del Coto, D. Félix Montes Sanchez, más citado centro hospitalario lo fué debido a la grave enfermedad que padece y no a causa del accidente que sufrió unas horas antes de presentarse la citada enfermedad. En vista de citado informe, la Corporación acuerda, en base a las condiciones de la póliza de asistencia médica a funcionarios suscrita con la Unión Médica Cordobesa, remitirle a cita de Compañía a indicarle que el pago de los partos habidos en el Hospital General de Córdoba por internamiento de citados funcionarios han de ser abonados por dicha Compañía.

Ordenanza de Contribuciones Especiales. A continuación se da cuenta del expediente instruido para la imposición de la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales, conforme al artículo 23 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3.250/1976 de 30 de Diciembre, en la que se contempla todos y cada uno de los supuestos que pueden darse en los próximos y sucesivos imposiciones por obras o servicios por aplicación de Contribuciones Especiales. La Corporación acuerda aprobar dicho expediente, que sea expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y posterior remisión a la Delegación de Hacienda para su definitiva tramitación.

Reformado del Proyecto de pavimentación de la calle San Sebastián.- Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta que, como conocen la Corporación, con fecha 26 de Mayo de 1975 y dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 1975-77, se aprobó a este Ayuntamiento un Presupuesto de Obras de pavimentación de la calle San Sebastián por valor de 2056.500 ptas y llevada a cabo la citada obra, bajo la supervisión y vigilancia de la Jefatura de Obras y Vías de la Excma. Diputación Provincial se ha observado que en Presupuesto redactado por esta Corporación Municipal en fecha 2 de Junio del pasado se cometió el error de consignar que la superficie a pavimentar era de 3192 metros cuadrados, cuando

realmente debe haber de ejecutarse 1771 m², dejando, por el contrario, de ponerse las construcciones en 777 metros de bordillos y 7 imbornales y la ejecución de 288 metros lineales de alcantarillado, que hubo permitido necesidad de efectuar previamente a la pavimentación citada, por lo que se había hecho preciso redactar un reformado de aludido proyecto por importe de 2056.500 pesetas que remitía a la aprobación de la Corporación. Después de detenido estudio, la Corporación acuerda aprobar citado reformado, debiendo remitir certificación de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para su resolución definitiva.

Cesión de solar al Estado para construcción de un Club de Pensionistas.- Seguidamente el Alcalde en funciones expone la necesidad de que la Corporación se pronuncie en relación con la construcción en esta villa de un Club de pensionistas, obra que se llevaría a cabo subvencionada íntegramente por el Estado, previa donación del solar. La Corporación, después de detenido estudio para ver la mejor ubicación de dicho Club y teniendo en cuenta la conveniencia de citada construcción para el vecindario, muy especialmente para los pensionistas, acuerda: 1º Donar al Estado, para que por la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se construya en nuestra villa un Club de Pensionistas, el siguiente terreno: Solar de noventa metros cuadrados al sitio Parque Municipal, que linda al Norte con terrenos del Parque Municipal y al Este y Oeste con los mismos terrenos y al Sur con la calle Carretera del Parque. Que en dicho solar se cumplan las siguientes características: a) Que estos terrenos no necesita expediente previo de segregación de otro de mayor extensión, ni de agrupación de otros de menor extensión. b) Que el terreno objeto de la donación no se encuentre afectado por vías en el Plan de Ordenación Urbana, y c) Que estos terrenos tengan la consideración de "bienes de propios"; d) Que las alineaciones del mismo no hagan variar la edificación del pueblo. e) Que se voluntaria permitida de la edificación de los terrenos que se ceden.

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDIA

es apte para la construcción que se ha de hacer en los mismos.

2º: El todas dominio y dominio se cede en uso y ocupación de fin indicado, mientras se tramita la donación, por un plazo mínimo de cuarenta días (40 días).

3º Que por esta Corporación Municipal se realicen cuantos trámites y gestiones sean necesarios para cumplir los finalidades de este acuerdo.

Subvención de 2500.000 de pesetas Plan Obras.- Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que desde hace unos días ha podido resolverse el acuciante problema del paro obrero existente en la villa, gracias a la concesión de una subvención de 2500000 pesetas por parte de la Dirección General de Empleo y Promoción Local, atendiendo a la petición que con envío del correspondiente proyecto técnico se tenía cursado por esta Alcaldía desde el día 11 de Abril próximo pasado y cuya cantidad obligatoriamente ha de invertirse en jornales, calculándose que con ella puede atenderse el paro obrero en los próximos tres meses. La Corporación queda enterada y se congratula de que la insistencia en el envío de peticiones de ahínco hayan dado y la reiteración de las mismas traiga consigo resultado positivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas, de lo que se extendió la presente acta que firman los asistentes, de que certifico

Copia

José Borrallo

Pedro Espinosa

Ramón

Salcedo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 26 de Septiembre de 1977.

ACTA.- En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galvez Bez, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde D. Candido Tapia Galvez, del 2º D. Antonio Ramirez Dias y los Concejales D. Jose Durán Medel, D. Manuel Palacios Cano, D. Herminio Montero Santiago y D. Pedro Espinal Trejo, asistidos de mi, el Secretario Acctal que certifica.

Siendo las veinte horas, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada en su integridad.

Viviendas Sociales.- Incluido en el orden del día, el Sr. Alcalde da cuenta de que en virtud de recientes disposiciones oficiales puede construirse en nuestro pueblo viviendas sociales para aquellos que por primera vez crean un hogar o bien aquellas personas que carecen aún de viviendas, pues tal tipo es de bajo coste y cubre suficientemente la necesidades mas perentorias. La Corporación acuerda que por la Alcaldía se hagan gestiones a tal respecto en un plazo de cuanto.

Visita Diputado PSOE.- Acto seguido, por el Sr. Alcalde se informa que días pasados fué visitado por el Diputado, por Badajoz, Sr. Soriano del Partido Socialista Obrero Español, quien tuvo a bien informarle de temas de matiz laboral, exponiendo su deseo de que el Comité Local del PSOE pudiera disponer para sus reuniones de la antigua Casa del Pueblo, de propiedad Municipal sita en la casa nº37 de la calle Ramón y Cajal, adquirida por esta Corporación en compraventa realizada en el año 1957

Felicitudes y correspondencia.- Seguidamente se da lectura a instancia suscrita por la Agrupación Local del Partido Socialista Obrero

Español, solicitando el uso para sus reuniones de la antigua Casa del Pueblo, sita en la calle Ramón y Cajal nº 37 de esta villa, que fué propiedad de su Partido y de la U.G.T.- La Corporación, previo estudio, acuerda por unanimidad poner a disposición de dicho Partido, así como los demás que estén debidamente legalizados y de toda clase de asociaciones, incluidas las recreativas o deportivas, y para las reuniones autorizadas gubernativamente, el inmueble de propiedad municipal nº 37 de la calle Ramón y Cajal, imponiendo la condición de que para celebrar cada reunión ha de contarse con el beneplácito de la Alcaldía, quedando la llave de entrada al local bajo custodia Municipal.

A continuación, se da cuenta de escrito que se recibe de D. Joaquín Muñoz Carrillo, Abogado de Madrid, comunicando próxima visita a esta villa por estar interesado en saber in situ una serie de datos en relación con el paro obrero existente y posibilidades de crear puestos de trabajo. La Corporación queda enterada.

Acto seguido, el Sr. Alcalde informa del contenido de la circular nº 9 del Gobierno Civil de la Provincia sobre campaña de Vigilancia Sanitaria de Abastecimiento de Aguas y programación de llevarla a cabo. La Corporación queda informada de que se vienen cumpliendo todas las instrucciones al respecto en toda la época estival.

Seguidamente se da lectura a instancia que suscribe D. Rafael Corcillo Ruiz, oficial técnico-administrativo de este Ayuntamiento, en la que solicita, en base al artículo 49.1º del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, licencia para asistir a Cursos de Perfeccionamiento para funcionarios del Subgrupo de Técnicos de Administración General, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local con fecha

1 de febrero de 1977. La Corporación, previo informe del Secretario Acctal. que asegura que el servicio que se solicita, acuerda concederle la citada licencia por el tiempo que duren los indicados cursos, esto es del 3 al 28 de Octubre próximo.

A continuación se da lectura a instancia suscrita por D.ª Francisca Pozo Cintas, Profesora de Enseñanza General Básica, solicitando la ocupación, en su condición de profesional del Magisterio, de la vivienda de propiedad municipal sita en el nº 13 de la Avenida de José Antonio de esta villa, en este momento, el Concejal de Tapia Señala apunta la posibilidad de que aludida vivienda ya que es de propiedad municipal y no del Ministerio de Educación y Ciencia, pudiera destinarse a un fin distinto del que solicita la Sta. Pozo Cintas, teniendo en cuenta de que existe un Grupo de 12 viviendas para Maestros de nueva construcción de dicho Ministerio, en cuyo Grupo habitan cinco profesionales del Magisterio, por lo que se requiere el informe al respecto del Secretario que suscribe, quien manifiesta que la vivienda a que se alude fué cedida gratuitamente al Ayuntamiento por la Comisión Liquidadora de Bienes y Servicios de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, imponiendo como condición de dicha cesión que pasara destinada a domicilio de Maestros, sin precio de renta, pero que si pasa deseo de la Corporación Municipal rescindir por su parte un compromiso contraido con aludida Comisión Liquidadora, en razón a que sustancialmente han variado las circunstancias que indujeron a solicitar la cesión gratuita de la vivienda y quiere reservarla, entre otras menesteres, a domicilio de uno de los dos médicos titulares de la villa, cuya presencia es vital hoy para las necesidades sanitarias de la misma, puede como deja este Ayuntamiento Pleno, sin infracción legal de género alguno, renunciar a la cesión gratuita del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

inmueble, rescindiendo el compromiso contraído y solicitando del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Técnica de la Construcción, como Presidente de la Comisión Liquidadora de Bienes y Derechos de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, la compra por el precio que sea estipulado, alegando la aplicación del acuerdo tomado por repetida Comisión Liquidadora con fecha 16 de Marzo de 1967, en el que se fundamentó la tantas veces repetida cesión gratuita, y que consta en escritura pública del otorgamiento del inmueble, en el que esencialmente se dice que si los Ayuntamientos no garantizan que el uso de las viviendas lo es para domicilios de maestros se les venderían. Seguidamente interviene el Sr. Alcalde indicando que el Ayuntamiento está obligado a respetar y cumplir la condición impuesta por la Comisión Liquidadora de destinar la vivienda a domicilio de maestros y así consta en la escritura pública, aunque ahora no se muestre tal documento.

Por decisión de la Mayoría se procede a efectuar votación secreta a fin de dilucidar el asunto planteado, cuyo resultado es dos votos a favor de la concesión a la Sra. Pozo Cuesta de la indicada vivienda y cinco en contra, por lo que, por mayoría, se deniega la petición de aquella, por cuyo votante se acuerda en este momento por constituir mayoría, que la Corporación Municipal renuncie a la cesión gratuita del inmueble nº 15 de la Avda. de Sor Antonia de esta villa, renuncia que debe acreditarse ante la Comisión Liquidadora de Bienes y Derechos de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, por conducto de la Delegación de la Vivienda en Badajoz y solicitante, al amparo del acuerdo de dicha Comisión de 16 de Marzo de 1967, la compra del indicado inmueble por el precio que sea estipulado, por considerar que dicha compra es

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

necesaria para el interés del vecindario.

Cursos del Patronato Protección obrera.- Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de la conveniencia de solicitar un curso de PPO a fin de promocionar mano de obra no especializada para lo cual ruega autorice facultar al Sr. Alcalde para que efectúe dichas gestiones, eligiendo la rama que mayor número de promocionados suministre y mejor convenga

Gestiones oficiales.- A continuación, el Sr. Alcalde informa de las diferentes gestiones efectuadas en Badajoz recientemente, de las que destaca la posibilidad de conseguir una subvención del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de 300.000 pts para alumbrado público. También informa de la concesión de una subvención de cien mil pesetas que se ha conseguido del Sr. Director de la Diputación Provincial para iniciar el cerramiento del Paseo del Cristo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por finalizada la sesión a las [illegible] horas, levantando esta acta que firman los comparecientes, que certifico

Ramírez

Pedro Espinosa

Badajoz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 29 de Septiembre de 1977

ACTA:- En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete se reune el Ayuntamiento Pleno, con caracter extraordinario y pena convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galeote Díez, con asistencia del 1º Tte. de Alcalde D. Calixto Tapia Galeote, del 2º Tte de Alcalde D. Antonio Ramírez Díez y los Concejales D. José Durán Medel, D. Pedro Espinal Trejo, D. Manuel Palacios Cano y D. Isidro Díez Cárdenas, asistidos de mí, el Secretario Acctal. que certifica.

Abierta la sesión, hora señalada para el acto, por el Sr Alcalde se declara abierta la sesión procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada en su integridad.

Discusión del acuerdo corporativo sobre denegación de ocupación de vivienda a Profesores de Enseñanza General Básica:- Entrando en el orden del día, que lo constituye el asunto único reseñado, votado en la sesión anterior, el Sr Alcalde informa que ha convocado la sesión con caracter extraordinario por considerar que en el momento de someterse a votación el asunto citado en la sesión indicada no se tenía suficiente conocimiento por carecerse de la documentación precisa sobre lo tratado, entendiendo que existía desconocimiento de las claúsulas en las que se determinó la cesión gratuita de la vivienda objeto de la solicitada desjudicialización por parte del Ministerio de la Vivienda y constan en la escritura pública del otorgamiento que muestra en los que el Alcalde comparecente se obliga a respetar y cumplir destinando la vivienda a domicilio de maestro, sin poner en cuenta, aportando, además, la prueba del oficio nº 4650 de fecha 27 de Septiembre actual de la Delegación Provincial de la Vivienda en virtud del cual dicha Delegación entiende nulo cualquier acuerdo adoptado en contra de las referidas condiciones y como Alcalde lo ejecuta y cumple, por lo que insis-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

te en que cada Concejal asistente se pronuncie al respecto. Ante tal emplazamiento, el Sr. Palacios Cano manifiesta que a la vista de la documentación que se le presenta, tiene datos mas concretos por lo que opina que debe adjudicarse la vivienda a la Srta. Pozo Cintas y proceder a su adquisición cuando la guarda libre.

Seguidamente se manifiesta el Sr. Durán Ulecia, expresando que había habido acuerdo, previa votación, en la sesión del Pleno del día 25 próximo pasado y si hay acuerdo y esa votación no tiene ahora validez alguna, como Concejal se abstendría de tomar acuerdo alguno mas en este Ayuntamiento, pues cuando hubo esa votación creía que daba su opinión favorable a los intereses municipales.

Acto seguido interviene el Sr. Espinal Trejo, opinando que si va a ser por poco tiempo la ocupación de la vivienda, como se asegura, se mantiene en el deseo de ser adquirida por el Ayuntamiento.

A continuación interviene el Sr. Ramos Díaz, quien se ratifica en que la vivienda se le conceda a la Srta. Pozo Cintas.

Seguidamente, el Sr. Tapia Salguero, manifiesta que se ratifica en lo aprobado y votado por mayoría en el Pleno del día 25 de sept. actual, que era no acceder a la adjudicación de la casa a la Srta. Pozo Cintas para adquirirle para el Ayuntamiento, pero que desea que dicha adquisición se efectúe cuando la Srta. Pozo Cintas le deje libre.

El Sr. Díaz Cárdenas indica que cree que el Pleno del Ayuntamiento tiene facultad para adquirir la vivienda objeto de la discusión y posteriormente cederla a la Propietaria de E.B.S., en base a lo que consta en la escritura de otorgamiento de la cesión gratuita, apartado 1 del folio B-7550205, tomo 20 libro y concretamente al acuerdo tomado por la Comisión Liquidadora de Bienes y Derechos de la extinguida Diputación Foral de Bada-

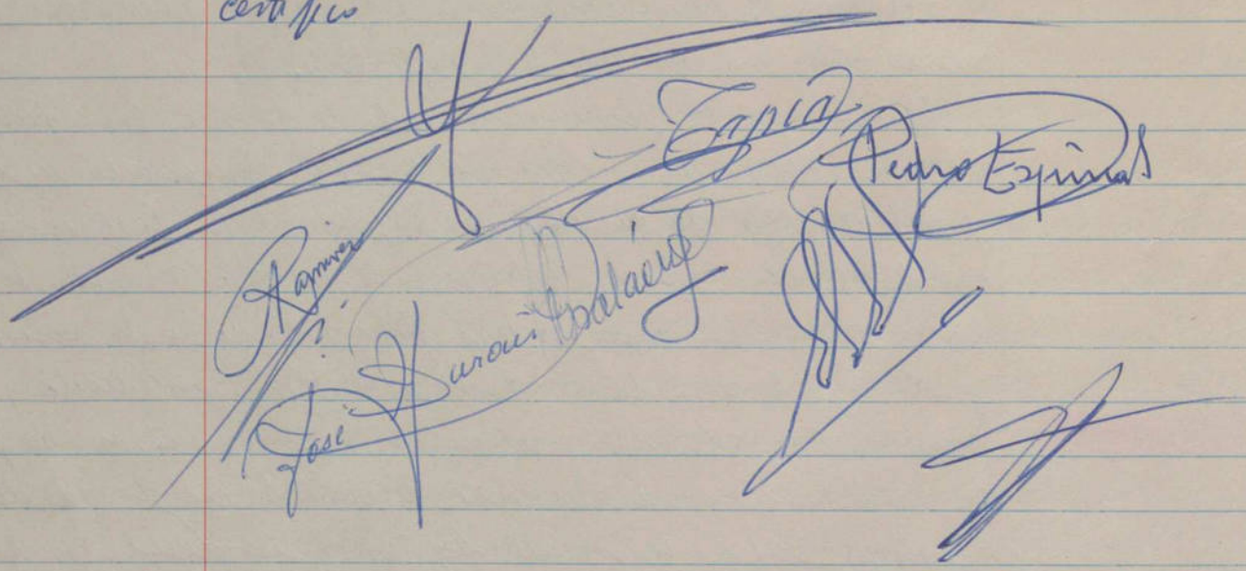
ser levantada en sesión de 16 de marzo de 1967, que dice: "autorizar la cesión gratuita a los Ayuntamientos cuando quede plenamente demostrado y garantizado que estas Corporaciones han hecho el uso debido de las viviendas cedidas a los maestros y sin precio de renta. En caso contrario se le vendería", condicionado en el que ha de fundamentarse este Ayuntamiento para la adquisición.

Finalizadas las pronunciamientos de los Sres. Concejales al respecto, el Secretario Fedatario que certifica, amparado en la facultad legal de que dispone, informa a la Corporación que el acuerdo corporativo tomado por mayoría de votos en la sesión del día 25 de Septiembre actual, sobre renuncia a la cesión gratuita de la vivienda objeto de la discusión precedente y dotes municipal de adquirir sin condición la misma, no ha podido ser ejecutado inmediatamente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 361 de la vigente Ley de Régimen Local, por haberse opuesto el Sr. Alcalde Presidente a firmar escrito dirigido al Sr. Delegado Provincial de la Vivienda donde razonadamente se condensaba el acuerdo municipal de rescisión del compromiso contraído al aceptar la cesión gratuita de la vivienda, alegando que tenía facultad legal de suspender en los tres días siguientes tal acuerdo, aunque esta no se ha producido, entendiendo el funcionario que informa que la pretendida suspensión no tiene fundamento legal alguno por no darse en el acuerdo mismo de los casos previstos en el artículo 362 de la citada Ley de Régimen Local.

Acto seguido el Sr. Alcalde insiste en que al convocar la sesión extraordinaria del día de hoy, lo ha hecho haciendo uso de lo que preceptúa el artículo 369 de la Ley de Régimen Local vigente, que dispone que las Corporaciones locales podrán en cualquier momento rectificar los errores materiales de hecho y de aritmética, así mismo tiempo, al acuerdo de la liquidación de bienes y derechos de la extinguida

Dirección General de Regiones Devastadas de fecha 23 de abril de 1970

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión a las once horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes, de que certifico



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de octubre de 1977.

ACTA: En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Alcalde, D. Diego Salcedo Pérez, con asistencia del 1º Tte. de Alcalde, D. Cándido Tapia Jurado, del 2º, D. Antonio Ramírez Díaz y los Concejales D. Pedro Espinosa Tejo, D. Manuel Palacios Cano y D. Isidro Díaz Calderón, asistidos de mí, el Secretario, que certifico.

Abierta la sesión siendo hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada en su integridad.

Peticiones y correspondencia: Seguidamente se da lectura a instancia que eleva el vecino D. Juan Ortiz Jurado, en la que solicita cesión de 23 m² de solar de propiedad municipal sito frente a la fachada de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

otra de su propiedad en la calle Soledad n. 57, y dada cuenta del expediente instruido a tal efecto, en el que se acredita que la parcela solicitada es no utilizable solamente de la vía pública, como consecuencia de la alineación de la calle donde obtiene, donde hace un desnivel que afecta la urbanización en dicha zona y visto que de los tres colindantes existentes solamente el Sr. Ortiz Portillo puede efectuar una perfecta urbanización del tramo por radicar la parcela solicitada delante de la de su propiedad, adjudicándose la adjudicación al más racional criterio de ordenación del suelo, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del Artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y visto igualmente el informe de Secretaría y el certificado de valoración pericial, por el que se justiprecia en [illegible] el lindero reponente, la Corporación por unanimidad acuerda: 1º Acceder a lo solicitado por D. Juan Ortiz Portillo y al efecto adjudicarle en venta directa la citada parcela no utilizable sobrante de vía pública en la calle Soledad n. 57, por la cantidad en que ha sido valorada, siempre que a ello no se oponga ningún reparo ministerial, cuyo producto se aplicará al Presupuesto Ordinario, a tenor de lo prevenido en el artículo 431 de la Ley de Régimen Local vigente; 2º Que se dé cuenta de este acuerdo al Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 189 del repetido texto legal, acompañando los documentos prevenidos en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre 1951, y 3º Que transcurrido un plazo prudencial con fin de poder conocer previamente posibles reparos o reparos ministeriales se proceda por la Alcaldía Presidencia a realizar cuantos gestiones y trámites sean precisos para la ejecución de lo acordado.

Proyecto técnico Club de pensionistas.- Acto seguido el Sr. Alcalde expone a esta Corporación del acuerdo municipal tomado en sesión de Pleno de 19 de Agosto próximo pasado, adjudicando el uso

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de solar al objeto para construcción de un Club de Pensionistas al sitio del Parque Municipal, por los servicios técnicos de la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se había redactado un proyecto técnico por importe de 7.724.391 pesetas, realmente extraordinario, ya que con ello se crea en nuestra villa un centro de convivencia, recreo, retiro y asistencia a quienes por su veteranía en el constante laborar por el engrandecimiento de nuestro país tienen derecho al justo y merecido descanso, pues el edificio de inmediata construcción consta de zona de cafetería y convivencia general, zona de usos múltiples y zona de usos terapéuticos, aparte de otras dependencias para cocina, aseos peluquería de señoras y caballeros, guardarropas, etc., además de excelente dotación de calefacción. La Corporación se congratula de tan grata noticia.

Cuenta Feria y Fiestas Mayores: Seguidamente se da cuenta de un resumen de los ingresos y gastos habidos con motivo de las Fiestas Mayores de la villa, que rinde la Comisión Municipal de Festejos, en el que se detalla que la cantidad a aportar por esta Corporación para dichas tradicionales fiestas es la de 48.991 pts., cantidad suficientemente consignada en la partida de gastos del Presupuesto Ordinario para dichas atenciones. La Corporación queda enterada.

Escrito de D. Antonio Andrades Terraza: A continuación se da lectura a escrito que presenta el vecino D. Antonio Andrades Terraza en el que expone que desde hace diecisiete años y por cesión de D. Victoriano Jiménez Sabuco, lleva en arriendo media fanega de tierra de propiedad municipal al sitio de Legrada del Valle, por lo que solicita le sea adjudicada directamente. La Corporación, teniendo en cuenta que desde dicho año ha sido autorizada y habida cuenta que el Sr. Jiménez Sabuco hace varios años que dejó de residir en esta villa, abandonando y sobrogando los aprovechamientos

de los bienes comunales que se le tenían cedidos, en uso, se acuerda rescindir al citado Sr. Simón Salcedo la citada concesión.

Jubilación del Jardinero-Guarda del Parque: Acto seguido se da lectura a escrito que se recibe de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local comunicando que esta Corporación Municipal puede tomar acuerdo sobre jubilación por gran invalidez del Jardinero-Guarda del Parque, D. Felix Montero Santiago, por lo que por unanimidad se acuerda dicha jubilación, teniendo en cuenta que los dictámenes médicos emitidos al iniciarse el expediente informaban en tal sentido.

Ruegos y preguntas: Seguidamente por el Concejal D. Dionisio Calderón se expone que no está de acuerdo con la forma que en una ocasión ha observado que el teléfono de este Ayuntamiento se estaba utilizando por el Concejal Sr. Ramírez Díaz con el fin de tratar de solucionar un problema de transporte escolar de los niños de la vecina Aldea de Cuenca de Fuente Obejuna (Córdoba), a los Colegios de dicho pueblo para cursos de E.G.B., por lo que preguntaba al citado Concejal Sr. Ramírez los motivos por los cuales se estaba utilizando el teléfono de esta forma, ya que opinaba que la Corporación tendría conocimiento directamente por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de tal asunto lo sería a través de algún oficio y al mismo tiempo que no existe comunicación escrita en tal sentido, insistió, que al haberlo hecho así, sería la citada Delegación Provincial, a través del Ayuntamiento, quien se encargase de solucionar el aludido problema de transporte escolar de la citada Aldea de Cuenca.

A continuación, a instancias del Concejal Sr. Ramírez Díaz, y previa petición al Secretario Acctal., que certifica de que se ausentaría por unos momentos por querer exponer asuntos relacionados con todos los pun-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

economía municipales, se acuerda por unanimidad, ya incorporado el citado funcionario, que en fecha próxima el Sr. Alcalde convoque sesión de Pleno o Pleno en el que se trate sobre la supresión de retribuciones complementarias, especificadas en nóminas como horas extraordinarias, a citados funcionarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes, de que certifico

Pedro Espinosa

Diligencia. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que por orden del Sr. Alcalde fué convocada sesión extraordinaria para el día de la fecha actual con el asunto único de moción sobre supresión de retribuciones complementarias a funcionarios municipales, sesión que no llegó a celebrarse por falta de número suficiente de Sres. Concejales, causa por la que fué suspendida por el Sr. Alcalde.

Fuente de Tornalvaro, 8 de Nov de 1977

El Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de diciembre de 1977

ACTA.- En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Salado Reis, con asistencia del 2º Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramirez Dias y los Concejales, D. Manuel Palacios Cano, D. Isidro Dias Caldeira, D. Pedro Espinal Trejo y D. Florencio Montero Santiago y Andrade.

Siendo las diecinueve treinta, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acto de la sesión anterior, que fué aprobada en su integridad.

Pliego de Condiciones para la subasta de los Puestos del Mercado. Seguidamente el Sr. Alcalde expone que desde 1º de Enero del presente año se hallan caducados los concesiones administrativas otorgadas para la explotación de los Puestos del Mercado Municipal durante un periodo de cinco años, por cuya causa se hacia preciso proceder nuevamente a celebrar subasta pública para la adjudicación de dichas concesiones de los diecisiés puestos fijos. La Corporación, después de detenido estudio, acuerda aprobar el Pliego de Condiciones jurídicas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta, fijándose como tipo de licitación un canon de tres mil pesetas, debiendo durar la concesión administrativa tres años, a partir de 1º de Enero de 1978. Dicho pliego deberá ser expuesto al público y la subasta indicada tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento al día siguiente de cumplidos veinte días hábiles después de la inserción del anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, por el sistema de pujas a la llana.

Ordenanza Fiscal de Derechos y Tasas sobre el Servicio del Mercado. Como consecuencia de la aprobación del Pliego de Condiciones para la subasta de los Puestos del Mercado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la Corporación acuerda modificar, a partir de 1º de Enero próximo, la Ordenanza Fiscal de Derechos y Tasas sobre el Servicio del Mercado, fijando las tarifas siguientes:

Por cada puesto fijo destinado a carnes, pescados, ultramarinos, pan, etc. . . . mil pts. mes

Por cada uno de los dos puestos destinados a venta de verduras, hortalizas treinta días

Por cada metro lineal o fracción que se ocupe en el patio del Mercado para cualquier clase de venta autorizada veinte días

Por cada Kilo gramo de cualquier artículo que se introduzca en la cámara frigorífica para su conservación cincuenta días

Asimismo se acuerda exponer al público la precedente modificación, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y posteriores remisión al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda para su examen.

Ordenanza Fiscal para la exacción del Impuesto Municipal sobre Fiestas Suntuarias.- Seguidamente se da cuenta de que por Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre se había establecido el impuesto sobre fiestas suntuarias que gravará los que se manifiesten con ocasión de estancia en establecimientos hoteleros, de consumiciones en hoteles, restaurantes, cafeterías y bares, de entradas y consumiciones en salas de fiestas, de sanatorios en apuestas, de entradas en cotos de caza y circuito de recreo y del aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca, así como del disfrute de terrenos suntuarios. La Corporación, previo estudio, acuerda establecer la Ordenanza Fiscal para la exacción de ~~los~~ dos de los citados conceptos, fijando como cuota tributaria para las entradas y consumiciones en sala de fiestas el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20% y en los aprovechamientos de cotos privados de caza y pesca igual porcentaje, debiendo

exponer al público tal aprobación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y posterior ratificación del Sr. Delegado de Hacienda. Igualmente se añade que dicha Ordenanza surte efectos desde 1º de Enero ppdo. y regirá en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Adhesión a la petición de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz en orden a la reparación y mejora de firme, trazado y rectificación de trazado de la carretera nacional N-435 de Badajoz a Huelva.- A continuación, el Sr. Alcalde, da cuenta del escrito de 9 de los corrientes del Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, relativo a la visita de las autoridades de la Provincia de Huelva, con la finalidad de celebrar una reunión de Trabajo con las de Badajoz, en orden a una colaboración supraprovincial donde se vislumbra un seguro camino con ventajas y concesiones recíprocas, en aras de una racional planificación de recursos y una mejor ordenación territorial que estabilizara en orden a proyectos y gestiones conjuntas a medio plazo y aunar esfuerzos para plantear inmediato y conjuntamente, a la Administración, el gravísimo problema que suscita el actual estado de la carretera N-435 Badajoz - Huelva, cuya importancia no es preciso resaltar y con especial referencia a los diversos aspectos de legítima sobredamente la petición que se propugna, a saber:

A) El primero de ellos es la incomunicación existente entre el Sur de Badajoz y el Norte de Huelva, que integra la comarca y que constituye, en su actual estado, una barrera infranqueable que frena de raíz las relaciones entre comarcas tan próximas geográficamente y tan afines ideológicamente.

B) Facilitar el acceso a Sevilla, aprovechando el magnífico estado de la carretera Fregenal - Santa Olalla - que empalma con la N-430 Fuente de Cantos - Sevilla -, así-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

misma, la comunicación con Huelva, por cuanta ver-
gonzosa que, en la actualidad, el desplazamiento tenga
de realizarse vía Sevilla, lo que implica casi doblar
el recorrido a efectuar.

C) El Puerto de Huelva es la salida natural al
mar de los productos del Alto Badajoz, que necesitan
el complemento de una adecuada industrialización,
en aras de una rentabilidad todavía no conse-
guida.

D) Los Decretos de Preferente localización Industrial y
Agraria, abren el camino de la industrialización de la
Provincia, pero los dificultades son casi insalvables, en
tanto en cuanto no se consiga la adecuada infraes-
tructura y, en este orden de cosas, la vía de carretera
como vía normal de acceso al puerto, es prepotente y
preferencial.

E) Sin olvidar el problema de la minería y la rique-
za del subsuelo de la zona sur de la Provincia, el
costoso arranque que, en la actualidad se lleva a cabo
por ferrocarril, desde Fregenal de la Sierra a Aljucén. Una
buena carretera con Huelva abriría posibilidades insos-
pechadas a este campo y

F) Finalmente no debemos desdeñar la importancia del
Turismo y resaltar que la carretera es paso obligado por
Barcarrota, la patria de Hernando de Soto, para, a continu-
nuación, divisar frente a los Caballeros a quien Carlos I
otorga el título de Ciudad y que con su Castillo edifi-
cado sobre la vieja alcazaba árabe y los templos de
Santa María Encarnación, que se remonta a la época
de los visigodos, "San Miguel, fundado en el siglo XIV.
Santa Catalina, con su retablo barroco y la neoclásica
y esbelta torre, constituyen atractivos más que sufi-
cientes y veinte kilómetros más adelante, Fregenal
ofrece su castillo roqueno, cuyo origen se data del siglo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

XIII y evoca todo un mundo de heroica gesta y leyenda unidos a la orden de los Templarios, paisaje clásico de Sierra Morena, prado Humilladero y dunas se conservan los cascos-molino del laureado pintor Eugenio Hermoso.

Y, traspasado el límite provincial, surge la proximidad de Aracena, una de las ciudades más señoriales del sur y centro de atracción turística, con la Gruta de las Maravillas.

Razones todas que, en conjunto avalan y legitiman ampliamente la petición que se propone elevar a la Administración Corporación Provincial, en orden a la finalidad propugnada.

A la vista de todo ello, tras amplia deliberación y, por unanimidad, se acuerda:

Primero: La Corporación hace suyo en todas sus partes el contenido del escrito del Excmo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, pronunciándose en el sentido de que, sin perjuicio del beneficio especial que representaría para una determinada zona de la provincia, dicha vía de comunicación tiene un marcado interés general, representando un avance importantísimo en cuanto a la infraestructura provincial se refiere, ya que el acondicionamiento de la carretera, además de su importancia intrínseca, representa la posibilidad de acercamiento al que está llamado a ser el puerto natural de la región.

Segundo: En consecuencia, el Ayuntamiento acuerda incondicionalmente a la petición que, conjuntamente con la Provincia de Huelva, se elevará al Ministerio correspondiente y

Tercero: Se cursará certificación literal de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para constancia en el expediente anteriormente que se tramita en aquella Corporación, para que la petición

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que - en su día - se realice resulte avalada por todos los Ayuntamientos de la Provincia.

Expediente de suplemento de crédito.- Dada lectura del expediente de suplemento de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1977, haciendo aplicación del Superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas contempladas, se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual Ejercicio, la Corporación acordó por unanimidad aprobar el suplemento de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de veintiún mil ochocientas y ocho mil ciento veinte y nueve pesetas, mediante aplicación del Superavit del último Ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones o no se reciben sugerencias por la Superioridad.

Donación de solar al Estado para construcción de un Club de Pensionistas.- Seguidamente el Sr. Alcalde expone que tiene conocimiento de que existe cierto malestar entre los pensionistas de la Seguridad Social, vecinos de esta villa, por la ubicación fijada por esta Corporación Municipal al Club de Pensionistas que la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social con acertadísimo criterio y exquisitez va a construir inmediatamente a nuestra localidad, habida cuenta de que el solar ofrecido en el Parque Municipal radica en lugar alejado del centro de la población y si es bueno su emplazamiento para los meses de verano, dejaría que desear en los crudos meses de invierno, con lo que la mayoría de los agraciados bene-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ficarios, a sus avanzadas edades, no podrán disfrutar de esta extraordinaria obra social, especialmente a las ancianas mas humildes, que habitan sin duda lejos, por lo que indicaba a los Sres. Concejales la conveniencia de reconsiderar el lugar elegido y opuesto ya al Estado, ya que existe otro, en la calle Concejo, junto al Mercado Municipal, en el mismo centro del casco urbano, que si bien se había pensado destinarlo para la construcción de un Centro Rural de Higiene, su gran extensión, 2625 metros cuadrados, permite sobradamente, ampliar tanto el Club de Pensionistas como el indicado centro sanitario. La Corporación, después de detenido estudio, rectificando el acuerdo tomado en sesión de Pleno del día 1º de Agosto último, acordó por unanimidad:

1º Donar al Estado, para que por la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se construya un nuevo Club de Pensionistas, en el siguiente terreno:

Solar de novecientos metros al sitio Concejo, que linda al Norte con terrenos de los Hros. de José Antonio Carrillo Morcillo, al Sur con la calle Concejo, al Este con inmueble de la Compañía Telefónica Nacional de España y al Oeste con edificio del Mercado Municipal.

Que en dicho solar concurran las siguientes características

a) Que dicho terreno no necesita expediente previo de segregación de otro de mayor extensión, ni de agrupación de otro de menor extensión.

b) Que el terreno objeto de la donación no se encuentra afectado por viales en el plan de Ordenación Urbana.

c) Que tales terrenos tienen la consideración de "bienes de propios"

d) Que las alineaciones del mismo no hacen inviable la edificación del suelo.

e) Que la volumetría permitida en la edificación de

los terrenos que se ceden, es apta para la construcción que se ha de hacer en los mismos.

2º- El solar donado y descrito se cede en uso y afectado al fin indicado, mientras se tramita la donación, por un plazo de cuarenta años (40 años).

3º- Que por esta Corporación Municipal se realice con toda urgencia los trámites que establece el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en orden a la efectividad de lo expuesto, facultando expresamente al Sr. Alcalde o quien le represente o sustituya en el cargo, para ejecutar cuanto sea necesario para cumplir los fines de este acuerdo.

Petición inclusión Plan Cooperación planta desendurecimiento agua potable.- Acto seguido el Sr. Alcalde expone que en reciente visita que ha efectuado a D. Cesar Vila Ruiz, Ingeniero Director de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial, le había interesado la necesidad de incluir en el próximo Plan de Cooperación la instalación de una planta de desendurecimiento del agua del abastecimiento domiciliario de esta villa, teniendo en cuenta que el análisis químico y bacteriológico expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad se califica de impotable, por la dureza. La Corporación acuerda solicitar la inclusión de tan vital necesidad en el Plan de Cooperación del próximo bienio 1978-79.

Decreto integración personal eventual al servicio del Ayuntamiento. Seguidamente, por el Secretario Acctal. que certifica, se da cuenta del contenido del Decreto Núm. 1409(77) de 8 de Junio del Ministerio del Interior, por el que se trata de que las Corporaciones deben normalizar la situación administrativa del personal que preste servicio con el carácter interino, temporero, eventual o contratado, autorizando para proceder a publicar antes del 31 de diciembre de 1977, convocatorias de pruebas selectivas

para la provisión por dicho personal como funcionarios de carrera, y hallándose en tal situación, en este Ayuntamiento los Sres. D. Juan García Romero, D. Francisco Fernández Roca y D. Victoriano Caro León, lo expone a fin de que se estudie la posibilidad de integración de cada uno de los citados, advirtiendo de la obligación que impone la Orden del Ministerio del Interior de 8 de Noviembre actual a las Corporaciones Locales de satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local la suma de las cuotas del personal a integrar, desde 1º de Enero de 1960 o desde la fecha del nombramiento reconocido como válido a efectos de abonos de servicios, si fuese posterior.

Después de amplio debate, en el caso de D. Juan García Romero, que efectúa trabajos en el Servicio Municipal de Aguas, se acuerda siga en la misma situación laboral en que se halla. En cuanto a D. Victoriano Caro León, que presta servicios en la recogida de basuras, con claro carácter laboral, pues el Ayuntamiento le abona los seguros sociales mensualmente, surge discrepancia entre los Sres. asistentes, por lo que se somete a votación. El Sr. Díaz Calderón manifiesta que cada año debe convocarse subasta pública para la adjudicación del servicio de recogida de basuras. Los Sres. Espinel Trejo y Palacios Cano deciden que sea el Sr. Caro León integrado en plantilla si supera las pruebas selectivas y los Sres. Galluti Pérez, Ramos Díaz y Montero Santiago se inclinan porque el Sr. Caro León siga prestando sus servicios en las mismas condiciones en que está, propuesta que por ser mayoritaria es la que decide.

En el caso de D. Francisco Fernández Roca, por unanimidad se acuerda convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera, conforme a lo preceptuado en citado Decreto, a inte-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

gran en el Grupo de Servicios Especiales, con el coeficiente 1,7, con los siguientes funciones: Ordenanza Municipal con obligación de portería y residencia en la Casa Consistorial, Sepulturero Municipal y celador del alumbrado público. Las pruebas consistirán en un dictado y operaciones aritméticas de las cuatro reglas, en el primer ejercicio y en el segundo preguntas del Tribunal sobre los cometidos especificados a realizar.

Estudio sobre haberes de los funcionarios municipales: seguidamente, y a requerimiento de los Sres. Concejales, el Secretario actuante, muestra nómina mensual de los haberes que perciben todos y cada uno de los funcionarios municipales de plantilla, informando de las retribuciones complementarias que con carácter graciable perciben cada uno de ellos, debidamente acordadas por el Pleno de este Ayuntamiento y refrendadas por la Dirección General de Administración Local. Una vez detalladamente informados de tales extremos, los Sres. Ramos Díaz y Díaz Calderón manifiestan: Que desean eximirse de responsabilidad a partir de ahora en adelante con lo que respecta al mantenimiento de los sueldos de los funcionarios de este Ayuntamiento, digo de este Administrativo, pues si en su día el Secretario titular de esta Corporación, por aquel entonces, D. Manuel Jiménez de Cisneros, nos hubiese puesto en conocimiento el contenido del artículo 3º de la Orden del Ministerio de la Gobernación aparecida en el Boletín Oficial del Estado del día 26 de Junio de 1977, sobre equiparación a los funcionarios civiles del Estado de los de las Corporaciones Locales y la facultad de absorber las Corporaciones citadas, con cargo a gratificaciones voluntarias, los aumentos que resultaran como consecuencia del incremento de retribuciones de la citada Orden de 11 de Junio, ellos se hubieran manifestado igual que ahora, quedando totalmente abolí-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dos, pues son injustificadas las horas extraordinarias y gratificaciones. Si es que con caracter retroactivo, queremos que se lleve a efecto esta orden, pues hemos comprobado por los nóminas de los funcionarios del Ayuntamiento se desprende la diferencia de hasta dos mil pesetas con respecto a los funcionarios de grupo. Todo esto lo hemos querido traer hace tiempo, pero la inoperancia por parte del Sr. Alcalde y la falta de colaboración de algunos Sres. Concejales me sido la causa de este mantenimiento. Al mismo tiempo reconocemos y creemos que se debe gratificar a aquel funcionario que se lo merezca por su entrega, interés y méritos.

Los Sres. Palacios Cano, Espinel Trejo y Montero Santiago se manifiestan en el sentido de que las citadas retribuciones de caracter gratuitas sean suprimidas a partir de 1º de Enero del próximo año. El Sr. Salcedo Pérez indica que en su día, sobre el mes de Julio próximo pasado, llegó a su conocimiento, a través de un artículo, que por Orden de 26 de Junio de 1977 (B.O. del Estado del día) podían absorberse las gratificaciones voluntarias, si bien, por el caracter del tema y el respeto a cumplir con el Presupuesto Ordinario del presente año, aprobado con todas las formalidades legales, entendió oportuno tratar aludido tema en sesión extraordinaria que convocó para el día 8 de Noviembre actual, que no llegó a celebrarse por falta de asistencia de algunos Sres. Concejales, suspendiendose por pasar que lleva toda la Corporación en Pleno quien decidirá. Por mayoría quedan suprimidas en 1978 gratificaciones de la Alcaldía.- Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de que había interesado a la Delegación Provincial del IRYDA en Badajoz la concesión de un estudio hidrológico de la zona "El Membrillo" a fin de ver las posibilidades de transformar en regadío la 2ª fase del proyecto que se abandonó hace unos veinte años

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y como que de dha Delegación había comunicado su imposibilidad de efectuar tal estudio, había decidido solicitar entrevista personal y directa con el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo y Reforma Agraria para exponerle la necesidad de que se estudiara la posibilidad citada en base a que existiera suficiente agua.

Igualmente de cuanto, el Sr. Alcalde, de que tiene solicitada audiencia con el Ilmo. Sr. Director General de Aprovechamientos y Técnica de las Transformaciones a fin de tratar de aquellos de aquellos algunos de los problemas que se interesan a la Delegación Provincial de la Vivienda de Badajoz, según acuerdo del día 25 de Abril último, y que dicha Delegación jerárquicamente depende de aquella Dirección General.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico

Ramírez

Pedro Espinosa

Badajoz

Diligencia. La extiende yo, el Secretario, para hacer constar que la reunión ordinaria del día 25 no fue convocada ni el día anterior ni el posterior, por ser aquel festivo, lo que doy fe de cuanto

Vaya en Torremejía, 27 de Agosto 1971

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 6 de Diciembre de 1977.

ACTA: En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y con caracter extraordinario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Salute Peiro, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde, D. Cándido Tapia Salute, del 2º D. Antonio Ramos Dios y los Concejales D. Manuel Palacios Cano y D. Pedro Espinel Trejo y de mí, el Secretario, que acabe.

Siendo las diecinueve horas, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada en su integridad

Desarrollo del Real Decreto 1409 de 2 de Junio sobre integración del personal eventual: Seguidamente, por el Secretario, se da lectura a instancias que elevan D. Juan Sousa Romero, Encargado del Servicio Municipal de Aguas y D. Victoriano Caro Leon, Encargado del Servicio de Recogida de basuras, quienes, al amparo del apartado 3º de la Orden de 8 de Noviembre próximo pasado del Ministerio del Interior por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1409 de 2 de Junio de 1977 sobre integración como funcionarios de carrera del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local, solicitan que se realice la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de las plazas que vienen ocupando con caracter distinto al de propiedad.

Visto el informe del Secretario interventor de este Ayuntamiento, que consta en ambas solicitudes, en el que se determina la obligación legal que impone a las Corporaciones Locales el apartado 3º de la invocada Orden, en relación con el artículo 1º de aludido Real Decreto, de convocar las pruebas selectivas, a publicar antes del día 31 de Diciembre próximo, para la provisión por dicho per-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sonal de las plazas que vienen ocupando con indicado carácter y teniendo en cuenta que ambas instancias han sido presentadas en el plazo y condiciones que se estipulan en el apartado 2º de repetida Orden, esta Corporación Municipal, por unanimidad y ratificando el acuerdo tomado en sesión ordinaria del día 25 de Noviembre último, en lo que respecta a los pronunciamientos en relación con los Srs. Garcia Romero y Caro Leon en el mismo orden del día debatido, acuerda

Primero.- Ampliar el objeto de la convocatoria en el sentido de que sean dos plazas mas a proveer, quedando establecidas definitivamente en:

Subgrupo de Servicios Especiales:

A) Personal de oficios: Un oficial Encargado de las instalaciones, inspección, lectura y recaudación del Servicio Municipal de Agua. Coeficiente 1.7

B) Otros Servicios Especiales: Un Oficial Encargado del Servicio de Recogida de Basuras, vías públicas y Mercado Municipal. Coeficiente 1.7.

Un Oficial de Cementerio, Servicio alumbrado y Casa Consistorial, con obligación de portería, reparto de notificaciones y residencia en dicha Casa Coeficiente 1.7.

Segundo.- Que las tres plazas sean de crearse en plantilla de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2º del Real Decreto 1409/77, una vez realizadas las pruebas selectivas y a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, en su caso.

Tercero.- Aprobar las bases de la convocatoria aludida en todas sus partes, especificándose en la base 8ª. del contenido de las diversas plazas que además de las funciones que para cada una de las tres plazas se especifican en el objeto de la convocatoria, la Corporación podrá adscribir indistintamente, según aptitudes y cuando lo crea oportuno

a cada una de las tres plazas en cualquier otro servicio municipal.

Cuarto.- Que dichas bases sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia antes del día 31 de Diciembre actual.

Quinto.- Instar ante el Ministerio del Interior, por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, por la arbitrariedad que constituye el contenido del apartado 2 del primero noveno de la tantas veces citada Orden de 8 de Noviembre de 1977, por la que se obliga a los Ayuntamientos a satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local la suma de cuotas del personal que ha de incorporarse como funcionario de carrera a partir de 1 de diciembre de 1980 o de la fecha del primer nombramiento reconocido como válido a efectos de abono de servicios, si fuese posterior, al fundamento a que con dichos cotizaciones se duplica el pago por el mismo funcionario y por idéntico período de tiempo, pues primero lo cotizado a la Seguridad Social y posteriormente a la citada Mutualidad, produciendo un enriquecimiento injusto del que resulta beneficiada la Seguridad Social a costa de esta Corporación, que durante muchos años se ha visto obligada al pago de las cuotas sociales de un personal al que no se va a prestar los servicios de jubilación por dicho organismo estatal, pudiendo resolverse satisfactoriamente para todas las partes implicadas haciendo uso de lo establecido en la disposición transitoria décimo tercera de los propios estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local que la autoriza a efectuar un convenio con todas las Mutualidades Laborales en orden al traspaso, compensación, reconocimiento e intercambio recíproco de fondos de reservas matemáticas y de cuotas devengadas en los casos en que de aseguradas de aquella a esta y viceversa o, en última instancia, a llevar a

alto de contrapartida del presupuesto en la asignación de las pensiones.

Anteproyecto para construcción Casa Consistorial.- Seguidamente el Sr. Alcalde expone que el pasado día 30 de Nbre. se entrevistó con D. Alfonso Villamarín García, Subdirector General de Arquitectura y Técnica de la Construcción, a quien expuso el acuerdo municipal tomado en sesión de 25 de Nbre último en relación con la liquidación definitiva del Régimen de Adopción previsto en el Decreto de 23 de Octubre de 1939, y en vista de que tal asunto ha quedado en punto muerto había llegado a un acuerdo, en principio, de tratar de conseguir que la aludida Dirección General nos construyera íntegramente a su costa una nueva Casa Consistorial, a cuyo fin, previamente, nos interesaba el envío de un anteproyecto en el que se reflejara el coste de unos seis millones de pesetas. La Corporación acuerda facultar al Sr. Alcalde para que se entreviste con el arquitecto de Badajoz Sr. Talaverano Romero, y resuelva lo más conveniente a tal respecto.

Reconstrucción de la Torre Parroquial: Acto seguido el Sr. Alcalde expone que en la misma entrevista a que aludió en anterior punto, expuso al Sr. Villamarín el lamentable estado en que se halla nuestra Torre Parroquial, recordándole que el año 1970 técnicos de la Dirección General de Arquitectura giraron visita a dicho Monumento Nacional con objeto de proceder a su restauración, sin que desde entonces hayamos tenido noticia alguna en tal sentido, habiendo interesado también a tal respecto al Sr. Villamarín y pidiendo el envío de fotografías.

Club de Pensionista:- A continuación, por la Presidencia se da cuenta de que la petición de este Ayuntamiento sobre redisposición del solar donado al Estado para ubicar el Club de Pensionistas, según acuerdo del día 25 de Nbre último, ha sido entregada en mano a D. Miguel Suárez Campos,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Subdirector General de Racionalización y Asistencia Técnica del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, quien le anticipó la dificultad que se hallaba por el avanzado estado de tramitación del proyecto en cuanto al visado por el Arquitecto Director, lo que, no obstante, se trataría de considerar.

Planta de desenduracimiento del agua potable: Seguidamente el Sr. Alcalde expone que aludida visita a Madrid se entrevistó con D. Carlos Torres, Ingeniero Director de Proyectos de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, a fin de interesarse por el estado de la petición que con fecha 26 de Noviembre de 1971 cursó este Ayuntamiento solicitando una planta de desenduracimiento del agua del abastecimiento domiciliario con cargo al Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento, y si bien dicha petición había quedado pendiente de resolución por falta de consignación presupuestaria, le indicó la conveniencia de personarse en la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz e insistir cerca del Ingeniero D. Vicente Ruiz en el curso urgente a dicha Dirección General de un proyecto de aludida planta totalmente actualizado. La Corporación queda enterada y acuerda se insista tanto en uno como en otro organismo a fin de que pueda ser realidad que desaparezca la enorme dureza del agua potable por la gran cantidad de cal que entra en su composición.

Proyecto zona regable "El Alamillo": Acto seguido el Sr. Alcalde expone que como consecuencia de la entrevista que el pasado día 29 de Noviembre sostuvo con el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento Pleno del día 25 de Noviembre citado, había

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

conseguido que en el día de ayer se desplazaran a Vanja dos Ingenieros de dicho Instituto directamente desde Madrid, uno de Minas y otro Agrónomo, ambos especializados en aguas subterráneas, quienes, después de un concienzudo estudio de la zona regable del "El Alamillo" le aseguraron que podrían transformarse en regadío unas cien hectáreas de terreno y en tal sentido iban a informar directamente al Sr. Presidente del Instituto, que en tanta insistencia y urgencia le había encargado tal servicio.

Propuesta explotación de terrenos al IRYDA.- Seguidamente el Sr. Alcalde expone que en diferentes ocasiones, en medios laborales locales, se le había reiterado la existencia en este término municipal de grandes extensiones de terrenos fértiles deficientemente explotados por sus propietarios, fincas haciendadas arrendadas pues de la localidad, que se limitan a mantener cierta cantidad de ovejas en tierras que podrían producir a los más considerable riqueza y habiendo sido informado de la facultad municipal de proponer tales situaciones al IRYDA, lo plantea a la Corporación a fin de que se pronuncie en tal sentido, pues las citadas extensiones de terrenos objeto de las fincas "Los Montes y Quejigo", de D. Florentino Spínola de Llera, de 430 fanega, "Encina de Calzadilla" de D. Florentino Spínola de Llera de 210 fgs. y "La Fontana" de D. Pilar Maestre Spínola, de 500 fgs. La Corporación, por unanimidad, acuerda elevar propuesta al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por deficiente explotación de los aludidos fincas, a fin de que dicho Instituto obre en consecuencia, dentro de las atribuciones legales a tal efecto

Crédito a reconocer.- Acto seguido el Sr. Alcalde expone que en diferentes ocasiones por la Dirección del Centro de For-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

prario Profesional de Arnaque se le había insistido en la necesidad de que este Ayuntamiento concediera una subvención para sufragar los gastos de calefacción de dicho Centro, habida cuenta de que el mismo acuden numerosos alumnos de fuera diariamente. La Corporación acuerda renovar su crédito de veinticinco mil pesetas con cargo al próximo presupuesto ordinario.

Escrito del Banco Español de Crédito.- Seguidamente, a requerimiento del Sr. Alcalde por ser dirigido a su Autoridad y a todos los Sres. Concejales de este Ayuntamiento y aunque el asunto es también competencia de la Comisión Municipal Permanente, se da lectura a escrito que eleva los Sres. D. Manuel Ramírez Díaz y D. José Risco Muñoz, Director e Interventor respectivamente de la Sucursal del Banco Español de Crédito en esta localidad, en el que muestra su oposición a que se dote de más contadores para el control de consumo de agua del Servicio Municipal a la vivienda del regente de los Sres. citados, Interventor de la Sucursal, por entenderse que existe una toma fija y un solo propietario el Banco Español de Crédito, además de indicar que las instalaciones fueron efectuadas por el propio Ayuntamiento en el año 1965, con su beneplácito y autorización.

La Corporación, teniendo en cuenta el informe que al efecto emite el Secretario-Interventor Acctal, acuerda por unanimidad: Primero.- Que no es cierto que el Ayuntamiento efectuara ni en 1965 ni en ninguna ocasión instalación en el interior de las fincas, simplemente, el personal al servicio del Ayuntamiento, se ha limitado, desde que se iniciaron las obras de dotar a todo el casco urbano de servicio domiciliario de aguas a las presentes días, a efectuar las tomas desde la red general a la llave de paso, hasta pared de finca, y también la colocación del contador en el interior, pero nunca los derivados desde dicho aparato hacia el interior. Segundo: Efectivamente, existe una

sobre fincas, de su sola propiedad, en los que para el caso que nos ocupa encuentra que forma un todo no reparado registralmente, ni siquiera por arrendamiento, la existencia aprobada del Servicio Municipal de Aguas para el que su suministro a las fincas, en que en la misma existe, o debiera debe existir independiente consumo de agua, por aplicación del Reglamento que en toda España rige, por el hecho de que en la primera planta de la finca exista un local destinado a Sucursal de la Entidad bancaria, con sus dependencias y servicios en los que hay instalaciones para aguas y en la segunda, totalmente independiente de aquella, radica una vivienda con otros servicios dotados de agua.- Tercero.- Es la misma razón y supuestos que por semejantes preceptos legales la Central Eléctrica de esta villa viene exigiendo la dotación de un contador a la vivienda que nos ocupa y otro al local destinado exclusivamente a dependencias del Banco Español de Crédito, de tal forma que las dependencias de agua se equiparan a las de fluido eléctrico en el artículo 538 del Código Penal y el Reglamento de uno y otro consumo se asemejan en todo su funcionamiento.- Cuarto.- Para este Ayuntamiento son de aplicación conforme los artículos 20 y 37 del Reglamento por el que se rige el Servicio Municipal de Aguas y en base a tales fundamentos se le concede al de Riego Minero, en su calidad de Interventor del Banco Español de Crédito, a esta Entidad en su condición de propietaria de la vivienda, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la comunicación oportuna, dote a su repetida vivienda de un contador para control del suministro de agua, so pena de perder la concesión por aplicación del artículo 45 del repetido Reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

levantó la sesión a las doce y treinta horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico. Entre líneas, respectivamente vale.

Tapia

Badajoz

Ramírez

Es la firma - la sesión ordinaria del día 25 no fué convocada por coincidir con día festivo. Zafra, 26-12-1977

El Secretario

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Diciembre de 1977.

ACTA: En la villa de Zafra de Zancara, siendo el día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto y con carácter extraordinario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Sabate Pérez, con asistencia de 1º Teniente de Alcalde, D. Leandro Tapia Sabate, del 2º Tte. de Alcalde, D. Antonio Ramírez Díaz y de los Concejales D. José Duran Medel, D. Manuel Salazar Cano y Don Florencio Montero Santiago y de mí, el Secretario actual que suscribe.

Siendo las veinte, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por su integridad, sin introducirse la misma modificación alguna.

Propuesta construcción viviendas sociales - Acto seguido, el Sr. Alcalde da cuenta de que en cumplimiento de acuerdo municipal, días pasados se ha entrevistado con el arquitecto, Sr.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Talaveras Romero, en relación con la posibilidad de construcción de un grupo de viviendas sociales en esta villa y dicho técnico se mostró sumamente optimista en encontrar un contratista que ejecutara las mismas y los financiara, siempre que este Ayuntamiento cediera en venta los solares a precio acorde con el carácter de las viviendas. La Corporación acuerda por unanimidad que el Sr. Alcalde haga público un aviso advirtiendo a los personas precisadas de vivienda la conveniencia de agruparse a fin de conocer el número de interesados con objeto de hacerselo llegar a dicho técnico o mejor pueran convocados en este Ayuntamiento para estudiar la conveniencia o no de iniciar los primeros contactos con el promotor de dichas viviendas, teniendo en cuenta el precio y las condiciones de pago ya conocidas por la Alcaldía.

Proyecto del Centro de Higiene y Casa del Médico.- A continuación el Sr. Alcalde expone que se ha recibido escrito del Sr. Director General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social indicando que para proceder al envío de la subvención de 816.948 Pts a fondo perdido para construir el Centro de Higiene y Casa del Médico, habría de justificarse documentalmente la forma de financiar el resto de la obra, o sea el 75%, cosa por la que la Intervención General del Estado no había procedido a efectuar el reglamentario visado de la aludida certificación. La Corporación acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que efectúe gestiones personales cerca del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial a fin de que se resuelva la petición que meses atrás se le cursó solicitando la subvención del 50% de dicha obra.

Ubicación del Club de Pensionistas.- Acto seguido se da cuenta de comunicación que se recibe del Ilmo. Sr. Director General de Obras

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

locales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, dando cuenta de la imposibilidad de acceder al cambio de emplazamiento del proyectado Club de Pensionistas con-sistente en este solar solicitado por este Ayuntamiento desde el Parque Municipal a solar ubicado junto al Mercado Municipal, en razón al avanzado estado de tramitación del proyecto y el carácter extraordinario del crédito y cuya recepción de emplazamiento determinaría no solo un notable retraso en su construcción y puesta en funcionamiento definitivo, muy probablemente, su viabilidad presupuestaria, esperando que tanto los pensionistas favorecidos como la Corporación Municipal comprendan que el peso de las razones aducidas, totalmente ajenas a dicha Dirección general, impide la aceptación del nuevo solar. También por el Sr. Alcalde se da cuenta de carta que cincuenta pensionistas de esta villa dirigen al Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad Social, acusando recibo al anterior escrito y mostrando su decepción ante la imposibilidad que se muestra de no acceder a lo solicitado y adjuntando fotografía aérea de esta villa donde se detalla el lugar tan inadecuado para ellos, lejos de sus hogares, donde va a emplazarse el Club y el solar últimamente propuesto. La Corporación por unanimidad acuerda, teniendo en cuenta que las obras del repetido Club, por valor de 8.000.000 de pesetas, han quedado desiertas, insistir por última vez, de forma personal ante el Excmo. Sr. D. Enrique Sanchez de Leon Ruiz Ministro de Sanidad y Seguridad Social, por el conveniente de pensionistas y Corporación Municipal y de no tenerse resultado positivo en el cambio de emplazamiento, que tenga validez plena, el acuerdo Municipal tomado en sesión plenaria del día 19 de Abril último sobre la cesión de terrenos, para dicho fin, en el Parque Municipal.

Proyecto de pavimentación de las calles Ramón y Cajal, Carnaleja y Cal-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ro Cotelo. Seguidamente el Sr. Alcalde expone que en el ánimo de todos los Sres. Concejales está el pésimo estado en que se hallan los pavimentos de las céntricas Calles de Ramos y Cejal, Canalejas y Calvo Cotelo, así como el último tramo de la calle General Mola en su unión con la de Avda. de José Antonio, por lo que consideraba era ya momento de emprender una nueva pavimentación, especialmente cuando que las calles mas alejadas del centro urbano, tienen excelente pavimento. de Corporación, con el fin de evitar al pago del 90% del coste de las obras a los vecinos beneficiados con las mismas, según así se establece en el nuevo ordenamiento de Contribuciones Especiales, aprobado en las Bases del Estatuto del Régimen Local por Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre, acuerda que las citadas obras de efectúen con arreglo a lo prevenido en el Decreto 3.524/1974 de 20 de Diciembre, por el sistema de acción comunitaria, mediante la aportación del recidendo del 50%, del coste total, solicitando a tal fin crédito de la Subdirección General de Plazas Provinciales, previa citación a todos los beneficiarios ante la Alcaldía.

Escuela de Enseñanza Especial: A continuación el Sr. Alcalde expone la conveniencia de solicitar una Escuela de Enseñanza Especial para los niños con deficiencia mental existente en esta villa, a cuyo ideal la Corporación se une por unanimidad, acordándose, interesar tal creación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Otorgamiento de escritura pública adquisición terreno del Servicio de Aguas. Seguidamente el Sr. Alcalde expone a la Corporación que ante otra este Ayuntamiento adquirió a D. Ramiro Márquez Carrillo un terreno con una cabida de mil setecientos cincuenta metros cuadrados al sitio Heredal, de este término municipal, donde se obtuvo el pozo de suministro de agua para el servicio domiciliario de la población, de cuya

compraventa no se ha efectuado aun la correspondiente escritura pública, trámite que ese obligado efectuar debiendo figurar de comprador D. Plácido Marquez Rodriguez, heredero de aquel, que ha interesado mostrar dicho otorgamiento. La Corporación en unanimidad acuerda: Primero: Que, según acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 27 de Diciembre de 1965, lo que se llevó después a efecto mediante documento privado suscito por esta Corporación y el vendedor, el Ayuntamiento adquirió por compra a D. Francisco Márquez Lorillo, por el precio de seis mil quinientas pesetas, pagadas antes del contrato a dicho señor, la siguiente porción de Terreno, segregada de otro mayor que era de dicho señor: Terreno en término de Granja de Torrehermosa, al sitio Heredad de caber mil setecientas cincuenta metros cuadrados, o sea tres celemines y un cuartillo del marco real, que linda al Norte con un pedazo y Terreno de Manuel Calero Tejada, al Sur con Terreno de Miguel Hinojosa Leon, al Oeste con Terreno de Plácido Márquez Rodriguez y al Este con camino vecinal Pozoleche del Ganso-Granja de Torrehermosa con pozo público con el exclusivo fin de utilizar el pozo para el suministro de agua para el abastecimiento público a los pobladores. Dicho Terreno fué posteriormente segregado de otro mayor del Sr. Márquez Lorillo, que se describe así: un Terreno en término de Granja de Torrehermosa, al sitio Olivarral de Medrano, conocido también por los nombres del Pilar y la Heredad, de caber una fanega y seis celemines, equivalente a cuarenta y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda al Norte con Manuel Calero Tejada, Sur con Felix Gómez Hidalgo, Este con camino vecinal Pozoleche-Granja, Oeste Terreno de Lope Concepción Nuevo y por virtud del tal segregación quedó reducida la cabida de la finca original a veinte y nueve áreas y veinte centiáreas, o sea diez

mal monumento mente mejor cuadrado, con los siguientes lindes: Norte, con Manuel Calero Tejada, hoy, con Felix Gomez Montalvo; Oeste, con Lope Concepcion Nuñez, y Este, con Terreno del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, y este resto, resto de cabida, tiene a su favor sobre la porción segregada que adquirió este Ayuntamiento servidumbre de paso mediante un pardal de retete y cuatro metros de largo por dos y medio metros de anchura. Segundo. Fallecido D. Francisco Marquez Conde el 11 de Abril de 1975, de pleno dominio anteriormente descrita que pertenecía a dicho señor y de la que se segregó la porción adquirida por este Ayuntamiento. Le fue adjudicada a título de herencia a su hijo D. Plácido Marquez Rodriguez en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Azuaga, D. Nicolas Perez Lopez el día 14 de Diciembre de 1977. Tercero: Que el referido D. Plácido Marquez Rodriguez ha solicitado de este Ayuntamiento que se lleve a efecto escrituracion-miento la operacion de compraventa que en su día realizó de la porción para el depósito libre del terreno descrito en el apartado primero de este acuerdo, segregado de otro mayor que fué de su referido padre y del cual es hoy el mismo propietario a título de herencia como antes quedó referido, a fin de que quede debidamente concretada la draipción del resto que al mismo quedó con la servidumbre de paso a su favor. Tambien anteriormente referido. Cuarto. En su virtud de lo expuesto anteriormente, este Corporación autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento, comparezca ante Notario público con amplísimas facultades para proceder al otorgamiento a favor del Ayuntamiento de la parcela de Terreno antes dicha, cuyo precio ya fué satisfecho y consignado en la escritura a otorgar la servidumbre de paso que queda establecida a favor del resto de la finca matriz como predio dominante.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ampliación del alumbrado público.- A continuación el Sr. Alcalde expone que hasta tanto este Ayuntamiento cuente con recursos económicos suficiente para dotar al casco urbano de un alumbrado público de vapor de mercurio, necesidad a la que sin duda hay que hacer, una vez que sea posible en este año de ver todas las calles dotadas de alcantarillado y pavimentación, que de suministro de agua, ya lo estaban años atras, sea conveniente ampliar el alumbrado público existente, tanto en el número de lámparas, como en aumento del voltaje de las mismas. La Corporación acuerda por unanimidad lo propio citada conveniencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez treinta horas, de lo que se extiende el presente acta, que firma los Sres. concejales, de que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 27 de Febrero de 1978

ACTA:- En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Salguero Pérez, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde, D. Cándido Tapia Salguero, del 2º Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramírez Díaz, que se incorporó media hora después de iniciada la misma, y los Concejales, D. Clemente Montero Santiago, D. Pedro Lopinal Trejo y D. José Durán Medel y de mí, el Secretario Acctal. que certifica. La sesión, ordinaria, se celebra en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después según preceptúa el Artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a causa de la obligada y urgente ausencia de los Sres. Alcalde y Secretario de la Corporación que asistieron el día 25 de febrero actual al acto de repelio del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, D. Manuel Romero Cuenda, motivo por el que obligó a suspender la sesión por aplicación del artículo 299 de la vigente Ley de Régimen Local.

Siendo las veinte, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo, el fedatario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada en su integridad.

Rectificación del Padrón de Habitantes.- Entrado en el orden del día, se examina el expediente incoado para la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal referido al día 31 de Diciembre de 1977, del que resulta una población de 3247 habitantes, acordando por unanimidad prestar su aprobación.

Adquisición bienes a F.E.V.E.- Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de que en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se ha iniciado expediente para la posible adquisición de todos los bienes del suprimido ferro-

carril de vía estrecha Peñarroya-Puertollano que radican en este término municipal, a cuyo efecto se había cursado petición al Director General de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, por haber pasado dichos bienes al Estado, informándonos que la valoración de los mismos depende de los Servicios Técnicos de la Delegación de Hacienda de la Provincial. La Corporación, teniendo en cuenta que dicha adquisición es conveniente para el interés general de la población, tanto para habilitar nuevos terrenos de acceso a los distintos parajes como para utilizar los edificaciones para dependencias municipales o servicios urbanísticos, acuerda por unanimidad que se insista sobre dicha petición y en el momento de conocer la valoración decitada líneas, manifiéstese al respecto.

Cuenta general de Presupuesto y de Patrimonio de 1976. Acto seguido, por la Secretaría-Intervención se muestra la Cuenta general de Presupuesto y de Patrimonio del Ejercicio de 1976, una vez que los mismos han estado expuestos al público, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y no habiéndose presentado contra los mismos reclamación alguna, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación y sean archivados.

Solicitudes y correspondencia. A continuación el Sr. Alcalde da cuenta, para conocimiento de la Corporación, de la reclamación planteada ante el Gobierno Civil por el vecino D. Juan Ortes Padilla, en relación con la apertura de zanjas para alcantarillado público en terrenos de su propiedad, quien en su reclamación silencia que en dos ocasiones había autorizado a este Ayuntamiento, e incluso marcado, el paso por sus terrenos de aludida alcantarilla, por lo que cumpliendo órdenes del Excmo. Sr. Gobernador Civil se había dado traslado al interesado, en

en parte necesaria, del escrito de aclaración de los hechos, totalmente contrarios a los que consta en la fotocopia de la reclamación elevada a dicha Autoridad Provincial.

Seguidamente se da lectura a escrito de la Agrupación Local de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) solicitando se ceda provisionalmente la antigua casa del Pueblo para instalar su sede. La Corporación, a tal efecto, se remite al acuerdo tomado en sesión del día 26 de Septiembre próximo pasado, por el que todos los partidos políticos debidamente legalizados, y todas clase de asociaciones puedan usar el inmueble nº 37 de la calle Ramón y Cajal, de propiedad municipal, para sus reuniones, previa autorización de la Alcaldía, quedando la llave depositada en dicho local bajo custodia municipal.

Acto seguido se da cuenta de escrito que dirigen D. Francisco Carrillo Salguero y seis personas más, obreros de la Empresa Juan Luis Trabado, dedicada a la actividad de panadería en esta localidad, exponiendo su preocupación por el rumor extendido por la población de que un panadero de otra plaza intenta venir para ésta, a precio inferior al autorizado, que de ser confirmado, previa autorización municipal, les crearía un problema laboral al tener que reducir la Empresa la plantilla de la que forman parte, los que todavía ocupan en la villa un puesto de trabajo. La Corporación, teniendo en cuenta que el citado rumor realmente no tuvo el fundamento en una visita que a la Alcaldía ha efectuado el panadero de otra plaza, concretamente de Montemolín de la Serena, interesándose de forma verbal por la posibilidad de ejercer la venta de pan, queda enterada del contenido de dicho escrito y de llevar el caso de resolución al respecto se considerará la situación que pudie-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se creara.

A continuación se da cuenta de escrito que suscribe el vecino D. José Guillén Alonso, por el que solicita la adquisición de un solar de propiedad municipal existente junto a la casa nº 1 de la Calle Ramón y Cajal. La Corporación, previo informe del Secretario que suscribe, acuerda no poder acceder a lo solicitado por hallarse repetido solar en régimen de arrendamiento a los herederos de Dª. Antonia Tapia Montero, no obstante se faculta al Sr. Secretario para que haga gestiones cerca de tales arrendatarios por si no les interesara continuar el arriendo y volver a considerar el asunto planteado.

Seguidamente se da lectura a instancia que suscribe D. José Ramón Velasco, de esta vecindad, exponiendo que hasta el día 31 del pasado Diciembre ha estado trabajando como jardinero, desde el día 18 de Mayo anterior, habiéndosele despedido, por lo que solicita se le reintegre al mismo trabajo o bien se le indemnice en la cuantía que se estime legal. La Corporación, teniendo en cuenta que el citado solicitante efectuó tales trabajos desde el día que sufrió un accidente e inmediata enfermedad, el jardinero-fontanero, D. Félix Montero Santiago, cesando transitoriamente del citado funcionario, y tal plaza que debe ahora desierta por jubilación por invalidez de esta, y no se cubriese de forma reglamentaria, acuerda, previo informe del Secretario actuante, indemnizar al aludido solicitante en quince mil pesetas, cuantía que legalmente le corresponde por considerar el tiempo que ha permanecido en el trabajo efectuado.

Acto seguido se da cuenta de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local por la que se resuelve el expediente instruido

do por esta Corporación con motivo de la jubilación del Fundidor-Fogador D. Félix Montero Cantizano, por cuya resolución no se tuvo en cuenta la consideración apuesta por este Ayuntamiento de que la aludida jubilación habría de resolverse como gran invalidez, habida cuenta de que el citado funcionario precisa de la ayuda de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida. La Corporación por unanimidad acuerda que se acoge a lo que preceptúa el artículo de los Estatutos por los que rige la citada Mutualidad se reúna ante el Consejo de Administración de la misma a fin de que, previo reconocimiento médico del apelado, se considere nuevamente el caso y se resuelva en consecuencia de la gran invalidez que padece.

Seguidamente, se da lectura a instancia que eleva el Presidente del Zafra Club de Fútbol solicitando ayuda económica para realizar obras en el Campo Municipal de Deporte. La Corporación, ante la imposibilidad de acceder a lo solicitado con cargo a fondos municipales, acuerda que se solicite una nueva ayuda a la Federación Nacional de Fútbol, a igual que la efectuada hace dos años para los graderíos de aludido recinto deportivo. Igualmente se acuerda ofrecer a citado Club el empleo, para las diversas obras que puedan precisarse, de obreros en las épocas que con cargo a subvenciones citadas se inviertan.

Acto seguido se da cuenta de escrito que dirige D. Antonio Rodríguez Tena, ofreciendo al Ayuntamiento un camión para la recogida domiciliaria de basuras, caso de que subsista a pública subasta la concesión de aludido servicio público. La Corporación acuerda tomar buena nota de aludido ofrecimiento y obrar en consecuencia llegado el caso.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Relación de admitidos al concurso-oposición restringido. Seguidamente se da lectura a las instancias presentadas por el personal eventual de este Ayuntamiento que pretende tomar parte en los exámenes de las pruebas convocadas con arreglo al Real Decreto 1409 de 2 de Junio de 1977 y por unanimidad se acuerda admitir en el Servicio de Obras a D. Juan Jaime Roman y en Otros Servicios Varios a D. Victoriano Cano Cano y a D. Francisco Fernandez Roca, no resultando ningún excluido, debiendo publicar en el Boletín Oficial de la Provincia tal resolución, a efectos de reclamaciones.

Plazas vacantes de Jardinero, Guarda y Auxiliar de la Policía Municipal. Seguidamente por el Sr Alcalde se da cuenta de que en las recientes publicaciones de las jubilaciones D. Felix Montes Santiago, Jardinero, Guarda del Parque, y D. Joaquin Santiago Cornejo, Guarda Municipal, habían quedado vacantes tales plazas, por lo que se hacía preciso conocer el parecer del Ayuntamiento Pleno sobre la disponibilidad de las mismas. Por unanimidad se acuerda dejar pendiente de resolución tal situación, hasta conocer el resultado de la liquidación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1977, en la que los bajas de tales funcionarios y la del Secretario-Interventor habrán producido gastos economía, reflejando en ella la verdadera situación económica de la Corporación para apuntar nuevos gastos.

Medico titular. A continuación el Sr Alcalde expone que ante la gravedad que produce el médico titular interino, D. José L. Jimenez Huelva, la población se veía atendida por unos días por el médico titular de Arnaya, D. Juan Fabra Olmo, esperando que en los próximos días se pudiese encontrar un nuevo facultativo con residencia en nuestra villa, pasa el interés que en ello ponía el Jefe Provincial de Sanidad, D. Miguel Espinosa Fritan, a quien de forma

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

personal se viene implicando en ayuda.

Expediente contradictorio de declaración de ruina: Visto el expediente contradictorio instruido sobre declaración de estado ruinoso de la casa ubicada en la calle Iglesia n. 5, interesado por la inquilina Dª Tiburcia Santa Lopes y

Resultando: que con fecha 2 de Abril de 1977 se dio paso escrito a la Alcaldía por D. Luis García Ramos, en nombre propio y de sus hermanos, como propietarios de la casa n. 5 de la calle Iglesia de esta villa, solicitando la incoación de expediente contradictorio al amparo de lo norma 10ª del artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, Texto Articulado de 13 de Abril de 1956, para la declaración de ruina en estado ruinoso del expresado inmueble, alegando la inhabitabilidad de la vivienda del contrato formalizado con el inquilino por la referida causa, y pidiendo se ordene se desahucie para proceder a su inmediato derribo y posterior reconstrucción acompañando a la instancia los documentos que le acredita como dueño y en la certificación expedida por el Aparejador D. Roberto Domínguez Reyes, afirmando el estado ruinoso de la casa en cuestión.

Resultando, que iniciado el expediente compareció el inquilino de casa por medio de escrito oponiéndose a la declaración de estado ruinoso de la casa y aportando certificación del Aparejador D. Nicolás Montesinos Iglesias, negando el estado ruinoso de la finca y asegurando que con 25000 pesetas se podría reparar las obras que permitiera quedar el edificio en perfecto estado de habitabilidad, cifra muy inferior al valor del inmueble de 350000 Pts.

Resultando: que ante la divergencia producida entre los técnicos de las partes, se interesó, por el Ayuntamiento, el informe del Arquitecto D. Julio Talavera Ramos, que emitió de manera clara y fehaciente en el remate de sus

el estado actual del inmueble no le reúne, no podría dar aplicar el artículo 183 de la Ley sobre el Régimen del Suelo de Ordenación Urbana, ni ninguno de los definidos en cuanto a estado ruinoso

Considerando, que la competencia de las Corporaciones para dictar este expediente le viene atribuida por la Ley de Ayuntamientos Urbanos de 1º de Abril de 1956;

Considerando, que lo que debe de ser dictado a través del dictamen del técnico municipal, Arquitecto del Ayuntamiento, D. Julio Talavera Romero, de su procedencia de declarar en ruina en estado ruinoso.

El Ayuntamiento, por mayoría acordó:

1º Se declara en estado ruinoso la finca nº de la calle Iglesia de esta villa.

2º Notificar a la parte esta resolución de la persona prevenida, instruyendole de sus derechos por los recursos que puede interponer con arreglo a la ley.

3º Requerir a D. Luis Jaime Romero que ha instado el expediente, a fin de que abone los gastos habidos en el mismo, por intervención del Técnico municipal citado.

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de carta que ha recibido del Sr. Presidente del IRYDA y de la reunión que ha tenido, con resultado negativo, con los propietarios de las fincas del alamillo, susceptible de regadío.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez horas, de lo que se extiende la presente acta para firmar los Sres. concejales, de que certifico

Pedro Espinosa Jerez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 20 de Marzo de 1978

ACTA: En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Jaheta Pérez, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde, D. Faustino Tapia Sabariego, del 2º Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramos Díaz y los Concejales D. Florencio Montero Santiago, D. José Duran Medel y D. Pedro Espinal Garcia y de mí, el Secretario Accidental que suscribe.

Abierta la sesión hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada de su conformidad.

Liquidación Presupuesto Ordinario de 1977. Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1977, formulada por el Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente los relativos de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1977, en los términos en que aparece redactada, arrojando déficit de 374.202 Pts.

Créditos a reconocer: Seguidamente se reunen las obligaciones pendientes de pago del ejercicio económico del pasado año, y que han de consignarse en la partida de créditos del Presupuesto Ordinario de 1978, siguientes: a D. José Romero Velasco, indemnización por despido en sus trabajos cuidando el jardincillo. Sanidad. 15000 Pts.; Hospital General de Córdoba. diferencias estancias y cama del jardinero-fontanero del Parque. 26.081 Pts.; Colegio Oficial de Arquitectos de Badajoz. honorarios a D. Julio Talaverano Romero en ejecución proyecto Centro de Higiene Rural. 50.000 Pts.; D. Felix Montero Santiago. trabajos como jardinero-guarda del Parque del mes de Octubre. fecha de publicación, 15485 Pts.

Nombramiento de Agente Ejecutivo. Dada lectura del expediente instruido para el nombramiento de Agente Ejecutivo Municipal, cumpli-

a lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas locales, Decreto 3154 de 14 de noviembre de 1968 y disposiciones concordantes, se aprobó el mismo y, en su virtud, se nombra para dicho cargo y cuenta de la Corporación municipal a D. Faustino Valero Alfaro bajo las condiciones administrativas y económicas que establece al efecto el Reglamento de Haciendas locales.

Comisión de Festejos Feria y Fiesta 1978.- Seguidamente el Sr. Alcalde expone que a fin de evitar las precipitaciones en las contrataciones de los servicios de reportería y orquestas de la Caseta Municipal de la Feria y Fiestas Mayores del presente año, considera conveniente se proceda al nombramiento de la Comisión de Festejos con tiempo suficiente y a tal efecto la Corporación acuerda designar a los siguientes señores: Presidente D. Diego Sabuco Pérez y vocales D. Claudio Tapia Sancho, D. Antonio Ramos Díaz y D. José Duran Moral, quienes quedan facultados para nombrar a otros componentes más jóvenes.

Consultorio médico.- Acto seguido, el Sr. Alcalde expone que desde el día 6 del presente mes para consulta en el Salón de Cervera del Ayuntamiento el nuevo médico titular, D. Santos Rodríguez, hasta que habilite obligadamente ante la falta de local para dicho menester. Desde tal día infructuosamente se ha tratado por la Alcaldía de localizar otro local que permitiera la dedicación a consultorio médico, y con tal problema hemos provocado una entrevista con el Sr. Presidente de la Diputación Provincial en unión de los Sres. Alcaldes de Almaden, Castilblanco, Navalvillar y la Parra, poblaciones donde existe igual necesidad pública de contar con dicho Centro de Higiene Rural, manifestándonos que dicho organismo nos ayudará con el 50% del total del proyecto. Como la realización de dicha obra tardará algún tiempo, propone a la Corporación la conveniencia de habilitar para consultorio médico la planta

bajo del inmueble nº 37 de la calle Ramón y Cajal, de propiedad municipal. La Corporación, por unanimidad, acuerda que se habilite el citado inmueble a dicho fin.

Medalla de oro de la Provincia: Seguidamente se da lectura a escrito que se recibe de la Diputación Provincial invitando a este Ayuntamiento a sumarse a la petición de concesión de una medalla de oro de la Provincia a D. Manuel Romero Cuerda, Presidente de dicha Diputación, recientemente fallecido. La Corporación, teniendo en cuenta los méritos que han concurrido en dicha persona, especialmente en las ayudas que aportó con generosidad a esta villa, acuerda adherirse a tal petición, por considerarla sumamente merecida y justa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los concurrentes, de que certifico

Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria del día 25 de Marzo no se convocó por falta de asuntos

Campo de Th. 25 de Marzo 1978

Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria del día 25 de Abril no fue convocada por falta de asuntos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 5 de Mayo de 1978

ACTA.- En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Salado Pérez, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde, D. Cándido Tapia Salado, del 2º Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramírez Díaz y los Concejales D. Pedro Espinal Trejo, D. Jordi Duran Medel y D. Manuel Salazar Cano y de mí, el Secretario titular, que suscribe.

Siendo las veintiuna treinta horas, señalada para el acto por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada íntegramente.

Entrando en el orden del día, el Sr. Alcalde da cuenta de que, atendiendo la reclamación municipal, la Unión Médica Cordobesa S.A., entidad que atiende las prestaciones médico-quirúrgicas de los funcionarios municipales, había comunicado que se hallaba cargo del pago de 50.804 pts, a cuenta de la liquidación de 76.885 pts importe de los partos causados en el Hospital Provincial Clínico de Córdoba por la asistencia y estancias del funcionario D. Félix Montero Fuentes, con cuya decisión este Ayuntamiento solamente había de abonarle la diferencia existente de 26.081 pts. La Corporación queda enterada.

Amortización plaza auxiliar administrativo. Acto seguido, el Sr. Alcalde da cuenta de que por acuerdo plenario tomado en sesión de 25 de Febrero de 1977 se nombró a D. Manuel Hernández Llanos, previa propuesta del Tribunal calificador de la oposición correspondiente autorizada por la Dirección General de Administración Local, para el desempeño de una plaza en propiedad del Subgrupo de administrativo de este Ayuntamiento y como quiera que dicho funcionario había venido desempeñando la plaza en propiedad de auxiliar administrativo y desde cla-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dido nombramiento se hallaba esta última vacante, sin haberse propuesto su provisión o amortización, la cual a la consideración de los Sres. Concejales a fin de decidir sobre tal circunstancia, de Corporación, previo informe de la Secretaría, y teniendo en cuenta que los servicios administrativos no se han producido baja de personal alguna sino simplemente el paso del funcionario de una categoría inferior a otra superior, previa oposición, acuerda por unanimidad modificar la plantilla de funcionarios municipales en el sentido de declarar amortizada la plaza vacante de Auxiliar administrativo, una de las dos existentes en la plantilla, precisamente la que viene ocupando D. Manuel Hernández Chaves, nombrado Administrativo, previa visado de la Dirección General de Administración Local, al amparo de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de admon. Local, en relación con la facultad municipal que se determina en el artículo 12 precedente.

Normas sobre fiscalización de gastos: A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta del contenido del Real Decreto 3623/1977 de 16 de diciembre por el que se dictan normas sobre fiscalización de gastos en materia de las retribuciones del personal, especialmente en las responsabilidades en que se incurre tanto por las Corporaciones locales como por los Interventores al adoptar acuerdos que contravengan las normas dictadas o que se dicten sobre la materia. La Corporación queda debidamente informada.

Pliego de condiciones y convocatoria nueva subasta veinte viviendas. Seguidamente el Sr. Alcalde expone que en la subasta pública celebrada el día 27 de Noviembre próximo pasado para la enajenación de doce viviendas de propiedad municipal sitas en la calle Cortelos de esta villa, quedaron sin adjudicar por falta de postores siete de aludidas viviendas, por lo que considera conveniente que el Ayuntamiento estudiara sobre la posibilidad de una nueva subasta. La Corporación, teniendo en cuenta que para dar efectividad total al acuerdo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de este Ayuntamiento reunido en sesión de 9 de Agosto de 1976 de que el importe íntegro de la venta de todos los inmuebles aludidos se destinara a costear la construcción de nichos en el Cementerio Municipal, se hacía preciso enajenar todos ellos, a cuyo fin existe autorización del Ministerio del Interior, acordó por unanimidad: 1º- Convocar nueva subasta pública, con base en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para enajenación de siete inmuebles-solares ubicados en la calle Castelar de esta villa, antes Rotonda de Bellas Oriente, marcados con los números 2, 3, 4, 5, 9, 11 y 12, por un precio de licitación cada una de setenta mil pesetas. 2º- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativa que servirá de base para mencionada subasta en el que se hace constar que los concesionarios serán obligados a destinar a vivienda el inmueble objeto de la enajenación, como condición resolutoria. 3º- Que estos pliegos de condiciones sea expuesto al público durante ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante anuncio en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Club de pensionistas: Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta que con motivo de haber asistido el pasado día 23 de Abril al homenaje que se tributó en Campanario al portero extremeño D. Antonio Reyes Huerta, en forma personal el Ministro de Sanidad y Seguridad Social, D. Sancho de Leon, le había comunicado que dos días antes había sido adjudicada la obra de construcción en nuestra villa del Club de Pensionistas, ejecución que había de realizarse en el plazo de siete meses, debiendo ubicar el mismo en el interior del Parque Municipal, y no habiendo podido cumplir el emplazamiento propuesto por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de Noviembre último, por lo que he de dar cuenta del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

al acuerdo plenario tomado en sesión de 19 de Agosto de-
terior. La Corporación, en vista de dicha imposibilidad, se
ratifica en lo acordado en la citada sesión de 19 de Agosto, de-
biendose solicitar de forma inmediata la autorización del
Ministerio del Interior para la donación de los terrenos al
Ministerio de Sanidad y Seguridad a los fines indicados.

Pavimentación calles Soledad y Magdalena. Acto seguido el Sr. Alcalde informa que con subvención estatal para empleo Comunitario se está llevando a cabo obras de pavimentación en las calles Soledad y Magdalena, siendo preciso en esta última ampliación de la calzada en un tramo de unos cien metros, por lo que se han iniciado contactos con los propietarios de fincas afectado a fin de conocer sus pretensiones de un justo precio. La Corporación queda enterada

Precios de entrada a la Piscina Municipal. A continuación el Sr. Alcalde expone que aproximándose la fecha de apertura de las instalaciones de la Piscina Municipal, era conveniente revisar la cuantía de las entradas de las citadas instalaciones, la Corporación acuerda que dichos precios se incrementen en un 20%.

Retribuciones complementarias de funcionarios. Seguidamente el Sr. Alcalde expone que como consecuencia de haber quedado absorbidas por acuerdo corporativo todas las retribuciones graciables del personal de este Ayuntamiento desde 1º de Enero último y habiendo aparecido en el Boletín Oficial del Estado las normas facultando a las Corporaciones Locales a establecer mejoras sobre las retribuciones básicas, se hacía preciso tomar la correspondiente medida a los citados efectos. La Corporación, después de detenido estudio, acuerda por unanimidad, establecer, con efectos de 1º de Enero último, y con el carácter que se especifica, las siguientes mejoras a los funcionarios que se detallan

D. Francisco Barrera Santos, doce mil pesetas mensuales por el concepto de hora extraordinaria.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Ramiro Blanco Espinel, quince mil pesetas mensuales por el concepto de horas extraordinarias.

D. Juan Jaime Delgado Aguilar Medel, mil trescientas veinte y ocho pesetas mensuales por el concepto de incentivo de productividad.

D. Manuel Hernández Chaves, cinco mil ochocientas veintiocho pesetas, mensuales, por el concepto de incentivo de productividad.

D. Rafael Conde Rivas, tres mil cuatrocientas treinta y dos pesetas mensuales por el concepto de incentivo de productividad.

D. Ramiro Prieto Abril, ocho mil cuatrocientas treinta y dos pesetas mensuales, por el concepto de incentivo de productividad.

Igualmente se acuerda que, en caso de que el personal eventual al servicio de este Ayuntamiento, supere las pruebas selectivas a celebrar en fecha próxima, conforme al Real Decreto 4. de 2 de Junio, percibirán por el concepto de horas extraordinarias las siguientes cantidades:

D. Juan Jesús Romero, once mil seiscientas ocho pesetas mensuales, D. Francisco Fernández Roca, mil pesetas mensuales y D. Victoriano Cano León, mil pesetas mensuales, con efectos todos ellos a partir de su toma de posesión, en su caso, de funcionarios de plantilla.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas, de lo que se extiende la presente acta, que firman los Sres. concurrentes, de lo que certifico.

Vº Bº
El Alcalde

Ante mí
El Secretario
D. Pedro Espinel

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de Mayo de 1978.

ACTA - En la villa de Fuente de Tomillarejo, siendo el día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Salvete Pérez, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde, D. Calixto Tapia Salvete y los Concejales D. Manuel Palacios Cano, D. Pedro Espinel Pareja, D. Roberto Martín Santiago y D. José Ignacio Medel y de mí, el Secretario, que certifica.

Siendo las veintiuna horas reunidos para el acto, por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión, procediendo yo el Secretario, a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada en su integridad.

Tratado en el orden del día el Sr. Alcalde da cuenta de la actual situación del Servicio domiciliario de Recogida de Basuras, cuya prestación se efectúa desde su implantación con carro de tracción animal, por lo que considera conveniente estudiar la forma de modernizar los medios aludidos. La Corporación, despues de amplio cambio de impresiones, acuerda volver a reconsiderar en próxima sesión el asunto planteado.

Revisión de Ordenanzas - Seguidamente se da cuenta del expediente instruido para revisión de las Ordenanzas de Exacciones Municipales y por unanimidad se aprueban las siguientes modificaciones: Servicio de Recogida de Basuras, 700 Pts. anuals en domicilios particulares y 900 Pts. en establecimientos públicos; Apertura de Establecimiento, con arreglo al 40%; Servicio de Cementerio, arreglo del 20%; Entrada de Carros, arreglo del 20%; Escaparate y Anuncios, arreglo del 20%; Fachadas sin Balcón, arreglo del 20%; Servicio de Alcantarillado, arreglo del 20%; Las pesas de Motores e Industria, arreglo del 20%; Licencia de Obras arreglo del 20%; Ocupación vía pública, arreglo del 20%; Ventanas y Balcones, arreglo del 20%; En la Ordenanza de Recogida se suprime la cuota anual de 400 Pts. sta.

dado a los recursos aprobados, por haberse incluidos sitos en el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, por aplicación del art. 81.1.e del Real Decreto 3250/1976.

Asomtado ferreo de Agua.- Acto seguido el Sr. Alcalde informa que desde el año 1965 se viene satisfaciendo por derecho de acometida de agua al Ayuntamiento la cuota de dos mil pesetas, cantidad que consideraba debía aumentarse. La Corporación accede hijar dicho canon en dos mil quinientas pesetas.

Vuelo fotogramétrico.- A continuación se da lectura a escrito que se recibe de Aeroport Fotografía Aerea y Fotogrametría, en el que ofrecen colección de fotografías aereas del término municipal para trabajos de ordenación urbana y rural por el precio de 30.000 pts. La Corporación acuerda aceptar dicha oferta.

Obras cerramiento Paseo del Cristo.- Seguidamente el Sr. Alcalde expone que dado el lamentable estado en que se hallan los muros de cerramiento del Paseo del Cristo, se había previsto con vistas a las próximas Ferias y Fiestas Mayores proceder al derrumbamiento de los mismos y en su lugar construir otros de la dicha vista. La Corporación queda enterada.

Pruebas selectivas personal eventual.- A continuación se da cuenta que el Boletín Oficial de la Provincia del día 18 de Mayo actual ha publicado la composición del Tribunal calificador de las pruebas para provisión en propiedad de tres plazas del Subgrupo de Servicios Especiales en la plantilla de este Ayuntamiento compren a la convocatoria en base al Real Decreto 1411 de 2 de Junio, dando cuenta que los ejercicios tendrán lugar el día 6 de Junio próximo, a las once horas. La Corporación queda enterada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas

nar, de lo que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales. De que certifico

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 13 de Septbre. de 1978

ACTA: En la villa de Fuente Cantos, siendo el día trece de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Salute Pino con asistencia de los 1º y 2º Tenientes de Alcalde D. Eduardo Tapia Salute y D. Antonio Ramos Pico, respectivamente y los Concejales D. Manuel Salazar Cano, D. José Durán Muñoz y D. Pedro Espinal Trejo y de mi el Secretario, que certifica.

Siendo los reunidos hora señalada para el acto, por el Presidente se declara abierta la sesión, procediendo yo el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad

Acuerdo nº Uno. Sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos Oficiales y privados, realización de obras, establecimientos, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualquiera otras obras o servicios dentro del Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Badajoz, Concurren Don Claudio Tapia Sabete, Don Antonio Ramirez Diaz, Don Manuel Palacios Cano, Don Pedro Espinal Trejo, y Don Jose Duran Medel, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular Don Diego Sabete Perez asistido de mi, el Secretario, Don Francisco Prieto Abril.- Por el Alcalde Presidente se dá cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación de fecha 31 de Julio de 1.978 remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial en su sesión ordinaria del 10 de Julio de 1.978 que literalmente dice asi: "Esta corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarias de cinco de agosto y veinticinco de octubre del año mil novecientos setenta y uno, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto numero de Ayuntamientos de la cuenca del Tajar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada "Acción del Tajar o Valle de la Serena", que se pretendia fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrológicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).- En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Tajar y de las Zonas de Almendralejo y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose con fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrografica del Guadiana, en solicitud de incoación de expediente de auxilio para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

expediente inicial que fué aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha cinco de Junio de mil novecientos setenta y dos, comunicada en escrito de fecha quince del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación.- En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción mas amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fué objeto de sanción Corporativa en sesión de seis de abril de mil novecientos setenta y tres. Finalmente la Diputación quiere extender a las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras: 1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año mil novecientos setenta y cuatro de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas, 2º.- Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año mil novecientos setenta y cuatro asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas. En una primera fase solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.- la financiación se llevara a cabo de la siguiente forma:- a).- En consejo de Ministros de 7 de marzo de mil novecientos setenta y cinco, se acordo que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaria el Plan con el 35% del

presupuesto total. b) Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de cuatro de Julio de mil novecientos setenta y cinco, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos. El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuenta se refiere a Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almendralejo, Don Benito, Villanueva de la Serena, y Mancomunidad de la Serena. Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras. Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientas noventa y cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas. A continuación se abre un amplio cambio de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos

señores Diputados. Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la ley de 24 de Junio de 1955 en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:- Primero.- Establecer una relación directa pactada entre la Excma. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz.- Segundo.- Acordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos, Tercero.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación.- Cuarto.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar. Quinto.- Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizado al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devengen, retener en el máximo porcentaje autorizado las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos de las nóminas que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participación en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1087/76. de 23 de Abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964. Supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones locales, las cantidades pertinentes para la cance-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

lación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia. Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia se dá cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Saneamientos para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado. Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del cual se remitió copia a los Señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, toda vez que a esta sesión han asistido seis concejales de los nueves que de derecho y dehecho integran el Ayuntamiento y en consecuencia con más de dos tercios del numero de hechos y mayoría absoluta legal, se adoptarón los siguientes acuerdos: Primero.- Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 10 de Julio de 1978, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y tecnicas y de créditos. Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearia las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con éllo, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleva una mejoria economica. Tercero.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz la más

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicha Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimientos de aguas, saneamientos de aguas, saneamientos y cualquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, constitución, obtención, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para Abastecimientos de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prorroga, pago, etc., etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial. Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial. Las obras serán realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Ilxma. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos mas que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarta.- De acuerdo con la programación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y financiación contenida por el Plan, del importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales. Tiene un presupuesto de ocho millones de pesetas, y el Ayuntamiento corresponde aportar el veinte por ciento, o lo que es lo mismo un millón seiscientas mil pesetas, que anticipa la Excma. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes: a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el período de reembolso de la operación de 10 años como máximo. b) El crédito concedido devengará una comisión de 00'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido. Quinto.- La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma. Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excma. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamadas con arreglo a los plazos convenidos. La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Créditos Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global. Sexto.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargos a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida. Todo ello de acuerdo con la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/1976, de 23 de abril.- Septimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trauscendencia e importancia.

Propuesta Tribunal Calificador:

"Acuerdo Nº 2.- Propuesta del Tribunal Calificador Pruebas Selectivas Personal Eventual.- Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta que eleva el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas para la integración del personal eventual de este Ayuntamiento, conforme al Real Decreto 1.402/1977 de 2 de Junio, en cuya propuesta consta haber superado las citadas pruebas D. Ivan Garcia Romero, D. Francisco Fernandez Roca y D. Victoriano Caro León. La Corporación, al amparo de lo que preceptiva el apartado dos del Articulo 2º del Real Decreto citado, acuerda por unanimidad crear en la plantilla de funcionarios municipales, con posterior visado por el Ministerio del Interior, en el Subgrupo de Servicios Especiales, las siguientes plazas: Subgrupo de Servicios Especiales: A).- Personal de oficios: Un oficial Encargado de las instalaciones, inspección, lectura y recaudación del Servicio Municipal de Aguas. Coeficiente 1,7. Nivel 4. B).- Otros Servicios Especiales: Un oficial en Cementerio, Servicio de alumbrado y Casa Consistorial, con obligación de portería, reparto de notifi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

caciones y residencia en dicha Casa Consistorial. Coeficiente 1,7. Nivel 4. Una vez visadas dichas plazas por el Ministerio indicado, esta Corporación procederá al nombramiento para la primera citada a D. Juan García Romero y para la segunda a D. Francisco Fernández Roca. En cuanto a D. Victoriano Caro León, la Corporación acuerda nombrarle Jardinero-Guarda de Parques y Jardines, cubriendo en propiedad la plaza, vacante existente en plantilla, por jubilación de su anterior titular.

Adjudicación definitiva de viviendas.- El Señor Alcalde da cuenta de haberse celebrado primera y segunda subasta convocadas para la enajenación de las doce viviendas de propiedad Municipal sita en la rotonda Sector Oriente hoy C/Castelar, de acuerdo con la autorización del Ministerio de la Gobernación de 1 de Julio de 1977, y cuyas adjudicaciones provisionales se habían efectuado en el acto de la subasta en nueve de citadas viviendas y las restantes por adjudicación directa.- La Corporación teniendo en cuenta, que se han cumplido todos los requisitos legales acuerda adjudicar definitivamente la vivienda marcada con el Nº 1 a, D. Francisco Blanco Espinal por el precio de 70.000 pts, setenta mil pesetas, la vivienda marcada con el numero 6 a D. Gregorio Montero Palacios, por el precio de sesenta mil pesetas; la vivienda marcada con el numero siete a D. Francisco Fernandez Roca con el precio de sesenta mil doscientas; la vivienda marcada con el numero ocho a D. Manuel Valverde Rodriguez por

el precio de sesenta y una mil pts, la vivienda marcada con el numero diez a D. Jacobo Corvillo Risco en el precio de sesenta mil doscientas pts. la vivienda marcada con el numero doce a D. Jose Cano Sanchez por la cantidad de setenta y dos mil pts; la vivienda marcada con el numero cinco a D. Jose Mateos Cuenda por el precio de setenta mil quinientas pts; la vivienda marcada con el numero once a D. Sebastian Garcia Romero en la cantidad de setenta mil pts; D. Silverio Barroso Alfaro la numero cuatro en setenta mil pts; la numero dos A, a Candido Castillejo Rodriguez en treinta y cinco mil pts; la numero dos B. a D. Juan Muñoz Campos en treinta y cinco mil pts, vecino de Parla, Madrid, provisto con D.N.I. numero 777.822; la vivienda marcada con el numero nueve a D. Sebastian Garcia Vorguez vecino de Sevilla por el precio de setenta mil pts; la vivienda marcada con el numero tres B. D. Fernando Esquivel Mejias vecino de San Baudilio de Llobregat provisto con el D.N.I. 10.377.602; la tres B. la D. Jose Hinojosa Hurtado vecino de San Baudilio de Llobregat provisto de D.N.I. 389.961.- Se faculta al S. Alcalde para que proceda al otorgamiento de las respectivas escrituras publicas que amparen dichas enajenaciones ante el S. Notario de Zuzaga.

Exigencias de Normas Sobre edificaciones. Acto seguido el Sr. Alcalde expone que en los ultimos meses con el aumento de concesiones de licencias de obras se vienen ejecutando revestimientos de fachadas y cubiertas de edificaciones que desmerecen del

conjunto armonico que siempre ha constituido el casco urbano de esta Villa, por lo que procedia se hiciera publico un bando que advirtiera al vecindario de la obligación de cumplir con las exigencias en tal materia.
La Corporación, al amparo de lo preceptuado en la vigente Ley de Ordenación del Suelo y Normas de Ordenación Complementaria y Subsidiaria de Planeamiento de la Provincia, acuerda hacer publico las siguientes normas:
Primero, los propietarios de fincas urbanas de este termino Municipal que pretendan realizar obras de revestimientos de fachadas o laterales de edificios que linden a vias urbanas, están obligados a especificar en la solicitud de licencia el color o muestra de los materiales a emplear, a fin de garantizar la adecuada incorporación de los mismos al ambiente circundante, predominante en la blancura de nuestras tradicionales fachadas:
Segundo, las cubiertas de las edificaciones al exterior habrán de ser necesariamente de cualquier tipo de teja, salvo que se garantice que el material a utilizar no es visible desde el exterior, con objeto de que no se altere el ambiente general de la población:
Tercero, todos los paramentos de las paredes medianeras visibles desde el exterior, deberán tratarse como fachadas y componerse de manera que no queden ladrillo o material alguno de fabrica descubierto:
Cuarto, se recuerda la obligación que incumbe

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a todos los propietarios de tales fincas urbanas de conservar en buen estado de limpieza las fachadas de las mismas realizando las reparaciones de pintura, enfoscado y blanqueo, según reclame su mal estado y aspecto.

Pliego de condiciones adjudicación Servicio Basura.

Seguidamente el S. Alcalde expone que como consecuencia del acuerdo plenario de que el actual encargado del servicio de recogida de basura pase a ocupar la plaza en propiedad de Jardinero Guarda de parques y jardines, D. Victoriano Caro León se hacía preciso convocar concurso público para adjudicación de citado servicio. La Corporación, considerando que debe mecanizarse repetido servicio acuerda aprobar el pliego de condiciones económico administrativas por el que habrá de regirse indicado concurso en el que se exige la aportación de una caja totalmente metálica, con cubierta también metálica, montada sobre chasis de camión, de fabricación nacional para una carga al menos de tres mil kilos, basculante, además de los elementos que se consideren necesarios para el normal funcionamiento del servicio. La duración del contrato habría que concertase por un período de tres años naturales y el tipo de licitación se estipula en: Quinientas setenta y cinco mil ptas.

Ampliación Servicio de Aguas. A continuación el S. Alcalde expone la conveniencia de que con cargo al presupuesto ordinario de la Corporación debe efectuarse la dotación de Servicio de Aguas

a los Tramos finales de la Avenida José Antonio y de la C/ Castelar.
La Corporación acuerda efectuar tales obras a cuyo fin ha de consignarse credito suficiente en aludido presupuesto.

Proyecto Contrucción Camping, Pistas Polideportivas y drenaje Campo Municipal de Deportes. Seguidamente el Sr. Alcalde expone que dado que las pavimentaciones de las calles de la población van a ultimarse en su totalidad en plazo de unos meses, convenia ir estudiando la posibilidad de proyectar nuevas instalaciones Municipales entre las que proponia la construcción de un Camping, con lo que se contribuiria al desarrollo turistico de la poblacion y que podria ubicarse en las inmediaciones del Parque Municipal junto a la carretera Nacional Badajoz Granada, asi como Pistas Polideportivas en el interior del Parque junto a la Piscina Municipal, y por ultimo la dotación de un drenaje al Campo Municipal de Deportes, aprobechando la concesión de subvención al cincuenta por ciento de la Real Federación Española de Futbol. La Corporación acuerda que de existir disponibilidades en el presupuesto ordinario se trate de incluir tales obras en el mismo.

Ornamentación del Paseo del Cristo y Plaza del Generalisimo. Acto seguido el Sr. Alcalde expone que se ha iniciado el terramiento del Paseo del Cristo y que cuando finalicen las citadas obras se tratará de iniciar la ornamentación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la zona ajardinada de la Plaza del Generalísimo. La Corporación queda enterada.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte y una cincuenta horas, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres Concurrentes, y de que certifico,

Sesión extraordinaria de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1978, celebrada el día 13 de Octubre de 1978.

ACTA: En Granja de Torrehermosa a las veintidos horas del día trece de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan componentes del Pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1978, cuyo Proyecto a sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión Sr. Presidente, yo,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el infrascrito Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos:	Consignación:
Capítulo I: Personal activo	7.263.599: pts
" II: Material y diversos	2.260.555: "
" III: Clases pasivas	235.458: "
" IV: Deuda	"
" V: Subvenciones	51.030: "
" VI: Extraordinarias y de capital	1.193.964: "
" VII: Reintegrables indeter. e imprev.	113.632: "
Total del presupuesto de Gastos	11.118.238: "

Presupuesto de Ingresos.	
Capítulo: I Impuestos directos.	1.052.600: pts
" : II Impuestos indirectos.	1.585.550: "
" : III Tasas y otros ingresos.	3.891.456: "
" : IV Subvenciones y participac.	3.470.978: "
" : V Ingresos patrimoniales.	989.700: "
" : VI Extraordinarios y de capital.	2.000: "
" : VII Eventuales e imprevistos.	126.504: "
Total del presupuesto de ingresos:	11.118.238 "

Resumen

Importan los Gastos:	11.118.238: pts
Idem los ingresos:	11.118.238: "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución de presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Pedro Espinosa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDIA

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 25 de Noviembre de 1978

ACTA: En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el dia veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Sabeta Reis, con asistencia de los 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. Leandro Tapia Sabeta y D. Antonio Ramos Diaz, respectivamente, y los Concejales D. Manuel Salazar Lamo y D. Florencio Montero Santiago y de mi, el Secretario, que certifico.

Siendo las veinte horas señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesion, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada en su integridad, sin introducir en la misma modificacion alguna.

Proyecto de delimitacion del Suelo Urbano.- Seguidamente el Sr. Alcalde presenta mocion sobre la necesidad de redactar un proyecto de delimitacion del suelo urbano, que encuentra su encuadre legal en el Articulo 81,2) del Texto Refundido sobre Regimen del Suelo y Ordenacion Urbana aprobado por el Real Decreto 1346/76 de 9 de Abril y su naturaleza y objeto decisivo en razon a las circunstancias fundamentales. La una instrumental una formula adecuada para apuntar la problematica urbana y la otra, derivada de una exigencia minima en tecnica urbanistica, cual es, clasificar y definir el regimen juridico aplicable a una y otra clase de suelo, con la cual, contratando la estructura urbana en el marco fisico municipal, se eliminara en el mejor de los casos, una carencia o insuficiencia de ordenacion y planificacion, incapaz de dirigir el proceso urbano con la dinamica que exigen las actuales circunstancias, determinando una indisciplina que incide y condiciona en gran medida la gestion municipal.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Para los municipios con clara tendencia expansiva, dicho planeamiento urbanístico elemental, vendría a ser un medio el instrumento básico que provoque una ordenación más abierta y evolutiva que atienda las nuevas y cambiantes exigencias, definiendo estrategias de ordenación a largo plazo y disponiendo amplias estructuras intemporales, dados en esquemas generales sobre la totalidad del término municipal. En el aspecto legal, permitirá y garantizará el derecho y la facultad de edificar, delimitando netamente los supuestos que habría de reunir de precisar para la concesión de licencias de edificación, derivados de la definición del régimen urbanístico aplicable, así como la regulación del proceso edificatorio en base a las Ordenanzas elaboradas. En el aspecto administrativo, en un doble aspecto, local y central. En el primer supuesto, por facilitar y adecuar la participación efectiva del Ayuntamiento en la planificación, control y fiscalización sobre todos los sectores primarios del municipio, lo que a la postre, redundará en una potenciación fiscal de la hacienda, girando nuevas exacciones o actualizando los puntos y en todo caso incidiendo sobre el régimen de concesión de licencias para las edificaciones, al contar con el instrumento básico de carácter normativo. En el segundo supuesto, es decir para la administración central, por contar con un elemento de juicio fiel reflejo de una realidad municipal, que propicie una mejor previsión en orden a la ejecución de una ordenación urbanística de ámbito nacional que oriente y coordine con vistas de actualidad una política eficaz, no solo en este aspecto físico social y económicamente al mismo tiempo.

En conclusión, habida cuenta de la conve-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDÍA

minicia que para el interes general supondrá dicho planeamiento urbanistico, acuerda por unanimidad adherirse a la moción expuesta por el Sr. Alcalde, facultándole para que interese de la Delegación Provincial de la Vivienda la redacción de un Proyecto de delimitación del suelo urbano de esta villa.

Solicitudes y correspondencia: A continuación se da lectura a instancia que eleva el vecino D. Fernando Cintas Medina, solicitando instalar sobre los actuales ruinos de las antiguas obras de construcción del Mercadero Municipal, sitas en el Egido Mercadero, una granja de avicultura.

La Corporación, teniendo en cuenta el fomento que para la villa va representando la cría de conejos a gran escala y su comercialización asegurada en grandes núcleos urbanos, constituyendo un complemento de la agricultura, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Cintas Medina, abonando el local que solicita mediante una renta mensual de mil quinientas pesetas, permitiendole el uso del mismo durante diez años, al final de cuyo tiempo el local, con las instalaciones y construcciones efectuadas, será de la exclusiva propiedad municipal, siendo revisable la dicha renta al final de cada año transcurrido, con arreglo al aumento del nivel de vida.

Acto seguido se da cuenta de escrito que presentan los Sres. Hijos de José Ruiz Alvarado, solicitando se le facilite un solar próximo al Mercado Municipal para poder instalar un tercer centro de transformación de energía eléctrica, con objeto de mejorar el suministro público por dicho sector. La Corporación acuerda facultar al Sr. Alcalde para que fije el lugar donde ubicar citado centro de transformación, estableciendose un canon de mil doscientas pesetas anuales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación se da lectura a instancia que eleva D. José Corrillo Molina, vecino de Acedera, solicitando la compra de un trozo de terreno de propiedad municipal sito entre los terminados de las calles La Iglesia y Picavina con linde a la carretera nacional Badajoz-Granada. La Corporación, teniendo en cuenta el acuerdo precedente sobre proyecto de alineamientos del suelo urbano que ha de provocar una estrangulación en ambas edificaciones se pretenden, especialmente las que particularmente inciden sobre los extremos del casco urbano, que de por sí son ya alejadas del centro urbano, que provoca el encarecimiento de todos los más elementales servicios, acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado.

Acto seguido se da cuenta a escrito que presenta D. Francisco Durán Sevilla, cura párroco de esta villa, exponiendo el deseo, que dice comparte el Municipio entero, de la desaparición total de la Cruz de los Caídos, adhiriéndose a uno de los puntos del nuevo Estatuto del derecho del templo parroquial, quedando dicha cruz en su primitiva situación, habida cuenta de que el significado que representó en un día tan memorable ha sido superado actualmente por los acontecimientos políticos transcurridos en nuestro país. La Corporación, identificada con la exposición que en su escrito hace el Sr. Durán Sevilla, además se considera que el actual estado de dicha Cruz desmerece y va contra la estética y armonía arquitectónica que constituye el Templo Parroquial, ejemplar patrimonio artístico de los habitantes de esta villa, acuerda facultar al Sr. Alcalde a fin de que disponga la demolición de repetida Cruz de los Caídos.

Seguidamente se da lectura a instancias que presentan los vecinos D. José Ramos y D. Benito Vaquero, D. Bonifacio y D. Rosario Vaca Llera, D. Juan Cantos Medel, D.

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO

Los Sala Cavedo, D. Jesús Medel Jurado, D. Agustín Chamizo Gonzalo, D. Rafael y D. Antonio Espinel Barrero, D. José Navarro Conde, D. Inocencio Barrero Conde, D. Lino Orellana Ordóñez, D. José M. Medina Gonzalo, D. Manuel Jaime Rocha, D. José María Santiago Hernández, D. Manuel Carrasco Pinto, D.ª Dolores Santiago Palacios, D. Antonio Cano Domínguez, D. Epifanio Rodríguez Gonzalo, D. Ramón Luján Romero, D. Manuel Cano del Monte Gómez, D. Faustino Jaime Villarubia, D. Bernardo Jaime Romero, D. Cándido Sobrado Romero, D. José Vicente Villarubia Villarubia, D. Hipólito Santiago Espinel, D. Ramón Chamizo Jurado, D. José Villarubia Villarubia, D. Alberto Heleno Velasco, D. Bernardo Calle Espinel, D. José Ortiz Medel, D. Demetrio Montero Mont, D. Evaristo Gómez, D. Aspasio Montero Rodríguez, D. Florencio Montero Santiago, D. Antonio Ortiz Muñoz, D. Ramón Caballero Jaime, D. Hermenegildo Romero Ortiz, D. Andrés Barrero Conde, D. José Antonio Lozano, D. José Medel Jaime, D. José Moreno Montero, D. José Espinosa de Leon, D. Pedro Heleno Velasco, D. Ramón Medina Gonzalo, D. Florencio Villarubia Velasco, D. Antonio Gonzalo Pinto, D. Eusebio Romero Sobrado, D. Mateo Acedo Santiago, D. Félix Jaime Conde, D. Manuel del Monte Perdiguero, D. Mariano Villarubia Santiago, D. José Jaime Villarubia, D. Ramón Montero Pinto, D. Antonio Espinel Trejo, D. Moisés Espinel Trejo, D. Pedro Espinel Trejo, D. Ramón Moreno Orellana, D. Victoriano del Monte Rojo, D. Heberto Jaime Romero, D. Valente Villarubia Santiago, D. Joaquín Ordóñez Gonzalo, D. Manuel Villarubia Velasco, D. Antonio Vega Calle, D. Ramón Sala Gonzalo, D. Joaquín Santiago Montero, D. José Ramón Hidalgo Leon, D. José Sobrado Cándido, D. Valente Montero Pinto, D. Benito Barroso Tejero, D. Isidoro Gonzalo Carrillo, D. José Ortiz Perdiguero, D. Cándido Ramos Salas, D. Diego Montero Santiago, D. Ramón Cortés Medel y D. Felipe Luján Santiago todos agricultores y propietarios de rendimientos agrícolas, solicitando el reconocimiento y aplicación de la exención a mi favor de mayores agrícolas de cita de vehículos en el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos. La Corporación, de conformidad con lo que preceptúa

los Artículos 1º y 2º de la Orden del Ministerio del Interior de 6 de Noviembre de 1978, por la que se aclara el Artículo 82.1 a) del Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre y comprobado que todos los remolques para los que se solicita la exención se dedican al Transporte de productos agrícolas, acuerda por unanimidad aplicar a todos y cada uno de citados vehículos la exención solicitada.

Compromiso con la Delegación Nacional de Deportes: Acto seguido el Sr. Alcalde expone que como consecuencia del acuerdo plenario de solicitar ayuda del 50% para la construcción de drenaje del Campo Municipal de Deportes, era necesario contraer ciertos compromisos con la Delegación Nacional de Deportes, condensandolos en acuerdo. Los presentes, por unanimidad, acuerdan: 1º Solicitar una ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte de ochocientas seis mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de drenaje del terreno del Campo Municipal de Deportes por un presupuesto de un millón seiscientas doce mil novecientas cuatro pesetas, con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo. 2º Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que no sea pagada por la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de pliegos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa. 3º Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en un debido estado deportivo por un período mínimo de veinticinco años, cuidando de su entretenimiento y conservación, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida. 4º Autorizar a los Federaciones y demás Organismos deportivos dependientes de la referida Delegación para ob-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE TORREMEJIA (BADAJOZ) ALCALDIA

para las instalaciones objeto de la ayuda, en las condiciones mas favorables posible, cuanto lo requiera para el desarrollo de las actividades normales.

Intervino concejales Presupuesto Ordinario Titulos de la Deuda. Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de que ultimamente la construccion de 27 viviendas en el Cementerio Municipal se hacia preciso disponer de la cantidad de ciento veinte mil pesetas que desde hace mas de quince años se viene amortizando en los sucesivos liquidaciones de los Presupuestos Ordinarios municipales, reservadas para la adquisicion Titulos de la Deuda, como consecuencia de un acuerdo plenario tomado a raiz de las construccion de 250 viviendas del Bloque Nuevo hasta ahora no invertidas a consecuencia de la escasisima rentabilidad de dicha inversion. La Corporacion, teniendo en cuenta de la perentoria necesidad de ultimar la obra aludida y participada sobradamente la inutil inversion que se pretendia por lo ya mala rentabilidad, acuerda dejar sin efecto el anterior acuerdo y que se disponga de los 120.000 pts indicadas a los fines aludidos.

Revision Ordenanza Servicio Cementerio.- A continuacion el Sr. Alcalde expone la necesidad de revision de la Ordenanza del servicio del Cementerio y establecer la tarifa de los nichos del nuevo bloque a punto de ultimar. La Corporacion acuerda a pesar las mismas denominaciones al nuevo Bloque con el nombre de Cristo del Humilladero y establecer las siguientes tarifas:

1º- Adquisicion a perpetuidad de nichos en los Bloques Nuevo de Guadalupe y Cristo del Humilladero, 1º y 4º filas, a treinta mil pesetas nicho; 2º y 3º filas diecisiete mil pesetas nicho. Propiedad por treinta años en los mismos Bloques, 1º y 4º filas diez mil pts; 2º y 3º doce mil pesetas.

2º- Arrendamiento en los Bloques Nuevo de Guadalupe y Cristo del Humilladero por cinco años, 1º y 4º filas cinco mil pts., 2º y 3º seis mil pesetas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

3ª Nichos construidos todos los paredes del Cementerio:
a) Perpetuidad, filas 1ª y 4ª 4000 Pts
b) Perpetuidad. " 2ª y 3ª 6000 Pts
c) Anuales por 5 años 1ª y 4ª 2000 Pts
d) Anuales por 5 años 2ª y 3ª 2500 Pts
f) Segundo y Tercero enterramientos mil pesetas.
4ª Por cada enterramiento en mausoleo Tres mil pesetas.
5ª Por segundo y Tercer enterramiento en los nichos del bloque Ntra Sra. de Guadalupe y Cristo del Humilladero mil pesetas.
6ª Apertura de nicho para entierro otra vez. 300 Pts
7ª Exhumación: Por cada exhumación, cuya resto sean puesto en la bolsa 750 Pts.

Recurso de reposición a D. Juan Ortiz Jordán: Se procedió a dar lectura a recurso de reposición que presenta el vecino D. Juan Ortiz Jordán contra resolución de esta Alcaldía dispuesto la construcción de alcantarillados por la calle de la propiedad de recurrente. Se corporación, teniendo en cuenta que la resolución de la Alcaldía se fundamentó en la autorización verbal que inicialmente concedió el Sr. Ortiz Jordán, de igual que el resto de los propietarios de los inmuebles beneficiados con la obra de dotación de alcantarillado a las calles de Cristo y Soledad, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto.

Ampliación sobre la Ordenanza del Servicio del Cementerio: Acto seguido y como ampliación al acuerdo precedente se acuerda establecer para todos y cada uno de los nichos adquiridos en propiedad o que se adquieran en lo sucesivo una cuota de cien pesetas anuales a destinar a conservación y mantenimiento de los mismos. Igualmente se acuerda no vender terreno del Cementerio para la construcción de mausoleos sin autorizar los enterramientos en fosas, habida cuenta de la necesidad de reservar terrenos para las construcciones de nichos bloques de nichos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las veintinueve horas de lo que se extiende la presente acta que firma los Sres concurrentes, de que certifico.

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve

ACTA: En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el dia diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galan Vera, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde D. Leocadio Tapia Sabate y de los Concejales D. Manuel Salazar Cano, D. Pedro Espinal Trejo y D. Florencio Montero Sanchez y de mi, el Secretario, que certifico.

Siendo las diecinueve horas, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde, se declara abierto el acto, procediendo por el Secretario a dar lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada en su integridad

Correspondencia. Entrado en el orden del dia se da lectura a oficio que se recibe del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Azuaga, interesando se promueva ante los poderes publicos la instalacion en dicha villa de un Servicio Medico de Urgencia que atendiera la comarca. Los presentes por unanimidad acuerdan que no cuenten con nuestra adhesion

a cita de propuesta, habida cuenta de que dicho servicio se viene prestando con el actual sistema a plena satisfacción de este Ayuntamiento y se modificarían bastante consigo, en determinados momentos, más inconvenientes que beneficios al interés público y así debe comunicarse a dicho Sr. Alcalde de Azuaga

Rescisión contrato construcción colectores.- Seguidamente el Sr. Alcalde expone que la Diputación Provincial en sesión del día 30 de Junio de 1977 acordó adjudicar directa y definitivamente a este Ayuntamiento la ejecución de las obras de construcción de una colecta de aguas residuales y alcantarillado a los ríos Jerez Retorno, San Isidro (último tramo), Magdalena y Parrilla (último tramo, atendiendo a la petición municipal acordada en sesión plenaria del día 21 de Mayo de 1977, obras que habían sido incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77, financiadas con una subvención a fondo perdido del 40 por 100 y una aportación municipal del 60 por 100 y que debían haber sido terminadas el día 31 de Diciembre de 1977, si bien no ha sido posible por el encarecimiento del coste de la misma acentuado especialmente por la aparición de numerosa roca en las zanjas, aparte del considerable aumento habido en mano de obra y materiales, desfasando notablemente la cuantía del proyecto técnico, por lo que somete a la consideración de la Corporación la conveniencia de rescindir el compromiso contraído. La Corporación, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite de la excma. Diputación Provincial la rescisión del compromiso contraído en dicha obra y que quede pendiente en el estado de ejecución que actualmente se halla.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Convenio Plan Experimental de Promoción Física Deportiva Escolar.- Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de que días pasados ha asistido a una reunión en Almendralejo convocada por el Sr. Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, en unión del Sr. Director del Colegio Nacional Mixto "José Antonio" de esta Villa, cuanto que había sido relacionado, junto con otros de la provincia, para proponer un Plan Experimental de Promoción Física Deportivo Escolar, mediante la incorporación del personal técnico puesto para el desempeño de dicha tarea entre los escolares, a cuyo fin el Consejo Superior de Deportes contribuiría a la financiación de dicho Plan a través de un programa gradual que comprendería los siguientes etapas: en el año 1979 aportación del 80% del presupuesto anual, equivalente a 134.600 Pts; en 1980, aportación del 60%, equivalente a 100.800 Pts; en 1981, aportación del 40%, equivalente a 67.200 Pts., en 1982, aportación del 20%, equivalente a 33.600 Pts. y por parte del Ayuntamiento, caso de su aceptación, de la siguiente forma: en 1979, 20% del presupuesto anual, equivalente a 16.800 Pts., en 1980, aportación del 40% equivalente a 33.600 Pts.; en 1981, aportación del 60% equivalente a 50.400 Pts. en 1982 aportación del 80% equivalente a 67.200 Pts. y en 1983 aportación de 84.000 Pts. La Corporación, habida cuenta de la promoción deportiva de amplia base que ha de reportar para la población escolar de esta Villa, la realización de dicho Plan, acuerda por unanimidad, desde la fecha pública a ejecutar, adherirse al mismo, previo compromiso formal de las aportaciones municipales exigidas, facultando al Sr. Alcalde para suscribir el mismo.

Cuentas Municipales.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y Anual de Administración de Patrimonio correspondiente

del Ejercicio de 1977, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes. Tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes: Seguidamente y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109, apartado 1) del Decreto 69/1971 de 14 de Junio sobre Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se acuerda prestar aprobación a la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este término referido al 31 de Diciembre de 1978, quedando el siguiente resumen:

	Varones	Mujeres	Total
Población de derecho al 31 de Diciembre 1977	1597	1650	3247
Altas en 1978	32	30	62
Suma	1629	1680	3309
Bajas en 1978	37	35	72
Población de derecho en 31 Diciembre de 1978	1592	1645	3.237

Rectificación extraordinaria del Censo Electoral: A continuación se da cuenta de que el Boletín Oficial del Estado del día 1 de Junio actual ha publicado una Orden de la Presidencia del Gobierno disponiendo la elaboración de una lista adicional al Censo Electoral de 1975 y su rectificación de 1977 mediante procedimiento extraordinario a fin de inscribir a las personas que reclamen por haber cumplido 18 años o irlo a cumplir en 1979 y cuyos

que del 8 al 13 de mayo actual han estado expuestas al público las listas electorales de 1975 y 1977 y no han sido presentadas reclamaciones en los modelos al efecto editados se acuerda a la Corporación la conveniencia de la inclusión o no de tales peticiones. La Corporación, teniendo en cuenta que todas las reclamaciones se ajustan a las condiciones exigidas acuerda incluir los mismos en repetidas listas, remitiéndolas a la Delegación Provincial de Información a los efectos oportunos.

Proyecto obras pavimentación.- A continuación el Sr. Alcalde expone la conveniencia de solicitar de la Diputación Provincial, a fin de ser incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, alguna pavimentación de las calles concejo, Castelar (último tramo) Burguillos (último tramo) Carmen Magdalena (último tramo), Poeo Cristo, Risco Palomar y Carretera Parque a cuyo objeto muestrabe presupuesto redactado por Perito de Obras por una cuantía de 13.047.000 pesetas. La Corporación acuerda facultar al Sr. Alcalde para solicitar tal inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes. de que certifico

Badajoz

Pedro Expósito

José

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 3 de Febrero de 1979

ACTA:- En la villa de Granja de Torrehermosa siendo el dia 3 de febrero de mil novecientos setenta y nueve, en la Casa Consistorial, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Sabeta Pozo, con asistencia del 1º Teniente de Alcalde D. Eusebio Tapia Sabete, del 2º Teniente de Alcalde D. Antonio Ramos Diaz, de los Concejales D. Pedro Espinosa Trejo, Don Jose Duran Medel y Don Manuel Palanco Cano y de mi el Secretario que certifico.

Siendo las veinte horas reunidos para el acto por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo el Secretario a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada en su integridad, sin introducir en la misma modificación alguna.

Peticion de ayuda para Trabajadores en desempleo.- Seguidamente el Sr Alcalde expone que mediante Circular de fecha 23 de Enero último, la Delegación Provincial de Trabajo ha dado instrucciones sobre la tramitación de ayuda para obras municipales a fin de facilitar empleo comunitario a trabajadores en desempleo, con cargo al Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, puesto en ejecución por Orden de 12 de Enero de 1979 del Ministerio de Trabajo (B.O. del Estado de 22 de Enero) y a tal fin habia encargado la redacción de un presupuesto, que mostraba, por una cuantia de 19.172.101 Ptas. que incluia la construcción de alcantarillado de la calle Espronceda y pavimentación de las calles Concejo, Cartela (último tramo) Peñisima (último tramo) Carrera, Magdalena (último tramo) Paseo del Cristo en su unión con la calle de

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDÍA

Soledad, Rivera Palomo, Carretero Vargas, Manuelo Mellado y Ardo de José Antonio, financiándose con cargo a dicho Fondo hasta un límite del setenta por ciento de los proyectos, y el resto, o sea el treinta por ciento, con cargo a la entidad peticionaria. La Corporación, habida cuenta del acusado problema de paro obrero existente en esta villa que se forma permanentemente con una cuenta y nueve parados, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que eleve petición de ayuda en dicho sentido a la Delegación Provincial de Trabajo, comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el treinta por ciento de los presupuestos que sean aceptados, con los medios previstos en las disposiciones de la Ley de Régimen Local que le sean de aplicación al respecto y cuyas obras habrían de ejecutarse en los meses de Febrero a Mayo del actual año, a un ritmo económico mensual de un 25 por 100.

Peticiones de ayuda de empleo comunitario para instalaciones deportivas. Seguidamente, el Sr. Alcalde expone que al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de Enero último del Ministerio de Trabajo que ejecuta el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se podía recabar ayuda de empleo comunitario para la instalación de una pista múltiple u otras instalaciones deportivas, habida cuenta de que con cargo a dicho Plan se financia el 70 por 100 de los presupuestos y el 30 por 100 restante lo sería a cargo de este Ayuntamiento. La Corporación, tenida en cuenta que existe presupuesto redactado de construcción de dos pistas múltiples, apta para la práctica de baloncesto, balonmano, tenis, etc. una en el Colegio Nacional Mixto José Antonio y otra en la Piscina Municipal por una cuantía de 1673.600 pesetas y otra para la dotación de drenaje al campo Muni-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cipal a Reportes por valor de 1613.900 pesetas, acuerda por unanimidad facultar al Sr Alcalde para que eleve petición de ayuda en cuantía solicitada a la Delegación Provincial de Trabajo, comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el treinta por ciento de citados presupuestos o sea novecientas ochenta y seis mil doscientas cincuenta y tres pesetas, ejecutando las obras en los próximos meses de Marzo a Mayo, época en que existe en la villa mayor número de obreros parados y a un ritmo económico mensual de un 33 por 100.

Proyecto de alumbrado público. Acto seguido el Sr. Alcalde presenta proyecto Técnico por importe de 12.095867 pesetas de dotación de alumbrado público, de vapor de mercurio, al casco urbano de esta villa, que ha sido redactado por encargo de esta Alcaldía a fin de solicitar una subvención de un 50 por 100 de la Diputación Provincial con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios del año actual. La Corporación acuerda por unanimidad facultar al Sr Alcalde para que eleve tal petición.

Nombramiento definitivo de funcionario. A continuación el Sr Alcalde da cuenta de resolución que se recibe de la Dirección General de Administración Local de fecha 17 de Enero último, por la que se aprueba la modificación de plantilla del personal de este Ayuntamiento creando una plaza de Oficial Encargado del Servicio Municipal de Aguas y una plaza de Oficial de Cementerio, del Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de oficios" y con nivel de proporcionalidad 4 y jubilación a los 65 años, plazas que definitivamente son cubiertas, la primera, por Don Juan Jaime Ramos y la segunda por D. Francisco Fernández Roca, según acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de Septiembre de 1978

Reconocimiento de servicios interinos. Acto seguido se da lectura a instancias que presentan D. Juan Jaime Ramos, D.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Francisco Fernández Roca y D. Victoriano Caro León, funcionarios de carrera dispensados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto nº 1409/1977 de 2 de Junio, solicitando reconocimiento de los servicios prestados en concepto de Auxiliar al amparo de lo dispuesto en Ley de 26 de Diciembre de 1957 y nº 70/78 de la Jefatura del Estado. La Corporación visto los servicios que cada uno alegaba, acuerda por unanimidad reconocer a D. Juan Jaime Romero Ramos prestados desde el 20 de Noviembre de 1965, o sea trece años, un mes y dos días, a D. Francisco Fernández Roca desde el 1 de Marzo de 1973 y a D. Victoriano Caro León, catorce años y once meses.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a los veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firmamos los concurrentes, de que certifico

Pedro Expósito

José Antonio

AYUNTAMIENTO DE TORREHERMOSA
BADAJOZ
CAJA DE FONDOS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 16 de Abril de 1979

ACTA. En la villa de Fuente de Cantos siendo el día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve, en la Casa Consistorial, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Pons Medel, con asistencia de los Concejales, D. Manuel Balanis Calvo, D. Pedro Espinal Trejo y D. Florencio Montero Santiago y de mí, el Secretario que certifica, al solo objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo Primero uno) del Real Decreto 561/1979 de 16 de Marzo del Ministerio del Interior sobre aprobación del acta de la última sesión celebrada, que lo fue el día 15 de febrero último, como trámite previo a la constitución de la nueva Corporación Municipal.

Siendo los reunidos, los citados para el acto, y existiendo el quorum establecido en dicho precepto legal, dado el cese automático desde el día 15 de Febrero último de los miembros de esta Corporación, Sres. D. Diego Pulido Pérez, D. Antonio Ramírez Díaz y D. Eduardo Tapia Fabela, candidatos a las Elecciones Locales recientemente celebradas, por el Sr. Alcalde se dedan abierta la sesión procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en su integridad.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma a las veintiuna treinta horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concurrentes, de que certifico

Manuel Balanis
Florencio Montero
Pedro Espinal
José Pons

ACTA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de Granja de Torrehermosa a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, siendo las once horas, se reunieron los Sres. Don Manuel Santiago Ramos, Don Máximo Grille Lara, D. Diego Salado Pena, D. Sebastian Garcia Cortes, D. Francisco Ramos Diaz, D. Antonio Ramos Diaz, D. Pascual Tapia Sabalo, D. Jose Agustin Leon y Joaquin Manuel Rico Marques, que han resultado elegidos Concejales en las pasadas elecciones municipales del dia tres del corriente mes de abril, segun acreditan cumplidamente mediante entrega a este Secretario de las respectivas credenciales y posteriores de su personalidad, con el objeto de constituir el nuevo Ayuntamiento de este Municipio, segun procedimiento establecido al efecto en el articulo 78 de la Ley Electoral de 17 de Julio de 1978

En primer lugar, se procedió a constituir la MESA DE EDAD, para lo cual el Sr. Secretario comprobó la edad de los reunidos y resultaron Don Manuel Santiago Ramos, el mas edad y Don Joaquin Manuel Rico Marques, el mas joven de entre los asistentes, se requirió a ambos para que formaran la citada Mesa, junto con el que suscribe, secretario de Secretaria.

Aceptado el nombramiento por los reunidos antes citados, se declaró constituida la MESA DE EDAD, cuyos miembros pasaron a presidir el acto.

A continuacion, se procedió a la Constitucion del nuevo Ayuntamiento, iniciandose el acto con la lectura, por el Secretario que suscribe, de los nombres de los Concejales elegidos para este Municipio que figuran en la Certificacion remitida por la Junta Electoral de Zona, siendo respondido el llamamiento

miento por los asistentes expresados anteriormente, se encontraban estos presentes los Sres. D. Manuel Sanchez Ramos, Dn Máximo Saillen Cano, D. Diego Sabete Pérez, D. Sebastian Sanz Romero, D. Francisco Ramos Díaz D. Antonio Ramos Díaz, D. Pablo de Tapia Sabete, D. José Agudo Leon y D. Joaquin Manuel Rico Marques que con respecto al total elegido de once forman la mayoria absoluta exigida legalmente para la constitución del Ayuntamiento por lo que puesto en pié se declaró oficialmente constituido el nuevo Ayuntamiento.

Elección de Alcalde Presidente. A continuación y de conformidad al procedimiento establecido en la Ley Electoral, el nuevo Ayuntamiento constituido, bajo la presidencia de la Mesa de Edad, procedió a la elección de Alcalde Presidente de la Corporación.

Se abrió el acto con la presentación de los candidaturas a favor de los Sres.

D. Diego Sabete Perez y D. Francisco Ramos Diaz

Comprobado por los miembros de la Mesa que todos los presentados figuran a la cabeza de las respectiva listas fueron proclamados en el acto como candidatos a la Alcaldia Presidencia de la Corporación.

Seguidamente se abrió la votación por medio de papeletas, que a los Concejales fueron entregando a la presidencia y los miembros de esta, depositandolas en una urna preparada al efecto.

Terminada la elección, se procedió a verificar el escrutinio, que dió el siguiente resultado:

Nombre de los candidatos y número de votos obtenidos por cada uno.

D. Diego Sabete Perez cinco votos (5)
D. Francisco Ramos Diaz cuatro votos (4)

Acto seguido tomando en cuenta el resultado del es-

escrutinio, queda proclamado Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por mayoría D. Diego Zahinos Pérez.

Constitución de la Comisión Permanente. Seguidamente, de conformidad con las normas establecidas en el repetido artículo 28 de la Ley Electoral vigente, se ha de proceder a la constitución de la Comisión Permanente que, en este Ayuntamiento, se compone de cuatro miembros, a que asciende el tercio estricto del número legal de Concejales y del Sr. Alcalde, que ostentará la Presidencia de la Comisión.

Que con arreglo al procedimiento legalmente establecido, los puestos de la Comisión Permanente se han de atribuir a cada lista, proporcionalmente al número de Concejales que hayan obtenido; por lo que en cumplimiento del mencionado precepto, la Mesa de Edad procedió a practicar las siguientes operaciones aritméticas, dividir el número de puestos de la Comisión por el número legal de Concejales, o sea de once dividido por cinco y el coeficiente hallado del cociente lo multiplicó por el número de Concejales de cada lista, resultando la distribución de puestos que sigue:

PSOE. D. Manuel Santiago Ramos Vivero. Nº de Concejales 1.- Coeficiente multiplicador 0,4.- Resultado decimales 2.- Resultado entero 2

D. Francisco Ramos Díaz.- Nº de Concejales 1.- Coeficiente multiplicador 0,4.- Resultado decimales 1,6.- Resultado entero 1,6.-

UCD. Antonio Ramos Díaz.- Nº de Concejales 1.- Coeficiente multiplicador 0,4.- Resultado decimales 2,4.- Resultado entero 2,4.-

D. Faustino Tapia Zahinos.- Nº de Concejales 1.- Coeficiente multiplicador 0,4.- Resultado decimales 2.- Resultado entero 2.-

Dada lectura por el Secretario de la Mesa del resultado de la distribución de los puestos de la Comisión entre las diversas listas, los Concejales cabeza de las mismas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

fueron designados, por sus nombres y apellidos, a los personas que habían de ocupar dichos puestos, resultando en definitiva constituida la Comisión Permanente como sigue:

Presidente D. Diego Sabeto Pérez

Concejales miembros:

D. Antonio Ramírez Díaz

D. Francisco Ramírez Díaz

D. Manuel Santiago Ramírez

D. Faustino Tapia Sabeto.

Acto seguido, por el Presidente se le hizo de edad y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, se tomó juramento del cargo de Alcalde a D. Diego Sabeto Pérez, mediante la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestro honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? A lo que el Sr. Sabeto Pérez respondió afirmativamente.

Y no siendo otro el objeto de este acto se levantó la misma a las doce horas y diez minutos de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales de que certifico

El Secretario

Joaquín Pino Pérez Aguilar

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 25 de Abril de 1979.

ACTA.- En la villa de Granja de Torrehermosa siendo el dia veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, en la Casa Consistorial, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Sabete Perez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Antonio Ramirez Diaz, D. Manuel Santiago Ramirez, D. Candido Tapia Sabete y D. Francisco Ramirez Diaz, los Sres. Concejales, D. Jose Aguilar Seco, D. Maximo Grille Cano, D. Joaquin Eduardo Rico Maigua, y D. Sebastian Garcia Romero y de mi el Secretario Accidental, que certifica. Excusan su asistencia, debidamente, los Sres. Concejales D. Jose Montegudo Gonzalez, D. Angel Vera Mahedero y D. Candido Tapia Sabete.

Siendo las veintiuna treinta horas, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesion, exponiendo que la presente sesion ha sido convocada muy especialmente a fin de dar cumplimiento al contenido del articulo cuarto del Real Decreto 561/1979 de 16 de Marzo del Ministerio del Interior por el que se dictan normas para la constitucion de las Corporaciones Locales y con sujecion a los asuntos que en primer lugar han de resolverse.

* Regimen de sesiones del Pleno y de la Comision Permanente.- Acto seguido se debate entre los Sres. asistentes sobre la conveniencia de celebrar una sesion ordinaria cada mes, llegandose por unanimidad, al acuerdo de que dicha sesion tenga lugar el ultimo viernes de cada mes, anticipandose o atrasandose en un dia si aquel coincidiera con dia inhabil.

En cuanto a las sesiones de la Comision Municipal Permanente, quedan fijadas por unanimidad de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los Sres. asistentes en que tengan lugar en los viernes de cada semana a las diecinueve treinta horas.

Constitución de las Comisiones Informativas.- Seguidamente, y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 de la Ley de Régimen Local vigente, se establece la composición de las siguientes Comisiones Informativas, de conformidad con el Art. 91 del Reglamento de Organización

Comisión de Piscina y Parques y Jardines.- Presidente, D. Antonio Ramírez Díaz y Vocales, D. José Aguilar Leiva y D. Joaquín Eduardo Rico Marques

Comisión de Urbanismo y Tráfico.- Presidente D. Diego Sabiote Reyes y Vocales D. Manuel Bonilla Santos, D. Cándido Tapia Sabiote y D. Joaquín Eduardo Rico Marques.

Comisión de Gobernación.- Presidente D. Diego Sabiote Reyes y Vocales D. Sebastián García Romero, D. Francisco Ramírez Díaz y D. Antonio Espinal Trejo.

Comisión de Hacienda.- Presidente D. Sergio Montero Rodríguez y Vocales D. Sebastián García Romero, D. Francisco Ramírez Díaz, D. Antonio Espinal Trejo y D. Manuel Bonilla Santos.

Comisión de Sanidad y Cultura.- Presidente D. Manuel Santiago Ramírez y Vocales D. Cándido Tapia Sabiote, D. Antonio Ramírez Díaz y D. Sergio Montero Rodríguez.

Conocimiento de resolución de la Alcaldía en materia de sustitución.- Acto seguido el Sr. Alcalde expone que haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 4º de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de abril actual, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de abril citado, determinando el orden en que los Sres. Tenientes de Alcalde deberán sustituirle en los casos de ausencia, enfermedad

del o impedimento de cualquier clase, fijando-
se en el siguiente orden: 1º D. Antonio Ramírez Díaz.- 2º
D. Isidro Tapia Salcedo. 3º D. Manuel Santiago Ramí-
rez y 4º D. Francisco Ramírez Díaz.

Renuncia de Concejales.- A continuación se da lectura a escrito
que suscribe D. Angel Vera Hernández, Concejal electo por la
candidatura del Partido Socialista Obrero Español de este
Ayuntamiento en las elecciones locales celebradas el 3 de
Abril actual, convocadas por Real Decreto 117/1979 de 26
de Enero, en el que formula su renuncia irrevocable a
dicho cargo, por razones personales, implicando se adopten
las disposiciones oportunas para la efectividad de dicha
renuncia. La Corporación, acepta dicha renuncia, y a
petición de la representación de dicho Partido en el seno de
la misma, se acuerda que dicha vacante sea cubierta por
el candidato D. Manuel Domezo Santos, ya tenido en
cuenta al formar las Comisiones Informativas precedente,
siguiente en la lista de repetido Partido con tal facul-
tad.

Seguidamente se da lectura a escrito que suscri-
ben Don Máximo Pinilla Cano y D. Luis Montenegro González,
Concejales electos por la candidatura del Partido Unión
de Centro Democrático en este Ayuntamiento en las elec-
ciones locales celebradas el 3 de Abril actual, en los que
formulan sus renuncias irrevocable a dichos cargos,
por razones personales, implicando se adopten las dis-
posiciones oportunas para la efectividad de dicha renun-
cia. También se da lectura a escritos que suscriben
los candidatos a Concejales, D. Antonio Hernández Sala
y D. Manuel Alhama Pérez, números 8 y 9 en la lista
de Unión de Centro Democrático, renunciando al po-
sible derecho que les pudiera corresponder por las renun-
cias de los Sres. Pinilla Cano y Montenegro González.
La Corporación, aceptando las cuatro citadas renun-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cias y a petición de la representación de dicho Partido en el seno de la misma, acuerda que dichas vacantes sean cubiertas por los candidatos D. Antonio Espinel Tejo, siguiente en la lista con tal derecho y D. Sergio Montero Rodrigues, siguiente en la misma lista y con opción al cargo de Concejal por renuncia de los mismos 8 y 9, y ambos ya tenidos en cuenta al formar las comisiones informativas precedentes.

Gestiones creación Colegio Municipal de Bachillerato: Acto seguido el Sr. Alcalde expone que con fecha 25 de mes último se solicitó de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la creación en esta villa de un Colegio Municipal de Bachillerato Polivalente. Habido cuenta de la existencia de más de un centenar de alumnos de tales enseñanzas que hoy han de recibirla, una parte muy considerable, utilizando diariamente un autocar privado en su traslado a Azuaga, con el consiguiente gasto y riesgo en carretera de distinta circulación y otros inconvenientes de internamientos en distintos puntos de la provincia y como quiera que no ha habido contestación al respecto considerable conveniente reiterar tal petición con miras al próximo curso académico. La Corporación acuerda que el Sr. Alcalde haga gestión personal cerca de citada Delegación Provincial.

Concurso Servicio Recogida de Basuras: A continuación, por la Alcaldía se dio cuenta de que habiendo quedado desierto el concurso público para adjudicación del servicio mecanizado de recogida de basuras, se había redactado un nuevo pliego de condiciones económico-administrativas por el que habría de regirse citado concurso y que se sometía a consideración de los Sres. Concejales. La Corporación acuerda aprobar dicho pliego de condiciones y convocar citado concurso público en base a un tipo de licitación de setecientas mil pesetas, sien-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) SECRETARIA-INTERVENCION

de la duración del contrato por cinco años, con obligación de la recogida de basuras por todas las calles de la población, además de la limpieza de las instalaciones municipales de la Piscina y Mercado, el horario, si bien queda establecido en las primeras horas de la mañana, podrá ser prestado a horario distinto si así lo estableciera el Ayuntamiento.

Concurso Reportera Piscina Municipal.- Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de que como quiera que se aproxima la temporada estival y con ella la apertura de las instalaciones de la Piscina Municipal, se hace preciso convocar subasta pública para la adjudicación, mediante concurso subasta de las obras de la reportera existente en dicha Piscina, a cuyo efecto se halla redactado el Pliego de Condiciones que habrá de servir de base para la adjudicación de aquella. La Corporación acuerda aprobar dicho Pliego de Condiciones y que se exponga al público, mediante edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, convocándose al mismo tiempo el citado concurso-subasta por un plazo de quince días y tipo de licitación de veinte y cinco mil pesetas.

Propuesta adquisición terrenos antiguo ferrocarril.- Dada cuenta de comunicación que se recibe de la Dirección General de los Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.) concediendo al interés de este Ayuntamiento por la adquisición de terrenos y edificaciones del antiguo ferrocarril y estipulando el precio de 1.155.646 pesetas, según valoración efectuada por personal técnico de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Hacienda, la Corporación, antes de pronunciarse sobre la conveniencia o no de citada adquisición, acuerda que una comisión municipal efectúe gestiones en Madrid cerca de FEVE y posteriormente obrar en consecuencia.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Orden de obras municipales a ejecutar.- A continuación el Sr. Alcalde expone que era necesario establecer, con miras a las nuevas obras que puedan ejecutarse en las vías públicas, un orden de prelación de las mismas, acordándose por unanimidad que primeramente deben terminarse los de pavimentación de la plazuela del Mercado, continuar con los de la calle Purísima y Magdalena y por último reconstruir el pavimento de las calles de Ramón y Cajal, Dos Villas, Canalejas, Calvo Sotelo y último tramo de General Mola.

Situación laboral.- Acto seguido, el Sr. Alcalde apunta la necesidad de exigir una mayor rentabilidad en los trabajos de las distintas obras que viene realizando este Ayuntamiento, motivada por las numerosas quejas de los vecinos que contribuyen con un porcentaje en la realización de las mismas. El Concejal Sr. Rico Marques incide en el mismo sentido, admitiendo que los trabajos públicos pueden desarrollarse a mas ritmo, sin necesidad de llegar al agotamiento. El Concejal Sr. Borrego Santos, confirma las exposiciones anteriores, con precisiones sobre algunas obras, en las cuales no se ha observado un sentido del trabajo responsable, reseñando la acción de algunos que olvidan su obligación. La Corporación se adhiere plenamente al cumplimiento de la necesidad expuesta.

Nombramiento de los componentes de Festejos.- Seguidamente, el Sr. Alcalde expone que a fin de evitar los precipitamos en la contratación de los recintos de taquillas y carpetas de la Caseta Municipal de la Feria y Fiestas Mayores del presente año y organización del resto de los festejos, considerando conveniente se procediera a la designación de los miembros de la Comisión Municipal de Festejos, y a tal efecto, la Corporación acuerda designar a los siguientes señores: Presidente D. Diego Salvatierra Pérez. Vocales D. Joaquín Eduardo

Rico Vargas, D. Antonio Ramos Díaz, D. Manuel Romero Santa y D. Eduardo Tapia Salado, a quienes se concede facultad para nombrar otros miembros entre los jóvenes de ambos sexos, a cuyo fin, en un plazo de quince días, se invitará a todos los de la localidad para que presenten sus candidaturas, aportando solamente sus nombres y apellidos.

Situación Secretaría Municipal.- Acto seguido, el Secretario Accidental, que suscribe, ruega a la Corporación se le dispense de continuar ocupando el cargo que accidentalmente desempeña de Secretario-Interventor y vuelva a pasar al de Depositario de Fondos Municipales, del que es propietario, ya que antes de cuatro meses ha de tomar parte en dos oposiciones, una de acceso al curso selectivo para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local para Ayuntamientos de menos de 5000 habitantes y otra, restringida, en su condición de Secretario Habilitado para acceso a la escala de Secretarías de Ayuntamientos de menos de 20000 habitantes y precisa disponer de tiempo suficiente a la preparación de tales pruebas. La Corporación, accediendo a lo solicitado y en base al informe que cuenta obrado funcionario que se fundamenta en lo dispuesto en el apartado 4 del Artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente y teniendo en cuenta que existen otros funcionarios administrativos a los que se considera con capacidad para el desempeño de la Secretaría-Intervención de forma accidental, con preferencia, por tanto, según se establece en dicho precepto legal, a la designación de un vecino, se procede a una votación entre los tres funcionarios administrativos existentes D. Rafael Cornejo Beira, D. Manuel Hernández Chaves y D. Federico Medel, dando el siguiente resultado: D. Rafael Cornejo Beira siete votos, D. Federico Medel un voto, a propuesta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de una abstención, dijo papeleta indicando la palabra abstención. Con tal resultado queda nombrado D. Raquel Corrillo Ruiz para el desempeño accidental del cargo de Secretario-Interventor de este ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, que firman los Sres. concurrentes de que certifico

Joaquín Rico

Sergio Montero

José Aguilar

En la Villa de Granja de Torrehermosa, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto y siendo las veinte treinta horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galiete Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales, D. Manuel Santiago Ramirez, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Manuel Borrego Santos, D. Sebastian Garcia Romero, D. Eduardo Rico Sánchez, D. José Aguilar León, D. Sergio Montero Rodriguez, D. Candido Lapiz Galiete y D. Antonio Ramirez Diaz, excusando su asistencia D. Antonio Espinal Trejo, todos asistidos de mí, el Secretario-Interventor que suscribe, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, con la única finalidad de proceder a la celebración de elección para la designación de un Compromisario que, a saber, el día 24 de los corrientes, ha de llevar a efecto, la elección de Representante de los Municipios ante la Junta Regional de Extremadura, todo ello a tenor de lo preceptuado en el Real Decreto Ley 19/1.978 de 13 de Junio y normas al respecto.

Efectuada la elección mencionada, después de presentación voluntaria de los Candidatos, Pérez Galiete Pérez y Ramirez Diaz, por el sistema de papeletas secretas, ésta arrojó el siguiente resultado:

D. Diego Galiete Pérez - 5 votos
D. Franco Ramirez Diaz - 5 votos

Aplicando las normas que a esta materia se refieren, resulta elegido Compromisario por este Ayuntamiento el Sr. Galiete Pérez, actual Alcalde-Presidente del mismo, casado, mayor de edad, Profesor de Enseñanza General Básica, con domicilio en esta localidad, calle Gral Villalbi

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº 6 y en posesión del D.N.I nº B-35V.833, expedido en Badajoz el día 25 de Mayo de 1945.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión siendo las veintiuna treinta horas, de la que se extiende la correspondiente acta, que firman todos los asistentes y que yo, el Secretario, certifico.

José Aguilar

Joaquín Rico

Rivera

Sergio Alcalde

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Granja de Torrelaguna, siendo las veintidos horas del dia catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galiete Perez, en primera convocatoria y con la concurrencia de los Sres. Concejales, D. Manuel Santiago Ramirez, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Manuel Borrego Santos, D. Sebastian Garcia Romero, D. Eduardo Rico Marquez, D. Jose Aguilar Leon, D. Antonio Espinal Trejo, D. Candido Garcia Galiete, D. Sergio Leonardo Rodriguez y D. Antonio Ramirez Diaz, se reune, en sesion extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, a fin de dar cumplimiento a escrito recibido de la Excma. Diputacion Provincial de Badajoz, de fecha 12 de los corrientes, interesando urgencia en su contestacion, sobre confeccion de un Estado General de Necesidades de esta poblacion para incluirlo en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.979.

Estudiado el asunto y debatido el mismo con amplitud, por unanimidad, se acuerda efectuar confeccion en cuadro de estas necesidades, en el siguiente orden de prioridad

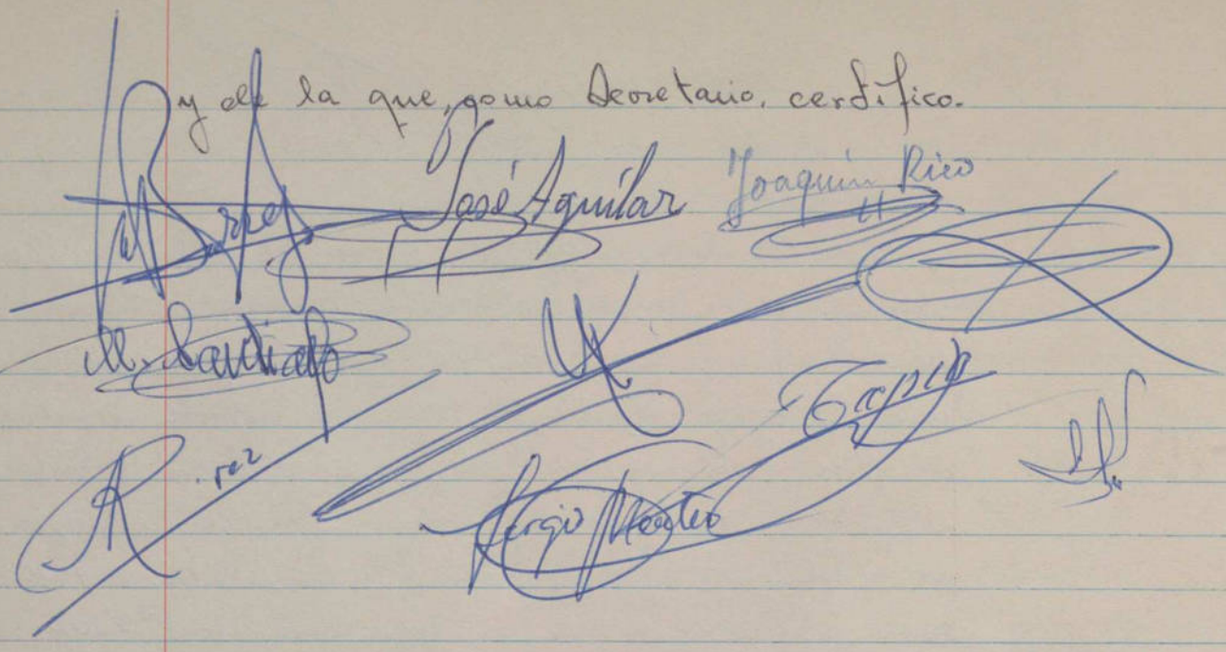
1º Alcantarillados
2º Pavimentaciones y urbanizaciones
3º Alumbrado público
4º Deportivas elementales
5º Captacion de aguas o aumento de la misma.
6º Estudio de caminos vecinales.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente hace un esbozo de los distintos problemas pendientes de realizacion, que quedan para su detenido estudio en sesiones posteriores.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion a las veintitres horas, levantandose de presente acta, que firman los concurrentes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y de la que, como Secretario, certifico.



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 25 de Mayo de 1.979.

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galiete Pérez, con la asistencia de los Sres. Tnes. de Alcalde D. Candido Lapia Galiete, D. Antonio Ramirez Diaz, D. Francisco Ramirez Dios y D. Manuel Santiago Ramirez y los Sres. Concejales, D. Sergio Montero Rodriguez, D. Antonio Espinal Trejo, D. José Aguilar León, D. Manuel Borrego Santos y D. Eduardo Rico Marquez, excusando su asistencia, D. Sebastián Sanz Romero, asistidos de mí, el Secretario, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria y previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura, por este Secretario-Interventor, del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad

Numeración de las casas de la población.- Adentrados en el orden del día de esta sesión, punto primero, el cual corresponde a la numeración de las casas que componen esta población, la Corporación acuerda delegar al Sr. Secretario-Interventor para que gestione, cerca del Ayuntamiento de Los Santos de

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

Guaimona, la forma como dicho Ayuntamiento ha llevado a cabo esta operación

Cuentas y liquidación del Presupuesto de 1.978.- Prosiguiendo el orden preceptuado, el Ayuntamiento Pleno examina, detenidamente, la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.978 y cuentas del primer cuatrimestre de 1979, dando su conformidad a las mismas, pero acordando, por unanimidad, no responsabilizarse de los posibles errores, omisiones o deficiencias que, en cuestión económica, puedan existir en esta Corporación y que dimanen de fechas anteriores a la de la toma de posesión de los Sres. Concejales y del nombramiento del Secretario-Interventor.

Moción de varios Concejales.- Acto seguido se da lectura, por mí el Secretario-Interventor, de una moción que presentan los Concejales Sres. D. Francisco Ramírez Díaz, D. Manuel Santiago Ramírez, D. Manuel Borrego Santos, D. José Aguilar León y D. Eduardo Rico Márquez, sobre una posible separación de las dependencias de la Depositaría de Fondos y el Juzgado de Paz de esta localidad, así como llevar a efecto una concienciación de los Funcionarios de esta Corporación, a fin de evitar su dedicación a trabajos particulares en horario laboral.

Debatido el asunto con amplitud y detenimiento, se viene en acordar: a) Que el Funcionario-Depositario que, a su vez, lleva la Secretaría del Juzgado de Paz de esta Villa, dedique las seis horas de trabajo establecidas como horario laboral, única y exclusivamente a menesteres de esta Corporación, salvo en casos de verdaderas urgencias de índole judicial, dejándosele al interesado Funcionario, en libertad para que, aparte del horario de trabajo del Ayuntamiento, a su conveniencia, fije un horario para atender los trabajos normales del Juzgado. b) Que se recuerde a todos los Funcionarios la prohibición de llevar a cabo, duran

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de el horario laboral establecido, trabajos particulares y no relacionados con sus respectivos cometidos.

A este respecto, la Presidencia hace constar su exención de responsabilidad en las posibles repercusiones que pudieran derivarse de este acuerdo.

Escrito de D. Francisco Blanco Espinal.- A continuación se conoce una solicitud que eleva el Funcionario de este Ayuntamiento y Cabo-Jefe de la Guardia Municipal, D. Francisco Blanco Espinal en la interesa de la Corporación el reconocimiento de abono de unas diferencias existentes, actualmente, entre lo percibido como haberes, y lo que debe corresponderle al aplicarsele lo establecido en el Decreto 2463/74, de 9 de agosto y la Orden Ministerial de 15 de Enero de 1975.

La Corporación, tras estudiar el problema planteado y a fin de arbitrar la solución adecuada al mismo, acuerda, por unanimidad, que el escrito referenciado sea estudiado por las Comisiones de Hacienda y Gobernación para decidir, en definitiva, en su próximo Pleno.

Escrito de D. Juan Ortiz Romero.- Seguidamente se da lectura de un escrito presentado por el también Funcionario de este Ayuntamiento, D. Juan Ortiz Romero, en el cual se detallan unos extremos, a fin de esclarecer la situación administrativa del interesado.

El Ayuntamiento Pleno, una vez conocidos dichos extremos, acuerda que el escrito en cuestión sea conocido y estudiado por la Comisión Municipal Permanente que acordará lo oportuno.

Es el Sr. Concejal, D. Ezequiel Borrego Santos el que, en el apartado de ruegos y preguntas, manifiesta la conveniencia de llevar a efecto la adecuación de un lugar destinado a basurero local, vallado debidamente, con el objeto de proceder a la incineración de las basuras recogidas por el servicio municipal diario.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA
ALCALDÍA

mente.

Desde la premura de la hora, la Corporación acuerda dejar el asunto para debatirlo en la próxima sesión que celebre este Pleno.

También el Sr. Borrego Santos alude a otros problemas de índole varia, a los que se juzgan del acuerdo correspondiente, por considerar que los mismos escapan de la esfera de la competencia municipal.

Y siendo las veintinueve horas, el Sr. Alcalde-Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los concurrentes y de la que yo, el Secretario, certifico.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de mayo de 1979.

Acta.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veinte horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galuete Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Manuel Santiago Ramírez, Tte. de Alcalde; D. Cándido Lapia Galuete, Tte. de Alcalde; D. Francisco Ramírez Díaz, Tte. de Alcalde, D. Antonio Espinel Trejo, D. Eduardo Rico Mar-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

guez, D. Sergio Moutero Rodriguez, D. Sebastian Prior Romero, D. Manuel Borrego Santos, excusando su asistencia, D. Antonio Ramirez Diaz, Tte. de Alcalde y D. Jose Aguilar Leon, todos asistidos de mi, el Secretario, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesion, por la Presidencia, y leida el acta de la sesion anterior, que es aprobada por unanimidad, viene a tratarse el unico punto del orden del dia que estriba en la incorporacion de esta localidad al Servicio Medico de Urgencia, ubicado en el vecino pueblo de Azuaga.

Estudiado dicho punto en profundidad, la Corporacion, por unanimidad, acuerda no integrarse en el precitado Servicio Medico de Urgencia, por las razones de que con esta integracion se veria detrimentada y disminuida la continuada asistencia Sanitaria de la poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminada la sesion, a las veinte treinta horas, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los asistentes, y de la que yo, el Secretario, certifico.

Joaquin Pino

Jose Aguilar

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 22 de junio de 1.979.

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo la veinte horas del día veintitres de junio de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galiote Pérez, con asistencia de los Sres. Tres. de Alcalde D. Antonio Ramirez Diaz, D. Cándido Tapia Galiote, D. Francisco Ramirez Diaz y D. Manuel Santiago Ramirez y de los Sres. Concejales D. José Aguilar León, D. Antonio Espinel Trujo, D. Manuel Borrego Santo y D. Eduardo Rico Márquez, excusando su asistencia los Sres. D. Sebastián Garcia Romero y D. Sergio Montero Rodriguez, todos asistidos de mi, el Secretario-Interventor que suscribe, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto.

De orden de la Presidencia se inicia el acto, dándose lectura, por este Secretario, del acta de la sesión anterior que es aprobada, por unanimidad, en todos sus extremos.

Prorroga del Presupuesto de 1.978, para 1.979.- Estudiado el primer punto del orden del día, prórroga del Presupuesto Ordinario de 1.978 para que siga rigiendo en 1.979, el Ayuntamiento, por unanimidad y al amparo de cuanto dispone la Orden de 30 de mayo de 1.979 en este sentido, acuerda prorrogar el Presupuesto Ordinario de 1.978 para que rija durante 1.979 con las particularidades especificadas en la indicada Orden Ministerial.

Concurso de recogida de Basuras a domicilio.- Acto seguido, informado el Ayuntamiento de la expiración del plazo para realizar el Concurso, para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras de domicilios particulares, edicto publicado en el B.O. de la provincia nº. 118 de fecha 25 de mayo de 1.979, por unanimidad acuerda fijar un nuevo plazo que expirará el día uno del próximo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

mes de julio del presente año, anunciándose el mismo de la forma conveniente.

Nuevo personal contratado.- Seguidamente y en relación con el punto tercero del orden del día, la Corporación, informada por la Presidencia de la falta de personal en los servicios de agua potable y Policía Municipal, acuerda, por unanimidad, proceder a la contratación directa de dos vecinos que, dada su capacidad para ello, vengan a cubrir, hasta final del año en curso, esta deficiencia.

Creación Colegio Municipal de Bachillerato.- A continuación la Presidencia da cuenta a la Corporación de la necesidad apremiante que tiene la localidad de la creación de un Colegio Municipal de Bachillerato y de la reunión previa que ha celebrado con todos los padres de los niños que cursan estudios de BUP fuera de la población, con el consiguiente ahorro en sus economías familiares así como librarse del riesgo a que están sometidos dichos niños al tenerse que desplazar dos veces diarias al vecino pueblo de Almaraz.

Examinadas todas las razones que vienen al caso, y viendo que tal creación sería, desde todo punto de vista, interesante y muy adecuada para el bien del colectivo estudiantil local y sus familias, se acuerda, por unanimidad, delegar en el Sr. Alcalde para que, en unión de otros miembros de la Corporación se desplace a Badajoz y gestione cerca de la Delegación de Educación y Ciencia dicha creación.

Regimen de multas por basuras y escombros en vía pública.- A continuación es también la Presidencia la que informa de los muchos casos que se vienen dando en la población de depositar basuras y escombros con la consi-

guiente irresponsabilidad y descuido por los vecinos que arrojan en la vía pública tales basuras.

El Ayuntamiento, tras larga y prolongada deliberación, acuerda, por unanimidad, establecer un régimen de multas en los siguientes términos: por primera infracción, 500 pesetas; por reincidencia, 1000 pesetas, y en ambos casos con obligación de retirar, con cargo al infractor, las basuras o escombros objeto de estas sanciones.

Escritos de la Junta de Extremadura.- Recibidos dos escritos de la Junta de Extremadura - Consejería de Ordenación Territorial - uno dirigiéndose en el cargo el Consejero D. Felipe Romero Moreillo, y otro interesando sugerencias del Municipio en materia de transferencia al Ente Preautonómico. La Corporación acuerda enviar un escrito a dicha Consejería indicando algunos puntos que podrían ser interesantes al respecto, como mayor autonomía en Ordenanzas Municipales, en participación en la Contribución Rústica y Urbana mayor autonomía en contratación de personal y otros.

Solicitudes y correspondencia.- Se da lectura a instancia suscrita por D. Francisco Ortiz Murillo, interesando la venta, por este Ayuntamiento de 31-50 m² de terreno. La Corporación, acogida a lo legislado al respecto, acuerda no acceder a lo solicitado. Otra firmada por D. José Antonio Carrizosa Durán, solicitando apertura de tres huecos en el inmueble de su propiedad lindante con terrenos de este Ayuntamiento. La Corporación, estudiada la petición, acuerda, al amparo de cuanto preceptúa la legislación vigente a este tenor, que dicha autorización se conceda, debiendo constar en documento público la misma y previa autorización del Ministerio correspondiente, según el Art. 189 de vigente Ley de Régimen Local. Otra del Funcionario D. Rafael Carrillo Buiza, el cual, al tenor de cuanto dispone la Ley de 26 de Diciembre de 1978, B.O.E. nº9 de 10 de Enero de 1979, sobre reco-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nocimiento de servicios interinos prestados en la Administración, interesa el reconocimiento de 1 año, 10 meses y 30 días, como servicios que con caracter interino prestó en la extinguida Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, extremo éste que justifica con la documentación necesaria. La Corporación, a la vista de los hechos, acuerda aprobar lo interesado. Si bien quedar este acuerdo a resultas de conocer sobre quien debe recaer el pago del importe de las cuotas correspondientes de la Mutualidad Nal. de Previsión de Admón. Local. Otro tambien del funcionario de este Ayuntamiento, D. Manuel Hernández Chaves, que, en los mismos termino, solicita el reconocimiento de los 2 años, 1 mes y 23 días que, como funcionario interino, prestó en la misma Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta Villa. Y lo solicitado, la Corporación hace extensivo el acuerdo precedente que ha recaido sobre el caso del Sr. Corrillo Buiza. Tambien el funcionario de esta Corporación en otra solicitud interesa el reconocimiento de 4 años, 2 meses y 19 días como servicios prestado a este Ayuntamiento con caracter de interino, acogiéndose para ello a la disposición invocada en la solicitud precedente que suscribia el Sr. Corrillo Buiza. El Ayuntamiento vuelve a ratificar sobre este caso el mismo acuerdo que recae sobre lo interesado por el Sr. Corrillo Buiza. El funcionario en cuestión es el de esta Corporación D. Federico Aguila Muedel. Se da lectura a continuación de una instancia que suscribe D. Arsenio Castillejo Santiago, vecino de San Baudilio de Llobregat solicitando cesión de terreno para la instalación de una industria de materiales prefabricados de hormigón, vidrio y cerámica, al sitio

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

para ubicarla del Ejido del Valle, con una extensión de 10.000 m². La Corporación, al considerar que el terreno que interesa se encuentra catalogado dentro de los bienes comunales de este Municipio, tras el informe aportado del Sr. Secretario-Interventor, acuerda se instruya el oportuno expediente para la conversión de estos bienes Comunales en bienes de Propio y, una ver efectuado este cambio, proceder en consecuencia. Por último, se estudia otra solicitud firmada por D. Juan José Perez Blanco, interesando aumento de precios en las bebidas servidas en la Reposteria de la Piscina Municipal que el mismo tiene adjudicada para la temporada de 1.979. La Corporación al respecto viene en acordar prohibir al solicitante tocar los precios de los articulos llamados corrientes: vino, cerveza y refrescos y en cuanto al resto lo expedido en dicha Reposteria sigue el solicitante se atenga a lo que para ello dictamine el ramo de Hosteleria correspondiente.

Ruegos y preguntas: Interesado por el Sr. Concejal D. Eduardo Rico Marqués el conocer lo que haya dictaminado sobre la continuidad o no de la jornada laboral en el Empleo Comunitario, se le da lectura a las últimas instrucciones recibidas del Gobierno Civil que, taxativamente, prohibe que la referida jornada se haga de una forma continuada, sino dividida en dos partes.

La Presidencia, tras haber escuchado la exposición de determinados asuntos relacionados en su discusión y resolución con el cometido de la Comisión Municipal Permanente, expresa su decisión de que, en lo sucesivo, no se tocaran dichos asuntos en las sesiones del Pleno.

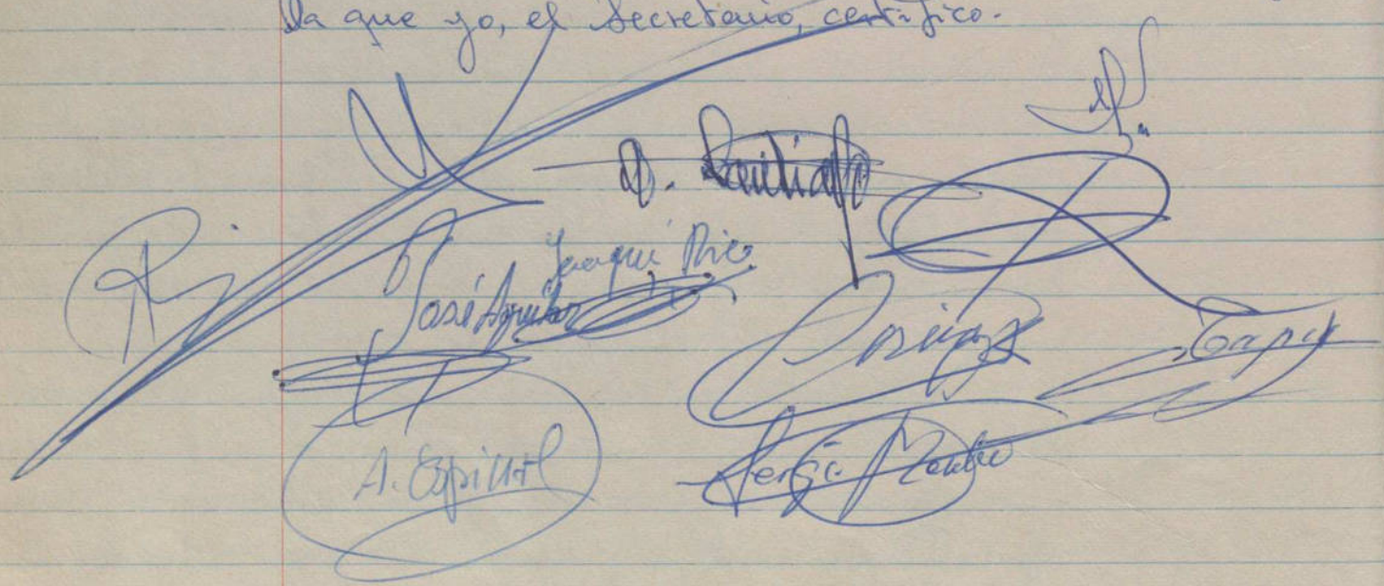
Es el Sr. Tte. de Alcalde, D. Francisco Ramirez Diaz quien pide al Sr. Alcalde una explicación a una supuesta reunión de la C. Permanente con algunos funcionarios de este Ayuntamiento, faltando a la misma

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

algunos miembros de dicha Comisión y en especial el Sr. Secretario-Interventor. El Sr. Alcalde le contesta manifestando que dicha reunión no se llevó a efecto y que las ausencias indicadas se produjeron al sufrir el Concejal, Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento D. Antonio Ramírez Díaz, un error en la hora de celebración.

El Sr. Santiago Ramírez, en su intervención, interesa conocer el sistema del control sanitario de la leche que se vende a domicilio. A ello se le indica que dicho control se lleva a efecto por el Inspector Veterinario, Sr. Rodríguez Martínez y de la forma que está establecido por el Organismo competente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veintitres horas, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los asistentes, y de la que yo, el Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDIA

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19 de julio de 1.979.

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa siendo las veintiuna horas del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galeote Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales D. Antonio Ramírez Díaz, D. Candido Lapia Galeote, D. Samuel Santiago Ramírez, D. Antonio Espinal Prejo, D. Sebastián Greiz Romero, D. Francisco Ramírez Díaz, D. José Aguilar León, D. Eduardo Rico Márquez, D. Sergio Montero Rodríguez, excusando su asistencia D. Manuel Borrego Santo, por encontrarse ausente de la localidad, asistidos todos de mí el Secretario-Interventor que suscribe, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada al efecto.

De orden de la Presidencia, se abre la sesión, con la lectura, por este Secretario-Interventor, del acta de la sesión anterior que, encontrada conforme, se aprueba, por unanimidad, en todos sus extremos.

Contratación personal.- Como primer punto del Orden del Día viene a tratarse la posibilidad de llevar a efecto la contratación de dos Guardias Municipales y un individuo para el Servicio de aguas de este Ayuntamiento. Tratado el asunto, en profundidad se considera y así se acuerda, efectuar un estudio económico sobre el particular, para arbitrar la forma de sufragar los gastos originados por esta contratación, que ha de comprender el período desde agosto hasta finales de Diciembre del año en curso.

Escritos y solicitudes.- A continuación se da lectura a una solicitud elevada por D. Lorenzo Gala Espinal, interesando la cesión en arrendamiento de una de las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

casas ubicadas en calle Pedro Gual Villalbi de esta localidad. La Corporación, a la vista del informe emitido por la Alcaldía-Presidencia sobre el particular, acuerda que el Sr. Gala Espinal acuda en súplica, y para ello, al Sr. Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia que, en definitiva, es el que ha de oficiar a este Ayuntamiento para que el mismo pueda proceder a efectuar tal cesión. También se da lectura a otra solicitud suscrita por D. Juan Ortiz Gordillo, el cual interesa la venta por este Ayuntamiento de 22 m² de vía pública, situados en la calle Soledad a fin de poder evitar el desnivel que dicha extensión ofrece. La Corporación, tras el debate correspondiente, acuerda llevar a cabo las gestiones oportunas para ver la posibilidad de tal cesión.

Obras calles R. y Cajal, Gral. Mola y Canalejas. Como tercer punto del Orden del Día, se trata a continuación las posibles obras de pavimentación de las calles R. y Cajal, Canalejas y último tramo de la calle General Mola. A la vista de la documentación terminada para ello, se viene en acordar que una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario-Interventor y el Sr. Tte. de Alcalde D. Manuel Santiago Palmero, se desplacen a Badajoz siendo portadores de mencionada documentación, ya que el plazo de presentación de la misma se encuentra a punto de expirar.

Alcantarillado Calle Esperanza. Por la Presidencia, se da cuenta del estado en que se encuentran las obras de la calle Esperanza. Acordándose se cite al vecindario de la misma para instruirle el oportuno

expediente, a fin de poder llevar a efecto el alcantarillado de mencionada calle.

Asunto IRIDA.- El Sr. Alcalde hace una extensa exposición de todos los trámites que se vienen efectuando para conseguir la inclusión de Gracia en los planes del IRIDA, haciendo hincapié en los muchos beneficios que tal inclusión traería para nuestro pueblo.

Complemento de Destino y de Intervención del Secretario del Ayuntamiento.- Acto seguido, también por la Presidencia, se da cuenta a la Corporación del informe emitido, a este respecto, por el Jefe de la Unidad Básica de Admón. Local de esta provincia, acordándose, por unanimidad, se abone al Sr. Secretario-Interventor, el complemento de destino y las 20 horas que por Intervención, le asigna la Ley.

Inversión remanente Recargo Paro Obrero.- A continuación y a la vista del remanente de 146.431 pesetas que existe en la Caja Municipal de Recargo de Paro Obrero, la Corporación, acuerda por unanimidad, que dicho remanente, previo envío del presupuesto oportuno y la autorización preceptiva, se invierta en adecentamiento del Paseo del Cristo de esta localidad.

Y agotado el orden del día y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes y de la que yo, el Secretario, certifico.

Joaquín Díez

A. Espinel

José Agustín

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de agosto de 1979.

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veintinueve horas del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galocha Perez, con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Antonio Ramirez Diaz, D. Candido Lapuya Galocha, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Manuel Santiago Ramirez D. Antonio Espinal Trigo, D. Sebastian Garcia Romero, D. Joaquin Rico Aranguez, D. Sergio Nogales Rodriguez, D. Manuel Borrego Santos, y D. Jose Aguilar Leon, asistidos todos de mi, el Secretario Interventor que suscribe, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, motivada por la petición de parte de los Concejales que componen este Concejo, con el único asunto del Orden del Dia relacionado con el caso del Funcionario de esta Corporación, D. Francisco Fernandez Roca.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Adentrados en el Orden del Dia que motiva esta sesión, a petición del Sr. Alcalde, hace uso de la palabra el Sr. Tte. de Alcalde D. Francisco Ramirez Diaz, interesando de la Presidencia una aclaración del caso de sustracción del Funcionario de este Ayuntamiento, D. Francisco Fernández Roca, pidiendo, al propio tiempo que, dada la importancia de la falta cometida por el referido Funcionario, estima y pide se le instruya el correspondiente expediente disciplinario.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A fin de poder esclarecer las distintas posturas de los Componentes de la Corporación, se inicia un turno de intervención de los mismos en los siguientes términos y alegaciones:

El Sr. Ramírez Díaz, D. Francisco, insiste en lo manifestado al inicio de la sesión.

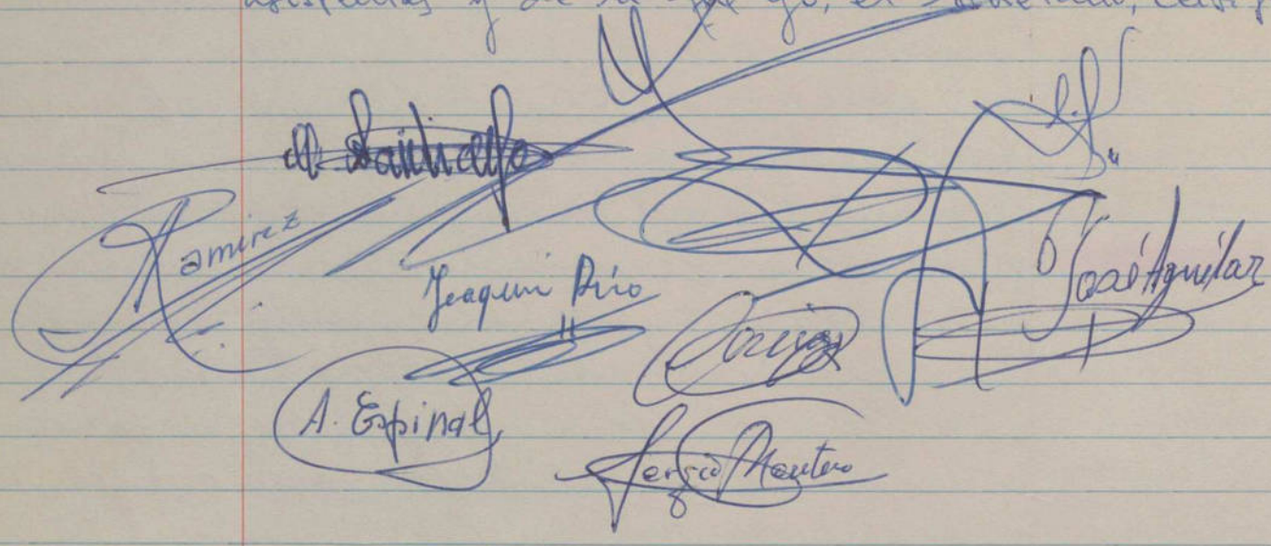
Se solidarizan con estas manifestaciones del Sr. Ramírez Díaz: el Sr. Rico Márquez; el Sr. Montero Rodríguez; el Sr. Espinal Trejo; el Sr. García Romero; el Sr. Aguilar León, el Sr. Borrego Santos y el Sr. Salvia Galiete. En cuanto a los Sres. Santiago Ramírez y Ramírez Díaz, D. Antonio, el primero manifiesta que un expediente no se puede hacer por las buenas, no obstante él es partidario de que si existe causa para ello, se debe instruir el precitado expediente. El Sr. Ramírez Díaz D. Antonio, manifiesta que se remite a lo que la Autoridad competente dictamine sobre el particular.

Por último el Sr. Alcalde da cuenta de cómo se han desarrollado los hechos y manifiesta que la Alcaldía ha tomado todas las medidas necesarias para esclarecer el caso y al mismo tiempo que interesar informes a Madrid, certificado de penales, para proceder a la iniciación del expediente, una vez conocida la sentencia al respecto. También insiste el Alcalde que los Sres. Concejales deben interesarse más directamente por los problemas del Municipio para poder estar más al día de toda la problemática del mismo. Seguidamente da lectura a la misma Incidencia de un escrito recibido del Juzgado de Instrucción sobre el asunto tratado en esta sesión, el Ayuntamiento Ple-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

no acuerda prejuzgar dicho expediente, quedando a la espera de lo que la Autoridad competente sentencie sobre el caso que nos ocupa, para proceder en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión, de orden de la Presidencia, a las veintitres horas, de la que se levanta la presente acta que firman los asistentes y de la que yo, el Secretario, certifico



Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Agosto de 1979

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galiete Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Antonio Ramírez Díaz, D. Cándido Tapia Galiete, D. Francisco Ramírez Díaz, D. Manuel Santiago Ramírez, D. Antonio Espinal Borrego, D. Sebastián García Romero, D. Joaquín Rico Márquez, D. Manuel Borrego Santos, D. Sergio Montero Rodríguez, y D. José Aguilar León, asistidos, todos, de mí, el Secretario Interventor que suscribe, se reune el Ayuntamiento Pleno,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en sesión extraordinaria, convocada al efecto, en las Casas Consistoriales.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada en su totalidad.

Estudio Decreto 1531/79 Iniciando el correspondiente orden del día, viene a tratarse el punto primero del mismo, que hace alusión al desarrollo del Decreto nº 1.531/79 sobre asignación económica a miembros de las Corporaciones Locales.

Debatido en amplitud el asunto, el Ayuntamiento Pleno viene en acordar que, una vez conocido el preceptivo informe de la Comisión de Hacienda al respecto, dichas consignaciones se contraigan al abono, en caso de desplazamiento, de los miembros de la Corporación, de todos los gastos originados, más en caso de pérdida de dichos miembros de su jornal correspondiente, éste le sea abonado en concepto de dieta.

Personal contratado.- Puesta a votación las distintas solicitudes que concurrían para la contratación por el Ayuntamiento para cubrir dos plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, este arroja el siguiente resultado: D. Plácido Márquez Rodríguez: diez votos y D. Rafael Ortiz Borrego, diez votos y un voto cada uno otros dos solicitantes. En la vista de lo cual y siendo emitidos los votos en juego, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar Auxiliares de la Policía Municipal, con carácter de contratados por seis meses, a D. Plácido Márquez Rodríguez y a D. Rafael Ortiz Borrego.

Petición terreno Ejido del Valle.- A continuación se conoce el informe que al respecto se ha interesado de la Con-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sultor de los Ayuntamientos, sobre posible cesión de terrenos para instalación en el Fido del Valle de una industria de materiales prefabricados de hormigón, según el cual, al ser bienes comunales los en juego, no se puede llevar a efecto dicha cesión. Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno acuerda se inicie el oportuno expediente a fin de proceder a la alteración de la calificación jurídica de dichos bienes, para poder llevar a feliz término tal cesión, toda vez que en el sentir general de la Corporación se alberga el deseo de que industria mencionada tenga su ubicación en nuestro término municipal, por el acicate que supone la creación de puestos de trabajo.

Subvención funcionario.- Por último, el Sr. Alcalde pone sobre el tapete el asunto último del orden del día que se relaciona con la subvención o gratificación al funcionario D. Francisco Prieto Abril, y explica que al ser competencia de la Comisión Permanente, ya deliberado y acordado por la misma, no tenía inconveniente, por pura deferencia, en ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento Pleno, que se da por informado del mismo.

Y no habiendo más asunto de qué tratar, de orden de la Presidencia, siendo las veintitres horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los asistentes y de la que yo, el Secretario-Interventor, certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 6 de septiembre de 1.979

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, a las veinticinco horas del día 6 de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Gallete Perez, con la concurrencia de los Sres. Concejales D. Antonio Ramirez Diaz, D. Candido Lapuz Gallete, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Manuel Santiago Ramirez, D. Antonio Espinal Trejo, D. Sebastian Garcia Romero, D. Sergio Montero Rodriguez, D. Jose Aguilar Reis, D. Manuel Borrego Santos y D. Eduardo Rico Marquez, asistidos, todos, de mí el Secretario-Interventor, se reune el Ayuntamiento Pleno en las Casas Consistoriales, en sesión extraordinaria, convocada al efecto.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada en todos los extremos.

Delimitación de Suelo urbano.- Acto seguido, por el Secretario-Interventor se da lectura a una carta recibida de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz dando cuenta de la formalización por el Ministerio de Obras Publicas, a traves de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, del convenio para la financiación y gestión del Planeamiento Local. Este convenio tiene un plazo inicial de tres años y, en la primera anualidad figura el trabajo de Delimitación de Suelo Urbano en esta localidad, por un importe de 140.000 pts., trabajos éstos que, segun el texto de la carta a que nos estamos refiriendo, deberán estar contratados antes del 31 de octubre próximo y concluidos en 31 de Diciembre siguiente. La misiva en cuestión interesa el pronunciamiento urgente de la Corporación sobre el particular, haciendo notar, con caracter de importancia, que la financiación de estos traba-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

...estará a cargo, íntegramente, del M.O.P.U. y de la Diputación.

A este respecto toma de inmediato la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, dando cuenta a los asistentes de que, con fecha 27 de julio último, se formalizó entre el M.O.P.U., a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo y la Excma. Diputación Provincial, un Convenio para la financiación y gestión de planeamiento local, toda vez que, aquel Departamento, a través de la Dirección General mencionada, tiene atribuidas las funciones de definición y programación de la política del suelo y ordenación urbana y, específicamente, la cooperación con las entidades urbanísticas centrales, regionales, Provinciales y Locales y especiales, así como las relaciones con los órganos de la Administración Central y Local, cuyas actuaciones inciden en el urbanismo, funciones expresamente conferidas por la vigente Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1.976 y por el Real Decreto 930/79 de 14 de Abril, por el que se estructura el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La Ley del Suelo confiere a los Ayuntamientos la principal responsabilidad en la redacción y tramitación del planeamiento urbanístico. Así y en lo referente al planeamiento Municipal, el artículo 31 establece de forma clara que, los Planes Municipales, serán formulados por los Ayuntamientos, si bien se prevé casos en que, porque los Ayuntamientos lo soliciten, o porque incumplan seriamente sus obligaciones, pueden intervenir las Diputaciones, las Comisiones Provinciales de Urbanismo o el M.O.P.U. o, en su caso, los Entes Preautonómicos que tienen transferidas competencias urbanísticas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Diputación ha sido consciente de que los Ayuntamientos, salvo excepciones mínimas, no disponen de los equipos adecuados preferiblemente como parte permanente de sus estructuras técnico-administrativas por lo que se ha estimado la solución más idónea el que sea el Ente Provincial quien, al suscribir el convenio realizará la tramitación, dirección y fiscalización, así como colaborará en la financiación.

En la programación efectuada para la primera anualidad del convenio, se ha incluido a nuestro Ayuntamiento, donde, si así lo aprueba el Pleno Municipal, se llevará a cabo un trabajo que tiene por objeto la delimitación de suelo urbano en esta localidad, por un importe de pesetas, 140.000, siendo de resaltar que, la Corporación, queda al margen de la financiación, que se realiza íntegramente con cargo al convenio o, lo que es lo mismo, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

No es necesario el buscar argumentaciones a favor de esta propuesta que - de aceptarse - redundará favorablemente en los intereses locales y, específicamente, en su vertiente urbanística.

Tras amplia deliberación y por unanimidad con el quorum del art. 303 de la Ley de Régimen Local, esto es, 2/3 del número de hecho y mayoría absoluta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: La Corporación, una vez conocido el convenio, entre el MOPU y la Excma. Diputación Provincial para la financiación y gestión del planeamiento y visto que, en su anexo 3º, estimación de trabajos de planeamiento a realizar en la 1ª anualidad, figura incluido el trabajo denominado delimitación de suelo urbano por un importe de 140.000

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ptas., puesta su total conformidad a la realización del mismo, delegando tan ampliamente cuanto en derecho sea de menester y a este exclusivo fin, en la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, y

Segundo: Se librará certificación literal de este acuerdo y será elevada-acompañada de atto. escrito de la Alcaldía-Presidencia-, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, para su constancia en el expediente y, todo ello, con la posible urgencia, para el cumplimiento del calendario aprobado que implica la contratación antes del 31 de octubre y la ejecución con anterioridad al 31 de diciembre del actual ejercicio.

Moción de la Excma. Diputación sobre construcción Central Nuclear de Valdecaballeros.- A continuación, por mi el Secretario-Interventor, se da lectura a la Moción que sobre la construcción de una Central Nuclear en Valdecaballeros ha aprobado la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y que dice: "Publicada la Resolución de la Dirección General de Energía en el B.O. del día 25 pasado, en la que se autoriza la construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros, y teniendo en cuenta la importancia de este asunto para la provincia que esta Corporación representa, los Diputados que suscriben proponen la siguiente MOCION:

A). Que el Congreso de los Diputados, en su sesión de los días 27 y 28 de julio pasado, aprobó una Resolución relativa a la Energía Nuclear, en la que se instaba al Gobierno a la ejecución del programa nuclear que, racionalmente, exijan nuestras necesidades energéticas, al mismo tiempo que consideraban urgente la remisión al propio Congreso, antes del día 30 de septiembre, del proyecto de Ley de creación del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Consejo de Seguridad Nuclear, como un Organismo independiente de la Administración Central del Estado, con independencia y objetividad de juicio y que, una vez aprobada la Ley del Consejo de Seguridad Nuclear y oído éste, se procedería a regular los procesos y criterios objetivos para la selección de futuros emplazamientos de las instalaciones nucleares, habiendo de participar las Comunidades Autónomas en la determinación de dichos criterios objetivos.

B).- Que a la vista de la citada Resolución de dicha Cámara Legislativa, los Diputados que suscriben estiman que la Resolución de la Dirección General de Energía contradice abiertamente el espíritu del acuerdo tomado por el Pleno del Congreso de los Diputados, impidiendo que esta provincia pueda beneficiarse de las garantías democráticas que hande seguirse en la selección de los criterios objetivos que regirán, en lo sucesivo, para definir la ubicación de las Centrales Nucleares, así como el derecho a participar en la definición de tales criterios a través de las Instituciones Autónomas que, en alguna medida, representan también los legítimos intereses de los ciudadanos que habitan en los territorios afectados.

C).- Los Diputados firmantes quieren dejar claro ante esta Corporación, y ante la opinión pública, que aceptan la energía nuclear como única alternativa válida para el progreso económico y para resolver el tremendo problema planteado en nuestro país y en todos los países de la Tierra a causa de la crisis del petróleo, por lo que estiman que, el rechazo de la Central Nuclear de Valdecaballeros - si se acepta este principio - no puede ser absoluto o indiscriminado, sino que ha de ser condicionado y pormenorizado las razones concretas que motivan

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tal rechazo.

D).- Que esta negativa o rechazo a la autorización de las obras de la Central Nuclear de Valdecaballeros, por parte de los Diputados que suscriben esta moción, está fundada en los siguientes puntos:

1º.- El procedimiento ilegal y antidemocrático en que, a nuestro juicio, se ha producido la autorización de construcción por parte de la Dirección General de Energía.

2º.- La ubicación de la citada Central Nuclear en la cabecera de los regadíos del Guadiana, en los que viven miles de personas que van a tener que soportar unos riesgos ecológicos o reales, -pero inexistentes- sin contrapartida alguna.

3º.- En el olvido y violación del principio de solidaridad interterritorial, proclamado constitucionalmente que, en lógica, debe impedir unos trasvases -sean de agua, energía o de cualquier otra especie- en los que unas regiones o territorios gocen de las ventajas, mientras que otras sólo se quedan con los inconvenientes.

En consecuencia con lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Que por esta Corporación se realicen cuantos actos sean necesarios para promover y tramitar el correspondiente recurso contra la Resolución de la Dirección General de Energía, ante el Excmo. Sr. Ministro del Departamento.

Segundo.- Que se autorice al Presidente de esta Corporación para que comparezca ante notario y suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al objeto expresado en el punto anterior, y

Tercero.- Que se designe al Presidente como

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

interlocutor con la Administración Central del Estado, para cualquier incidencia o negociación que pudiera desembocar en la solución de este asunto por vía distinta a la estrictamente jurídica, dentro del espíritu de esta moción.

En Badajoz, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve".

Conocidos por la Corporación todos los extremos de la precedente moción, esta se manifiesta sobre el particular, por boca de cada uno de sus miembros, en la siguiente forma:

Sr. Alcalde: a) Se adhiere a la moción.

b) Sobre la instalación de la Central Nuclear en Valdecaballero, se somete a lo que al respecto opinen los técnicos.

Sr. Aguilar León: a) Se adhiere a la moción.

b) Dice no a la instalación de la Central Nuclear en Valdecaballero y en otro sitio.

Sr. Rico Marqués: Hace suyas las manifestaciones del Sr. Aguilar León.

Sr. Borrego Santos: También hace suyas las manifestaciones del Sr. Aguilar León.

Sr. Ramírez Díaz, Francisco: Se manifiesta lo mismo que el Sr. Aguilar León, es decir, se adhiere a la moción y dice no a las instalaciones de Centrales Nucleares.

Sr. García Romero: a) Se adhiere a la moción

b) Se abstiene en cuanto a la instalación de la Central Nuclear que nos ocupa.

Sr. Ramírez Díaz, Antonio: También se adhiere a la moción. b) Sobre la instalación de la Central Nuclear, todo lo dicho en lo que al respecto apruebe los técnicos

Sr. Santiago Ramírez. - a) Se adhiere a la moción

b) En cuanto a la instalación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de mencionada Central Nuclear, considera que el Gobierno debía haber informado previo a la opinión pública. Por ello se abstiene de opinar hasta que los técnicos definan la cuestión.

Sr. Lapia.- Hace suyas las manifestaciones del Sr. Santiago Ramírez.

Sr. Espinal Trejo.- También hace suyas las manifestaciones del Sr. Santiago Ramírez.

Sr. Montero Rodríguez.- Haciendo suyas las manifestaciones del Sr. Santiago Ramírez, se adhiere a la moción y se abstiene de opinar sobre la instalación de la tan citada Central Nuclear de Valdecaballeros, hasta que los técnicos pertinentes se definan en la cuestión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de Orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, siendo las veintitres horas, de la que se levanta la presente acta, que firman los asistentes y de la yo, el Secretario Interventor, certifico.

Ramírez Joaquín Ruiz José Aguilar Lapia

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 25 de septiembre de 1.979.

ACTA: En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las once treinta horas del día veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galiete Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Antonio Ramírez Díaz, D. Francisco Ramírez Díaz, D. Candido Lapia Galiete, D. Sebastián Garcia Romero, D. Manuel Borrego Santos, D. Eduardo Rico Marquez y D. José Aguilar León, excusando su asistencia los Sres. D. Antonio Espinal Trejo y D. Sergio Frontero Rodriguez, asistidos todos del Secretario-Interventor que suscribe, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, para la que ha sido debidamente citado.

Se abre la sesión, de orden de la Presidencia, dándose lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada en su totalidad, y acto seguido se entra en el Orden del Día que conforma esta Sesión.

Obras de Colectores y Pavimentación.- En primer lugar se da lectura, por mi el Secretario-Interventor, de la Circular nº 1 de la Excma. Diputación Provincial sobre obras de caracter Hidráulico, comunicando que entre las obras pertenecientes al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.979, figura la obra nº 133, de caracter Hidraulico a realizar en esta localidad con arreglo a la siguiente financiación:

	Pesetas
- Aportación de la Diputación con cargo a fondo propio	1.600.000
" " " al préstamo del Banco de Credito Local	400.000
Total Presupuesto aprobado	2.000.000.-

Al propio tiempo, esta Circular nº 1 interesa que para llevar a efecto la obra mencionada, es preciso que la Corporación deba adoptar acuerdo plenario, adquiriendo el compromiso de la aportación del 20% del importe de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la obra en cuestión, que en principio sería anticipado por la Corporación Provincial, con cargo al préstamo que al efecto solicitará del Banco de Crédito Local, debiendo remitir certificación del acuerdo aludido.

Enterada la Corporación del contenido de la mencionada Circular, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se puesta aprobación a la financiación de la obra de colectores a realizar en esta localidad, acogiéndose a lo indicado en la Circular nº 1 de la Excma. Diputación Provincial y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1.980 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria, teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización, y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria, capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del Servicio de Abastecimiento de Agua, equilibrando las contri-

luciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º.- Autorizar expresamente al Iltmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para que, con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la Obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.979, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

Seguidamente se da lectura por esta Secretaría-Intervención de la Circular nº 2 de la Excma. Diputación Provincial dando cuenta de que en la sesión plenaria celebrada por dicha Corporación Provincial, con fecha 28 de junio del año en curso, fué aprobado el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.979, con base en lo dispuesto en el Real Decreto 688/1.978 de 17 de febrero y disposiciones complementarias. En dicha Circular le comunica que en Plan aprobado se encuentra incluida la obra nº 72 de Pavimentación a realizar en esta localidad, con arreglo a la siguiente financiación:

-Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 1.000.000 Pts.
" de la Diputación con cargo a fondos propios 1.000.000 "
Total Presupuesto aprobado 2.000.000 Pts.

Igualmente menciona dicha Circular las normas a observar para llevar a efecto la pavimentación aludida, e interesa la remisión, a la mayor brevedad, de un proyecto o pre-

presupuesto redactado por técnico o, en su defecto, por Maestro de Obras por el importe indicado, incluyendo en el mismo el 15% que se calcula de beneficio industrial. Al mismo tiempo se especifica que la Diputación, una vez aprobado por ésta el Presupuesto en cuestión, detraerá del total importe de cada certificación el 2%, en concepto de honorarios por inspección de obras.

Por último en la Circular que nos ocupa, se da un plazo de 15 días para su contestación, pues en caso contrario, se entendería que renuncia a la realización de las obras de pavimentación en la forma indicada.

La Corporación, examinados los extremos de la Circular nº 2 a que nos estamos refiriendo, acuerda, por unanimidad, que se acepta la realización de la obra nº 42 de pavimentación que se llevará a efecto en la calle Avda. José Antonio, segundo tramo, interesando se remita, con la brevedad posible, tanto comunicación de aceptación por parte de la Corporación, como proyecto o presupuesto de referida obra admitiendo, al propio tiempo, las condiciones enumeradas en precitada Circular.

Asunto Personal Contratado.- Se viene a tratar a continuación, el asunto 2º del Orden del Día que hace alusión a personal contratado de este Ayuntamiento. A este respecto la Secretaria-Intervención emite informe sobre la situación económica actual de la Corporación, indicando en el mismo que, en estos momentos, tal situación es francamente deficiente y que hasta la confección del nuevo Presupuesto Ordinario, no se vislumbra posible mejoría en dicha situación.

La Corporación, conocido el precedente informe, acuerda dejar pendiente pendiente el nombramiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GA... DE LOS BARROS

del Auxiliar de la Guardia Municipal que quedaba por nombrar, de los dos acordados en la sesión extraordinaria del 13 de agosto de 1979, toda vez que habiendo sido nombrados para este cometido los Sres. D. Rafael Ortiz Borrego y D. Plácido Márquez Rodríguez, este último presentó la renuncia a dicho cargo por escrito de fecha 31 de los corrientes.

Escrito renuncia

A Concejalía de D. Samuel Santiago Ramírez.- A continuación y por esta Secretaría. Interviene se da lectura a escrito que suscribe D. Samuel Santiago Ramírez, renunciando, de manera irrevocable al cargo de Concejal de esta Corporación que hasta ahora ha venido desempeñando, y para el que fue elegido en las Municipales del día 3 de abril del año en curso, como independiente, pero incluido en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

La Corporación, acogiéndose a cuanto preceptúa, a este respecto la vigente Ley de Elecciones de Corporaciones Locales de 17 de julio de 1.979, en su artículo 11, apartado 6, acepta tal renuncia, esperando que, en su día, la representación del Partido Socialista Obrero Español, proponga al Concejo quien ha de cubrir la vacante que causa la renuncia del Sr. Santiago Ramírez.

Dar cuenta, por el día 13

Por la Alcaldía-Presidencia, del viaje efectuada a Badajoz de los corrientes.- Seguidamente la Alcaldía-Presidencia da cuenta, detallada, de las distintas gestiones llevadas a cabo por la misma, en unión de varios miembros de la Corporación. De dichas gestiones se desprende que las misma, en corto plazo, serán realidad en sus distintos campos: Paro Obrero, Revisión del Catastro de Rústica de este término municipal; arreglo Plaza del Generalísimo etc. etc., comprobándose que las gestiones personales efectuadas por la Corporación, ofrecen siempre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

más garantías de éxito que las habidas desde aquí con escritas.

Escrito de la Delegación de Trabajo.- Acto seguido se da lectura, por la Secretaría-Intervención, de escrito que sobre fraudes que en el Seguro de Desempleo se vienen prodigando, al tiempo que se arbitran medidas para proceder al conocimiento de dichos fraudes.

La Corporación, enterada del contenido del escrito de referencia, lo considera de gran interés y actualidad, apreciándolo al mismo tiempo muy conveniente y efectivo.

Escritos y solicitudes.- A continuación se da lectura a escrito que eleva a esta Corporación el vecino de esta localidad D. Galo Borrego León, interesando que por la misma se le venda un trozo de terreno de 64 m². ubicado en el Cuatrima, lindantes con casa de su propiedad y que forman parte de la vía pública.

La Corporación, oído informe al respecto de la Secretaría-Intervención, acuerda sobre el particular, esperar a que lleve a efecto la delimitación del suelo urbano de la localidad, pendiente de efectuarse por la Excma. Diputación Provincial, para que una vez realizada dicha delimitación, proceder en consecuencia, y ver la forma de liquidar este y otros casos que existen similares.

Informe de Secretaría sobre Personal.- Por el Secretario-Interventor que suscribe, se pasa a emitir un extenso informe sobre problemas que afectan al Personal que forma la vigente plantilla de este Ayuntamiento. En este informe, se hacen una serie de consideraciones sobre los específicos problemas de edad y años de servicio que afectan al 90% de los funcionarios que, actualmente, prestan servicio en esta Entidad. También se propone la necesidad de proceder al aumento razonable de la

plantilla de Administrativos y de Auxiliares de la Guardia Municipal. El Sr. Secretario-Interventor manifiesta que este informe lo considera procedente para que la Corporación vaya tomando conciencia de los problemas indicados, para que, en su día, pueda darseles las soluciones más convenientes para la mejor marcha administrativa del Ayuntamiento.

La Corporación, a su ver, así lo estima y lo toma en consideración para ulteriores gestiones en este sentido.

Ruegos y preguntas.- Presentada por el grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español una moción pidiendo sea sometida a votación la dimisión del Concejal D. Antonio Ramirez Diaz, la misma es sometida a votación para declararla de urgencia, si procedía, al no venir incluida en el Orden del Dia de esta sesión. Efectuada dicha votación, arrojó el siguiente resultado:

Sr. Alcalde, votó no a la declaración de urgencia de la moción
D. Antonio Ramirez Diaz: se abstiene.
D. Sebastian Garcia Romero: le abstiene
D. Fran.co Ramirez Diaz; vota si a la declaración de urgencia
D. Candido Tapia Galiete, vota si a la declaración de urgencia.
D. Manuel Borrego Santos; vota si a la declaración de urgencia.
D. Eduardo Rico Marquez; vota si a la declaración de urgencia.
D. Jose Aguilar Reon; vota si a la declaración de urgencia.

Dado que el requisito imprescindible para proceder a la declaración de urgencia de un asunto no incluido en el Orden del Dia de la sesión correspondiente, es el de ser votado afirmativamente, por la mayoria de los miembros que componen de hecho la Corporación, es decir, la mitad más uno, en este caso seis, y al ser cinco los votos afirmativos emitidos en la votación efectuada, que no alcanzan dicha mayoria, la moción en cuestión no pudo ser discutida debidamente, ni tomada en consideración por el Pleno, segun determina

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el artículo 297 de la vigente Ley de Régimen Local, complementado por el 208 del también vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por último, el Concejal, D. Manuel Borrego Santos manifiesta su disconformidad por haberse dado lectura en la sesión del día 6 de los corrientes de las opiniones vertidas en la del día 18 de agosto por los distinto miembros de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79 de 22 de junio, sobre asignaciones económicas a Alcaldes y Concejales, manifestación que hacen suya el resto de los Sres. Concejales que componen el grupo de Concejales de esta Corporación por el Partido Socialista Obrero Español.

Finalmente y al objeto de cubrir la vacante producida por D. Manuel Santiago Ramírez en la Comisión Municipal Permanente, al renunciar a su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, se propone para la misma al también Concejal de esta Corporación, D. José Aguilar Reina por el grupo del Partido Socialista Obrero Español, proposición ésta que es aceptada por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, siendo las veintidós cuarenta y cinco horas, que firman los asistentes y de la que yo, el Secretario-Interventor, certifico.

Joaquín Rico

José Aguilar

Sergio Martín

A. Espinal

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 15 de octubre de 1.979

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las diecinueve cincuenta horas del día quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galvete Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Francisco Ramírez Díaz, D. José Aguilar León, D. Antonio Espinal Trejo, D. Sergio Montero Rodríguez, D. Sebastián García Romero, D. Manuel Borrego Santos y D. Eduardo Rico Márquez, excusando su asistencia D. Cándido Capia Galvete y D. Antonio Ramírez Díaz, asistidos todos del Secretario-Interventor que suscribe, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria para la que fué legalmente convocado.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada

Prórroga del Presupuesto Ordinario de 1.978.- Por orden de la Presidencia se da cuenta del expediente de prórroga del Presupuesto Ordinario de 1.978 para su vigencia durante el presente ejercicio, el cual ha sido tramitado en base a la propuesta formulada por el Secretario-Interventor que la Alcaldía hace suya, habiéndose emitido informe favorable por la Comisión de Hacienda, sometiendo todo lo actuado a examen de los presentes.

Por el Sr. Alcalde se exponen las razones que han motivado la propuesta de prórroga presupuestaria, solicitando de la Corporación su aprobación.

Seguidamente se pasan a examinar los documentos presentados y la Corporación, que se halla representada por ocho miembros de los once que legalmente la componen, acuerda por ocho vo-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tos afirmativos que representa la mayoría absoluta exigida:

1º Aprobar para el actual ejercicio de 1.979, la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1.978, cuyos Estados de Gastos e Ingresos quedan fijados según se refleja en el siguiente Resumen por Capítulos:

Estado de Gastos:

Capítulo I. Personal Activo	8.099.055 pts.
Capítulo II. Material diverso	2.179.000 "
Capítulo III. Clases pasivas	235.458 "
Capítulo IV. Deuda	— "
Capítulo V. Subvenciones y participaciones en Ingresos	51.030 "
Capítulo VI. Extraordinario y de capital	393.964 "
Capítulo VII. Reintegrables, Indeterminados e imprevistos	113.632 "
Importe total	11.072.139 "

Estado de Ingresos

Capítulo I. Impuestos Directos	1.186.028 "
Capítulo II. Impuestos Indirectos	1.585.550 "
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	4.391.456 "
Capítulo IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	2.691.341 "
Capítulo V. Ingresos Patrimoniales	1.089.200 "
Capítulo VI. Extraordinarios y de capital	2.000 "
Capítulo VII. Eventuales e Imprevistos	126.564 "
Importe total	11.072.139

2º. Que se exponga al público el expediente por plazo de quince días hábiles para reclamaciones y finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia del expediente al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta que firman los concurrentes y de la que yo el Secretario-Interventor, certifico, siendo las veinte treinta horas.

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 25 de Octubre de 1.979.

ACTA: En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las diecinete treinta horas del dia veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galvete Perez, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Antonio Ramirez Dias, D. Candido Garcia Galvete, D. Mauricio Ramirez Dias, D. José Aguilar Reina, D. Sebastian Garcia Romero, D. Antonio Espinal Prejo, D. Manuel Borrego Santos, D. Eduardo Rico Marquez y D. Sergio Montero Rodriguez, asistidos de mi, el Secretario-Interventor, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, para la que ha sido legalmente convocada.

La Presidencia declara publico el acto al abrir la sesión, dándose lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada en toda su integridad.

Estudio de Ordenanzas Municipales.- Considerando el Ayuntamiento Pleno la necesidad de actualización de las siguientes Ordenanzas Municipales que rigen en esta Corporación, como primer asunto del Orden del Dia de esta sesión, pasa a examinar.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el estudio que sobre la rectificación de dichas Ordenanzas ha efectuado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Considerada la rectificación de una por una de las Ordenanzas de:

Alcantarillado
Recogida de Basuras
Servicio de Cementerio
Rodaje de Bicicletas
Sello Municipal
Desagües en la Vía Pública
Entrada de Carruajes
Fachadas sin Enlucir
Inspección de Motores
Rodaje de Vehículos
Ventanas, balcones etc.
Vigilancia de Establecimientos
Postes y Palomillas
Industrias Callejeras
Licencias de Obras
Ocupación de Vía Pública
Solares sin Edificar
Escaparates y Anuncios, y
Solares sin Vallar, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, la rectificación y actualización de ellas prestando su conformidad al estudio de la Comisión de Hacienda presentado con ligeras matizaciones, al igual que, que incoe el oportuno expediente, a fin de que, conseguidas las autorizaciones necesarias de la Superioridad, dichas Ordenanzas Municipales empiecen a regir en el próximo ejercicio económico de 1.980.

Diferencias a Guardias Municipales.- Como segundo punto del Orden del Día, figura la reclamación que sobre diferencias habidas

entre el sueldo base que vienen percibiendo y el salario interprofesional desde los años 1974 a 1978, efectuan los Guardias Municipales de este Ayuntamiento, D. Francisco Blanco Espinar y D. Francisco Barragán Santiago, adjuntando un estadillo del importe de dichas diferencias que asciende a la cantidad aproximada de 110.000 pts.

Puesta a debate dicha reclamación, la Corporación, por unanimidad, acuerda que el Sr. Alcalde se entreviste con los interesados, a fin de llegar a darle una solución adecuada a este asunto.

Ruegos y preguntas.- Por la Secretaria-Intervención se da lectura de un escrito que dirige a la Presidencia el Concejal D. Antonio Ramirez Diaz, sobre el horario que, en sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de Mayo del corriente año, se impusiera al Funcionario de esta Corporación, D. Francisco Prieto Abril que, a su vez, viene desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado de esta Villa. La Corporación, tras considerar las razones aducidas en el escrito de referencia, al igual que la solución que arbitra al caso el Concejal D. Manuel Borrego Santos, acuerda que, por la Secretaria-Intervención, se le gire un escrito a referido Funcionario por el que se le comunique que, en lo sucesivo y a partir de la fecha de la recepción de mencionado escrito, puede efectuar trabajos propios del Juzgado, en jornada de trabajo normal, tales como partidas no literales, Fes de Vida y otros análogos, siempre y cuando el tiempo invertido en dichos trabajos no exceda de diez minutos aproximadamente. No obstante, para llevar a efecto cada uno de estos trabajos, ha de contar con el permiso expreso del Sr. Secretario-Interventor que ha de saber que referidos trabajos se realizan.

A continuación el Sr. Concejal D. Manuel Borrego Santos hace un extenso interrogatorio a la Presidencia, sobre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

distintos problemas del Municipio y relacionados con la gestión de esta Corporación en distintos campos de acción. Este interrogatorio lo componen los siguientes puntos y sugerencias:

1º.- Centro Local de Higiene.- Sobre este punto la Presidencia explica, detalladamente, la situación en que se encuentra la tramitación de este Centro, para cuya ejecución el Ayuntamiento ha fundado a la Excma. Diputación Provincial, promotora de este Centro, el 30% del importe del Presupuesto del mismo. No obstante, y a fin de poder acelerar la realización del Centro en cuestión, la Corporación, por unanimidad, acuerda que se gire una visita al Presidente de la Diputación Provincial para cubrir este propósito y otros que se tienen pendientes en este Organismo también de interés para la población.

2º.- Alcantarillados locales.- También sobre este punto la Presidencia contesta al Sr. Borrego Santos e informa a la Corporación apartando las razones pertinentes y describiendo en la situación en que se encuentran actualmente, los alcantarillados de la población, e incluso el proyectado en las traseras de la calle Avenida de José Antonio.

3º.- Alumbrado público.- Al promover el Sr. Borrego Santos la cuestión del alumbrado público local, por la Presidencia se propone hacer un estudio, a fondo, de dicho alumbrado, encargando al propio Sr. Borrego Santos para iniciarlo en el distrito de la c/ José Antonio. Este estudio tiene por objeto el colocar puntos de luz adecuada en los lugares estratégicos de la localidad.

4º.- Repoblación de árboles en la c/ Avda. de José Anto.- Sobre este particular, la Corporación acuerda se proceda, de inmediato, a esta repoblación con árboles de rápido crecimiento y desarrollo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

5º.- Buzón público.- Esta iniciativa se contidera interesante por la Corporación y se acuerda que dicho buzón se sitúe en sitio visible y frecuentado por el vecindario, a fin de recoger en él las sugerencias del mismo, con respecto a toda la problemática municipal.

6º.- Divulgación de acuerdos municipales.- Ante esta sugerencia del Sr. Borrego, de ver la forma de divulgar el contenido de las sesiones del Ayuntamiento, se viene en acordar que al fijarse por la Secretaria-Intervención las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, para ser colocadas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, se hagan dos o tres copias más y éstas sean colocadas en lugares públicos de fácil acceso para el vecindario.

7º.- Vigilancia de la Guardia Municipal.- A esta petición la Corporación contidera que la Guardia Municipal debe arbitrar, en lo sucesivo, la forma de aumentar la vigilancia en todos los campos a fin de hacer más cómoda y segura y grata la convivencia en la localidad.

8º.- Aldea de Los Rubios.- A la pregunta de cómo se encuentran los problemas pendientes de esta Aldea, la Presidencia informa a la Corporación que la iniciativa de la misma interesando ser incluida en los planes de inversión del IRYDA, ha sido aceptada y que esta inclusión acarreará bastante, por no decir muchos beneficios a nuestra población. Y, además, al estar los problemas de la Aldea de Los Rubios, casi en su totalidad incluidos en estos planes, se espera que los mismos empiecen a ser solucionados, debidamente, y no a largo plazo.

9º.- Numeración de calles.- A esta pregunta la Secretaría-Intervención emite un detallado informe al final del cual se llega a la conclusión de que la gestión de la que encargara el Sr. Carrillo Ruiza y a la que aludió el Sr. Borrego Lantos, está concluida a espera, solamente,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de recibirse los números, último jalón de la misma, y proceder a la colocación de éstos en sus respectivos inmuebles.

10º.- Ornamentación de la población.- Sobre este particular y contestando al Sr. Borrego Santos, a la Presidencia la que razonando que una vez terminada la fase primordial de ~~pavimentación~~ de alcantarillados y pavimentación a la población, se debe iniciar el embellecimiento de la misma. Para ello se han llevado a efecto gestiones interesando catálogos y precios de fuentes decorativas para ubicarlas en la Plaza del Generalísimo y en Paseo del Cristo respectivamente, al tiempo que se proyecta la mejor ~~pavimentación~~ de espacios verdes, así como lleven a efecto una dedicación esmerada tanto hacia el Parque Municipal como al nuestro Cementerio.

Por último, el Sr. Ramírez Díaz, D. Antonio, interesa de la Corporación la autorización pertinente para efectuar un pedido de césped para la Piscina Municipal, cosa que la Corporación acepta.

Y no habiendo más asunto de qué tratar, siendo las veintidós horas, se da por terminada la sesión, de que se levanta la presente acta, que firman los asistentes y de la que yo, el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Joaquín Ríos

Ramírez

Ante mí

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDIA

Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de noviembre de 1.979

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las doce horas del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en sesión extraordinaria para la que ha sido convocado en forma legal y en la Casa Consistorial, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galan de Perer, con la asistencia de los señores Concejales, D. Antonio Ramirez Diaz, D. Candido Lapia Galleto, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Manuel Borrego Santos, D. Antonio Estevez Brejo, D. Eduardo Rico Mairquez y D. Sebastian Garcia Romero, excusando su asistencia D. Jose Aguilar Leon y D. Sergio Montero Rodriguez, asistidos de mi, el Secretario-Interventor que suscribe

Administración directa de colectores y pavimentación.- Abierta la sesión, y dada lectura de la acta de la anterior, que se aprueba en su totalidad, por la Presidencia, ésta pasa a informar a la Corporación que, con el fin de llevar un mejor control y un mejor rendimiento de la mano de obra, considera que las obras número 133, por un importe de 2.000.000 de pesetas, correspondiente al Proyecto Modificado de Colectores y Emisario, 2ª fase y al Plan de Obras y Servicios de 1.979, y la número 2 también por un importe de 3.150.000 pesetas y correspondiente al Permanente del Plan Provincial de 1.973, para su realización más adecuada, debería llevarse su ejecución por administración directa.

La Corporación, examinados los pros y los contras de esta forma de gestión y realización de dichas obras, acuerda, por unanimidad, que, efectivamente, las obras en cuestión se efectuen por administración directa de este Ayuntamiento, considerando que, de esta forma, los resultados han de ser, sin lugar a duda, más efectivos y positivos en todos los campos.

Expediente de cesión de terrenos o de pase a bienes de propios.- Por la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presidencia se da cuenta del expediente instruido para la alteración de calificación jurídica de 10.000 m² del Ejido del Cristo, vulgarmente llamado Ejido del Valle, por estar catalogado actualmente como bien patrimonial comunal, para que sean transformados en bien patrimonial de propios, con la secuela jurídica de ello dimanante.

Resultando: Que iniciado el expediente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de junio del año en curso, han sido cumplimentados los trámites preceptivos que, en este sentido, emite la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, del cambio de afectación de los referidos 10.000 m², al objeto de que sean convertidos en bien patrimonial de propios.

Resultando: Que el referido expediente ha sido sometido a información pública por espacio de un mes, según edicto publicado en el B.O. de la Provincia número 212 de fecha 15 de Septiembre de 1.979, sin que contra el mismo haya sido presentada reclamación alguna de particular.

Considerando: Que cumplidos estos trámites, es competente este Ayuntamiento Pleno para acordar lo procedente, sin más requisitos que el cumplimiento del "Quorum" reforzado previsto en el Art. 303 de la Ley de Régimen Local.

Visto el Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1.955, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que superan las dos terceras partes del número de hecho, constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación, ACUERDA:

1º.- Alterar la calificación jurídica del Bien Patrimonial Comunal de los 10.000 m² del Ejido del Cristo

vulgarmente llamado Ejido del Valle, destinado a era, que lindan por todos los puntos. Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos del mismo ejido y del mismo Ayuntamiento, por ser de conveniencia el cambio de afectación total de los referidos 10.000 m² en Bien Patrimonial de Propios.

2º.- Que la referida alteración tenga su adecuado reflejo en el Inventario de Bienes de esta Corporación y dé lugar a las consecuencias jurídicas de ello dimanante.

Cesión o venta de terrenos para Cooperativa.- Por último la Presidencia informa de un anteproyecto que le han enviado y que se refiere a la posible ubicación de una granja de engorde de cerdos en esta localidad, para lo cual el Ayuntamiento podría aportar: el terreno necesario; colaboración con obreros y ayuda con materiales.

La Corporación, una vez oída la detallada exposición que sobre el asunto hace el Sr. Alcalde, con datos, cifras y condiciones necesarias, y habiendo tomado conciencia del hecho, en toda su integridad y alcance tanto social como económico, acuerda, por unanimidad, esperar a que la Cooperativa que ha de llevar esta explotación, una vez constituida formal y legalmente, efectúe ante el Ayuntamiento, una petición concreta, a la vista de lo cual, éste actuaría en su ámbito de acción y cerca de la Superioridad en lo que fuera necesario.

Y no habiendo más asunto de que tratar, siendo las veintiuna cuarenta y cinco horas, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman los asistentes y de la que yo, como Secretario-Interventor, certifico

Joaquín Prior

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Noviembre de 1979

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las diecinueve treinta horas del día veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en las Casas Consistoriales, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria para la que ha sido legalmente convocado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galiete Pérez y con la concurrencia de los señores Concejales D. Antonio Ramirez Diaz, D. Candido Lapia Galiete, D. Francisco Ramirez Diaz, D. José Aguilar León, D. Eduardo Rico Márquez, D. Sebastian García Romero y D. Manuel Borrego Santos, excusando su asistencia D. Antonio Espinal Trujo y D. Sergio Montero Rodriguez, asistidos todos del Secretario-Interventor que suscribe, aprobando el acta de la anterior

Subrogación de atribuciones en la Diputación de Badajoz.- Por el Alcalde se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 22 de noviembre de 1979, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria del de de que literalmente transcrito dice así:-

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarias de 5 de agosto y 25 de octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Júcar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción del Jujar o Valle de la Serena", que se pretendia fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrológicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).-

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona

del Zújar y de las Zonas de Almendralejo y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose -con fecha 30 de Octubre de 1971- instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fué aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1972, communicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.) que fué objeto de sanción Corporativa en sesión de 6 de abril de 1.973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas, y

2º.- Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1.974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, sólo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a).- En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1.975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

b).- Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de julio de 1975, acuerda subvencionar en 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrísimo Señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almendralejo, Don Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunid de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientas noventa y cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, doscientas cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio cambio de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concor-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO.- Establecer una relación directa pactada entre la Excma. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluídas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesario tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.

TERCERO.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representados, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, has-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ta su culminación.
CUARTO.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo importante en la planificación Estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin organo especial de gestion", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1.955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.
QUINTO.- Que, por iguales razones, cuando la Diputación por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento deben procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.
SEXTO.- Delegar en el ilustrísimo señor don Manuel Romero Cuerda o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimiento y Saneamiento, sin perjuicio de mantener a éste -el Pleno- regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y SEPTIMO.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que le afecten, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamiento, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1.973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de las mínimas que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participación en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1087/76,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia se dá cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimiento y Saneamiento, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticos a los contenidos en el borrador presentado."

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del cual se remitió copia a los Señores

Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 803 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, toda vez que a esta sesión han asistido ocho concejales de los once que de derecho y de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las asfiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha

adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y concelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecto a esta localidad será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleva una notoria economía.

Tercero.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en rela-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ción con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de aguas, saneamientos y cualquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que establezcan en el futuro, así como la gestión formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago etc. etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excma. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la expropiación

Cuarto.- De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 3.150.000 pts. y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20% o lo que es lo mismo 630.000 pesetas, que anticipa la Excma. Diputación Provincial con cargo a su fondo o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'25% sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el período de reembolso de la operación de 10 años como máximo.
b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y
c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.
Quinto: La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excma. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anterior citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.
Sexto: Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nes en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/76 de 23 de abril

Septimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Ordenanzas Municipales.- Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldia en el cual se justifica debidamente la necesidad de la modificación de las vigentes Ordenanzas Municipales de: Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basuras a domicilio, Servicio de Cementerio, Desagues de Canalones y otras análogas, Tasas por documentos expedidos, Entradas de Carruajes, Escaparates y Anuncios Fachadas sin cubrir, Industrias Callejeras, Inspección de Motores, Licencias de Obras, Ocupación de Via Pública, Tasas sobre placas, patentes y otros distintivos, Rodaje de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vehículos, Postes y Patrullas, Ventanas y balcones, Vigilancia de Establecimientos, Solares sin edificar, Solares sin Vallar y Servicio de agua potable a domicilio y examinadas las Ordenanzas redactadas al efecto, y demás particulares de la misma con todo lo actuado en el expediente, estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, aprobar la modificación propuesta de las referidas exacciones, Ordenanzas y demás particulares, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Estudio económico sobre la modificación de las tarifas de agua potable.- Acto seguido se pasa al conocimiento y examen del estudio económico que se ha efectuado sobre la modificación del importe de las actuales tarifas de agua potable a domicilio. La Corporación, a la vista de ello, acuerda que dicho estudio se pase a la consideración del Organismo competente provincial, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde para que en compañía de los Sres. Concejales García Romero y Rico Luárquez se desplace a Badajoz con esta finalidad.

Adquisición de los bienes de F.E.V.E.- Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación del estado en que se encuentra el expediente de adquisición iniciado de los bienes que en este término municipal posee el F.E.V.E. Debatido ampliamente el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda que se continúe la gestión para la adquisición definitiva de dichos bienes que considera ha de redundar en beneficio del Patrimonio Municipal.

Cooperativa Agropecuaria Granjeña.- A continuación se da lectura de una instancia que asciende por D. Antonio Sandio Calero presenta éste en nombre y representación de la recién constituida Cooperativa Agropecuaria Granjeña interesando para su ubicación 15.000 m² en el Ejido de San Juan, propiedad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de este Municipio.

Dado que el terreno solicitado figura en el Inventario de Bienes de esta Corporación como bien patrimonial comunal, la Corporación, por unanimidad, acuerda se lleve a efecto la incoación del oportuno expediente de desafectación jurídica del terreno indicado de bien comunal en bien de propios para, después, proceder en consecuencias.

Expediente de Suplemento de crédito.- Dada lectura al expediente de suplemento de crédito por medio de transferencias que afectan al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe de la Intervención y demás que obran en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallándola conforme y ajustado su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplemento de crédito por un importe de novecientas mil pesetas (900.000). y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y de no formularse reclamaciones por el público ni observaciones por dicha autoridad, quede definitivamente aprobado.

Ruegos y preguntas.- Por el Concejal Sr. Borrego Santos se propone que, a fin de ver la forma de resurgir el antiguo ramal del ferrocarril de vía estrecha que unía Peñarroya-Pueblonuevo con Fuente del Arco y que pasaba por Granja de Torrehermosa, se promueva por la Alcaldía local una entrevista con los tres Alcaldes de Pya. Pueblonuevo, Fuenteobejuna, Granja, Berlanga, Valverde de Llerena y Fuente del Arco. La Corporación considera aceptable tal sugerencia y la hace suya como se expone.

Seguidamente y por el grupo de Concejales del P.S.O.E. que integran esta Corporación se presenta una moción en la que se considera que el Estado debe apoyar más, eco-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ CADIZ

nomicamente, a la enseñanza estatal que a la privada. La Corporación acuerda exponer su criterio sobre el particular considerando se debe reducir la financiación de los Centros Privados y se deben crear más Colegios Estatales. Dicho acuerdo se adopta por unanimidad.

Finalmente, ante la propuesta del mismo Grupo de Concejales de proceder al cambio de nombre de la calle Avenida de José Antonio de esta localidad, se acuerda que dicho asunto quede pendiente de dilucidar en el próximo Pleno de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, a las veintidós treinta horas, de la que se levanta la presente acta que firman los asistentes y de la que yo, el Secretario-Interventor, certifico.

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Diciembre de 1.979.

Acta.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las diecinueve treinta horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en sesión ordinaria, para la que ha sido legalmente convocado, se reune el Ayuntamiento Pleno en las Casas Consistoriales. Preside esta sesión el Sr. Alcalde, D. Diego Galiete Perez y concurren los Sres. Concejales, D. Antonio Ramirez Diaz, D. Candido Sapia Galiete D. Francisco Ramirez Diaz, D. José Aguilar León, D. Antonio Espinal Trejo, D. Manuel Borrego Santos, D. Segio Monsero Rodriguez, D. Eduardo Rico Marquez y D. Sebastian

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

García Romero, asistidos todos del Secretario-Interventor que suscribe.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del acta anterior que se aprueba en su totalidad, si bien a petición del Sr. Concejal, D. Francisco Ramírez Díaz, el acuerdo de ésta relacionado con la enseñanza privada, se amplía haciendo constar, por unanimidad, la expresión siguiente: el Estado debe reducir al máximo la financiación de la enseñanza privada.

Contrato de Colectores.- Adentrados en el respectivo orden del día, la Presidencia da cuenta detallada de las obras de colectores en ejecución, manifestando que las mismas se podrían ceder para su realización, a la Empresa constructora C.O.F.E.M.S.A., cuyo contrato al respecto conoce el Ayuntamiento y al que da su conformidad, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, en este acto, para que proceda a su firma y cumplimiento

Contrato de la casa nº 1 de la c/ R. y Cajal.- Siendo deseo expreso de la Presidencia que el Ayuntamiento conozca en la situación en que se encuentra la casa nº 1 de la c/ Ramón y Cajal, que fué adquirida por la Corporación el año 1.950, se da lectura al contrato de arrendamiento que en dicha fecha se extendiera a Dª. Antonia Sabia Montero, vecina que fué de esta Villa, dándose por enterada la Corporación para fines y ulteriores operaciones.

Contratos de trabajo a Personal acogido al Seguro de Desempleo.- Seguidamente y abordando el correspondiente punto del orden del día de esta sesión, el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación del contenido del Real Decreto nº 2544/79 de 19 de octubre, B.O.E. nº 267 de 7 de noviembre de 1.979, sobre utilización por Ayuntamientos y Diputaciones de trabajadores perceptores del Seguro de Desempleo y, concretamente, del oficio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nº 13.033 del 12 de diciembre de 1.979 que, al respecto, le ha remitido la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz. Al mismo tiempo la Secretaria-Intervención emite informe sobre este mismo asunto en el que se aclaran las posibles dudas de interpretación que pudiera haber sobre dicho Real Decreto. Para lo cual se da lectura a las instrucciones provisionales que para ello ha dictado el Ministerio correspondiente. A la vista de ello, la Corporación, por unanimidad, acuerda acogerse a lo dictaminado por dicho Real Decreto y contratar dos trabajadores para la limpieza de las necesidades y dependencias de este Ayuntamiento.

Ruegos y preguntas.- Por el Concejal Sr. Borrego Santos, en representación de los tres. Concejales pertenecientes al PSOE, da lectura a una moción que abarca estos extremos:

1.- Dar a conocer al Ayuntamiento Pleno el caso que vive el vecino de esta localidad D. Sebastián Santos Risco, enfermo, casado y padre de varios hijos, sometido al percibo mensual de una pensión, por incapacidad permanente total del 55% de su base reguladora, que asciende a la cantidad de 7.445 pesetas, cantidad ésta insuficiente, a todas luces, para hacer frente a los gastos normales de subsistencia familiar. La Corporación, por unanimidad, acuerda quedar pendiente el asunto hasta, informada debidamente, ver la forma de darle al caso en cuestión una solución adecuada y legal que pueda sacar a la familia del Sr. Santos Risco de la precaria situación en que, actualmente, se encuentra.

2.- Brindar la idea de que la Corporación proceda a otorgar a D. Juan Carlos I, Rey de España, el nombramiento de Alcalde Perpetuo de Granja de Torrehermosa. El Ayuntamiento Pleno, haciendo suya la idea, acuerda, por unanimidad, otorgar dicho nombramiento en los siguientes términos: "El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, consciente del desvelo y cariño que S.M. el Rey D. Juan Carlos viene demostrando hacia nuestra

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

querida Patria, sus Regiones y sus pueblos, y emocionado por el tesón e hidalguía con que Su Magestad viene dirigiendo los destinos de España, ha acordado, por unanimidad, en sesión plenaria celebrada el día 28 de Diciembre de 1.979, otorgar el nombramiento de Alcalde Perpetuo de la Villa de Granja de Torrehermosa (Badajoz) a Su Magestad, D. Juan Carlos I Rey de España".

También se acuerda a este respecto que, con motivo de la entrega de este nombramiento a S.M. el Rey, se le invite a visitar nuestra localidad, y si ello no fuera posible, girar una visita toda la Corporación portando un dosier de cuantas necesidades tiene la población, al igual que las posibilidades que posee para su posible resurgimiento económico.

3.- Interrogar al Concejal, D. Antonio Ramírez Díaz, sobre la aparecida nota, recientemente, en el periódico "HOY" por la que se asignaba al Sr. Cura Párroco de esta localidad el éxito de las acciones que en pro de los trabajos comunitarios viene efectuando la Alcaldía-Presidencia. A esta pregunta el Sr. Ramírez Díaz manifiesta ser un error de la redacción del citado periódico, la noticia en cuestión, a la que ha interesado varias veces su rectificación

4.- Interesar de la Corporación arbitre la forma de proceder a la parcelación, por el Organismo correspondiente, de fincas deficientemente cultivadas. A ello la Presidencia contesta ofreciendo ciertas soluciones al respecto con las que se podrían llegar a la solución de los casos que en este campo pudieran existir, y que, a su criterio, son menos de los que parece.

5.- Conocer en la situación en que se encuentra el caso del funcionario de este Ayuntamiento, D. Francisco Hernández Roca. También la Presidencia, contestando a esta pregunta, manifiesta que, al estar el caso en la vía judicial, a ésta la única que puede arbitrar la solución al mismo, aunque,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

particularmente, cualquier interesado en el caso, de forma privada, puede recabar la oportuna información sobre el mismo cerca del Juzgado correspondiente.

6.- A la pregunta de que en qué había quedado la entrevista proyectada por la Presidencia con los Alcaldes del tramo del antiguo ferrocarril Peñarroya-Fuente del Arco, ésta manifiesta que había desistido de tal empeño, por creer que ni los tiempos son propicios para volver a poner en funcionamiento tal ferrocarril, ni es esa la postura del Gobierno en este caso concreto, al suprimir éste tramos de estos ferrocarriles de mucha mayor importancia y trascendencia que el aludido. Y relacionado con esta pregunta, la Corporación, adopta, por unanimidad el siguiente acuerdo:

Adquisición de los terrenos propiedad de la Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.). Por la Presidencia se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la estipulación del precio de los terrenos ubicados en este término municipal propiedad de la Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.) y que asciende a la cantidad de 1.155.646 pesetas, terrenos éstos que el Ayuntamiento pretende adquirir en propiedad.

La Corporación, examinada, detalladamente, dicha valoración, acuerda lo siguiente: 1º.- Prestar la conformidad a la Dirección General mencionada respecto a dicha valoración, que a su ver ha sido establecida por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda y que, como se ha dicho, ha sido estipulada en 1.155.646 pesetas. 2º.- Renunciar, expresamente, a la previa inscripción de los bienes referidos en el Registro de la Propiedad por parte de F.E.V.E., circunstancia ésta que se haría constar en la escritura de compra-venta correspondiente, y 3º.- Designar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Diego Galocha Perez, con autorización tan amplia como en derecho sea precisa, para que represente a este Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa en el acto de firma

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la oportuna escritura que para esta adquisición se ha de efectuar.

7.- Volver a proponer el cambio de nombre de la calle Avenida de José Antonio de esta localidad. Sobre el particular la Corporación acuerda por unanimidad, que dicha calle pase a denominarse Avenida de Extremadura y que se inicien los trámites necesarios para llevar a efecto dicho cambio.

Acto seguido, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Ayuntamiento Pleno sobre la posible venta de nichos reservados por el mismo y que se refieren al nuevo bloque denominado "Cristo del Humilladero". Tratado el asunto en amplitud, se adopta el siguiente acuerdo: a) Que al venderse dos nichos juntos, se vendan en la siguiente relación: filas 1ª y 2ª y filas 3ª y 4ª. b) Que el Ayuntamiento se reserve, para casos de emergencia, 20 nichos de las filas 1ª y 4ª, los cuales no coincidan con los vendidos para un posible panteón.

Puesta sobre la mesa, por la Secretaría-Intervención, la nueva clasificación de las calles de la localidad a efectos de exacciones municipales, ésta queda aprobada, por unanimidad, como sigue:

CATEGORIA 1ª: CALLES: Canalejas, Calvo Sotelo, Díaz Villar, Emiliano Galache, Iglesia, Pizarro, Plaza Generalísimo, Ramón y Cajal, Carmen, Cervantes, General Isola, Incorporación, Plaza, Prim, Elia Cano, Salmerón, Real, desde los números 1 al 21 y 2 al 18, y Avda de José Antonio, desde el nº 1 al 25.

CATEGORIA 2ª: CALLES: Castelar, Imbarán, Cementerio, San Juan, Nueva, San Sebastián, Socorro, Soledad, Cristo, Hernán Cortés, Travesía de San Juan, Magdalena, Resto de Avda de José Antonio, Resto de Real, Avda. Sta. Guadalupe hasta travesía Egido Pilar, Purísima hasta los números 58 y y San Isidro hasta los números

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

CATEGORIA 3ª.- CALLES: Carretera, Esproceda, Rincón Paloma, Callejón de la Cruz, Los Rubios, Resto Ntra. Sra. Guadalupe, Resto Purísima y resto el San Isidro.

A continuación se da lectura al pliego de condiciones que para la contratación de Arquitectos Asesores a Municipios envía a este Ayuntamiento el Colegio Oficial del ramo. Conocido dicho condicionado y considerando el Pleno de necesidad la contratación de un técnico en este campo para servicio del Municipio, por unanimidad se acuerda que el Sr. Alcalde-Presidente se ponga en contacto con un técnico de esta naturaleza que haría el papel de asesor de la Corporación en lo relacionado con su cometido.

A fin de proceder al acarreo de la sal necesaria para la depuradora del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, la Corporación adopta el acuerdo de que el Sr. Alcalde arbitre la forma de reunirse con los camioneros de esta localidad para ver la manera de alumbicar, en lo posible, las tandas de portes de dicha sal desde el punto de origen, las salinas, hasta nuestra población.

Por último, la Presidencia, exhorta a cada uno de los miembros de la Corporación a que presente, en el próximo Pleno, un cuadro detallado de las necesidades de la Villa para ser incluidas en el plan de ejecución del venidero año 1.980. La totalidad de los miembros del Pleno aceptan tal sugerencia.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las veintidos horas, levantándose la presente acta de la misma, que firman los atistente, y de la que certifico.

José Aguilar

Joaquín Rico

Sergio Montero

A. Espinal

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Enero de 1.980

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, a las diecinueve treinta horas del día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galiete Perez, con la concurrencia de los Sres. Concejales D. Antonio Ramirez Diaz, D. Cándido Safria Galiete, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Jose Aguilar León, D. Antonio Espinal Trejo, D. Sergio Lucentero Rodriguez, D. Manuel Borrego Santos, D. Sebastian Garcia Romero y D. Eduardo Rico Marquez, asistidos todos de mí el Secretario-Interventor, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria para la que ha sido legalmente convocado.

Adentrados en el orden del día, como primer acto se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada en todos sus extremos.

Expediente Discoteca.- A continuación y con respecto al primer punto del orden del día se tomó, por unanimidad el siguiente acuerdo.

"Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por D. Leandro Ruiz Amador para la instalación de la actividad destinada a "Discoteca", cuyo emplazamiento lo tiene en esta Villa, calle Ramón y Cajal nº 12. Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Expte. tanque gasoleo.- En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

Seguidamente y referente también a otra solicitud de licencia instada por D. Antonio Vaquero Caballero, en representación del Hogar del Pensionista de esta localidad, se tomó

el siguiente acuerdo: "Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por D. Antonio Vaquero Caballero, en nombre y representación del Hogar del Pensionista de esta localidad, para la instalación de la actividad destinada de un tanque de 1.500 litros de gasoleo cuyo emplazamiento lo tiene en esta Villa, calle Carretera Parque sin número.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Cuentas de Feria 1.979.- En su consecuencia procede informar favorablemente, la solicitud de licencia a que contrae este expediente.

Como se hace alusión en el segundo punto del orden del día, el Pleno conoce y da su aprobación, por unanimidad, al estado de cuentas que, al efecto, presenta la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento y que relaciona con la Feria y Fiestas Mayores del año 1.979. Dicho estado se contrae al siguiente resumen:

1) Ingresos - 1.156.816 pts.
2) Gastos - 1.253.160 "
Déficit - 96.344 "

Hay que hacer notar que este déficit arrojado será compensado de la siguiente forma:

a) Consignación Partida de Feria del Presupuesto Ordinario de 78 que no se dispuso — 50.000 pts.

b) A cuenta de la consignación de la Partida de Feria del Presupuesto Ordinario 1.979 - 46.344 "

Total compensación igual a déficit 96.344 pts.

Ruegos y Preguntas.- A continuación se da lectura de escrito que D. José Ruiz Alcaldor reclamando contra la Ordenanza Municipal nº 20. que grava los Postes y las Palomillas. Conocido el escrito, el Concejal

D. Antonio Ramirez Diaz manifiesta que considera abusivo el incremento sufrido por referida Ordenanza, manifestación que también hace suya el Concejal D. Eduardo Rico Marquez. Por la Presidencia se interesa se reconsidere el incremento de dicha Ordenanza, acordándose sobre el particular quedar dicha reconsideración a resultas de lo que sobre el caso dictamine el Gobernador Civil de la provincia.

Tambien por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de los escritos siguientes:

1.- De la Excma Diputación Prov. interesando electrificación de la Aldea de los Rubios y ayuda para alguna fase del alumbrado público local.

2.- De la Delg. de Industria y Energia en el mismo sentido que el anterior.

3.- De la Delg. de Cultura interesando envio de personal técnico para tasación de daños en la Torre Parroquial.

La Secretaria-Intervención informa al Pleno de la situación en que se encuentran los dos expedientes de alteración juridica que se están tramitando. El primero de 10.000 m² del Ejido del Valle se envió a Madrid. Ministerio de Administración Territorial, con fecha 24 de enero de 1980 y el segundo de 15.000 m² del Ejido de San Juan, se encuentra en periodo de información publica hasta el dia 9 del proximo mes de febrero.

A continuación y para su vigencia durante el año 1.980, acordó, por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria del dia 18 de agosto de 1.979, sobre el desarrollo del Decreto nº 1.531/79, asignación economica a miembros de la Corporación. Por ello seguira vigente el sistema de abono de gastos por desplazamientos en viajes oficiales para Alcalde y Concejales.

Acto seguido la Presidencia da cuenta a la Corpora-

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA
ALCALDIA

ción, como deferencia hacia la misma, de la contratación de personal que pretende efectuar el Ayuntamiento por el sistema de contratación, Reales Decretos 781 y 782/79, quedando enterada la Corporación de esta pretención.

Al mismo tiempo se da a conocer el nuevo horario que por resolución de la Alcaldia se ha impuesto a los funcionarios Administrativos de esta Corporación y que es el siguiente:

Entrada a las 8 de la mañana
Salida a las 3 de la tarde.

Los sabados por la mañana quedará un funcionario de retén para atender los servicios mas urgentes.

Seguidamente y por el Concejal Sr. Barrego Santos, se expresa el agradecimiento de los Sres Concejales hacia la Alcaldia-Presidencia por la deferencia que ha tenido al constituir las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento sin distingos de clase alguna en el aspecto politico.

Por ultimo los Concejales que componen el grupo del P.S.O.E. se presenta una Mocion por la que se pide se arbitre la forma de que los vecinos afectados por las obras municipales paguen sus débito en razón de su situación económica. Debatido el asunto, se acuerda que se efectúen las gestiones oportunas por si ello fuera posible.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna cuarenta y cinco, se da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta que firman los asistentes y de la que yo, el Secretario, certifico.

José Aguilar
Joaquin Rico
Tomás Martín
A. Espino

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de marzo de 1.980.

Acta: En la Villa de Granja de Torrelaguna, siendo las veinte horas del día seis de marzo de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galiete Perez, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Candido Capria Galiete, D. Francisco Ramiro Diaz, D. Sebastian Garcia Romero, D. José Aguilar León, D. Antonio Espinal Trejo, D. Lucio Montero Rodriguez, D. Antonio Ramiro Diaz y D. Eduardo Rico Marquez, no asiste D. Manuel Borrego Santos por encontrarse ausente de la localidad, asistidos todos del Secretario Interventor que suscribe, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, para la que ha sido legalmente convocado.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior que se aprueba en su totalidad.

Adjudicación definitiva de viviendas de la c/ Castelar.- Seguidamente se da cuenta por el Secretario-Interventor de que la Corporación ha de proceder al otorgamiento de las escrituras públicas por las enajenaciones de las viviendas de propiedad municipal sitas en la antigua Rotonda de Belén Uriarte de esta Villa, actualmente calle Castelar, según acuerdo plenario tomado el día 13 de septiembre de 1.978 y dándose la circunstancia que los números de las citadas viviendas han sido alterados sustancialmente con motivo de la nueva y obligada numeración de calles, se hacia preciso tomar acuerdo actualizando las aludidas adjudicaciones con respecto a los actuales números y a los que constan en la escritura que fue otorgada a este Ayuntamiento con fecha 16 de Diciembre de 1.975 por el Ministerio de la Vivienda, documento que necesariamente ha de servir de base para

el actual otorgamiento. La Corporación, teniendo a la vista el expediente instruido para tales enajenaciones, por unanimidad, acuerda: a).- Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números dos, en calle sin nombre, y tres en calle Rotonda Bellón Uriarte, corresponde actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número treinta y nueve de la calle Castelar, adjudicada a D. Francisco Blanco Espinal. b).- Que la vivienda reseñada en la escritura con el número cuatro en calle sin nombre, corresponde actualmente a la casa marcada con el número cincuenta y tres de la calle Castelar, adjudicada a D. Juan Muñoz Campos. c).- Que la vivienda reseñada en la escritura con el número cinco, en calle Rotonda Bellón Uriarte, corresponde actualmente a la casa marcada con el número cuarenta y uno de la calle Castelar, adjudicada a D. Cándido Castillejo Reyes. d).- Que la vivienda reseñada en la escritura con el número seis, en calle sin nombre, corresponde actualmente a la casa marcada con el número cincuenta y uno de la calle Castelar, adjudicada a D. Fernando Espinal Guidias. e).- Que la vivienda reseñada en la escritura con el número siete, en calle Bellón Uriarte, corresponde actualmente a la casa marcada con el número cuarenta y tres de la calle Castelar, adjudicada a Don José Hinojosa Hurtado. f).- Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números ocho, en calle sin nombre, y nueve, en calle Rotonda Bellón Uriarte, en virtud de agrupación efectuada, a una vivienda, la marcada con el número cuarenta y cinco de la calle Castelar, adjudicada a D. Silverio Barroso Pelfaro. g).- Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números diez, en calle sin nombre, y once, en calle Rotonda Bellón Uriarte, corresponde actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número cuarenta y siete de la calle Castelar, adjudicada a D. José Mateos Cuenda. h).- Que las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

viviendas reseñadas en la escritura con los números doce en calle sin nombre, y trece en calle Rotonda Bellón Uriarte corresponden actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número cuarenta y nueve de la calle Castelar, adjudicada a Don Gregorio Montero Palacios. i).- Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números catorce, en calle sin nombre, y quince, también en calle sin nombre, corresponden actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a la casa marcada con el número cincuenta y cinco de la calle Castelar, adjudicada a D. Francisco Fernández Roca j). Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números dieciséis y diecisiete, en calle sin nombre, corresponden actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número cincuenta y siete de la calle Castelar, adjudicada a Don Manuel Valverde Rodríguez. k).- Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números dieciocho y diecinueve, en calle sin nombre, corresponden actualmente, en virtud de agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número cincuenta y nueve de la calle Castelar, adjudicada a Don Sebastián García Jorquera. l).- Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números veinte y veintiuno, en calle sin nombre, corresponden actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número sesenta y uno de la calle Castelar adjudicada a Don Jacobo Corrillo Risco. ll).- Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números veintidós y veintitrés, en calle sin nombre, corresponden actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número sesenta y tres de la calle Castelar, adjudicada a Don Sebastián García Romero. m).- Que las viviendas reseñadas en la escritura con los números veinticuatro y veinticinco, en calle sin nombre,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRAJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) CADIZ

corresponde actualmente, en virtud de la agrupación efectuada, a una sola vivienda, la marcada con el número treinta y cinco de la calle Castelar, adjudicada a Don José Cano Sánchez. Le faculta al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda al otorgamiento de las respectivas escrituras públicas que amparen dichas enajenaciones, ante el Sr. Notario de Zafra.

Limpieza y ornato de fachadas.- Seguidamente la Secretaria-Intervención da lectura a escrito que envía la Delegación Provincial de Cultura sobre creación de Comisión para la Defensa de la Arquitectura Extremeña, la cual ha elaborado un borrador de Ordenanza Municipal de carácter fiscal que ofrece a este Ayuntamiento como documento base y norma legal complementaria de la legislación ya existente.

Leída y estudiada dicha Ordenanza, por unanimidad, queda aprobada si bien quedan sobre el tapete las tarifas de la misma para una vez estudiadas por la Comisión pertinente traerlas nuevamente al pleno para su definitiva aprobación.

Adquisición terrenos de F.E.V.E.- A continuación también por la Secretaria-Intervención se da lectura a escrito número 647 de 30 de enero del año curso que remite la Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha y por el cual se pone en conocimiento del Ayuntamiento la nueva valoración atribuida a los bienes que dicha Dirección General tiene en este término municipal y que asciende a la cantidad de 1.462.423 pts. en lugar de las 1.155.646 pesetas antes atribuidas. La Corporación, por unanimidad, acuerda dar su conformidad y asentimiento a la nueva valoración y para la tramitación del oportuno expediente, se ratifica en el acuerdo adoptado sobre el particular en la sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 1979, interesando de la Secretaria-Intervención continúe la tramitación de dicho expediente en el que se haga constar la cantidad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de 1.462.423 pesetas, como nueva valoración aceptada.

Oficio Ministerio de Admón. Territorial.- Acto seguido el Ayuntamiento conoce en la situación en que se encuentra el expediente de desafectación jurídica de 10.000 m² ubicados en el Ejido del Cristo, vulgarmente llamado del Valle, por la lectura del escrito nº 152 de 7 de febrero del año en curso recibido del Ministerio de Admón. Territorial.

Escrito de D. Antonio Ramírez Díaz.- Igualmente se da lectura a un escrito que firma el Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Ramírez Díaz interesando de la Alcaldía-Presidencia su pase a Concejal dejando su cargo de Tte. de Alcalde, miembro de la Comisión Municipal Permanente a disposición de la Alcaldía. El Ayuntamiento queda enterado del contenido de dicho escrito.

Jubilación de D. Federico Luedel Gómez.- La Presidencia da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la jubilación voluntaria del Funcionario Administrativo de esta Corporación D. Federico Luedel Gómez, quedando enterado el Pleno de esta jubilación.

Remodelación de Comisiones Informativas.- Por la Presidencia se procede a la remodelación de las distintas Comisiones Informativas que componen este Ayuntamiento, a fin de conseguir más efectividad en la marcha del mismo. A tal propuesta el Concejal D. Eduardo Rico Márquez renuncia tomar parte de tales Comisiones alegando que considera que las mismas no tienen, a su juicio, la menor importancia en el orden informativo, quedando dicha remodelación para estudio de la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día la Presidencia da por terminada la sesión de la que se levanta la presente acta que firman los concurrentes y de la que como Secretario Certifico.

Joaquín Ríos

José Aguilar [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDIA

Ramiro

Fdo. A. Espinal

Fdo. Alcalde

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de marzo de 1.980

Acta.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veinte horas del día seis de marzo de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galache Cobos, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Candido Lapuia Galache, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Sebastian Garcia Romero, D. Jose Aguilar León, D. Eduardo Rico Marquez, D. Regio Lucatero Rodriguez y D. Antonio Espinal Trejo, no asistiendo D. Manuel Borrego Santos y D. Antonio Ramirez Diaz, asistidos todos del Secretario-Interventor que suscribe, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria con el unico fin de estudiar cuatro mociones presentadas por el grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español de este Ayuntamiento.

Moción 1ª.- Dada lectura de la moción primera presentada por el Grupo de Concejales del P.S.O.E. de este Ayuntamiento, por la Secretaria-Intervención, el Ayuntamiento queda enterado por la misma que, segun dice ésta, ante la imposibilidad de poder efectuar sus competencias respectivas en las Comisiones Informativas a que pertenecen los Concejales firmantes, los interesados presentan su dimision como miembros de dichas Comisiones. Ante esta postura dimisionaria de Concejales del P.S.O.E., el Ayuntamiento acuerda dejar este asunto al libre albedrio de los interesados, eximiendose, al propio tiempo, de las responsabilidades a que diera lugar esta postura.

Moción 2ª.- A continuación se procede a la lectura de la segunda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

moción que tambien presenta el Grupo de Concejales del P.S.O.E. de este Ayuntamiento, mediante la cual los firmantes piden explicación a la Presidencia sobre el asunto del dinero de Empleo Comunitario, concretamente en las obras del Polideportivo y de la calle Ramón y Cajal de esta localidad.

La Presidencia explica detalladamente cuantos extremos se le interesan en referida moción, quedando el Ayuntamiento enterado con las detalladas explicaciones del Sr. Alcalde.

Moción 3ª.- También por el mismo grupo de Concejales del P.S.O.E. de este Ayuntamiento, se presenta a la consideración del mismo una moción que sobre organización de los trabajos comunitarios firman las organizaciones P.S.E.-P.S.O.E.-P.C.E.-U.G.T. y CC.OO.

El Ayuntamiento se pronuncia, por mayoría, no aceptar tal moción, considerando que ya de anteriores dichos trabajos se llevaron aquí de esta o parecida forma.

Moción 4ª.- Finalmente, por la Secretaria-Intervención, se da lectura a esta cuarta moción que sobre la licencia de obras para la construcción de una pared en terrenos de su propiedad tiene solicitado el vecino de esta Villa D. Juan Ortiz Gordillo.

La Alcaldia-Presidencia explica detalladamente el caso, llegándose al acuerdo de que al ser el asunto de la competencia de la Comisión Municipal Permanente, sea esta la que arbitre la solución al mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidos cuarenta y cinco horas, la Presidencia da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que firman los asistentes y de la que como Secretario, certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDIA

José Aguilar

Joaquín Rico Grajera

A. Espinal Tornero Martín

García

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Enero de 1.980.

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, a las veinte horas del día veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galvete Pérez, con la concurrencia de los Sres. Concejales, D. Cándido Capia Galvete D. Sebastián García Romero, D. Francisco Ramírez Díaz, D. José Aguilar León, D. Regio Montero Rodríguez, D. Antonio Espinal Tornero, D. Eduardo Rico Márquez, D. Antonio Ramírez Díaz y D. Manuel Gomego Santos, asistidos todos del Secretario-Interventor que suscribe, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, en las Casas Consistoriales, para la que ha sido convocado en forma legal.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, por la Secretaría se da lectura del acta de la sesión anterior, que se aprueba en su totalidad.

Escrito Gobernador Civil.- Acto seguido la Corporación conoce escrito que sobre remisión de copias de borradores de Actas de las sesiones envía el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Para pormenorizar, concretamente, lo que sobre el particular determinan los Arts. 331 y 365 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento queda enterado del contenido del referenciado escrito.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nombramiento Comisión de Festejos.- Seguidamente y adentrados en el 2º punto del orden del día, nombramiento de la Comisión de Festejos para los de 1.930, por la Secretaría interviene se da lectura a lo que determina el Art. 92 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose, seguidamente, por la Presidencia al nombramiento de dicha Comisión que queda así compuesta:

Presidente de organización: D. Fran.co Ramírez Díaz
Vocales: D. José Aguilar León
" D. Manuel Borrego Santos
" D. Eduardo Rico Márquez

Una vez efectuado estos nombramientos y ante la negativa de hacerse responsables, tanto de la Presidencia de indicada comisión, como de las vocalías, de los Sres. mencionados, el Alcalde-Presidente procede, nuevamente al nombramiento de otra nueva Comisión que, definitivamente, queda así constituida:

Presidente: Sr. Alcalde de la Corporación
Vice-Presidente: D. Francisco Ramírez Díaz
Vocales: D. Antonio Ramírez Díaz
" D. Eduardo Rico Márquez
" D. Sebastián García Romero, acordándose que el resto de nombramientos de vocales ajenos a esta Corporación, los nombrará, en su día, la Comisión aquí constituida.

Nuevamente el Sr. Tte. de Alcalde D. Francisco Ramírez Díaz, vuelve a no aceptar la Vice-Presidencia que le ha sido asignada, alegando no tener tiempo libre durante los días de las Fiestas Mayores, por lo que la Presidencia nombra para sustituirle en la Vice-Presidencia vacante a D. Antonio Ramírez Díaz y para sustituirl a éste último en la vocalía que ocupaba, al Concejal D. Antonio Espinal Brezo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

Impuesto Gastos Suntuarios.- Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el cual se justifica debidamente la necesidad de la modificación de la vigente Ordenanza Municipal de Gastos Suntuarios y aprobación de la Ordenanza redactada al efecto, y demás particulares de la misma con todo lo actuado en el expediente, estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por mayoría, con el voto en contra de los Sres. Concejales D. Francisco Ramirez Diaz, D. Manuel Borrego Santos y D. José Aguilar Reina que consideran que el establecimiento de la cuota tributaria sobre consumiciones de hosteleria y restaurantes lo abonarian, en definitiva, los consumidores, aprobar la modificación propuesta de la referida exacción. Su Ordenanza y demás particulares, y que se sigan los tramites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Concurso-Subasta Reposteria Piscina Municipal.- Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de que conforme que se aproxima la temporada estival y con ello la apertura de los servicios publicos de la Piscina Municipal, se hacia preciso convocar subasta publica para la adjudicación, mediante concurso-subasta de los servicios de la Reposteria existente en indicada Piscina, a cuyo efecto se habia redactado el Pliego de Condiciones que habria de servir de base para la adjudicación de aquella. La Corporación acuerda aprobar aludido Pliego de Condiciones y que se exponga al publico, mediante edicto en el Boletin Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, convocándose al mismo tiempo el citado concurso-subasta.

Ruegos y Preguntas.- Conocido por la Corporación el asunto de venta de carnes asi como control de las mismas en los distintos establecimientos del ramo de la localidad, por unanimidad se aprueba se proceda a la redacción de la correspondiente ordenanza, a arbitrar la forma de centralizar la venta de dicho

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

producto en el Mercado Municipal, al igual que ver la forma de llevar a efecto la construcción de una sala de despiece de reses en un local anejo, al ser inútil, a dicho Mercado.

Como iniciativa del Sr. Concejal, D. Antonio Ramírez Díaz se propone al Pleno la adquisición del inmueble sito en c/ Carmen nº de esta Villa, con el fin de ubicar en él las Casas Consistoriales, el Centro Médico y otros Organismos Locales, lo que redundaría, sensiblemente, en beneficio del vecindario y de la propia administración. Dicha iniciativa es aceptada unánimemente por la Corporación que acuerda se inicien las gestiones necesarias en este sentido.

A continuación la Presidencia propuesta de la Secretaría-Intervención, los nuevos sueldos que para el ejercicio 1980 han de regir para los Funcionarios de la Plantilla de este Ayuntamiento. Examinados éstos, con detenimiento, son aprobados por la Corporación, tras moción presentada por el P.S.O.E.

Finalmente, y a petición del Concejal Sr. Aguilar León, la Presidencia da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente sobre la cobranza voluntaria de las distintas exacciones municipales a realizar por los Funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento. Aunque con distintos criterios sobre el particular, la Corporación queda enterada de tal acuerdo y de las bases legales que en el mismo se encarnan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las veintidós treinta horas, la Presidencia da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta que firman los asistentes y de la que yo, el Secretario, certifico.

Ramírez Díaz — Joaquín Río — [illegible] — J. Espino — José Aguilar

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de abril de 1.980.

ACTA:- En la Villa de Granja de Torrehermosa, a las veintinueve horas del día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta, señalada en la convocatoria cursada conforme a la Ley, se constituye el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galiete Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Cándido Tapia Galiete, D. Francisco Ramírez Díaz, D. Sebastián García Romero, D. José Aguilar León, D. Antonio Ramírez Díaz, D. Antonio Espinal Trejo, Manuel Borrego Santos, D. Eduardo Rico Márquez y D. Sergio Montero Rodríguez y del Secretario que certifica.

Declarado abierto el acto público dió comienzo éste por lectura del borrador del acta anterior, segun orden de la Presidencia que, por unanimidad, fue aprobada en su integridad. Asisten diez miembros de los diez que con el Sr. Alcalde constituyen de hecho esta Corporación.

Escrito del Ayuntamiento de Fuenteobejuna - A continuación, y como primer asunto del Orden del Día, por la Secretaría, se da lectura a escrito recibido del Ayuntamiento de Fuenteobejuna (Córdoba), firmado por su Alcalde Presidente accidental, D. Luis Rodríguez Montero, por el que se interesa de esta Corporación, si ello es posible, el abastecimiento de agua potable a la vecina Aldea de Cuenca, perteneciente al mencionado Municipio de Fuenteobejuna, realizando este último Municipio las obras necesarias para llevar a efecto dicho abastecimiento desde los depósitos de Granja de Torrehermosa a la precitada Aldea.

La Presidencia pone en pormenores del tema a la Corporación manifestando, al propio tiempo, su deseo de que, aparte de la resolución definitiva que puedan dar las dos Diputaciones afectadas de Córdoba y Badajoz, así como los técnicos correspondientes, se pueda llevar a un feliz término tal pretensión y poder abastecer de agua potable a la vecina Aldea de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Cuenca. Seguidamente la Secretaria emite un extenso informe sobre el estudio economico que existe en este Ayuntamiento sobre el Servicio de Abastecimiento de agua a esta poblacion.

A la vista de todo lo indicado, la Corporacion, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Fuenteobejuna, si bien supedita este acuerdo a lo que sobre el particular dictaminen tanto las Diputaciones implicadas en el caso, como los tecnicos correspondientes. Haciendo constar tambien en este acuerdo que la Corporacion accede a lo solicitado por el Ayuntamiento de Fuenteobejuna, siempre y cuando quede plenamente abastecida de agua potable nuestra poblacion, y cubiertas todas las necesidades de la misma en este orden, asi como que por la Corporacion solicitante se lleve a efecto la instalacion de una nueva linea electrica como la que actualmente existe y que cubre el tramo desde la captacion hasta los depositos de distribucion del Servicio de Agua de este Ayuntamiento.

Escrito de Don Juan Ramirez Diaz.- Seguidamente la Corporacion conoce el escrito que, como Presidente de la Cooperativa Constructora Granjeña, presenta D. Juan Ramirez Diaz, de esta naturaleza, interesando la venta de la parcela sobrante de via publica ubicada en el Travesia nº. 55 y con una extension aproximada de 400 m². Esta peticion la basa el interesado en razon a ser lindero de mencionada parcela sobre en cuestion.

La Corporacion, oido el informe de la Secretaria-Intervencion, acordó, por unanimidad, que se inicie el oportuno expediente y que se curse como indica y preceptua la Ley, por la Comision Municipal Permanente.

Rectificacion del Pliego de Condiciones.- A tenor del contenido del Pliego de Condiciones del concurso-subasta de la Reposteria de la Piscina Municipal, aprobado en sesion anterior, este queda rectificado, en lo que respecta a la duracion del mismo en tres años y estipulando para este periodo las cantidades de 65.000, 150.000 y 225.000 pesetas, por uno, dos o tres años respec-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tivamente.

Ruegos y preguntas: A continuación el Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre la reunión que ha sostenido con los Alcaldes de esta Comarca y pueblos próximos a la misma, relacionada con las necesidades económico-sociales que existen en esta zona.

El Concejal Sr. D. Francisco Ramírez Díaz, pregunta a la Presidencia el por qué de la negativa que con respecto a la petición de la copia de las nóminas de funcionarios, se le ha ofrecido por la Secretaría-Intervención. La Presidencia indica, que según le han comunicado a ella, ningún documento público puede salir del Ayuntamiento. Y en este caso concreto, para extender una certificación de esta índole, se ha de solicitar ésta, indicando en la solicitud a los efectos que se ha de expedir la misma. No obstante los Sres. Concejales tienen libre acceso a todo tipo de documentos que existan en Secretaría que, en definitiva, es la depositaria de dichos documentos.

Por último, el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las gestiones que se están efectuando para la contratación de Orquestas con vistas a la Feria del presente año 1980.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, a las veintidós treinta horas, la Presidencia da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman los asistentes y de la que, como Secretario, certifico.

José Aguilar

Joaquín Ríos

A. Espinal

Sergio Nadal

Tapia

Sesión ordinaria celebrado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 1.980.

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veintiuna treinta horas del día treinta de mayo de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galvete Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Cándido Tapia Galvete, D. José Aguilar León, D. Sebastián García Romero, D. Eduardo Rico Márquez D. Antonio Espinosa Crespo, D. Sergio Cisneros Rodríguez y D. Antonio Ramírez Díaz, asistidos del Secretario que suscribe, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria para la que ha sido legalmente convocado.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada en todos sus extremos.

Cuadro de valoraciones de Plus Valía.- El Ayuntamiento a la vista de lo preceptuado en el Art. 22 de la vigente ordenanza de Plus Valía acuerda fijar las valoraciones para el trienio 1980-1.982 con un aumento de un 15% de las actuales.

Ordenanza Municipal de Sanidad Veterinaria.- Conocida por el Ayuntamiento Pleno la nueva ordenanza municipal de Sanidad Veterinaria que consta de preambulo, 8 capítulos y 47 artículos y que debe tener vigencia una vez aprobada por la superioridad acuerda por unanimidad su aprobación, matizando al propio tiempo que se lleve a efecto, se centralice en el Mercado Municipal tanto la venta de carnes como de pescado, exceptuando de esta centralización la venta de carne de pollo.

Acuerdo de adhesión a la Junta Regional de Extremadura.- Por el Sr. Alcalde se da lectura a un escrito del Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura en el que comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional en sesión celebrada en Plasencia el día 12 de mayo de 1.980, por el que de conformidad con la facultad que le confiere a la Junta Regional de Extrema-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

lura la disposición transitoria primera de la Constitución, adoptó acuerdo por unanimidad de iniciar el proceso autonómico para la Región Extremeña al amparo del artículo 143 apartado segundo de la Constitución, instituyendo la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales.

En su consecuencia, prosigue el Sr. Alcalde, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta, puede considerarse fecha histórica para la Región Extremeña, una de las regiones más representativas de España con características culturales, históricas y socio-económicas comunes, ya que ese día se inicia el plazo de seis meses que determina la Constitución en su artículo 143-2º, informando a los presentes que de no prosperar esta iniciativa solamente podrá reiterarse pasados cinco años.

El apartado segundo del artículo 143 de la Constitución determina dos requisitos para la iniciativa del proceso autonómico y que son:

1º.- Iniciativa de las Diputaciones interesadas, en este caso de la Junta Regional de Extremadura, al amparo de la disposición transitoria primera de la Constitución y

2º.- De las dos terceras partes de los municipios cuya población represente al menos la mayoría del censo electoral de cada una de las dos provincias, Badajoz y Cáceres.

Cumplido el primer requisito, queda por cumplimentar el segundo, por lo que procede que esta Corporación adopte acuerdo adhiriéndose al adoptado por la Junta Regional de Extremadura, de iniciar el proceso autonómico a través del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución y expresando al propio tiempo que esta Corporación desea que por esta vía, se consiga el techo máximo que permita la Constitución, reconociéndose las peculiaridades típicas de nuestra Región Extremeña.

Se inicia a continuación un breve debate sobre el proceso autonómico extremeño y el acuerdo de la Junta Regional de iniciar el proceso.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Considerando el Sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido manifiesta que se va a proceder a la votación del acuerdo sobre adhesión a la iniciativa del proceso autonómico.

El Alcalde Presidente pregunta a los miembros asistentes que se pronuncien sobre si esta Corporación se adhiere o nó al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en sesión de 12-5-80, de conformidad con las facultades que le confiere la disposición transitoria primera de la Constitución de iniciar el proceso autonómico en la Región Extremeña. Los miembros asistentes a la sesión en número de ocho de los diez que componen esta Corporación se pronuncian así:

Sr. Alcalde: Que se adhiere al acuerdo indicado.
Sr. Tapia Salguero: Que se adhiere al acuerdo indicado
Sr. García Romero: Que se adhiere al acuerdo indicado
Sr. Montero Rodríguez: Que se adhiere al acuerdo indicado
Sr. Ramírez Díaz A.: Que se abstiene.
Sr. Espinal Carejo: Que se abstiene
Sr. Rico Márquez: Que se adhiere al acuerdo indicado, aunque su deseo hubiere sido que este proceso se hubiere llevado a efecto por el art. 151 de la Constitución
Sr. Aguilar León: Que se adhiere al acuerdo indicado, aunque también su deseo hubiese sido que este proceso autonómico se hubiere llevado a efecto por el art. 151 de la Constitución

Realizada la votación y de conformidad con el resultado seis adhesiones y dos abstenciones, el Sr. Alcalde Presidente proclama que el acuerdo adoptado por mayoría, por la Corporación Municipal en Sesión Plenaria de hoy es el siguiente:

Primero: A los efectos previstos en el artículo 143-

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDIA

2º de la Constitución, este Ayuntamiento adopta acuerdo de iniciar el proceso autonómico correspondiente a la Región Extremeña, adhiriéndose en consecuencia al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en Sesión Plenaria celebrada en Plasencia el día doce de mayo de mil novecientos ochenta

Segundo: Que de este Acuerdo, juntamente con certificación del censo electoral de esta localidad se remita copia certificada al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura para constancia.

Asunto de Antonio Santiago Alvarez.- A continuación se da lectura, por la Secretaria de escrito firmado por el vecino de esta localidad D. Antonio Santiago Alvarez por el que presta su conformidad para realizar por este Ayuntamiento obras de alcantarillado por cerca de su propiedad ubicada en el paraje Concejo de esta localidad e interesando se le acuse recibo de haber quedada enterada la Corporación del contenido de referido escrito. El Ayuntamiento Pleno, conocido el escrito en cuestión, acuerda por unanimidad se le acuse recibo al Sr. Santiago Alvarez, indicándole que se le aceptan las condiciones que en dicho escrito especifica y que las obras mencionadas se están llevando a efecto de la forma que el mismo Sr. Santiago Alvarez ha podido presenciar personalmente.

Colectores. fases 1ª y 2ª.- En relación con el contrato que este Ayuntamiento tiene suscrito para la realización de las obras del Proyecto Modificado del de Colectores y Emisarios de esta localidad con la empresa COFEMSA. domiciliada en Badajoz, carretera de Sevilla nº 56, se presenta a la Corporación dos certificaciones de obras de las número 42 una y 133 otra por un importe total de 3.352.501 pesetas. A este respecto y en relación con lo que determina el indicado contrato, en su cláusula d), la Corporación acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Diego Galuete Pérez para que en nombre y representación del Ayuntamiento pueda firmar y endosar cuantas certificaciones de obras se extiendan

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por la Excma. Diputación Provincial referentes a la realización de las obras de colectores de este Municipio en sus fases 1ª. y 2ª.

Ruegos y preguntas: A propuesta del Concejal Sr. Ramírez Díaz, Antonio, la Corporación acuerda se proceda a la colocación de una puerta de entrada en el Parque Municipal a la altura del Club del Pensionista al igual que llevar a efecto el adecentamiento de las cuestas e inmediaciones de dicho Parque

Y no habiendo más asuntos que tratar a las veintidós quince horas la Presidencia da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que firman los asistentes y de la que yo, el Secretario, certifico.

José Aguilar

Joaquín Rico

Capilla

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno para estudio y aprobación del Presupuesto Ordinario para 1.980.

ACTA: En la Villa de Granja de Torrehermosa, Diez de las veintiuna cuarenta horas del día veinte de junio de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en sesión extraordinaria los Señores D. Diego Galiete Perez, Alcalde y D. Francisco Ramírez Díaz, D. José Aguilar Pecos, D. Eduardo Rico Marquez, D. Antonio Ramírez Díaz, D. Sebastián García Romero y D. Candido Capilla Galiete, Concejales, compo-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) CALDERA

sentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.980; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1.979 (B.O. del E. del 17) y en su tramitación se ha seguido lo señalado en los artículos 680 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gasto que en dicho Proyecto se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto de Gastos		Consignación
A) Operaciones corrientes.		
Capítulo	1º. Remuneraciones del Personal	10.709.838 Pts.
"	2º. Compra bienes y servicios	5.292.776 "
"	3º. Intereses	—
"	4º. Transferencias corrientes	574.537 "
B) Operaciones de capital		
Capítulo	6º. Inversiones reales	—
"	7º. Transferencias de capital	375.000 "
"	8º. Variación de activos financieros	150.000 "
"	9º. Variación de pasivos financieros	350.000 "
	Suman los gastos	17.452.151 "

Presupuesto de Ingresos		Consignación
A) Operaciones corrientes.		
Capítulo	1º. Impuestos indirectos	1.343.949 Pts
"	2º. Impuestos indirectos	1.230.550 "
"	3º. Tasas y otros ingresos	8.682.521 "
"	4º. Transferencias corrientes	5.711.901 "
"	5º. Ingresos patrimoniales	283.200 "
B) Operaciones de capital		

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Capítulo 6º. Enajenación de inversiones reales —
" 7º. Transferencias de capital —
" 8º. Variación de activos financieros 150.000 Pts
" 9º. Variación de pasivos financieros —

Suman los ingresos 17.452.151 Pts.

Discutidas ampliamente estas cifras por la Corporación, ésta acordó, por unanimidad, aprobar el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos antes expresados, a la vez que, dando cumplimiento al artículo 682 del Texto Refundido de anterior referencia, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

También se acuerda, por unanimidad, aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

José Aguilar Joaquín Ruiz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria ~~celebrada~~ por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de junio de 1980.

ACTA.- En Granja de Torrehermosa, siendo las veintiuna cuarenta y cinco horas del día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galvete Pérez, con la concurrencia de los Sres. Concejales, D. Candido Espía Galvete, D. Francisco Ramírez Díaz, D. José Aguilar León, D. Sebastián García Romero, D. Eduardo Rico Márquez, D. Manuel Borrego Santos y D. Antonio Ramírez Díaz, con la asistencia del Secretario-Interventor que suscribe, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, para la que fué legalmente convocado.

Abierta la sesión, por orden de la Presidencia, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad con la observación del Sr. Alcalde de que, a su criterio, se debía haber hecho constar en el Presupuesto Ordinario apelado, la consignación de los haberes de la plaza de Secretaría, actualmente vacante en esta Corporación.

Problema del colector calles Cristo y Soledad.- El Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre el resultado del recurso interpuesto a ésta por el vecino de esta localidad D. José Ortiz Cordillo y hace una extensa exposición del asunto, significando que el pleito a que el mismo ha dado lugar no se ha perdido sino que se ha dejado, habiéndose no obstante encargado, por el Sr. Alcalde, el asunto a un Abogado de Badajoz sin que éste haya hecho nada sobre el particular. Además el Sr. Alcalde agrega en su manifestación, que todo este asunto lo llevó a efecto la entonces Comisión de Obras de este Ayuntamiento, contando para ello con la petición formulada por todos los vecinos afectados mirando por sus intereses económicos y, como ya se dice en el oportuno expediente incoado, para dar trabajo inmediato a un grupo de obreros en paro en esta localidad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Por su parte el grupo de Concejales Socialistas, por mediación de su portavoz Sr. Borrego Santos, hace constar que el grupo del PSOE no asume la responsabilidad que se pueda seguir de este asunto.

Acceso a la Piscina Municipal.- Sobre este asunto de acceso a la Piscina Municipal durante la temporada veraniega pretende, también el grupo de Concejales Socialistas propone que todo bañista que tenga acceso al recinto de la Piscina, al vaso concretamente, abone su correspondiente entrada sin excepción alguna.

A esta propuesta el grupo de Concejales Centristas, encabezado por el Sr. Alcalde, pide que el grupo socialista, en concepto de prueba, controle el acceso mencionado, ya que considera la dificultad que para llevar a cabo este control existe.

Por otro lado el Sr. Alcalde manifiesta que él mantiene el sistema de entrada gratuita a la referida Piscina Municipal como se ha venido haciendo en años anteriores, a cuya manifestación se une el grupo centrista.

Delegaciones y Comisiones Informativas.- La Presidencia empieza haciendo constar que no se pueden criticar acciones llevadas a efecto en la administración del Municipio, sin responsabilizarse tomando parte de las distintas Comisiones Informativas que componen el Ayuntamiento.

A este respecto el portavoz del grupo socialista manifiesta que el no tomar parte los componentes de su grupo de tales Comisiones obedece al poco poder ejecutivo de que han dispuesto en las mismas cuando las integraban, pidiendo, al propio tiempo a la Presidencia la designación como encargado general de materiales y personal de obras municipales a D. Eduardo Rico Márquez.

La Presidencia contesta al Sr. Borrego Santos que, efec-

tivamente, este nombramiento a que alude estaba ya previsto e insta a dicho grupo socialista para que exponga su deseo de pertenecer a las referidas Comisiones y la forma en que lo desea.

El Sr. Borrego Santos, tras aludir a que su pertenencia a mencionadas Comisiones queda supeditada a que se lleve a efecto el nombramiento del Sr. Rico Marquez, dicha pertenencia habia de ser en concepto de Delegados de estas Comisiones, haciendo la siguiente propuesta:

Comisión de Hacienda: Manuel Borrego Santos.
" de Gobernación: Francisco Ramirez Diaz
" de Parques y J.: Eduardo Rico Marquez
" de Tráfico: José Aguilar Reiu.

La Presidencia acuerda estudiar tal proposición y participar la composición definitiva de estas Comisiones a todos los miembros de la Corporación.

Ordenanza de Postes y Palomillas.- Seguidamente se da lectura a escrito recibido del Jefe de la Unidad Basica de Administración Local de Badajoz por el que la Corporación queda enterada de la definitiva aprobación de la Ordenanza de Postes y Palomillas en la via pública y que habia sido objeto de reclamación, durante el plazo de exposición al público de dicha ordenanza, por D. José Ruiz Amado.

Plazas de Funcionarios y Agentes Municipales.- Adentrados en el 5º punto del orden del dia, viene a tratarse el asunto de cubrir las plazas vacantes en la actual plantilla de Funcionarios de esta Corporación, asi como la ampliación de la misma en algún caso y la contratación para nuevos puestos en otros para el próximo ejercicio 1.981.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad 1º- Funcionarios Administrativos: Cubrir la vacante existente de Auxiliar Administrativo por jubilación del hasta ahora Funcionario D. Federico Muedel Gómez y observar si al cubrirse dicha vacante quedan cubiertas todas las necesidades administrativas de la Corporación, ya que en caso contrario se procede

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ria a la contratación de otro empleado.

2º.- Auxiliares de la Policía Municipal.- Cubrir las vacantes existentes para que sean dos los Auxiliares de la Policía Municipal que se sumen a la Plantilla de manera fija y contratar otro número más con lo que quedarían cubiertas las necesidades del servicio de este sector del funcionariado.

Ruegos y preguntas.- En primer lugar la Corporación, a fin de que la Empresa Constructora COFEMSA pueda percibir el importe de las certificaciones de los trabajos realizados en los colectores de esta localidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Diego Galuete Perez, para endosar a favor de la Empresa Constructora C.O.F.E.M.S.A. la certificación nº 2 de la obra número 133 del Plan de Obras y Servicios de 1979 "Colectores y Emisarios, 2ª fase, en esta localidad, por un importe de un millón seiscientas ochenta mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas. (1.680.645).

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que a partir del próximo día 1 de julio empieza a disfrutar dos meses de permiso que para asuntos propios le han sido concedidos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, haciéndose cargo de la Alcaldía durante su ausencia el 1º Tte. de Alcalde D. Candido Tapia Galuete.

También el Sr. Secretario informa a la Corporación que haciendo uso de su reglamentario mes de permiso anual, éste empieza a disfrutarlo el próximo día 1 de julio, dejando para sustituirle en sus funciones al Funcionario Administrativo D. Manuel Hernández Chaves.

Seguidamente y a propuesta del Concejal Sr. Borrego Santos hay un cambio de impresiones sobre el posible nuevo replanteo de la colocación de bordillos en la c/ Cristo.

Es también el Sr. Borrego Santos el que pregunta a la Presidencia el por qué de las distintas aceras que se vienen

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

produciendo en la red de abastecimiento del Servicio de Aguas así como si éstas se han solucionado.

La Presidencia contesta al Sr. Borrego Santos sobre el particular e informa a la Corporación de las causas que originan estas averías y de la forma como se han venido solucionando las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las doce horas, la Presidencia da por terminado el acto, del que se levanta la presente acta que firman los asistentes y de la que como Secretario, certifico.

Joaquín Rico

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 31 de Julio de 1.980.

ACTA.- En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Leandro Tapia Galeote, con la asistencia de los señores Concejales, Don Sergio Montero Rodríguez, Don Sebastián García Romero, Don Antonio Espinal Trejo, Don Eduardo Rico Márquez, Don Antonio Ramírez Díaz, Don Francisco Ramírez Díaz y Don Manuel Borrego Santos, con la asistencia del Secretario-Interventor Accidental que suscribe, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, para la que fué legalmente convocada.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procede a la lectura del acta anterior, que se aprueba por unanimidad íntegramente.

Jubilación funcionario Federico Medel Gómez.- Abordado el primer asunto del Orden del día de la convocatoria de la sesión, referente a solicitud presen-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tada por el funcionario de esta Corporación ya jubilado, Don Federico Bredel Gómez, sobre reclamación de haberes de los meses de Marzo, Abril y Mayo del año en curso, que ha dejado de percibir, ya que la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, en comunicación de fecha doce de Julio del año actual, dice reconocer dicha pensión de jubilación al Sr. Bredel Gómez, a partir del mes de Junio, habiendo dejado de percibir los meses que antes reclama, ya que dejó de prestar servicio activo el día uno de Marzo del presente año.

Comenzado el debate sobre el pago de las 145.563 pesetas reclamadas por el Sr. Bredel Gómez, el Concejal Sr. Borrego Santos, pide permiso a la Presidencia para leer unas líneas que trae escritas sobre el tema a tratar y sean estampadas en el Acta. Una vez concedida la correspondiente autorización por la Presidencia, el Sr. Borrego Santos, da lectura al contenido de sus cuartillas, que copiadas literalmente dicen: "Pleno Extraordinario del día 6 de Marzo de 1.980.- Punto 6º.- Comunicación al Ayuntamiento, sobre jubilación de Don Federico Bredel Gómez.- Yo, personalmente no recuerdo con exactitud como fué enfocado el tema en esta mesa, pero sí deseo, sugiero y propongo sea leída el acta para ver como quedó insertado el acuerdo en cuestión en el libro de Actas.= Recuerdo, si la memoria no me engaña, que el asunto fué propuesto en la forma siguiente: Que el funcionario en cuestión, se jubilaba por razón de edad, o en su defecto por años de servicios prestados, y si mal recuerdo se decía que teniendo no se que cantidad de años de servicio tenía todo derecho a dicha jubilación. Por consiguiente, esta Corporación no puso la mínima resistencia para que el funcionario antes citado, pudiera dejar de prestar servicios en su departamento y pasar a esa situación de pensionista que tan merecidamente tenía ganada.= Por lo que confío, deseo y así espero que bajo ningún pretexto, esta Corporación sólo hacía justicia a un funcionario que por las antes dichas razones merecía pasar a la situación de jubilación, nada más.- Ahora bien, propongo a que por motivos que después pasaré a relatar, esta Corporación tiene el inmenso deber de firmar toda responsabilidad que pudiera corresponder al Sr. Cervillo, Secretario de este Ayuntamiento,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) CALDIA

por el caso antes mencionado, tomándome incluso personalmente unas atribuciones para dar un consejo al Sr. Corvillo, en lo futuro no confíe y no dé un paso sin haberse cerciorado bien en qué dirección debe caminar, pues los enemigos siempre permanecen alerta.= Bien, paso a relatar el tema.= El funcionario Sr. Medel, en el deseo de pasar a la situación de pensionista a la que tanto derecho tiene, propone al Sr. Secretario, se lleve a efecto el expediente para conseguir tal fin.= El Sr. Corvillo, tan pronto como dicha solicitud es debidamente cumplimentada, procede al envío de la misma a la Mutualidad Laboral correspondiente, al mismo tiempo que haciendo uso de la facultad que para tal fin tiene el Sr. Secretario, éste pasa orden al Sr. Medel, para que cause baja en su departamento. Esto lo hace confiado de lo que le han dicho y ajeno a su voluntad, pasa automáticamente a ser víctima, una vez ha procedido a que el Sr. Medel, no tiene el por qué trabajar ya como funcionario, dado a que va a pasar a la situación de pensionista. Algunos de los compañeros, entre ellos el propio Sr. Medel, son conocedores de la ley (porque años atrás sucedió) digo en ese campo pero estos no dicen absolutamente nada, lógicamente para que el Sr. Secretario sea estrellado moralmente.= Son algunos compañeros sabedores de la Ley, porque años atrás sucedió un caso de iguales características en este Ayuntamiento, cosa que el Sr. Corvillo ignoraba, pero que otros sabían, mas que por otra razón, por el caso antes descrito.= La sorpresa del Sr. Corvillo, se produce cuando él sabe que la Ley en este terreno dice que no debe un funcionario que solicita la jubilación adelantada voluntaria causa baja en su puesto de trabajo hasta que no se conozca el resultado de la Mutualidad Laboral, si concede o deniega el contenido de la solicitud presentada para tal objetivo; ya tenemos aquí varias cuestiones respecto a la moral del Sr. Corvillo. 1º.- Alegar ignorancia a la Ley.- 2º.- Haber obrado a la ligera.= 3º.- Haber cubierto la plaza vacante.= 4º.- Haber hecho uso indebido de sus atribuciones.= 5º.- El deber de dar la plaza al Sr. Medel, si es denegada la solicitud de jubilación adelantada voluntaria

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por la Mutualidad Laboral.- 6º.- De quien abona el salario al Sr. Medel, los tres meses perdidos que la Mutualidad no reconoce y en el trabajo no ha permanecido, y 7º.- Quien paga en definitiva.= Pues bien, entiendo que la culpabilidad que conlleva los hechos debe asumirla moralmente el Sr. Corvillo, pero solo moralmente, no faltándole el aliento y la comprensión de todos y cada uno de los miembros de esta Corporación.= Por consiguiente, mi modestísima opinión, es que ha sido una mala pasada, maligna por parte de quienes siendo conocedores de tal Ley, más aún cuando anteriormente han vivido esta experiencia, han tenido el valor de consentir que esto haya puesto en la presente situación al Sr. Secretario.= Por último ruego y suplico a esta Corporación, estudie en conciencia y medite bien sobre el veredicto que han de aportar acerca de qué se ha de hacer para salvar al Sr. Corvillo, el tener que abonar las tres mensualidades a las que antes hacía referencia, que son Marzo, Abril y Mayo, respectivamente así como dejar en el lugar que le corresponde digno al Sr. Corvillo.= Por todo lo antes dicho y en espera de que todo tenga un final feliz, me congratulo a todos Vds. y les doy mis mas sinceras gracias".

Una vez terminada la lectura de las cuartillas antes reseñadas, por el Sr. Borrego Santos, el Sr. Alcalde, indica al resto de los Sres. Concejales, se pronuncien sobre el punto del orden del día que se está debatiendo, siendo el Sr. Ramírez Díaz (Don Antonio), el que pide la palabra y dice al Sr. Alcalde, se autorice la inserción en el acta la nota que lee, y que literalmente dice:" El Pleno reconoce la deuda.- Ahora bien, el Pleno reclama al Sr. Jefe de personal, Secretario, el importe de los honorarios que se interesa ya que ha habido negligencia al dejar la no asistencia al trabajo al Sr. Medel Gómez (Federico).- Asimismo reclama el dinero que este Ayuntamiento, ha tenido que abonar a la Mutualidad de dicho funcionario sin haber percibido sus servicios.= El mismo

tiempo, debido a esa negligencia se contrataron los servicios de dos señoritas, que no hubiesen sido necesario, si el Sr. Medel, hubiese estado ocupándose de su trabajo."

A continuación intervienen los Sres. Concejales, Ramírez Díaz (Don Francisco) y Rico Márquez, manifestando su misión a las consideraciones expuestas por el Sr. Barrero Santos.

Es el Sr. García Romero, el que expone su criterio y dice se consulte a los Sres. Corvillo Buiza y Medel Gómez, sobre el proceso que ha existido y expongan sus puntos de vista. A esta misma manifestación, se une el Concejal Don Antonio Espinal Trejo.

A continuación, el Concejal Sr. Montero Rodríguez, manifiesta su abstención hasta conocer el parecer de los interesados Sres. Corvillo Buiza y Medel Gómez.

Por último, es el Sr. Alcalde, el que se pronuncia en los mismos términos que el Concejal anterior Sr. Montero Rodríguez, por lo que al no haber un criterio firme entre los asistentes, ya que difieren en sus puntos de vista, ACUERDAN dejar pendiente de resolución el acuerdo firme para la próxima sesión.

Entrado en el segundo y último punto del día, sobre asignaciones económicas a Concejales, según el Decreto nº 153/79, y que ya había sido estudiado en el Pleno del día 18 de Agosto de año 1979, al final todos presentaron su renuncia a tal asignación y en el que quedaba totalmente claro sobre las cantidades a percibir en los desplazamientos. Se pone a votación de los señores asistentes y todos estiman que debe ponerse en práctica el contido del mencionado Decreto, a partir del día de la fecha de este acuerdo, a excepción del Sr. Ramírez Díaz (Don Antonio), que manifiesta ratificarse en lo acordado en la sesión del antes mencionado día 18 de Agosto de 1979.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se dá por terminada la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos, de la que se levanta la presente acta, que firman los asistentes,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y de lo que yo, el secretario, certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 29 de agosto de 1.980.

ACTA.- En la Villa de Granja de Torrehermosa, a las veinte treinta horas del dia veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Candido Garcia Galvete y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Sebastian Garcia Romero, D. Sergio Encinas Rodriguez, D. Antonio Ramirez Diaz, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Jose Aguilar Leon, D. Manuel Borrego Santos, D. Eduardo Rico Marquez, excusando su asistencia D. Antonio Espinal Trejo, asistidos del Secretario-Interventor que suscribe, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesion ordinaria, para la que fue legalmente convocado.

Abierta la sesion de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la sesion anterior que se aprueba en su totalidad.

Posesion nuevo Concejal.- Al considerar la Corporación este primer punto del orden del dia y comprobar la no asistencia al acto, por motivos de enfermedad, del nuevo Concejal, acuerda proceder a la posesion del mismo en la proxima sesion que celebre el Ayuntamiento Pleno.

Sueldo de los Funcionarios.- Advertido en este segundo punto del orden del dia, y ~~que~~ dentro de las retribuciones que durante el presente año 1.980 vienen percibiendo los Funcionarios que componen la vigente Plantilla de esta Corporacion, ésta, por unanimidad, pese a la advertencia de posible ilegalidad que hace constar el Secretario-Interventor, acuerda abolir todas las retribuciones complementarias que dicho personal viene percibiendo, con efectos económicos de primero del proximo mes, a pesar de que por la Secretaria-Intervencion se recuerda a la Corporación que todas las retribuciones del personal que compone su Plantilla fueron acordadas en sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el día 23 de Marzo de 1.980.

Escritos y solicitudes.- Escrito de la Delegación de Hacienda.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del escrito recibido de la Delegación Provincial de Hacienda de Badajoz sobre creación de consorcio para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales: Rústica y Urbana, quedando pendiente la votación de los representantes del grupo de Municipios de la Sección Primera a que alude referenciado escrito, hasta la próxima sesión plenaria.

Escrito del Director General del Instituto Nacional de Servicios Sociales.- Esta Dirección General en escrito que conoce el Ayuntamiento Pleno, comunica al mismo que en el transcurso del próximo mes de octubre y una vez finalizado el concurso público para la adjudicación del mobiliario correspondiente, será abierto el Club de la Tercera Edad de esta localidad. De lo que queda enterada la Corporación.

Moción explicativa sobre el Burgo Turístico Nacional del Ayuntamiento de Orellana la Vieja (Badajoz).- Conocida la Moción Explicativa que envía el Ayuntamiento de Orellana la Vieja sobre el Burgo Turístico Nacional de esta localidad y examinadas cada una de las razones que en la misma se indican sobre la necesidad de que dicho Burgo Turístico sea una realidad, el Ayuntamiento Pleno dicha Moción, con el voto favorable de la totalidad de los asistentes al acto.

Circular nº 8/1980.- Asunto: Votación de Concejales.- Por la Secretaría-Intervención se da lectura a la Circular nº 8/1980 que sobre votación de Concejales envía la Unidad de Administración Local de Badajoz y por la que se dan normas aclaratorias sobre las distintas opciones que existen para llevar a efecto la votación de acuerdos por los componentes de las distintas Corporaciones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Corporación queda enterada del contenido de la indicada Circular y acuerda le facilitada a cada uno de la misma una fotocopia de estas normas.

Escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.- Dado que con fecha 30 de Junio del presente año la Alcaldía-Presidencia interesaba aplazamiento a la ejecución del fallo que sobre el recurso Contencioso-Administrativo nº 16 de 1.979 promovido por D. Juan Ortiz Gordillo contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 1.979, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, en escrito nº 505 de fecha 8 de julio del año en curso, comunica a este Ayuntamiento haber acordado no ha lugar a la suspensión temporal o aplazamiento de la ejecución de referido fallo por aplicación del artículo de la ley de la Jurisdicción de mencionada Sala. El Ayuntamiento Pleno, queda enterado del contenido de referido escrito.

Seguidamente se procede a dar lectura al escrito que presenta D. Rafael Corrillo Ruiz, actualmente Secretario-Interventor Accidental de este Ayuntamiento, que dice:

1º.- Hace ahora, aproximadamente, 13 meses que esa Corporación, en sesión plenaria y por votación personal, le nombró para el desempeño accidentalmente del cargo de Secretario-Interventor Accidental de este Ayuntamiento.

2º.- Haciendo un poco de historia, este nombramiento a que se está refiriendo, lejos de ser solicitado por el firmante, le fué asignado a éste, por no decir impuesto, por esa Corporación ante la renuncia al cargo del funcionario de este Ayuntamiento que hasta entonces lo venía desempeñando.

3º.- Al recaer dicho nombramiento sobre el que suscribe, éste vió en ello el deseo de la mayoria del Consistorio que, en votación individual, lo había manifestado claramente, 7 votos a favor, 1 voto en favor de otro funcio-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

mario administrativo y 1 abstención.

4º.- Como puede deducirse de esta postura corporativa, el cargo en cuestión, en la mejor lógica, debía llevar implícitas dos razones o circunstancias: a) La responsabilidad propia del cargo en sí y b) la confianza plena, fruto de la designación a la que el firmante jamás optó y que si fué aceptada por éste, ello fué en aras de una profesionalidad y de un servicio a un pueblo que así lo manifestaba por medio de sus representantes, y a la Empresa a quien tiene el honor de servir hace ya bastantes años.

5º.- Ha pasado año y medio de este nombramiento. De la labor realizada, cada cual debe juzgarla con criterio recto y no caprichoso. Ahí está. Si bien se podría enumerar, el firmante no lo considera por ser largo y prolijo y conocido de todos los miembros de la Corporación. Sí se puede afirmar, en honor a la más estricta justicia, que esta labor se ha llevado a efecto con todo el cariño y todo el ardor que se pueda poner en una misión que se pueda poner en una misión que se le encomienda a un profesional por su Empresa, sin estar, como todo lo humano, claro está, libre de errores.

6º.- Ahora bien, a raíz de los últimos acontecimientos habidos en la Corporación, se refiere el firmante a lo acontecido en la celebración del Pleno Extraordinario del día 31 de agosto y que la propia Corporación es la primera en conocer, el que suscribe observa, con verdadera desilusión, que por cierto sector de la misma se le retira la confianza necesaria e inherente al cargo y sin la cual no se puede funcionar, y se le deja al desnudo con la responsabilidad, como si de un individuo desconocido e irresponsable se tratara, al tiempo que se pretende olvidar los servicios realizados y los aciertos conseguidos en el corto período del

desempeño de la función para la que fuí designado sin haberlo pedido el propio interesado, como antes se ha señalado.

Por todo ello, es por lo que

SUPLICA a V.I. y Corporación que preside, se digne aceptar la renuncia del firmante en el desempeño del cargo de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que con carácter de accidental ha venido desempeñando, por designación de esa Corporación desde el día 25 de abril del pasado año 1979.

Es gracia que espera merecer del recto y benévolo proceder de V.I. y compañeros de Corporación cuyas vidas guarde Dios muchos años.

La Corporación, tras un extenso cambio de impresiones sobre el particular, acordó, por unanimidad, dejar la resolución de lo interesado por el señor Carrillo Ruiza para una futura sesión del Pleno.

Moción Grupo Concejales Socialistas (P.S.O.E.). A continuación la Corporación conoce la moción que presenta el Grupo de Concejales Socialistas del P.S.O.E. y que a la letra dice: "Los Concejales Socialistas queremos hacer constar que estamos en este Ayuntamiento para servir a nuestro pueblo y para que impere la razón en todo momento.

Referente al caso del funcionario Federico Muedel, consideramos que el Sr. Secretario ha sido víctima de una mala acción por parte de su compañero Federico, pues según él nos ha referido, el Sr. Muedel sabía que no se podía marchar de su trabajo hasta que su expediente de jubilación hubiera venido aprobado, ya que en el año 1977 hubo un caso parecido en este Ayuntamiento, concretamente con el Guardia Municipal, Joaquín Santiago Cornelio, de este modo el Sr. Muedel sabía que su caso era igual que el del referido Municipal, ya que el fue quien registró el expediente de jubilación de dicho Municí-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pal. Por lo que nosotros los Concejales Socialistas nos pronunciamos se comunique el caso al organismo correspondiente para que él diga quien tiene que pagar la cantidad que reclama el Sr. Fuedel.

Acto el contenido de esta locución el Ayuntamiento acuerda que se proceda a evacuar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, la consulta que en la misma se indica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminado el acto, a las veintidos cuarenta y cinco horas, del que se levanta la presente acta que firman los asistentes y de la que, como Secretario, certifico

José Aguilar

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Septiembre de 1.980

ACTA.- En la villa de Granja de Torrehermosa, a las veintiuna horas del día doce de Septiembre de mil novecientos ochenta, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Diego Gabeta Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales, Don Cándido Tapia Gabeta, Don Sergio Montero Rodríguez, Don Antonio Espinal Trejo, Don Joaquín Rico Márquez, Don Antonio Ramírez Díaz, Don Manuel Barrero Santos, Don Francisco Ramírez Díaz, Don José Aguilar León y Don Sebastián García Romero, asistidos del Secretario-Interventor que suscribe, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la que fué legalmente convocada.

Abierta la sesión de Orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior, que se aprueba en su totalidad.

Pasado al único punto del Orden del día de la convocatoria y que quedó pendiente de resolución en la sesión del día 29 de Agosto del año en curso, relativo a la dimisión presentada por el funcionario Don Rafael Carrillo Baiza, que venía desempeñando accidentalmente el cargo de Secretario-Interventor, los Sres. asistentes una vez estudiada la renuncia del Sr. Carrillo Baiza, la aceptan por unanimidad, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.

Seguidamente se pasa al nombramiento de nuevo Secretario-Interventor accidental y tras la votación realizada de todos los asistentes, pasa a desempeñar tal cargo Don Francisco Prieto Abril, por haber obtenido 7 de los votos escrutados y los 3 restantes votos son obtenidos por Don Manuel Hernández Chaves.

A la vista de este nombramiento de Secretario-Interventor, recaído sobre el Sr. Prieto Abril, que venía desempeñando en propiedad la Depositaría de Fondos y por lo tanto se produce incompatibilidad legal, la Corporación acuerda cesarle como depositario de Fondos, pasando a ejercer las funciones de Secretario-Interventor Accital en comisión de servicio, pasando automáticamente a la Depositaría, una vez cese en estas funciones para las que ha sido nombrado.

Seguidamente y a la vista del anterior nombramiento y en base al mismo artículo y apartado, la corporación por unanimidad nombra Depositario de Fondos al funcionario Don Manuel Hernández Chaves.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminado el acto a las veintinueve treinta horas, del que se levanta la presente acta que firman todos los asistentes y de la que como Secretario, certifico.

A. Espinal

José Aguilar

Joaquín Rico

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 26 de Sep. tiembre de 1980

ACTA.- En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta, en la Casa Consistorial se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Gabriel Perez, con asistencia de los Sres Tenientes de Alcalde D. Eduardo Tapia Cabello, D. Sebastian Garcia Romero, D. Francisco Ramirez Diaz y D. Jose Aguila Leon, y los Concejales D. Manuel Donaire Caballos, D. Sergio Montero Rodriguez, D. Joaquin Rico Marquez, D. Antonio Ramirez Diaz y D. Gabriel Espinal Trejo, asistidos de mi, el Secretario-Interventor Accidental, que certifico, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto.

Siendo la veinte treinta hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo el secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada en su integridad sin introducir en la misma modificación alguna.

Modificación del Presupuesto Ordinario.- Entrando en el orden del día se procede a dar lectura a comunicación de la Unidad Basica de Administración Local del Gobierno Civil de Badajoz, en la que se indica que se devuelve el Presupuesto Ordinario votado por esta Corporación para el presente año a fin de que en el mismo sean consignadas las remuneraciones básicas de la plaza del Secretario, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del nº 1 del artículo 684 de la Ley de Régimen Local. La Corporación, vista propuesta de la Secretaría-Intervención relacionada, de acuerdo con tales instrucciones de consignación de la plaza de Secretario, acuerda por unanimidad aprobar el Presupuesto Ordinario de 1980 con la modificación introducida de 421.623 Pts. de incremento, correspondiente a repetida consignación, quedando el resumen por capítulos del Presupuesto modificado de la siguiente forma

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) SALDAÑA

Presupuesto de Ingresos

A) Operaciones corrientes
Capítulo 1º Impuestos directos .. 1.343.979 pts
" 2º Impuesto indirectos 1.280.550
" 3º Tasas y otros ingresos 9.104.144
" 4º Transferencias corrientes 5.711.901.
" 5º Ingresos patrimoniales 283.200.
B) Operaciones de capital
Capítulo 8º Variación de activos financieros 150.000
Suman los ingresos 17.873.774 pts
Presupuesto de Gastos
A) operaciones corrientes
Capítulo 1º Remuneraciones del personal 11.131.461 pts
" 2º Compra bienes y servicios 5292.776.
" 4º Transferencias corrientes 574.557
B) Operaciones de capital
Capítulo 7º Transferencias de capital 375.000.
" 8º Variación de activos financieros 150.000
" 9º Variación de pasivos financieros 350.000
Suman los gastos 17.873.774 pts

Resolución del Gobierno Civil de Badajoz, Junta Regional de Extremadura y recurso de reposición de los funcionarios municipales. Seguidamente se da lectura a resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 11 de Septiembre actual, en relación con la advertencia de ilegalidad efectuada por la Secretaría-Intervención al acuerdo plenario tomado en sesión de 29 de Agosto último de abonar las retribuciones complementarias del personal de plantilla de este Ayuntamiento, en la que se resuelve no suspender el citado acuerdo por no existir infracción manifiesta de las Leyes, al considerarse que el nº 5 del artículo 66 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre dispone que "el disfrute de las retribuciones complementarias no creará derechos adquiridos en favor de los funcionarios ..." sin que quepa argumentar la doctrina sentada en el artículo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

364 de la Ley de Régimen Local vigente, ya que éste se refiere a derechos subjetivos que no tenga, como en el caso referido, una declaración legal de su vocación, o más exactamente, de su inexistencia.

A continuación se da lectura a acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta Regional de Extremadura del día 17 de Septbre. actual, respondiendo el acuerdo de esta Corporación Municipal de 29 de Agosto último, relativo a abolición de las retribuciones complementarias del personal de plantilla de la misma en base a las siguientes consideraciones: a) Que las retribuciones que se suprimen tienen debida consignación en el Presupuesto ordinario de 1980 y a su consecuencia de obligado cumplimiento en el ejercicio económico de 1980. b) Que la Función Pública Local, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77 prevé distintos de retribuciones complementarias de complemento de destino, complemento familiar, complemento de dedicación exclusiva, productividad e incentivos, cuando se den los requisitos necesarios para su percepción (lo que se presupone se han dado ya que así lo acordó el Ayuntamiento Pleno el 28 de Marzo de 1980), por lo que el acuerdo corporativo de abolir todas las retribuciones complementarias sin especificación alguna y con efecto del mes de Septbre. implica manifiestamente lo dispuesto sobre el particular en el Artículo 66 del Real Decreto 3046/77; c) Que de acuerdo con la normativa presupuestaria para 1980 la Función Pública Local en dicho año debería obtener un incremento en sus retribuciones de al menos 45.000 Pts. anuales, en relación con lo percibido en el año 1979; d) Que el Artículo 362 de la Ley de Régimen Local dispone respecto de ejecución de los acuerdos de las Corporaciones Locales cuando como dice en su apartado número 4, constituyan infracción manifiesta de las Leyes, el Que el Artículo 45-4-1

del Real Decreto 2912/75 transpire la competencia de la Administración del Estado o la Junta Regional de Extremadura en los supuestos que contempla el artículo 362 de la Ley de Régimen Local; el Pleno conforme a lo dispuesto en el Artículo 118 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 24 de Diciembre de 1956 deberá darse traslado de la Suspensión a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Acto seguido se da lectura a recurso de reposición que, al amparo del artículo 377 de la Ley de Régimen Local, elevan todos los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento solicitando anulación del acuerdo plenario del día 29 de Agosto último en base a los siguientes fundamentos: a) Que al dar efectividad al acuerdo sobre abolición de todas las retribuciones complementarias, que parte de los reclamantes han de percibir unas retribuciones totales mensuales inferiores a las establecidas por el Salario mínimo interprofesional, con lo que se infringe manifiestamente el contenido del artículo 4º del Decreto 2463/74 de 9 de Agosto que dispone: "la retribución total de los funcionarios de Administración local que realicen jornada normal, excluidos trienios, no podrá ser inferior mensualmente y en ningún caso a la del salario mínimo interprofesional y que para la aplicación de dicho Decreto se dictó la Orden Ministerial de 15 de Enero de 1975, por lo que las Corporaciones locales practicarían una liquidación para determinar la cuantía mensual del complemento especial de retribución mínima y de hecho y en base también a que algunos de los reclamantes, concretamente el personal de la Policía Municipal, no disponía del descanso dominical reglamentario y todas retribuciones complementarias han venido cumplimiendo con lo dispuesto en dicho Decreto y b) Que en aplicación de la Orden de 14 de Noviembre de 1979

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del Ministerio de Administración Territorial, sobre normas presupuestarias para 1980, todos los funcionarios de Administración Local deberían obtener un incremento en sus retribuciones, con respecto a los haberes percibidos en 1979, de al menos 45.000 Pts.

La Corporación queda suficientemente informada del contenido de cada uno de los escritos precedentes y por unanimidad de los dos asistentes acuerda anular en todas sus partes y a todos los efectos el acuerdo plenario tomado en sesión de 29 de Agosto de 1980 que abolió todas las retribuciones complementarias a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento en base a los siguiente fundamentos:

a) Que, efectivamente, el acuerdo plenario consistió en abolir todas las retribuciones complementarias a los funcionarios aludidos, si bien se añadió por unanimidad de los miembros de esta Corporación asistentes, aunque no se haya consignado en el acta de referencia por el Sr. Secretario accidente, que tal abolición se hacía en indicada sesión para que en otra próxima inmediata y previo estudio detallado, se haría una equiparación mas justa de tales retribuciones entre todos y cada uno de los funcionarios, teniendo muy en cuenta la dedicación, capacidad, interés, entrega etc. de cada uno, habida cuenta de que en el ánimo de todos los componentes de esta Corporación Municipal está de que existe, en la mayoría de los casos, funcionarios que sin percibir las retribuciones complementarias no alcanzan en sus haberes al salario mínimo interprofesional y por el contrario existen otros que no precisan los conceptos graciables en la cuantía que desde hace años venían percibiendo y que al incrementarse, por aplicación de los nuevos montes presupuestarios de 1980, quedaban desproporcionadamente beneficiados en relación con

aquellos otros mas necesitados de ellos y a los que teníamos especial interes de mejorar.

b) Que aunque se contradigan los fundamentos legales que en favor de la no suspension del acuerdo, resolucion del Gobierno Civil, la suspension, resolucion de la Junta Regional de Extremadura, la anulacion, recurso de los funcionarios afectados, invocados por cada parte, es lo cierto que ningun miembro de esta Corporacion ha pretendido en lo fundamental perjudicar a estos ultimos y alli basamos muy especialmente nuestra decision de anular a todos los efectos nuestro reanudado acuerdo.

Aportacion municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios 1980.

Se da cuenta del oficio-circular de la Excma. Diputacion Provincial de fecha 1 de Septiembre actual, relativo a la aprobacion de la obra nº 105 de alumbrado público dentro del Plan Provincial de 1980 a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion Municipal y como se solicita en dicha circular se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Se presta aprobacion a la financiacion de la obra nº 105 de alumbrado público del Plan Provincial de 1980 de la siguiente forma:

Aportacion del Ayuntamiento ... 500.000 Pts.
Aportacion de la Diputacion en
concepto de subvencion ... 500.000 "
Total presupuesto aprobado 1.000.000 Pts.

En consecuencia, la Corporacion Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de quinientas mil pesetas con destino a expresada obra y que la tendrá disponible dentro del plazo de ejecucion de la misma, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufran demora alguna los pagos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidad del crédito.

Segundo: Se acepta que la inspección de la obra la lleve a cabo la Sección de Obras y Vías de la Diputación en la forma que se expresa en la Circular recibida.

Tercero: La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarto: Se autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980 hasta llegar a la concelación del crédito que importa la aportación municipal a la obra.

Sobre un nuevo emplazamiento Centro Rural de Higiene, seguidamente el Sr. Alcalde expone que días pasados mantuvo una entrevista con los propietarios de la casa nº 10 de la calle Carmen de esta Villa en relación con la pretendida adquisición de dicho inmueble para ubicación del Centro Rural de Higiene y otros servicios, deseo que ha sido comunicado al Sr. Presidente de la Diputación Provincial a fin de que

de forma definitiva se pronuncie sobre la conveniencia o no de ubicar dicho centro sanitario en indicado inmueble, concediendose en caso afirmativo la subvención provincial fijada, al objeto de concretar la citada adquisición.

Adquisición de cuadro eléctrico Servicio de Agua. Por el Sr. Alcalde se expone que el grupo motobomba recientemente instalado en el pozo de suministro del servicio de Aguas carece de la instalación del cuadro eléctrico preciso para su funcionamiento y es de extrema necesidad y urgencia que dicha bomba entre en funcionamiento, ya que el abastecimiento de agua a la población se viene efectuando con una sola bomba, por avería de la otra existente y ambas llevan funcionando casi ininterrumpidamente desde hace diecisiete años. La Corporación, teniendo en cuenta las razones expuestas, acuerda que con toda urgencia se adquiera e instale el citado cuadro eléctrico, cuyo valor asciende a 469.000 Ptas.

Cesión de terrenos para construcción de viviendas. Acto seguido por la Presidencia se da cuenta de que en fecha reciente y a requerimiento de este Ayuntamiento, ha girado visita a esta villa el Sr. Subdelegado Provincial del Ministerio de la Vivienda a fin de ver los terrenos donde poder construir urgente y cinco viviendas sociales, de tanta y extrema necesidad para la población, a incluir en el Plan Provincial de 1981, terrenos que están situados entre las calles Real Villalba y Cantelar y que son de propiedad municipal al ser solares sobrantes de vía pública, clasificados como bienes de propios por aplicación del artículo 7º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955. La Corporación, teniendo en cuenta el fin social que se atiende y la necesidad existente en la población, por las personas que pretenden

crear un hogar no hallar casa donde habitar, acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

Primero. Ceder gratuitamente a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Badajoz el solar propiedad de este Municipio sitiado entre las calles Juan Vidalli y Cortelos, con una extensión superficial de dos mil metros cuadrados y valorado en cuatrocientas mil pesetas, con destino al fin exclusivo de construir cuarenta y cinco viviendas sociales para personas realmente precisadas de ellas, al amparo de lo establecido en el número 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local que permite a los Ayuntamientos la cesión gratuita de bienes inmuebles de propios a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio del Interior, con lo que esta Corporación contribuye a perfeccionar el Plan Nacional de construcción de viviendas atendiendo, además, de manera real y efectiva, al cumplimiento de la obligación municipal mínima de "fomento de la vivienda higiénica, señalada en la letra l) del artículo 102 de la Ley de Régimen Local vigente, con las siguientes condiciones: a) Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años; b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes y c) Si transcurridos uno u otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y accesiones.

Segundo. Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, publicando edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Que transcurrido dicho plazo se de cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan y, en

caso negativo se eleve al Ministerio del Interior para su aprobación, si procede, por conducto del Gobierno Civil.

A los efectos del artículo 96.1º del Reglamento de Bienes prevenido, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de once habiendo asistido a esta sesión diez, por lo que habiendo sido votado el acuerdo por unanimidad se ha obtenido el quorum de los dos tercios parte prevenido.

Remodelación de Comisiones Informativas.- A continuación, el Sr. Alcalde al amparo de lo que se dispone en el Artículo 127 de la Ley de Régimen Local vigente, efectúa la composición de las siguientes Comisiones Informativas:

Comisión de Hacienda: D. Manuel Bonet Santos
Comisión de Pesca y Parques y Jardines: D. Antonio Ramos Díaz
Comisión de Urbanismo y Tráfico: D. José Agustín León
Comisión de Gobernación: D. Francisco Ramos Díaz
Comisión de Obras: D. Joaquín Ríos Mateos y D. Eduardo Tapia Sabeto
Comisión de Abastecimiento: D. Sergio Montero Rodríguez
Comisión de Sanidad: D. Antonio Espinal Trejo
Comisión de Cultura: Adjunto a la Alcaldía, D. Sebastiana Ramos.

Las citadas Comisiones podrán contar con el asesoramiento del Sr. Secretario-Interventor.

Ruegos y Preguntas.- Seguidamente el Sr. Ramos Díaz (D. Antonio) interesa de la Presidencia el resultado de las reclamaciones efectuadas por los vecinos en relación con los ruidos de la Discoteca Lys. El Sr. Alcalde le informa que le ruega ya requerido de nuevo a fin de evitar tales molestias.

El mismo Concejal solicita que a los obreros que realizan obras con cargo a subvenciones de empleo comunitario se les satisfaga el jornal diario en la cuantía del salario mínimo interprofesional, o sea de 1.178 Pts. El Sr. Alcalde le in-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

forma que ello no es posible a causa de existir concretas instrucciones de la Comisión Provincial de Policía, en el sentido de que tales jornadas tienen el carácter de ayudas y su cuantía diaria ha de ascender a lo que se le viene abonando, o sea 1.022 Pts.

Acto seguido el Sr. Alcalde informa que por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S.A. se ha interesado, correspondiendo a la petición municipal, el envío de un croquis del lugar que se estima conveniente para nuevo emplazamiento de los Aparatos Surtidores sitos actualmente en la confluencia de la Ctra. de Extremadura y carretera nacional Badajoz-Granada. La Corporación acuerda que a dicho croquis, reiterando a dicha Compañía la necesidad de suprimir el actual emplazamiento, trasladándolo al lugar, cuyos terrenos, en su día, esta Corporación cedería.

Seguidamente se dan lectura, a petición del Sr. Alcalde, de comunicados remitidos de los Ferrocarriles de Vía Estrecha de fecha 11 de Julio último, en relación con la enajenación de terrenos y edificios del suprimido Ferrocarril de Zafra-Huelva-Puerto, según acuerdo plenario tomado en sesión de 6 de Marzo último, en cuyos escritos se nos requiere para el ingreso de 1.462.423 Pts., precio de citada enajenación, como obligación previa para la firma de la escritura de compra-venta ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Gaspar Alfaro. La Corporación acuerda que se transfiera dicho precio, a cuyo fin por la Secretaría-Intervención deberá habilitarse de forma se atienda a dicho abono.

A continuación se da cuenta de escrito que se

recibe de la Diputación Provincial de Córdoba indicando que en el Plan de Obras y Servicios de 1980 se ha incluido lo relativo al abastecimiento de agua a la Aldea de Chanca y en los estudios previos de posibles puntos de suministro se presenta como más conveniente el propio de esta Corporación Municipal. puesto que la distancia entre ambas localidades es de sólo 3,5 Km. y la fuente alternativa más próxima sería la de Aldea de La Coronada, que dista unos 10 Km de la citada Aldea de Chanca, resultando obligado atender a la consideración del coste de obras más económico, teniendo en cuenta que según los estudios efectuados las necesidades de abastecimiento de repetida Aldea se cifran en 100 a 120 m³ día, caudal que se conseguiría mediante dos horas de funcionamiento de las obras de captación y depuración de esta Capital, cuyas necesidades se evalúan en unos 700/800 m³ día, conseguibles mediante el funcionamiento de unas 18 horas de citadas obras de captación y depuración. Dicho dicho Servicio que si como parece demostrado el caudal del pozo es suficiente para atender a ambos abastecimientos y puede llegarse a una solución armónica, la Diputación de Córdoba espera la autorización correspondiente y tanto ella, como el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, estarían dispuestos a participar proporcionalmente en todo clase de gastos y a compensar al Municipio de Granjo de Torrehermosa en la forma que se considere oportuna. La Corporación, después de amplio y detenido estudio de tan fundamentada y necesaria petición, siente no poder acceder a que los vecinos de la tan estimable Aldea de Chanca, tan unida a Granjo de Torrehermosa por vínculos de todo orden, participen de nuestro abastecimiento de aguas domiciliarias en razón a las siguientes consideraciones: a) que si bien es

cierto que en los diecisiés años de funcionamiento de nuestro abastecimiento de aguas no ha existido restricción alguna en el suministro ni se ha notado agotamiento en las reservas subterráneas que deducimos deben de existir de alguna consideración, hemos de tener en cuenta que el pozo de suministro obtiene su zona regable, de la que solamente se han canalizado cuarenta hectáreas de terrenos de un proyecto de trescientas que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario no ha podido llevar a cabo. ante el informe de insuficiente disponibilidad para abastecimiento y regadío que evacuaron hace dos años ingenieros destacados de Madrid y Badajoz al efecto, proyecto que de haberse podido ejecutar habría paliado en gran manera el acuciante problema de paro obrero de nuestro pueblo. b) Que aunque relativamente existan las industrias de alguna consideración en nuestra población, fábrica de harina, panadería y cerámica, de abundantes consumos de agua, es de esperar el establecimiento de algunas más y es fundamental poder ofrecer la seguridad del líquido elemento. y c) Nos congratulamos sobremanera de que sea posible, aunque más cortos por la mayor distancia, la otra alternativa de la existencia de agua en fuente ubicada en el Alto de la Coronada, pues con ello los vecinos de Aldea de Cuenca asegurar un bien, al que todos los españoles tenemos derecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la misma a las veintidós horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los asistentes. de que certifico, dejo que en el inicio del acuerdo precedente de cesión de terrenos para construcción de viviendas, se ha dejado de consignar lo siguiente, que ha de venir de preámbulo a dicho acuerdo: "Por la Presidencia se expone que

los primeros días del presente mes de Septiembre he realizado viaje a Badajoz, acompañado del Sr. Teniente de Alcalde, D. Francisco Ramírez Díaz, del P.S.O.E., del Concejal D. Joaquín Rico Marques, del mismo Grupo y del Secretario Sr. Cornillo Brito, personándose todos en la Delegación de la Vivienda y consiguiendo se incluya en el Plan Provincial de 1981 la construcción de cuarenta y cinco viviendas sociales en nuestra villa" y cumpliendo mandato corporativo certifico

A. Espinal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 31 de Octubre de 1980.

ACTA.- En la villa de Fuenlabrada, siendo el día veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Sabariego Reyes, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Candido Tapia Sabariego, D. Francisco Ramírez Díaz, D. Sebastián Fresco Rondero y D. José Agustín Sean y los Concejales D. Antonio Espinal Trejo, D. Manuel Domeq Sancho, D. Sergio Montero Rodríguez y D. Joaquín Rico Marques, asistidos de mí el Secretario-Interventor Titular que certifica, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto.

Siendo la veinte hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que

pié aprobada por mayoría de los asistentes del grupo de UCD. ya que los Concejales que integran el Grupo del PSOE. Sres. Ramírez Dios, Aguila León, Borrego Tauste y Rico Muñoz, presentan escrito alegando que se niegan a firmar dicha acta por no constar en ella los acuerdos tal como se acordaron y a los que por el Secretario se les informa que si bien están en su derecho de negarse a firmar, en su condición de fedatario se ha limitado a ajustarse a lo legalmente establecido en cada una de las materias tratadas en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

A continuación comparece ante la Presidencia la vecina Dª Josefa Carrillo Rodríguez entregando credencial de Concejal de este Ayuntamiento a su favor por el grupo del Partido Socialista Obrero Español, extendida el día 7 de julio de 1980 por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Zona de Llerena, en cuyo documento se hace constar como primer apellido de la compareciente el de Fordillo, en lugar de Carrillo, por lo que el Sr. Alcalde le da posesión de repetido cargo de Concejal, dándole la bienvenida y deseándole toda clase de éxitos en la gestión pública que inicia, en la que no duda del interés que ha de poner en la resolución de todos los problemas de nuestro pueblo. Sra. Carrillo Rodríguez agradece los parabienes y se opera a toda la Corporación.

Convocatoria por oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General: Leído en el orden del día el Sr. Alcalde da cuenta de la iniciación del expediente que se tramita para la provisión por oposición libre de la plaza vacante de Auxiliar de Administración General, en el que consta la renuncia a dicha plaza de la Junta Calificadora de Aspirantes a

Destinos Civiles de la Comandancia del folio anterior según oficio nº 963 de fecha 19 de Agosto último y de propuesta de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento. La Corporación, después de amplio y detenido estudio, acuerda por unanimidad: 1º- Convocar oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza vacante de auxiliar de Administración General comprendida en la plantilla con el coeficiente 1,7, correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, equivalente a 283.064 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo. y 2º- Aprobar las bases que han de regir en citada oposición, exponiendo al público mediante edicto en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre esta convocatoria y sus bases.

Desafectación jurídica de los egidos municipales.- Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de las continuas demandas de terrenos que para distintos usos y aprovechamientos derivados, industrias, etc. se vienen produciendo ante este ayuntamiento por distintos sectores públicos, vecinos e individuos en general a los que la Corporación no puede atender por carecer de terrenos de los que legalmente pueda disponer, toda vez que los que posee apropiados para estos menesteres se encuentran catalogados jurídicamente como comunales.

A estas situaciones la Presidencia considera que se podría arbitrar una solución adecuada y legal, siempre que se procediera a la alteración jurídica de estos bienes comunales en bienes de propios, con la incoación del correspondiente expediente, que por una vez llevara a efecto dicha alteración jurídica y con los requisitos legales necesarios, dichos terrenos se podría ceder tanto a los estamentos oficiales como a los vecinos e individuos que optaran por su posesión.

La Corporación, oída la propuesta de la Presidencia, una adecuada solución a este problema y con-

ciderando que la misma redundaría en beneficio de nuestra población, acuerda, por unanimidad, se instruya por la Secretaría-Intervención el oportuno expediente de alteración jurídica de ciento siete parcelas de tierra que componen los distintos egidos municipales denominados Egido del Valle y de Las Eras, para dar por procedente su enajenación.

Propuesta adquisición inmueble Casa-Cultura.- A continuación por la Presidencia se da cuenta de que días pasados ha visitado al Sr. Delegado Provincial de Cultura para exponerle la conveniencia de la adquisición por el Ministerio de Cultura de la casa-palacio sita en la calle Carmen n.º 10 de esta villa con el fin de su destino a Casa de Cultura y otros fines públicos, dado el interés en rescatar el patrimonio artístico provincial, a cuya exposición el citado Delegado ha correspondido con la única posibilidad de ofrecerse para la consecución de la tercera parte del valor del citado inmueble, no más de dos millones de pesetas y el resto suponía se obtuviera de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento. De corporación, teniendo en cuenta que repetida casa-palacio, constituye una de las mejores edificaciones existentes en la población y es merecedora de enriquecer el acervo patrimonio municipal, además de que fundamentalmente podría utilizarse para diversos usos públicos, aparte del expuesto de Casa de Cultura, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para tramitar peticiones en los expuestos extremos al Ministerio de Cultura y Diputación Provincial, con el apercibimiento de que en su día este Ayuntamiento aportaría la parte en metálico correspondiente.

Proyecto de reconstrucción Torre.- Seguidamente se da cuenta de que en los primeros días del presente mes han fi-

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) SECRETARIA

rada visita a nuestra Torre Parroquial dos arquitectos y un inspector de la Dirección General de Patrimonio Histórico artístico de Archivos y Museos con el fin de redactar proyecto técnico de reconstrucción de citada Torre, correspondiendo a la petición municipal que se cursó en tal sentido hace ya algún tiempo. La Corporación queda enterada.

Autorización venta edificios y terrenos antiguo ferrocarril y forma subasta adquisición.- A continuación el Sr Alcalde expone que como consta que por acuerdos plenarios de fechas 28 de Diciembre de 1.979 y 6 de Marzo y 26 de Septbre. del presente año se había decidido la adquisición de los terrenos y edificios del antiguo ferrocarril de vía estrecha a F.E.V.E. y en fecha próxima habrá de procederse a la escritura de compraventa, se hace preciso solicitar autorización ministerial para la posterior venta de tales edificios y terrenos. La Corporación, después de amplio debate sobre la posibilidad de financiación legal a corto plazo del precio de la repetida compraventa, acuerda desistir de la adquisición de los repetidos edificios y terrenos, y en tal sentido debe comunicarse con urgencia a la Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha.

Financiación Centro de Higiene Rural y aportación municipal.- Seguidamente se da cuenta del escrito-circular de la Excma. Diputación Provincial de fecha 23 de Septbre. relativa a la aprobación de obra n. 196 de nueva planta y vivienda del Centro de Higiene Rural de esta villa, dentro del Plan Provincial de 1980 a realizar en este ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en dicha circular, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Le presta aprobación a la financiación de la obra n. 196 de nueva planta y vivienda del Centro de Higiene Rural de esta villa, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, en la siguiente forma:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

20%. Aportación del Ayuntamiento con fondos propios: 900.000 Pts
50%. Aportación de la Diputación en concepto de subvención 2.250.000 "
30%. Aportación del Polígono Civil. con cargo a los
fondos de Empleo Comunitario, según convenio suscrito con la Diputación el 9-5-1980 1.350.000 "
Total presupuesto aprobado. 4500.000 "

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar de momento la cantidad de novecientas mil pesetas que es el 20% del presupuesto aprobado para la obra y el 20% del posible incremento que pudiera resultar en virtud de revisión de precios o imprevistos.

Ambas cantidades estarán disponibles dentro del plazo de ejecución de la obra, para lo cual y previa votación al efecto, la Corporación Municipal en pleno declara, y como mejor convenga a los intereses municipales, los fondos precisos de manera que no supongan demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidad de crédito.

Segundo. La Corporación Municipal dispone de los terrenos necesarios para realizar la obra y los pone a disposición de la Diputación al solo efecto de realizar la construcción.

Tercero. La Corporación se compromete a realizar la obra bajo la dirección técnica del Servicio de Arquitectura de la Diputación.

Moción del Partido Socialista Obrero Español.- Acto seguido se da lectura a moción que suscriben los Sres. Ramón Díaz Aguilar León, Domingo Canto y Díaz Marcos, Concejales del PSOE en el seno de esta Corporación y que dice literalmente: "Los Concejales Socialistas de esta Corporación, no aceptan las Comisiones Informativas, ya que en el Pleno del 26 de Septiembre pasado se acordó pasar a Alegaciones y ejecutivo.- Fuente de Tomberrona 28-10-1980.-

Como consecuencia de citadas renuncias, el Sr. Alcalde haciendo uso de lo que dispone el artículo 127 de la Ley de Régimen Local vigente, confiere Delegación de la Alcaldía en materia de Hacienda al Sr. Teniente de Alcalde, D. Francisco Ramírez Díaz, que acepta la misma, y al amparo de lo que le preceptúa en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se establecen las siguientes Comisiones Informativas:

Comisión de Cultura: Dª Josefa Carrillo Rodríguez y D. Diego Galeote Pérez

Comisión de Gobernación: D. Sergio Montero Rodríguez y D. Antonio Espinosa Trejo.

Comisión de Obras: D. Eduardo Tapia Galeote

Comisión de Cementerio: D. Sergio Montero Rodríguez.

Comisión de Piscina y Parques y Jardines: D. Antonio Ramírez Díaz

Comisión de Sanidad: D. Antonio Espinosa Trejo

Comisión de Hacienda: D. Sebastián Jara Romero

Ruegos y preguntas.- Acto seguido por el Sr. Borrego Santos, en nombre propio y de los Concejales del Grupo de PSOE Sres. Ramírez Díaz, Agudo León y Díaz Vargas, previa lectura de un escrito que dirige al Sr. Presidente y a los Sres. Concejales de esta Corporación y al concluir de la lectura del mismo presenta ante el Sr. Presidente de la Corporación la dimisión de su cargo de Concejal por el grupo de PSOE de forma irrevocable, cuyo Presidente acepta, mediante asentimiento de citada dimisión, sin que ninguno de los presentes objete nada a tal respecto. Al terminar la citada lectura el Sr. Borrego Santos pide conste en acta todo el contenido de repetido escrito, al mismo tiempo que se despide de toda la Corporación: "31-X-80.- Sr. Presidente.- Sres. Concejales: Debo comenzar diciendo que antes de haber ocupado el asiento en torno a esta mesa y, antes de entrar en esta Casa Consistorial, deposité en mi papelera: mi voluntad, mi ilu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dia, mal caracter, ironico, intolerancia, antipatico y comentarios destructivos.- Por el contrario, es mi deseo hacer uso de mis principios buenos modales y comprension, por lo que espero ser bien recibido.- En estos momentos debo decir que esto no va a privar a mi grupo a decir la verdad toda la verdad y nada mas que la verdad en todos y cada uno de los temas que haya de tratarse en esta Corporacion.- Todos Vds. son sabedores que dias atras en la Sala Alcaldia de esta Casa Consistorial, se pronunciaron palabras que jamas debieron haber sido pronunciadas, extraño comportamiento salido de quien dio lugar a una discusion boba, pienso que esto fue producto de una mala baja repido, asi como una mala pasada de los nervios, por parte de quien pronuncio las palabras que nunca debieron haber sido pronunciadas y que esto fue ajeno a su voluntad. Lo sucedido en este Ayuntamiento ese dia dio lugar a que la dignidad de quienes formamos el grupo de Concejales Socialistas, se viera gravemente afectada, dado a que se dijo somos un grupo muy malo, que estabamos a la espera llegara el año 1936 para matar, unas estas que para mi pueblo que comienza a ser democrata son afirmaciones graciosas.- Esto dio lugar a que mi Partido, con todo rigor y de forma coherente se viera precisado a pronunciarse al respecto, por consiguiente para evitar estos enfrentamientos absurdos de lo futuro, adelantara el presente mi dimision como Concejal de este Ayuntamiento.- Todos mis compañeros Concejales Socialistas, me han pedido un parentesis de dimision y siga en mi puesto.- Asimismo me lo ha pedido mi Partido y por ultimo me lo ha pedido el 50% de los convecinos de este mi pueblo.- Tras haber meditado a fondo el tema la conclusion obtenida me h-

de la siguiente: de modo irrevocable presentar su dimisión oficialmente. El Grupo de Concejales socialistas ruega a la presidencia explique el porque no se ha cumplido en tantas veces repetido en esta Sala y acordado por esta Corporación referente a colocar unos tablones de anuncios, así como un buzón de correos para que todos los convecinos pudieran formular sus sugerencias. Esto tiene dos objetivos, por tanto dos mociones: 1º Dar a conocer a todos los parjeños el estado de cuentas de fondos municipales, haciendo saber de todos los fondos públicos, procedencia y destino de los mismos. 2º Que libremente todos los convecinos pudieran introducir en el buzón las sugerencias que estos tuvieran a bien formular a este Ayuntamiento. El Grupo de Concejales socialistas desea saber de la Presidencia por motivos que ha existido para no dar cumplimiento al acuerdo que tomó en pleno esta Corporación acerca de nombrar a su Majestad Don Juan Carlos I Rey de España Alcalde perpetuo de Fuente Ovejuna, así como hacer entrega de una medalla conmemorativa y llevar a efecto la confección de un paquete de postales, así como más posibles rotulaciones. Asimismo solicitamos de la presidencia nos diga que ha sido de lo acordado en esta Sala respecto a la notificación que el Sr. Alcalde debería hacer a los vecinos que no han colocado los terrazos en sus aceradas, como todos hemos hecho los demás, aun careciendo de recursos económicos, pues bien todos sabemos que hay viñas que no llega de poner el terraza decretado por este Ayuntamiento han puesto cemento, por lo que esto como es natural no guarda estética en la calle, así como una falta de respeto a este Ayuntamiento, así mismo hay aceras tan asperas han puesto cemento, aprovechando este periodical para los demás vecinos dados que son pedidas de agua. Nosotros, los socialistas hacemos aquí y ahora una aclaración: Hemos

estado dos pilgarando paciencia, para ver si en este Ayuntamiento llegaba la hora de hacer la cosa democráticamente, pues bien nos hemos desengañado que esto no es posible, ya que tenemos un presidente que solo quiere significar él, sin que los demás representemos nada ni a nadie, él hace uso exclusivo de los poderes que le concede el libro de Régimen Local vigente y nada más, no tiene en cuenta que el haber sacado dos votos más que otra de las Elecciones Municipales no le da derecho a no contar con los demás, dando por tanto ejecución a los acuerdos que le place y no haciendo con aquellos que estima conveniente.- El grupo de Concejales Socialistas dando ya por terminado el tiempo de paciencia hacen saber al Sr. Alcalde que a partir de este momento vamos a actuar con toda la responsabilidad que el pueblo nos otorgó y vamos a caminar hacia adelante, sin retroceder ni un palmo de terreno, más bien que justicia nos corresponde.- El Grupo de Concejales Socialistas propone a esta Corporación lo siguiente, respecto a los terrenos denominados ejidos: Entendemos que estos ejidos deben ser exclusivamente del pueblo y al servicio del pueblo.- Todos sabemos que estos terrenos han sido subastados en hierbas y pastos a unos ganaderos siempre los mismos, por lo que ha existido puja en dichas subastas, ya que unos han subastado y después el importe ha sido dividido entre todos y abonado al Ayuntamiento por uno de ellos.- Por consiguiente este grupo entiende que los niños no disponen de terrenos en donde jugar, ya que en la vía pública les está prohibido con toda razón al poder ser atropellados por un vehículo, por tanto si les prohibimos jugar en la calle, si les prohibimos jugar en los ejidos donde juegan muchos niños.- Con toda sinceridad pensamos que deben hacerlo en los ejidos por ser el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

MUNICIPIO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

mto idoneo para ello.- y además en los momentos actuales de esta pueblo hay muchos obreros que para poder subsistir tienen alguna cabeza de ganado, que cuida de otros terrenos.- Que asimismo carecen igualmente de recursos económicos para la adquisición o arrendamiento de terrenos, así como por supuesto paja en la subasta de los ejidos.- Por todo lo antes dicho, es por lo que proponemos a esta Corporación conozca esta realidad y de su conformidad a lo que a continuación vamos a solicitar.- 1º Solicitamos encarecidamente acepte solicitud de súplica del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, rogándole el acceda a esta nuestra petición, ya que el Sr. Alcalde manifiesta no poder hacerlo nada menos que de lo que Badajoz diga aquí entendemos que nuestro Sr. Alcalde para dar ejemplo a sus casa necesita el visto bueno de Badajoz, mientras que para otros no es necesario, pero bueno que no es tenga de ahora.- Nosotros sinceramente pensamos y quedamos a la espera de lo que nos diga el Sr. Gobernador que el egido debe ser para el pueblo y que todos se conozcan tenga acceso y derecho a disfrutar de el, unos los unos para pasar, los otros los mayores para poder dar unos paseos, así como sacar su ganado a este terreno comunal, o sea del pueblo.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da respuesta a cada una de las preguntas que se le han efectuado en el trascurso escrito.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, por la Presidencia se levantó la misma a las veintitres horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los asistentes, de que certifico. Hizo que a requerimiento del resto del Grupo del PSOE se hace constar que el Sr. Ramos Díaz manifestó en esta sesión que el manifestó que su Grupo no aceptaba la dimisión de la compañera D. Rosario Santos,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a cambio los concejales del Grupo UCD. manifiesta que ellos todos aceptan la dimisión del Sr Borrego Fuerte, cesando

Tapia

Sergio Montero

José Aguilar

Joaquín Rico

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 7 de Noviembre de 1980

ACTA - En la villa de Fuenlabrada siendo el dia siete de noviembre de mil novecientos ochenta, en las Consistoriales, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Diego Fabeta Pérez, con asistencia de los Sres Tenientes de Alcalde, D. Faustino Tapia Fabeta, D. Francisco Ramirez Dios, D. Sebastian Sanchez Romero y D. José Aguilar Leon, y los Concejales D. Antonio Ramirez Dios, D.ª Josefa Losada Rodrigues, D. Sergio Montero Rodrigues y D. Joaquin Rico Marques asistidos de mi, el Secretario-Interventor titular que certifica al objeto de celebrar sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto.

Reconsideracion acuerdo adquisicion terrenos a F.E.V.E.- Leyendo los veinte minutos, hora señalada para el acto por el Sr. Alcalde se declara abierto la sesion, procediendo yo el Secretario a dar lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada.

Entrando en el orden del dia, el Sr Alcalde expone que a

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

petición de varios Srs. Concejales, tanto del grupo del PSOE como de UCD, se le había interesado la conveniencia de reconsiderar la decisión tomada en la sesión del día 31 de Octubre último, a efectos de interés de la adquisición de los edificios y terrenos del suprimido ferrocarril Peñarroya-Fuente de Cantos a la Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha, habida cuenta del debate suscitado sobre la posibilidad de financiación legal a corto plazo del precio de repetida venta. La Corporación, con la oposición de los Sres. Ramírez Díaz (D. Francisco) Aguilar León y Rico Márquez, y teniendo en cuenta que en sesiones plenarias de 23 de Noviembre y 28 de Diciembre de 1979, y 6 de Marzo y 23 de Septiembre de 1980 siempre se ha puesto por unanimidad de los Srs. asistentes el establecimiento de la conveniencia de la adquisición de dichos edificios y terrenos en favor de los intereses municipales de todo orden, especialmente el económico y oído el informe que a tal efecto emitió el Secretario-Interventor Accidental, de que existe posibilidad legal de contabilizar en cuenta de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto el precio de la aludida compraventa, se acuerda por mayoría de los asistentes: a) adquirir los terrenos y edificios del suprimido ferrocarril Peñarroya-Fuente de Cantos, ubicados dentro de este término municipal, a la Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por el precio estipulado de 1.462.425 Ptas. b) autorizar al Sr. Alcalde D. Diego Salcedo Pérez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme la escritura de compraventa y c) solicitar la autorización ministerial preceptiva para la posterior venta de los citados edificios y terrenos.

Acto seguido el Sr. Rico Márquez, expresa su deseo de dimitir del cargo de Concejal por el grupo del PSOE de este Ayuntamiento, con carácter irrevocable y a tal efecto presenta escrito en el que hace constar que tal decisión

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se toma por entendido que los acuerdos no se transmiten como se tratan en las respectivas sesiones y ello le produce un estado nervioso, por lo que ruega se acepte su dimisión con caracter irrevocable. Por el grupo del PSOE no se acepta tal renuncia y por el grupo de UCD. es aceptada, por lo que por mayoría se admite la dimisión del Sr. Rico Marquez

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las veintiuna horas de lo que se extiende la presente acta, que firman los asistentes de que certifico

Diligencia.- La extiendo yo el Secretario Accidental para hacer constar que la sesión ordinaria del día 28 de Noviembre no fué convocada por falta de asuntos.

Plaza de Torre Reina 26 de Abril de 1980

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 17 de Diciembre de 1980.

ACTA.- En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, en la casa consistorial, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Sabiote Pérez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Cándido Tapia Sabiote, D. Francisco Ramírez Díaz, D. Sebastián García Romero y D. José Aguilar León y los Concejales Dª. Josefa Corrillo Rodríguez, D. Antonio Ramírez Díaz, D. Antonio Serrano Trejo y D. Sergio Montero Rodríguez, asistidos de mí, el Secretario fedatario, que certifica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto.

Siendo las diecinueve treinta horas reunidos para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada en su integridad, sin introducir en la misma modificación alguna.

A continuación comparecen ante la Presidencia los Señores D. Ricardo Bella Santiago y D. Juan Ramírez Díaz, entregando credenciales de Concejales de este Ayuntamiento a favor de cada uno de ellos por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español expedidas por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Zona de Llerena a fin de tomar posesión de tales cargos, por lo que el Sr. Alcalde Presidente le da posesión de los mismos, dándoles la bienvenida y deseándoles todo clase de éxito en la gestión pública en la que se inician, y en la que que no duda del interés que han de poner en la resolución de todos los problemas que aquejan a nuestro pueblo de forma fundamental y primordialmente. Los Sres. posesionados, por boca del Sr. Bella Santiago, agradecen las palabras y se ofrecen a todos los componentes de la Corporación en la

seguridad de que sus gestiones irán siempre encaminadas a favorecer el bien común y el interés general de todos nuestros convecinos, al que nos debemos.

Estudio del posible destino que se ha de dar a los terrenos adquiridos últimamente a F.E.V.E.: Entrando en el orden del día, por la Presidencia se da cuenta de que en cumplimiento de acuerdo plenario, el pasado día 2 de diciembre actual había firmado la escritura pública de la compraventa de los terrenos, sitos dentro de este término municipal, del ampliado ferrocarril Peñarroya-Fuente de Arco, ante la Dirección general de los Ferrocarriles de Vía estrecha del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en Madrid, por cuya circunstancia se hacía preciso estudiar el destino que habría de darse a tales bienes, que tienen el carácter de propios y que de ser enajenados entre el vecindario se cumpliría un fin estrictamente social y comunitario, aparte de engrosar el erario municipal con objeto de aportar distintas ejecuciones de vital importancia.

Tras larga consideración y debate sobre el particular, la Corporación por unanimidad acuerda se lleve a efecto la enajenación propuesta por la Presidencia, debiendo incoar el expediente a tales efectos.

Reconsideración del acuerdo municipal sobre nombramiento de agente de la Alcaldía de Cumbres a petición de la Diputación Provincial de Córdoba.- Acto seguido por el Sr. Alcalde, Sr. Salguero Pérez y Concejales, Sres. Carrillo Rodríguez, se expone que días pasados recibieron la visita personal de dos Sres. Diputados de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, quienes verbalmente trasladaban acuerdo de dicho Organismo suplicando que este Ayuntamiento Pleno reconsiderara la resolución tomada en sesión de 27 de Sept. del año en rela-

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) SECRETARÍA

ción con la imposibilidad manifestada de atender el suministro de agua del abastecimiento de nuestra villa a la Aldea de Cuenca, proponiendo, a fin de conseguir la posible concesión, algunas mejoras en las instalaciones, principalmente en el tendido eléctrico.

Estudiado en el estudio de tal petición, se interesa a la Secretaría se dé lectura a cada una de las razones expuestas en la sesión plenaria del día 27 de Septbre. aludida a fin de volverlas a reconsiderar y que son: a) Que si bien es cierto que en los dieciseis años de funcionamiento de nuestro abastecimiento de aguas no ha existido deficiencia alguna en el suministro ni se ha notado agotamiento en los manantiales que deducimos debe de existir de alguna consideración, hemos de tener en cuenta que el pozo de suministro obtiene su zona regable, de la que solamente se ha regado, dejo cumplidamente anunciado hectáreas en terrenos de un proyecto de trescientas que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario no ha podido llevar a efecto ante el informe de insuficiencia de posibilidad para abastecimiento y regadío que evacuaron hace tres años Ingenieros desplazados de Madrid y Badajoz al efecto, proyecto que de haberse podido ejecutar hubiese paliado en gran manera el acuciante problema de paro obrero de nuestra villa. b) Que aunque solamente existan las industrias de alguna consideración en nuestra población, fábrica de harina, panadería y electricidad, de abundante consumo de agua, se espera el establecimiento de alguna más y se espera el establecimiento de alguna más y es fundamental poder ofrecer la seguridad del líquido elemento y se nos congratulamos sobremanera de que sea posible, aunque más costosa por la mayor distancia, la otra alternativa de la existencia de agua en fuente abierta en la Aldea de la Coronada, pues con ello los vecinos de la Aldea de Cuenca asegura su Cura, al que todos los españoles tenemos derecho.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Abundando en lo expuesto, por la Presidencia se añade que con posterioridad a la visita de los Sres. diputados cordobeses, se ha desplazado a Badajoz y de forma personal ha interesado informes a tal respecto a los Sres. Ingenieros, uno de ellos Doctor Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales y los otros dos Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, entre los que se halla uno que ha venido interviniendo ininterrumpidamente desde el inicio de nuestras obras de abastecimiento de aguas hasta en las definitivas de la estación depuradora en el pasado año y todos coinciden que técnicamente, al tratarse de aguas subterráneas, cuya capacidad almacenada se ignora y vista la discriminación alarmante en toda la provincia de tan preciado líquido, por la escasez de lluvia en toda Extremadura, año tras año, no consideran conveniente, salvo el superior parecer de este Ayuntamiento, autorizar dicha concesión.

Se Corporación, reconsiderando todas y cada una de las razones expuestas en el acuerdo plenario referido y ahora, de forma muy especial, los informes técnicos que han sido emitidos por personal de absoluta garantía en la materia que nos ocupa, acuerda no poder autorizar el suministro de agua a la siempre entrañable Plaza de Olivenza, muy a pesar de los deseos de todos los miembros que integran la misma.

Informes del Sr. Alcalde sobre gestiones en viaje a Madrid.- Acto seguido, por la Presidencia, se da cuenta de las diferentes gestiones realizadas en su visita oficial a Madrid en los primeros días del presente mes, aparte de lo ya referido de la firma de la escritura pública de la compraventa de los terrenos a F.E.V.E.

Con respecto a la entrevista con el Subdirector General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urba-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

mismo informe que fueron los asuntos expuestos: a) Reiterar nuestro deseo de que se nos construya un edificio de nueva planta para obras de casa consistorial o que se nos ayude para la adquisición de la casa-palacio sita en la calle Carmen nº 10 de nuestra villa. De ambas peticiones nada se pudo conseguir pero una promesa de que algún día varíen las circunstancias que ahora imposibilitan complacernos a nivel nacional y b) Insistir en la resolución de una petición municipal que data del 15 de Marzo de 1979 sobre remisión de cesión gratuita de los casos nos 12 y 14 de las calles San Sebastián y San Antonio, respectivamente, de nuestra villa y que han sido cedidos a este Corporación sin condicionado alguno que nos vincule al fin que puedan ser destinados, gestión que está a punto de ultimarse con resultados, al parecer, sumamente beneficiosos para los intereses municipales.

En gestión cerca del Ministerio de Educación y concretamente con el Sr. Director del gabinete Técnico de dicho Ministerio, se ha insistido en la creación de una unidad de enseñanza especial dentro del grupo escolar de nuestra villa, para niños disminuidos físicamente, precisados de tal tipo de enseñanza y la creación, para alumnos de Bachillerato Unificado Polivalente, de una extensión o prolongación del Instituto Nacional de Bachillerato de Azuaga, a ubicar en el edificio de nueva planta que hace pocos días fué construido por citado Ministerio en nuestra villa, modalidad que ha sido expuesta como prioritaria sobre la creación de un Colegio Municipal de Bachillerato, por los gastos que este traería consigo a este Corporación. Se prometió informes a recabar de la Inspección Provincial y se nos comunicará en día la resolución que proceda.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la visita realizada al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social interesando se nos comprometa la aportación municipal a la obra de nueva planta del Centro de Higiene Rural a construir por la Diputación Provincial, habiendo cuenta de que hace dos días se nos prometió formalmente una subvención exclusivamente para tal fin de unas 800.000 pts. se nos dice encargado el Arquitecto Jefe del Ministerio, de la localización de dicho compromiso e informarán a tal respecto.

Por último, el Sr. Alcalde, informa que se han mantenido amplias satisfactorias conversaciones con la Dirección General de Patrimonio y Monumentos Artísticos el avanzado estado de redacción del proyecto técnico de reconstrucción de nuestra Torre e Iglesia Parroquial, en el que por los dos Arquitectos que lo redactan, se está cuidando los más mínimos detalles de deterioro para su perfecta reconstrucción.

Por la presidencia se desea hacer constar que en toda la visita fue acompañado, por nuestro muy querido por todos y extraordinario paisano, residente en Madrid, D. José Miguel Santiago Castelo, de quien en todo momento y en todos los lugares expresados recibió un apoyo muy estimable, que sin duda ofrece a todos sus paisanos por lo mucho que quiere al pueblo que tuvo la gran suerte de verlo nacer. De todas y cada una de las gestiones efectuadas tomó buena nota para continuar, en nombre de esta Corporación, insistentemente hasta sus resoluciones.

Moción del Partido Obrero Socialista Español sobre Federación de Municipios.- Acto seguido por el Sr. Ramos Díaz (D. Francisco) en nombre del PSOE. se propone a la Corporación que estime conveniente crear una Federación de Municipios, para que se constituya en la conquista de las autonomías locales. La Corporación, después de amplio y detenido estudio sobre

el particular, acuerda por mayoría elevar propuesta en el sentido de constituir una Federación de Municipios para con carácter comarcal, a todos y cada uno de los municipios que de una y otra forma se han venido relacionando con ellos reuniones para resoluciones de problemas que a todos nos han afectado y que, creada y autorizada la citada Federación, ayudaría mejor y más eficazmente a las resoluciones de los problemas comunes.

Moción del Partido Socialista Obrero Español sobre cambio de nombre de la Plaza.

A continuación se da lectura a moción que presenta D. Francisco Ramírez Díaz, portavoz del PSOE., en la que propone se le denomine en lo sucesivo a la Plaza donde ubica la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución de 1978, con el fin de perpetuar en nuestro pueblo la fecha del 6 de Diciembre de 1978, en la que el pueblo español aprobó la Constitución que ha permitido a los nacidos españoles vivir en un Estado de Derecho democrático.

La Corporación, después de detenido estudio de citada moción, acuerda denominar Puerta de la Constitución de 1978 a la entrada principal del Paseo del Cristo.

A continuación el Sr. Alcalde expone que por la Particular de Hojas Extremeñas de Almendral se ha obsequiado a este Ayuntamiento con un bonito ejemplar de la cerámica talaverana de artesanía. La Corporación acuerda agradecer a dicha Hojas tal atención.

Seguidamente el Sr. Presidente expone que un grupo de señores componentes de la Junta Directiva de la Sociedad Coros de Pasión le ha sido expuesto el deseo latente en la población, que dicha Sociedad comparte íntegramente, de que debe llevarse a cabo un homenaje público a los Doctores Sabater de la Torre, en la persona del único que actualmente vive y en el lugar postumo del hermano fallecido, homenaje que bien a cierto ha pretendido realizar este Ayuntamiento y que fué rechaza-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

do, con fundamentadas causas, por D. Ambrosio Galiano de la Torre, hace tres años.

La Corporación, complacida de que en este nuevo intento hayan variado las causas que impedían al Doctor Galiano de la Torre aceptar tan honroso homenaje unánimemente popular y sumamente merecido y que tanto desea el pueblo entero, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que sea nombrada una Comisión entre vecinos de todas las clases sociales que se encargue de la organización de tal acto, que será patrocinado por este Ayuntamiento Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las veintiuna cuarenta y cinco horas de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. asistentes, de que certifico.

Diligencia. La extiendo yo, el tenedano para hacer constar que la sesión ordinaria del día 26 de diciembre de 1980 no fue convocada por falta de asuntos.

Fuente de Tomillarejo, 26 de diciembre 1980

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 30 de Enero de 1981

ACTA.- En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el dia treinta de Enero de mil novecientos ochenta y uno, en la Casa Consistorial se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. Diego Sabuco Pena, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Candido Tapia Sabuco, D. Francisco Ramirez Diaz, D. Sebastian Parra Romero y D. Jose Aguilar Cera y los Concejales Dª. Josefa Corrido Rodriguez, D. Antonio Ramirez Diaz, D. Antonio Espinal Trejo, D. Ricardo Bello Santiago y D. Sergio Monteiro Rodriguez, asistidos de mi, el Secretario titular, que certifica, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto.

Ha excusado su ausencia el Concejal D. Juan Ramirez Diaz

Siendo las veinte horas señaladas para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesion, procediendo por el Secretario a dar lectura del acta de la sesion anterior, que fué aprobada en su integridad, sin ningun voto en contra ni modificacion alguna.

Convocatoria de concurso para proveer una plaza de Auxiliar de la Policia Municipal.- Acto seguido se da cuenta de haberse recibido escrito de la Junta Clasificadora de aspirantes a Guardias Civiles de la Provincia del pasado, comunicando remuneo a su derecho a proveer la plaza vacante de Auxiliar de la Policia Municipal, conforme se establece en la Ley de 15 de julio de 1952 y la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 17 de Noviembre del mismo año, una vez que ha sido resuelto concurso nº 95 por dicha Junta y habiendo quedado desierta las provisión de dicha plaza, por lo que se hacia preciso convocar concurso libre para la provision en propiedad de dicha plaza, conforme se determina en el Articulo 352 de la vigente Ley de Regimen Local y Articulo 260 del vigente Re-

glamento de Funcionarios de Administración Local. La Corporación por unanimidad acuerda: 1º Convocar concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Auxiliar de la Policía Municipal comprendida en plantilla con el sueldo base de 322.890 pts. y los demás derechos y deberes inherentes al cargo. 2º Aprobar las adjuntas bases por las que se ha de regir el aludido concurso. y 3º Disponer al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento el anuncio de esta convocatoria.

Alteración de calificación jurídica de los terrenos que componen los egidos municipales de El Valle y de San Juan, propiedad de este municipio: Por la Presidencia se da cuenta del expediente instruido para la alteración de calificación jurídica de 66 Ms. 82 a. y 40 cc. de terrenos que componen los egidos municipales de El Valle y San Juan de Ac localidad, propiedad de este Municipio, por estar catalogados actualmente como bienes patrimoniales comunales, para que sean transformados en bienes de propios, con la facultad jurídica de ello dimanante.

Resultando: que iniciado el expediente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de Octubre de 1980, han sido completados los trámites preceptivos que, en este sentido... impone la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento del cambio de afectación de los referidos terrenos, al objeto de que sean convertidos en bienes patrimoniales de propios.

Resultando: Que referido expediente ha sido sometido a información pública por espacio de un mes, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n. 272 de fecha 24 de Noviembre de 1980, sin que contra el mismo haya sido presentada reclamación alguna de particulares.

Considerando: que cumplidos estos trámites, es competente este Ayuntamiento Pleno para acordar lo procedente, sin más requisito que el cumplimiento del precepto reglamentado por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

visto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local

Visto el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que supera los dos tercios parte del número de hecho, constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación, acuerda:

1º Alterar la calificación jurídica de los bienes patrimoniales comunales de los terrenos que componen una extensión de 66 ha. 82 a y 40 centiáreas y pertenecen a los Egidos de el Valle y San Juan, descritos a esas, que lindan el primero, por el Norte, con terrenos de D. Isidoro Díaz Pinto, D. Manuel Prado Fernández, D. Santiago, dicho D. Antonio Santiago Alonso y D. Juan Ortiz Fernández, por el Sur, con terrenos de Dª Otilia Cano Alonso y Dª Fernanda Rodríguez Fernández Sánchez, por el Este con el casco de la población y por el Oeste, con terrenos de D. Francisco Cano Pozo; el segundo, Egido de San Juan, linda por el Norte con finca de Cabeza Bayal y finca La Cabeza; por el Sur con casco urbano, por el Este con casco urbano y Carretera de Campillo y por el Oeste con finca denominada El Pollo, por ser de conveniencia el cambio de afectación total de los terrenos que componen los dos egidos mencionados en bienes patrimoniales de propios.

2º Que la referida alteración jurídica tenga su adecuado reflejo en el Inventario de Bienes de esta Corporación y de lugar a los consecuentes jurídicos de ello dimanantes

Enajenación de bienes municipales.- A continuación se da lectura a instancia que presenta D. Vilpiano Martínez Cáceres, en solicitud de venta de una dos cientos metros cuadrados de terreno de propiedad municipal, lindante con inmueble de su propiedad, inventariados como bienes de propios y parte integrante de la finca denominada "Cerca Muralla", situado al sitio Foro Concejo, de una cabida de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

5262 m². petición que fué considerado por la Comisión Municipal Permanente para resolución por este Pleno. La Corporación, teniendo en cuenta que los metros cuadrados de terreno solicitado, doscientos veintiocho, cubren una porción en forma triangular que presenta un desnivel sin proyección al exterior, a todas luces inservible para los intereses municipales por su falta de utilidad adecuada, acuerda, por unanimidad, que se incoe el oportuno expediente administrativo a fin de proceder en su día a la enajenación de los doscientos veintiocho metros cuadrados de terreno aludidos.

Ruegos y preguntas.- Seguidamente y entrado en el turno de ruegos y preguntas por la Concejal de Cultura, Sra. Carrillo Rodrigues, en nombre del grupo PSOE, presenta moción proponiendo que, con objeto de motivar la afición por la lectura de los numerosos libros existentes en nuestra Biblioteca Municipal, sería conveniente la adquisición de libros de actualidad, así como juveniles y de aventuras para la población en edad escolar. Igualmente sería beneficioso crear un sistema de carteles murales ante los lectores habituales de citada Biblioteca, con los que se atraerían a más personas, quienes siempre pueden ser unos asiduos y acostumbrados visitantes del citado centro de lectura. La Corporación por unanimidad se adhiere a tal moción, facultando a la Sra. Carrillo Rodrigues para que organice la especialidad de ambas propuestas, recabando ayuda económica del Sr. Consejero de Cultura de la Junta Regional de Extremadura.

Acto seguido el grupo de Concejales Socialistas presenta moción interesando que al confeccionarse el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio económico sea consignada en la Partida de Fiestas

de Fiestas y Feria la cantidad de doscientas mil pesetas, hab de tenerse en cuenta que la cantidad que venía consignada resulta insuficiente. La Corporación acuerda que se tenga en cuenta tal moción al confeccionar el Presupuesto, consignando dicha cantidad.

A continuación se da lectura a moción del grupo de Concejales socialistas interesando la colocación de 2.000 plantones de árboles para la repoblación de caminos vecinales, cañadas de ganado y arroyos de todo nuestro término municipal, ya que por la carencia de arboleda en el mismo los animales de todo género no tienen amparo de las inclemencias del tiempo, aparte de que con dicha repoblación se absorbería parte del paro obrero existente. La Corporación acuerda aprobar la citada moción y que se hagan las gestiones encaminadas a la efectividad de la misma.

Seguidamente, el Sr. Tapia Sabariego expone que ya en el pasado año se ayudó económicamente, por acuerdo plenario, al Grupo Club de Futbol y a la vista de todos está la excelente y jamás igualada en la historia deportiva local, ya de por sí meritoria, campaña que los dos equipos representativos de nuestro pueblo vienen realizando en la presente temporada a lo largo y ancho de toda la región extremeña y conocedor de la falta absoluta de recursos de dicho Club, propondría se consigne en el Presupuesto Ordinario una cantidad que pueda engrosar los donativos que todo el pueblo viene entregando continuamente para el sostenimiento de repetido Club. La Corporación, teniendo en cuenta el evidente arraigo popular de que goza en nuestra villa el deporte del futbol, cuyos inicios datan en grupo de Torreorgaz desde el año 1.920, y considerando el hecho evidente de que el nombre de nuestro pueblo se viene airando modesta, pero muy deportivamente, por todos cuantos y Badajoz de las competiciones con formaciones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de publicidad ventajosamente superiores a la inversión y en la actualidad el equipo titular se viene manteniendo en un 2º puesto en la clasificación de la Regional Preferente y el equipo de juveniles se mantiene líder invicto en el Campeonato de la 2ª División, acordó por unanimidad sea consignada en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio una subvención de cien mil pesetas a favor del Club Fútbol Sala C.F., a cuya Junta Directiva, como representantes de todos los aficionados, se les felicita por su gestión pública, en beneficio de la labor deportiva emprendida.

Acto seguido el Sr. Alcalde y como moción de urgencia y al amparo de lo que se establece en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, propone sea adscrito a la Comisión de Obras de este Ayuntamiento al Concejal del grupo del PSOE. D. Ricardo Bello Sanchez. La Corporación por unanimidad repuso dicha propuesta.

A continuación el Sr. Presidente expone que dando cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fechas 29 de Agosto y 31 de Julio del pasado año, en relación con la reclamación presentada por D. Federico Muñoz Gomez, funcionario que fué de esta Corporación, sobre abono de las mensualidades que dejó de percibir con motivo de su jubilación y oídas las consultas que han sido solicitadas, ha celebrado una reunión conjunta con todos los funcionarios de plantilla municipales, a la que ha asistido el Sr. Muñoz Gomez, quien reconociendo el perjuicio económico que pudiera ocasionarle a su compañero que involuntariamente cometió el error de permitirle su prematura marcha de su trabajo, de forma generosa ha renunciado ante este Alcalde a su citada reclamación. La Corporación queda enterada y satisfecha de la nobleza y caballerosidad demostrada en esta ocasión por el Sr. Muñoz Gomez, con

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cuyo gesto queda zanjado un delicado asunto que preocupaba a todos los componentes de la misma.

Acto seguido el Teniente Alcalde ruega encarecidamente le sea aceptada la dimisión de su cargo, que en este instante presenta, que de forma accidental desempeña desde el día 12 de septiembre último, en razón a que se siente desprestigiado profesionalmente y entiende que tal desprestigio afecta también al buen nombre de esta Corporación, ante la noticia que con grandes caracteres que le muestran ha aparecido el día 20 de Junio actual en la prensa provincial, difundida por el Sr. Corresponsal de "Hoy" y Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Ramírez Díaz, en el sentido de que hacía veintidós meses que D. Arsenio Castillejo Santiago había solicitado una cesión de terrenos, en una porción de 22000 metros cuadrados para instalar una fábrica de prefabricados de hormigón y este Ayuntamiento aún no le había contestado nada al respecto y tal noticia es falsa, además de ser denigrante tendenciosa, en cuanto se difunde públicamente que podía haberse pactado algo el agobiante paro obrero de haberse concedido tal petición.

Por el citado funcionario se muestra el expediente administrativo instruido a raíz de la petición del Sr. Castillejo, según instancia fechada el día 12 de Junio de 1979, o sea hace diecinueve meses, no veintidós, como se publica, interesando la compra de diez mil metros cuadrados de terrenos comunales, no veinte mil como también se reseña y tal expediente lo fue iniciado por acuerdo plenario para obtener primeramente la desafectación de los bienes comunales, objeto de la enajenación, en bienes de propios que permitiera la disponibilidad de los mismos y la correspondiente autorización del Ministerio de Administración Territorial el día 10 de Octubre de 1980, siendo el día 4 de Abril anterior el Sr. Castillejo Santia-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

go había expuesto al Sr. Secretario asistente de este Ayuntamiento su decisión de desistir de su repetida petición, por haberle variado radicalmente las circunstancias que en un principio le indujeron a formular la petición. A mayor abundamiento, por el Secretario expresado, se insistió de forma personal ante D. Fernando Ramírez Díaz, socio del Sr. Castellejo al inicio de la petición, sobre la conveniencia o no de interesarse el terreno solicitado, mostrando su total negativa, precisamente en la fecha en que se recibió la citada autorización ministerial. Ante ello el expediente tantas veces repetido fue quedado archivado, al no poderse iniciar otro, en base al mismo, que sistemáticamente de enajenación de una parcela, ya de bienes de propios, que de antemano no contaba con licitadores.

A tal exposición el Sr. Ramírez Díaz (D. Antonio) indica que ignoraba la circunstancia de que en calidad de padre el Sr. Castellejo Santiago había desistido de sus pretensiones.

Abundando en lo expuesto el Secretario expresante indica que cinco días antes de aparecer en la prensa la noticia objeto del ruego, había llegado a oídos del Sr. Castellejo, a quien nuevamente abordó de forma personal para ofrecerle si aún le interesaban sus pretensiones, a lo que contestó que ya había mostrado hacía tiempo su imposibilidad.

Por mayoría de los Concejales se indica al Sr. Ramírez Díaz (D. Antonio) que en su condición primordial de edil de esta Corporación debió informarse de la situación de los hechos, antes de lanzar una noticia que sin duda ha sido dada en nombre de esta Corporación, que pretende con ilusión servir a los intereses de sus convecinos.

El Secretario insiste en el ruego de que se acepte

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) SECRETARIA

se dimisión de su cargo, pronunciando hallar un Secretario de Cuerpo Nacional, como corresponde a la categoría de este Ayuntamiento, que interinamente o por acumulación, se haga cargo de la Secretaría, pues no ya por parte de este Alcalde sino de cuantos he tratado e intentado servir lo mejor que he podido mis funciones ajeno a mi condición profesional, sino que por un Secretario Provincial de la Asociación de Secretarios de pueblos de inferior categoría por el cual se ha sentido públicamente menospreciado entre todos los compañeros de la citada Asociación.

Por mayoría de los Sres. Concejales no se acepta dicha dimisión del repetido funcionario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes, conmigo

Sergio Fuentes

A. Espinosa

R. Bello

Basé Aguilar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de Febrero de 1981.

ACTA. En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en la Casa Consistorial, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galeote Pérez, con asistencia de los Sres. Teniente de Alcalde D. Leandro Tapia Sabell, D. Sebastian Ramos Romero, D. Francisco Ramirez Diaz y D. José Aguilar Leon, y los Concejales D.ª Josefa Lozano Rodriguez, D. Luis Montero Rodriguez, D. Ricardo Bello Santiago, D. Antonio Espinal Trejo, y expresamente ha excusado su ausencia el Concejal D. Antonio Ramirez Diaz, asistidos de mí, el Secretario titular, que certifica, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto.

Siendo las trece, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada en su integridad, sin introducir a la misma modificación alguna.

Acto seguido del inicio de la orden del día el Sr. Alcalde presenta moción de urgencia que literalmente dice así: "Ante los últimos acontecimientos ocurridos en el Congreso de los Diputados en la tarde del día 23 del corriente, en que se intentó derribar por la fuerza lo que con tanto esfuerzo han logrado los españoles, este Alcalde tiene a bien expresar en nombre propio, de la Corporación que representa y del pueblo de Granja de Torrehermosa su repulsa más enérgica por tales sucesos, por considerar que es al pueblo soberano a quien compete la continuación dentro de los límites constitucionales o bien su rechazo en el momento en que nuestros parlamentarios, representantes directos de todas las ideologías, que encierra nuestra nación, se hicieran merece-

dores de ello. Quiere llevar a consideración de esta Corporación que nunca no se ha llevado a efecto una manifestación, como en otros lugares de España, en el día de hoy, se ha debido al deber inexcusable de nuestros respectivos trabajos y por considerar que ha sido, precisamente, esa contramanifestación del sentido común de todos los españoles, que desde sus casas siguieron minuto a minuto todas las circunstancias extrañas a la marcha normal de nuestro estado de derecho, la mejor muestra de solidaridad, con los diputados allí recluidos por las fuerzas de las armas y un ejemplo profundo de ciudadanía, espíritu cívico y de convivencia pacífica, para que esta reserva de la democracia en España, dé los mejores frutos y ofrezca a nuestros hijos las primicias de un Estado más libre, más justo y donde el principio de oportunidad sea un hecho real en el presente que vivimos y el futuro que queremos que vayamos conquistando dentro del máximo respeto, a estas instituciones que han salido de la libre voluntad de todos y que un día, ya historia, resplandecerán en las urnas. No quiero cerrar estas palabras, sin mencionar la firme actitud del Rey de España D. Juan Carlos I., que en unos momentos tan delicados se ha puesto al lado de todos los españoles, haciendo prevalecer su autoridad por encima de todo compromiso y que hizo posible que ese golpe de Estado fuera sólo un acontecimiento histórico de la España contemporánea, que ha servido también para unir incluso a las fuerzas políticas más dispares en defensa de los principios fundamentales de todas las libertades públicas que hoy gozamos." La Corporación por unanimidad hacen suya la citada moción, adhiriéndose en su integridad.

Seguidamente se da lectura a instancia que eleva D. Juan Ramos Díaz, Concejal de este Ayuntamiento, en la que renuncia a citado cargo por considerar que existe incompatibilidad legal al ser titular de un almacén de materiales

de construcción que regularmente suministre tales materiales con cargo a fondos municipales. Por unanimidad de la Corporación acepta la citada renuncia, debiéndose comunicar lo mismo al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, según se dispone en la Ley Electoral vigente.

Resolución de situación

Resolución de la Dirección General de Administración Local regularizando el personal de la Guardia Municipal.- Acto seguido se da lectura a Resolución de 30 de Junio de 1981 de la Dirección General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de Febrero actual, por la que se complementa lo establecido en el Decreto 688/1975 de 21 de Marzo, por el que se fija la regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de la Administración Especial de las Corporaciones Locales, afectando dicha resolución de manera exclusiva a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, D. Francisco Blanco Espinal y D. Francisco Barragán Sánchez, quienes a pesar de que ingresaron como Guardias Municipales por oposición en 22 de Enero de 1949 y 29 de Marzo de 1957, respectivamente, fueron integrados en la clase de Auxiliares de la Policía Municipal, por aplicación de citado Decreto 688, con las repercusiones de toda índole que ello ha supuesto para tales funcionarios, muy especialmente las económicas, simplemente por el hecho de contar en la fecha de publicación de repetido Decreto esto es 1975 con menos de 5000 habitantes.

La Corporación, en base cuanto dispuesto en citada Resolución y atendiendo a las circunstancias que se dan en cada uno de los funcionarios D. Francisco Blanco Espinal, Cabo Jefe de la Policía Municipal, y D. Francisco Barragán Sánchez, acuerda por unanimidad:

1º Reconocer a ambos la consideración jurídica de Policías Municipales, a título personal y a extinguir, en cuanto al Sr. Blanco Espinal con la graduación de Cabo

jefe de la Policía Municipal, reclasificando sus respectivas plazas con el nivel de proporcionalidad 4, correspondiente al coeficiente 1.7, con efectos económicos de esta fecha.

2º- Comunicar a la Dirección General de Administración Local el presente acuerdo, acompañando los antecedentes relativos a la primitiva clasificación de las aludidas plazas, obrantes en los respectivos expedientes personales de los interesados.

Endoso certificaciones de las obras de colectores. Seguidamente se da cuenta de que como consecuencia de los compromisos contraídos por este Ayuntamiento con la Empresa C.O.F.E.M.S.A., constructora de las obras de colectores de las fases 1ª y 2ª, según acuerdo plenario de fecha 30 de Mayo de 1980, se hacía preciso endosarle los certificaciones números 133 y 42. La Corporación, de acuerdo con lo determinado en la cláusula d) del contrato firmado a tal respecto, por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde, D. Diego Sabiote Ruiz para que en nombre y representación de este Ayuntamiento endose a favor de C.O.F.E.M.S.A. las actas de las certificaciones de obra nºs 133 y 42, por importe de 25.102 Pts. y 88.481 Pts. que han de extender los Servicios de Obras y Vías de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Situación edificaciones adquiridas a F.E.V.E. Acto seguido por el Sr. Alcalde se expone que como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 17 de Diciembre último de iniciación del expediente administrativo para la enajenación de las fincas adquiridas a la Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha del suprimido ferrocarril, según escritura pública otorgada el día 2 de dicho mes, y aunque se estaba a la espera de recibir dicho documento público, hoy han hecho gestiones personales cerca de los Sres. D. Leandro Abril Abril, D. José Sánchez Sabiote y Dª. Rosario de Haro Espinola con fin de que entreguen las llaves de las edificaciones que vienen ocupando en precario, según autorizaciones que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

con tales títulos, les tenía concedida dicha Dirección General y que fueron rescindidos por la misma en fechas 28 de Noviembre y 5 de diciembre de 1980, gestiones que no habían prosperado hasta ahora a pesar de haberles mostrado a cada uno de los interesados sus respectivas autorizaciones, por ella firmadas, y el Sr. Director de F.E.V.E. La Corporación, teniendo en cuenta que para poder llevar a cabo la citada enajenación deben de estar libres de cualquier modalidad de ocupación los edificios adquiridos, acuerda facultar al Sr. Alcalde, D. Diego Fabelo Rey, para que se proceda a disponer de los mismos, iniciando los procedimientos judiciales si preciso fuere.

Modificación cuota del Impuesto Municipal sobre Circulación.- Acto seguido se da lectura al Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, por el que se aprueba determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones locales y muy especialmente al capítulo que concierne a las modificaciones que afecta a los ingresos locales, que en lo sucesivo los acuerdos que se adopten por las Corporaciones locales en materia de imposición y ordenación de tributos propios, así como las modificaciones, habrán de ser tomados con dos meses de antelación, al menos, del comienzo del ejercicio económico en que haya de surtir efecto, si bien, en disposición transitoria que se incluye, se dice que para que surta efecto en el actual ejercicio de 1981 habrán de ser aprobados dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del citado Real Decreto, o sea hasta el día 31 de Marzo próximo.

La Corporación, en virtud de la facultad que se le reconoce en el Artículo 20 del repetido Real Decreto, de elevación de las cuotas del Impuesto Municipal sobre Circulación fijadas en el Artículo 81 del Real Decreto 3250/1976 hasta un límite de 100% en la mayoría de los casos, acuerda elevar el porcentaje del quince

por ciento en todos estos solicitados, con efectos económicos del presente ejercicio, previo anuncio en el Boletín Oficial

Petición de inclusión del término municipal en zona catastrófica.

Acto seguido el Sr. Alcalde expone que habiendo recogido el sentir de todos los agricultores y ganaderos de esta villa, urgencia le comunicara de solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, como Presidente de la Comisión Provincial de Gobierno, la inclusión de nuestro término municipal en zona catastrófica, habida cuenta de la lamentable situación en que se halla nuestra agricultura y ganadería a consecuencia de la prolongada sequía y las pocas lluvias que se vienen produciendo.

Deliberación. Considerando que la ganadería extensiva se encuentra desde hace varios meses sin pastos ni hierbas para su alimentación normal, teniendo que sustituirlos por piensos adquiridos y en cuanto a las siembras de cereales de secano principal cultivo de nuestro término, de las que dependen cuatrocientos agricultores, con superficies de 3900 Ha. de trigo, 1400 ha. de cebada y 2.500 ha. de avena, el 30% de dichas siembras aún no han nacido y los que lo han hecho han nacido mal por falta de lluvias, además de existir 175 Ha. de olivar, a los que las heladas han perjudicado en un 80% en su fruto y teniendo en cuenta que de llegar las lluvias de forma inmediata serían tardías para el desarrollo del ciclo vegetativo de los cereales, acuerda por unanimidad solicitar de dicha Autoridad Provincial la inclusión de todo nuestro término municipal en zona catastrófica.

Estudio de necesidades urgentes. A continuación se proponen por los grupos de U.C.D y P.S.O.E. relaciones de necesidades de urgente realización, que se condensan en las siguientes:

1º Terminación de todas las obras iniciadas en la villa

2º Red de alcantarillado en la travesía de la calle

Reforma de

3º- Acelerar que se construya el Centro Rural de Higiene

4º- Construcción del Colector de aguas residuales de la carretera de Campillo

5º- Ampliación del colector que desemboca en la antigua Estación Férrea en unos 60 m.

6º- Dotación de alumbrado público en toda la villa

7º- Reparar la carretera del Cementerio

8º- Dotación de Acerado transparente al Mercado

9º- Reparación de la carretera que enlaza la calle Parrera con la carretera a Alía de Cáceres

10º- Prolongación de la calle Parrilla hasta su enlace con la carretera N-432

11º- Pavimentación del tramo de vía pública que enlaza la Avenida de Extremadura con los accesos al Parque Municipal, Piscina y Hogar del Pensionista

12º- Pavimentación callejón frente Magdalena a través de la calle Real

13º- Pavimentación de la calle Risco Redonda

14º- Pavimentación último tramo calle Castelar

15º- Pavimentación paseos laterales del 1º tramo de la Avenida de Extremadura

16º- Pavimentación de la calle que une a Parrilla con las Eras

17º- Adecentamiento de la explanada del Campo Municipal de Deportes con encintado de bordillos

18º- Reparación con material apropiado de los resaltos del pavimento mas antiguo.

19º- Limpieza de los pozos del pozo de suministro del abastecimiento de aguas, con colocación de una bomba en su interior

20º- Arreglo de acerados en calle Cristo y Parrilla

21.- Arreglo del muro exterior e interior del Paseo del Cristo

22.- Construcción de una carretera que enlace a la N-

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) ALCALDIA

432, Badajoz - pavimentación con los caminos vecinales de Perales del Puerto y Campillo de Llerena, a fin de que los vehículos de gran tonelaje no hagan dar la vuelta por estas calles, ya que no tiene otro acceso.

23º - Edificio de nueva planta para Casa de Cultura y Biblioteca

24º Inicios expediente para construcción de un polideportivo junto al Campo Municipal de Deportes

25º - Pavimentación de la calleja de la Cruz con salida a bolsicos de la carretera de Perales

26º Terminación de la Plazuela del Mercado

27º Reparación del tendido eléctrico del abastecimiento de aguas

28º - Creación de una Escuela Permanente de Adultos y otra de Educación Especial, ya existe personas precisadas de tales enseñanzas.

29º - Plantación de árboles en todos los lugares precisos

30º - Terminación de la Puerta de la Constitución

31º - Nave para almacen en el edificio de la Casa Roja

32º - Ajardinado y pavimentación del Pilar

33º - Cerramiento de todos los terrenos que constituyen solares de propiedad municipal.

34 - Construcción de una sala de sacrificio de animales junto al Mercado

35º - Montaje de una planta de Ozonización en el Depósito de aguas.

36º - Pavimentación de todos los accesos a la villa.

La Corporación acuerda, dentro de las posibilidades que permitan los recursos tanto municipales como provinciales, acometer la realización de todas y cada una de las necesidades expuestas, por considerarlas todas ellas de urgente ejecución.

En cuanto a la necesidad de talle de en el punto 11º de pavimentación del tramo de vía pública que en-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Zona de Fuente de Extremadura con los accesos al Parque Municipal, Piscina y Hogar del Pensionista, acordando interesar a D. Fernando Ramírez Díaz, de forma amistosa, la adquisición del solar de su propiedad marcado con el número 15 de la citada Avenida, por utilidad pública, a fin de urbanizar, con la debida amplitud, el citado tramo, requiriéndole para que indique el precio que considere justo.

Enajenación de bienes municipales.- Seguidamente se da lectura a instancia que presenta D. Juan M. Cano Pina en la que solicita la adquisición del solar donde se ubican los ruinas del antiguo Matadero, acordándose que se inicie el oportuno expediente administrativo a fin de proceder en su día a la enajenación citada.

Ruegos y preguntas.- Acto seguido se da lectura a moción de urgencia que presenta el grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, en la que propone se haga un estudio a fondo para reducir los Impuestos municipales en los Sres. pensionistas de esta villa.

La Corporación por unanimidad acuerda efectuar el estudio de la citada propuesta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las veinticinco horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que certifico.

Capilla

A. Espinosa

P. Bello

José Aguilar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de Marzo de 1981

ACTA.- En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, en la Casa Consistorial, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. Diego Salcedo Pena, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Cándido Tapia Sánchez, D. Eduardo Gomez Romero, D. Francisco Ramos Diaz y los Concejales, D. José Aguilar Leon, y los Concejales D. Antonio Espinosa Trejo, Dª Josefa Carrillo Rodriguez y D. Ricardo Bella Santiago y de mi, el Secretario, que certifica, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto.

Siendo las veinte treinta, hora señalada para el acto, por el Sr Alcalde se declara abierto el acto, procediendo por el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada en su integridad, sin introducir en la misma modificación alguna.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1980.- Incluido en el orden del día, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1980 que ha sido aprobada en sesión de Comisión Municipal Permanente de fecha 20 de Marzo actual y que arroja un déficit de 976.053 Pts. de las formas que debidamente informada.

Crédito a reconocer.- Seguidamente y previo estudio se reconocen las obligaciones pendientes de pago del ejercicio económico del pasado ejercicio que han de consignarse en la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario de 1981, siguientes: A Bricesa, suministro de anticalcáreo para la piscina, 401.625 Pts.; A Fernetex Alcon, material de obra 16.691 Pts.; A Dª Luisa Martinez Santiago suministro de medicamentos 37.088 Pts.; A D. Jacinto Sueco Ramos suministro de medicamentos 49.337 Pts.; Dos y Cia, suministro de espejo para retrovisores

la circular 31.027 Pts.; Central Eléctrica, importe de alumbrado 207.494 Pts.; Almacenes Caparrós, importe de cemento para obra 235.560 Pts.

Modificación de Ordenanzas.- Visto el expediente instruido en el que se justifica debidamente la necesidad de modificación de la Ordenanza de Licencia de Obras y examinada la misma y demás particulares con todo lo actuado en el expediente, estimado que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Enero (B.O. Estado de 31 de Enero) y cumplidos en el plazo que se establece en el mismo, el Ayuntamiento acuerda aprobar la modificación propuesta consistente en aplicar un tres por ciento sobre los presupuestos de obras de todo tipo en calles de 1ª categoría, de dos y medio por ciento en calles de 2ª categoría y uno por ciento en las de 3ª categoría y que se siga la tramitación prevista en citado Real Decreto-Ley, previa publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario provincial.

Disponibilidad de edificio público.- Seguidamente el Sr. Alcalde expone que días pasados y acompañado de la Concejal, Sra. Carrillo Rodríguez, ha sostenido entrevista con el Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación, para interesarle el destino que ha de darse al desocupado y abandonado edificio que fue construido en el Egido de San Blas para Grupo Escolar y el cual acordado ha permitido dicho Delegado eleva propuesta al Ministerio para ubicar en tal edificio un centro que incorpore enseñanzas especiales para deficientes, dejo dismuidos físicos y

nova al mismo tiempo de intereses de los mismos, por pretenderse que arroja a beneficiados de una amplia zona de la provincia. La Corporación queda informada y esperanzada de que pueda ser alguna vez realidad una propuesta tan arraigada.

Readaptación de la Casa Consistorial.- Acto seguido se informa de la visita que el pasado día 21 de Marzo actual ha girado a esta villa el Sr. Subdelegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, D. Diomiro Pallejá Vallina, que ha comprometido la aprobación de una inversión de trece millones de pesetas para reforma de la Casa Consistorial con cargo a fondos de dicho Ministerio, debiendo redactar previamente un proyecto técnico a tales efectos.

Resolución del Gobierno Civil sobre licencias de obras.- A continuación se da lectura a escrito de fecha 24 de Febrero último del Gobierno Civil de la Provincia, sobre la puesta en marcha de un plan de atención a la autenticidad de las formas constructivas y ornamentales características de cada pueblo, con el fin de tratar de cuidar y mantener la personalidad de cada uno, insistiendo en que los conjuntos de nuestras casas blancas, tejas árabes, rejerías chimeneas y otros elementos estén siendo desfigurados por obras y reformas, a veces de mal gusto y por el uso de materiales no propios - como uralitas, vralita, colores - que acabarán transformando para peor, el auténtico sabor de cada pueblo.

A tal fin se recaba en el buen criterio de esta Corporación Municipal, con la colaboración de todos los amantes de su propio pueblo, para que no se rompa la armonía sencilla de las calles y las plazas de casas encaladas en blanco, con fachadas de molduras y otros colores, derribos innecesarios, talas de árboles

todo, evitando de inmediato en lugares visibles y otros atentados contra nuestro Patrimonio Histórico Artístico, evitando muy especialmente que sean levantadas construcciones en lugares que desentonen con el conjunto del entorno, tapen vistas del conjunto o rompan de cualquier otra manera la armonía constructiva de la localidad, por su volumen, colores etc. y se recuerda el repaso y aplicación de una serie de Leyes, cuyo exacto cumplimiento resulta necesario al servicio de todo lo expuesto y cuya responsabilidad corresponde también en gran medida al Secretario de la Corporación y que son: Decreto Ley 3194/1970 (B.O.E. del 9-11-1970) sobre intervención de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-artístico; Decreto Ley 9-8-1926 (Gaceta 15-8-1926) sobre protección y conservación de la riqueza artística; Ley de 13 de Mayo de 1933, modificada por la de 22-12-1955, sobre Defensa, Conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-artístico Nacional (Gaceta 25-5-1933 y B.O.E. 25-12-1955); Decreto Ley de 16 de Abril de 1936, modificado por Decreto 1545/1972 de 15 de Junio sobre el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional.

La Corporación, por mayoría, acuerda tomar en consideración la puesta en práctica de dicho plan y a tales fines quedan emplazados todos y cada uno de los componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, a quienes corresponde la concesión de licencia de Obras, para que cuiden, muy mucho, el exacto cumplimiento de las normas expuestas y eviten a toda costa, en favor del interés general de nuestro siempre hermoso y bien cuidado núcleo, la reiteración de los atentados que se han venido produciendo en cada una de nuestras calles en contra de la característica fisonomía de la misma

Solicitudes y correspondencia: Seguidamente se da lectura a es-

cuanto que envía el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Azuaga interesando adhesión municipal a la petición formulada a la Delegación Provincial de Educación por la Asociación de Padres de Alumnos del Instituto Nacional de Bachillerato y Formación Profesional de citada villa, solicitando se imparta la enseñanza en jornada única de mañana, a fin de favorecer a los alumnos transportados de los pueblos limítrofes, entre los que diariamente se desplazan, de hasta cuarenta Kms.

A tal respecto, por la Presidencia se informa que con anterioridad a recibirse aludido escrito y conociendo el problema que diariamente tienen planteados los alumnos de esta villa y la petición elevada a citada Delegación, ha visitado al Inspector Jefe de los Servicios de Bachillerato con el fin de que emita un informe que permita al Ministerio la concesión de la aludida jornada única de mañana, si bien dicho informe no puede evacuarse hasta la primera quincena del mes de septiembre en base a que puede comprobarse el número de alumnos transportados matriculados para el próximo curso en el Instituto de Azuaga, en cuyo sentido, por dicho Inspector, se reiteró la conveniencia de que sea cursada la petición.

La Corporación, oída la exposición de la Presidencia acuerda adherirse a la petición formulada por la Asociación de Padres de alumnos del Instituto Nacional de Bachillerato de Azuaga, debiendo comunicarse tal acuerdo a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación a primeros del mes de septiembre próximo, con el fin de que pueda prosperar la misma, de conformidad con el parecer de hacerlo así el Inspector y en tal sentido debe advertirse tanto al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Azuaga como al Sr. Presidente de la citada Asociación.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación se da cuenta de escrito que presenta D. Elías Ruiz Bandera, solicitando la concesión de 200 metros cuadrados de terreno junto al Campo Municipal de Deportes para la construcción de un bar restaurante. La Corporación, teniendo en cuenta de que tal emplazamiento encuentre de dificultad de no contar con la red general de aguas residuales, próximo al mismo, acuerda por unanimidad comunicar al Sr. Ruiz Bandera la conveniencia de solicitar citada instalación en lugar próximo a indicada red general, que bien pudiera ser junto a las nuevas instalaciones de los antiguos de CAMPSA, lugar no lejos del solicitado.

Un escrito de la Central Eléctrica Ruiz Arnedo que solicita cesión de dos metros cuadrados de terreno de propiedad municipal para la colocación de un centro de transformación situado en la trasera de la Avda. de Extremadura, retirado a unos 20 m. de la carretera Badajoz-Granada, se acuerda su cesión en arrendamiento, mediante el pago de un canon que en su cuantía fije la Comisión Municipal Permanente, a cual que ha de hacerse con los demás centros de transformación de citada Empresa que existan en terrenos de propiedad municipal, si bien, en cuanto a la ubicación del solicitado, ha de respetarse la situación del solar ocupado por el parque a CAMPSA.

Seguidamente se da lectura a carta que remite el Sr. Presidente de la Asociación de Caballeros de Santa María de Guadalupe interesando adhesión a la petición de que el día 8 de Septiembre, de cada año, festividad de la Virgen de Guadalupe, sea establecido como fiesta regional extremeña. La Corporación, teniendo en cuenta que la villa de Guadalupe goza del símbolo de la unidad extremeña, acuerda

por unanimidad adherirse a dicha petición.

Acto seguido se da lectura a escrito que ha remitido D. Antonio Ramos Díaz, Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo de U.C.D., por el que presenta su dimisión de tal cargo, "ya que al no ir en favor del proselitismo protagonista, prefiero vivir con dignidad y no con vilipendio". La Corporación, acuerda aceptar tal dimisión, habida cuenta de que así es la voluntad del Sr. Ramos Díaz (D. Antonio).

Juntamente con el precedente escrito de dimisión el Sr. Ramos Díaz, hace seguidamente extensivo a todos los miembros de la Corporación los siguientes puntos: "Hechos no obstante. Lo que a continuación voy a leer, no va ni contra el Sr. Alcalde ni mucho menos contra el Sr. Secretario, va en favor de la reflexión y contra la inoperancia impotente.- Los puntos que he reflejado aquí, son files testigos de lo que se hace en nuestra piscinera plena: Les perdonen, no os voy a cansar, pero me es muy necesario manifestarlo, ya que llevo cabalgando varias semanas, y me he obligado a pensar mucho sobre mi dimisión.- Estos son los puntos, que vuelvo a repetir, no va contra nadie: 1º Hace tiempo se acordó por mayoría que el dinero que está destinado para el Centro Médico, se complementara con otro y se comprara la casa de la Hermana, donde ubicaríamos, la casa Consistorial, el Centro Médico.- etc.- 2º ¿Cuando se va a hacer la equiparación de los funcionarios aprobados el pasado verano? pues no se debe permitir que unos ganen el doble que otro en una misma jornada.- 3º El sueldo o remuneración de la Concejalía ¿Cuando se va a llevar a feliz término? 4º- los puntos de luz de las calles San Isidro y Corre-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tes aprobados y hechos en Norteo ¿Donde están?
5º- El arreglo de la Torre queda en la nomenclatura de las palabras.- 6º- Las vacantes del Cuerpo de la Guardia Civil, todo se ha insistido, pero ahí sigue.- 7º- Porque seguimos consintiendo que vaya obreros al paro comunitario, cuyas vigas exteriores no se les debía permitir, y no hemos tenido el coraje de ir a Badajoz- como muy bien manifestó Sebastián todos para exponerselo al Sr Subsecretario, así como hacerle ver lo difícil de como se podía pasar el paro.- 8º- Todavía no se ha nombrado a ningún Concejal responsable del agua y está a pesar de su carácter, cuando hay que enchufar a la red general, se viene en la Piscina un depósito de 3 o m3.- 9º- Aprobamos que saldrían dos vacantes de guardia municipales y otros contratados, por las necesidades perentorias del Servicio.- 10º- El cierre del Hogar del Pensionista, ahí sigue. 11º- Se hacen excavaciones en dicho Hogar- en el parque- así como se prescinde de los servicios del Fuente y el último no se enteramos si el Delegado de Jardines.- El servicio de Urbanismo del Cementerio ¿donde está?
13º- La puerta de la Constitución, del Cristo, se han realizado ya sus principios.- 14º- No hay dinero para terminar el recinto de la Piscina y el tiempo para. Luego a improvisar todos.- 15º- Los árboles para cubrir los huecos de las calles. La moción del PSOE sobre los mismos ¿donde están?.- 16.- Pues si estamos aquí para velar por los intereses de los ciudadanos, no debemos permitir que se hagan dos escrituras, respecto a los terrenos de la RENFE.- 17.- El traslado de la Jardinera, ¿Cuando se va a hacer? 18 los árboles y descansos del Pilar ¿Donde están?
19.- El monolito de Santana ¿Que pié de él?

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

20.- De la pista polideportiva del Colegio ¿Cómo se ha hecho? ¿Cómo se atreven a hacer un polideportivo en el asfalto.? 21.- El puente de la Estación de Feb. ¿Cuando se va a terminar? 22.- Sobre el C. Municipal o el obtener que vengan los profesores a dar clases del Colegio de abajo ... 23.- Siendo Concejal D. Manuel Santiago, pusimos a la Telefónica a redactar dos nuevas cabinas telefónicas ¿donde están? - Están y otras se deben de olvidar."

Por el Sr. Alcalde se contesta con la siguiente "Respuesta de la Presidencia a "Hechos no Hechos" del Sr. Ramírez Díaz.- 1º Es bien cierto que en día se aprobó por este Pleno que el dinero destinado a Cuenta General de Higiene Pública para la compra de la casa nº 10 de la calle Carmen, próximas a la Biblioteca, no es menos cierto que todas estarán supeditadas a la postura o decisión que tomara el Sr. Gobernador Civil, en cuanto a su subvención, el Sr. Presidente de la Diputación en cuanto a su mayor participación en el presupuesto y en cuanto a la facultad legal de poder disponer en lo no construido de un edificio de nueva planta para ayudar al Ayuntamiento a la adquisición de un edificio ya construido de mucho mayor valor que la cuantía de un presupuesto aprobado por el Pleno de la Diputación, el Sr. Delegado Provincial de Cultura en cuanto a la cantidad que pudiera conseguir del Ministerio mediante el compromiso de destinar el inmueble a casa de la Cultura, Biblioteca, Salón de la Juventud, etc. y el resto a cargo de la Corporación de los beneficios que se obtuvieran de la venta en pública subasta de los terrenos adquiridos a F.E.V.E. Su moción no fue aprobada por este Pleno, entendiendo que al no motivarse la integridad del valor del inmueble de la calle Carmen en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

do de recursos municipales, se efectuarán las propuestas a los organismos citados, que ya, transcurridos unos meses de activas gestiones pueden concretarse en lo siguiente: 1º En visita girada al efecto, por este Alcalde y la Concejal Sra. Corcho Rodrigo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se nos expuso lisa y llanamente la imposibilidad de conceder al Gobierno Civil una subvención para la compra de una casa a favor de un Ayuntamiento. 2º También en visita al efecto de esta Alcaldía ante la Diputación Provincial y concretamente ante la Sección de Arquitectura, se ha mostrado la decisión del pleno corporativo provincial de que se construya edificio de nueva planta para Centro Rural de Higiene y Casa del Médico, con arreglo al proyecto que hace unos tres años presentó este Ayuntamiento y que ahora sobre será actualizado y 3º También ha prosperado la petición ante el Delegado Provincial de Cultura, hasta ahora, a pesar de las insistencias que a todos los niveles se vienen efectuando, pero sí y en ello, está inmerso el Pleno de esta Corporación, estamos decididos a vender los terrenos adquiridos a FEVE y demás solares de propiedad municipal que no tengan uso público especificado.- 2º En cuanto a las equiparación de funcionarios que dice el Sr. Ramos fue aprobada el pasado verano, entendido, por la lectura de las actas, que lo que se hizo fue precisamente lo contrario, o sea anular todas las retribuciones complementarias, desde el 29 de Agosto de 1980 (efectivamente verano de 1980) y ello fué causa de la advertencia de ilegalidad del Secretario actuante y posterior decisión del Gobierno Civil de la suspensión del acuerdo, y anulación del mismo por la Junta Regional de Extremadura, con la de-

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

pública sanción del Pleno de la Corporación de cuantos en todos sus pasos y a todos los efectos el acuerdo a que se refiere el Sr. Ramos Díaz y en ahora precisamente antes del día 30 de Abril próximo cuando esta Corporación y referido al año 1981, cuando debe pronunciarse por lo alegado y de acuerdo con las dictadas Instrucciones de Presupuesto: 3º El Real Decreto o remuneración de los Concejales he de puntualizar que la Disposición adicional del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre establece que los Plenos podrán acordar asignaciones que se fijen en los Presupuestos Ordinarios autorizando o que se determine los límites máximos a reclamar o fijar por Decreto. El Real Decreto 1953/79 de 22 de Junio regula las asignaciones de los Plenos: los gastos de representación, dietas, asistencias a las sesiones y las reuniones de las comisiones informativas y establece los porcentajes máximos de acuerdo con la cuantía del Presupuesto Ordinario. Dentro de estos límites, al aprobarse la cuantía del Presupuesto Ordinario de 1981, se determinará las asignaciones o compensaciones a los miembros corporativos. 4º Las puntas de luz de la calle La Dehesa y Avda. de Extremadura, no puede colocarse hasta tanto no sea aprobada por los Servicios Técnicos de la Diputación. el presupuesto que ha sido remitido por este Ayuntamiento y se tiene noticia de que en fecha muy próxima podrá iniciarse las instalaciones por administración directa municipal. 5º La reparación de la Torre Parroquial es algo que se escapa totalmente de las facultades municipales, corresponde a la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Cultura, que tiene consignado crédito en cargo a 1980 y en el mes de Diciembre último se estaban ultimando el proyecto de gestión munici-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pral terminó su cuento se consiguió la orden de redacción del proyecto. 6º Esta corporación carece, como todas las de España, de facultad legal de imponer que las plazas del Puesto de la Guardia Civil se cubran, sin que ello pueda dar a entender que la Alcaldía, por mandato corporativo, no haya hecho todas las gestiones oportunas con visitas expresas, al Sr. Gobernador Civil y al Sr. Teniente Coronel Jefe de la 72ª Comandancia de la Guardia Civil. 7º Respecto al caso de los obreros de empleo comunitario con cargo exclusivo de esta capacidad económica, este Ayuntamiento y esta Alcaldía en sus miembros y representación están sujetos en el cumplimiento ejecutivo y en su obligación hacer que la ley se cumpla de acuerdo con las directrices del Decreto nº 408 y se limita a dar cumplimiento. En cuanto al censo de trabajadores en paro a los que los oficinas de empleo, Seguridad Social de carácter oficial, determina en cada convocatoria, por lo que entiendo que no viene ahora al cuento hacer historia de que hasta momentos en esta Alcaldía se le pidió por Concejales que trabajara ciertos obreros, cuando por la Alcaldía se había dispuesto que cesaran mucho tiempo que algunos Concejales pedían o bien que el mismo tiempo decidido por miembros de la Corporación, prematuramente cuando los obreros visitaban a los Concejales. 8º Creo que este punto está suficientemente ordenado en una sesión de Pleno, cuando se habló sobre el defecto de sal en el tanque de depuración en el que el Alcalde se asumía la responsabilidad del suministro de agua. En cuanto a la segunda parte de este punto, su exposición es confusa y no la entiendo, por lo que no puedo

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ

contestarle: 9º- Sobre las vacantes de la Guardia Municipal, Sr. Ramírez Díaz, no debería esperar que una plaza esté próxima a cubrirse mediante concurso oposición libre, con los plazos y requisitos que la ley establece. Para cubrir otra plaza de Guardia Municipal hay primeramente que crearla, pues automáticamente quedó amortizada cuando varió y en cuanto a la contratación de personal no sabe tratado el asunto por la Comisión Municipal Permanente, pero el déficit, de enorme cuantía, de terminación del ejercicio precedente, nos obliga primeramente a superar la crisis económica, que se acrecienta cada vez que se recibe una subvención para paro obrero, ante la necesidad de adquisición de materiales, por ser insuficiente en todos los casos la cantidad que se nos reserva de cada subvención. 11º- En cuanto a las excavaciones habidas en el interior del Parque Municipal, que no son tales, sino una simple avenencia solicitada por personal técnico de Sanidad, se hizo con carácter de urgencia, toda vez que el lugar destinado al depósito de la bomba de pozo del Hoyo del Rastrojo estaba lleno de agua y era necesario evacuarla. Cierto que durante unos días se prescindió del servicio del Jardinero-Guarda del Parque, pero fué necesario, urgente y de mayor utilidad pública para que colaborase en el servicio de abastecimiento de aguas, por supuesto cuenta del mismo y ser imputable por lo expuesto en el punto anterior de contratación de otro trabajador. Pienso que entre atender el Parque, por muy útil que sea también el cometido, y dejar a medios desabastecido el pueblo de agua, la elección no ofrece duda para esta Alcaldía, que en muchas cosas tiene que decidir sobre la marcha y telefónicamente, como recuerdo

ocurrió el hecho, muchos problemas. 12:- El servicio de urinarios se está haciendo que en el cementerio. ¿Que porque no se empezó antes? Sencillo, por no haber dinero.- 13:- ¿La Puerta de la Constitución? necesito datos para contestar este pregunta, pues en lo personal expuesto no hay por mantener alguno. 14:- Efectivamente no hay dinero para terminar el recinto de la Piscina en los actuales momentos, lo que no quiere decir que se deje de hacer y pido al Sr. Concejal que antes de haber presentado su dimisión debió comunicar, de una vez por todas, cuál era el proyecto que pensaba llevar a cabo.- 15:- los árboles fueron pedidos, con bastante anterioridad a la moción del P.S.O.E. ¿Donde están? Ya dije en el Pleno anterior, al que por cierto no asistió el Sr. Concejal aludido, y por eso entiendo que le ignore, que ICONA no tenía en sus viveros plantas para parques por el clima tan seco del actual mandato y que el IRYDA nos facilitaría algunos, no todos los que deseábamos, por la prioridad que tenían y con arreglo a sus posibilidades. Puesta la carta recibida y la factura de los árboles comprados.- 16:- El Sr. Concejal debería aclarar este punto de los dos escrituras de F.E.V.E., pues ignoro a lo que se refiere. No obstante aclaro que en una compraventa sobre el otorga una escritura, el original que puede un poder de la Notaría, los demás son copias, que puede pedirse y cuyo valor carece de importancia.- 18:- En cuanto al traslado de la fundición de la Avda. de Extremadura, el Sr. Concejal de referencia ha tenido un encuentro reciente nada más y nada menos que con el Sr. Presidente de CAMPA, con el que le une una vieja y sincera amistad, en cuanto que podría haberle

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pedido además de declaración, apoyo directo en que se llevara a cabo el traslado de forma inmediata, pues la modesta influencia de este Alcalde cerca de citado Presidente no la ha conseguido todavía, a pesar de la insistencia que creo puede caracterizarme. cuando gestiono asuntos de la villa. 19.- Sr Concejal, los árboles para el Pilar ¿Porque no los ha mandado colocar ya, o sea antes de diciembre, pues ahora es fecha no podrán hacer? o acaso he esperado a que vaya a colocarlos este Alcalde ?.20.- El monolito de la Plaza de Sanabria, fué idea de esta Corporación Municipal y por lo tanto antes de haberse ido debió llevarlo a feliz terminación esa persona que prometió su concurso, el de Presidente de la Diputación Provincial.- 21.- La pista polideportiva del colegio no se le ha dotado aún de la capa superficial a causa de que el presupuesto que se nos ha dado es demasiado alto para nuestras posibilidades y se están haciendo gestiones para tratar de conseguirlo por economía. ¿Cuándo, cuando y como se hará a través de hacer un polideportivo en el egido?. Lo ignoro 22.- El puente de la fábrica de luz ¿cuando se va a terminar?. No se que se empezara por dicho puente, luego si no se ha empezado aún alguno difícilmente puede terminarse.- 23.- Sobre el Centro Municipal de Bachillerato, el Concejal interpelante conoce todo sobre el asunto. No obstante le recuerdo que después de la reunión celebrada a mediados del pasado mes en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, a la que asistieron miembros de esta Corporación y de la Asociación de Padres de Alumnos de nuestro Colegio Nacional de E.G.B y del Distrito Municipal de Bachillerato de Olivenza, con la presencia de D. Hilario Alvarez de-

vista a dicha Delegación, en la Alcaldía visitó el día 3 de Diciembre del pasado año a la Directora General del Gabinete Técnico de Estudios del Ministerio de Educación para exponerle la necesidad de que se cree en nuestra villa un Colegio Municipal o se autorice una extensión del Distrito de Azuaga, y con posterioridad, en estos los últimos meses, mediante gestiones, y dándole que la resolución favorable sobre ello sería posible con informe positivo de la respectiva Inspección, en Alcaldía ha celebrado entrevista, en presencia de miembros de esta Corporación, con D. Lorenzo García, Inspector Jefe de Enseñanza del Distrito, quien con toda sinceridad ha mostrado su imposibilidad de emitir un informe que pueda posibilitar y potenciar nuestra petición, sencillamente porque el Distrito de Azuaga es deficitario en puestos escolares y no podría funcionar si le faltase el concurso del número tan considerable de los alumnos de Granja, aparte de la proximidad de ambas localidades.- 24.- La petición de cabinas se ha hecho y se tiene conocimiento de que en fecha inmediata se instalarán dos de ellas.

Asignación económica a miembros de esta Corporación.- Acto seguido se expone sobre la conveniencia de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 531/79 sobre asignaciones económicas a miembros de las Corporaciones locales y por unanimidad se acuerda dejar el asunto pendiente de una próxima sesión.

Nombramiento de la Comisión de Festejos.- Seguidamente se acuerda nombrar a todos los componentes, diez Concejales, vocales de la Comisión de Festejos de la Feria y Fiestas Mayores, actuando de Secretario la Concejal Dª. Rosario Rodríguez y Presidente el Sr. Alcalde D. Diego Sánchez

Ruegos y preguntas.- Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda reiterar la prohibición de que los menores de dieciséis años entren en los bares y demás establecimientos y espectáculos públicos, especialmente se vigile la entrada de menores de 18 años en las películas autorizadas solo para mayores de dicha edad. o bien cualquiera que determine cada calificación de la película.

Seguidamente y habiéndose observado que en el capítulo del orden del día no se han tenido en cuenta que en el expediente instruido se incluye la Ordenanza de Solares y edificación, que se cita y la Ordenanza del Servicio de Abastecimiento de aguas, que se modifica, aunque dado el corto cabido en dos puntos, quedan los mismos aprobados.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levanta la sesión a las veinte horas de este mismo día de los comienzos, de que certifico

Vº Bº
El Alcalde

A. Espinal

El Secretario

R. Berrocal

José Aguilar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de Abril de 1981

ACTA: En la villa de Fuente de Cantos siendo el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Roberto Pérez, con asistencia de los 1º Tenientes de Alcalde, D. Leandro Tapia Roberto, D. Francisco Ramírez Díaz, D. Estanislao García Romero y D. José Aguilera León y los Concejales Dª. Josefa Carrillo Rodríguez, D. Antonio Espinosa Trejo y D. Ricardo Bello Santiago y de mí, el Secretario, que certifico, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto.

Siendo las veinte horas, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, sin introducir en la misma modificación alguna.

A continuación comparece ante la Presidencia el Concejal D. Raquel Ortiz Borrego, entregando credencial de Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona con fecha 2 de Abril actual, a fin de toma posesión de su cargo, por lo que el Sr. Alcalde Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Electoral vigente, le da posesión del mismo, dándole la bienvenida y deseándole todo clase de éxitos en la gestión pública en la que se inicia y en la que no duda del interés que ha de poner en la resolución de todos los problemas que aquejan a nuestro pueblo de forma primordial y fundamentalmente. El Sr. Ortiz Bore-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

go agradecer los parabienes y le ofrece a todos los componentes de la corporación en la seguridad de que sus gestiones irán siempre encaminadas a procurar el bien común y el interés general de todos nuestros convecinos.

Enajenaciones de Bienes de Propios.- Seguidamente se dan lectura a instancias que suscriben D. Juan Manuel Cano Duran, D. Joaquín Rodrigo Jaurado, D. Emilio del Palacio Bolaños, D. Pedro Montesinos Cano, D. Francisco Llamas Carrasco, D. Tomás Llamas Carrasco, D. Joaquina Duran Trejo, Dª Paula Alfaro Valverde, D. Antonio García Ceballos, D. Sebastián García Moncayo, D. Alfonso Sandes Cortes, D. Francisco García Caballero, D. Iñigo Díaz Domingo solicitando enajenaciones de bienes de propios de diferentes ubicaciones. La Corporación por unanimidad acuerda que se incluyan tales peticiones en el expediente administrativo que se está incoando para la venta en pública subasta de los bienes que pasan a adquirirse a la Dirección de Reforma Agraria de Vía Limpia.

A continuación y en relación con el acuerdo plenario de fecha 30 de Mayo último, se expone que debe procederse a la convocatoria de la preceptiva subasta pública para la venta de los chozos existentes en los corrales de la "Cerca Murada", junto al Mercado Municipal, acordándose por unanimidad: 1º Convocar subasta pública, con base en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para la enajenación de los dos corrales existentes en los solares del llamado "Cerca Murada" de propiedad municipal, por el tipo de tasación de ciento catorce mil pesetas. 2º Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que servirá de base para mencionada subasta, en el que se hace constar que el conce-

hormigón viene obligado a no abrir hueco alguno al exterior, por límites con bienes de propiedad municipal. 3º Que citado Pliego de Condiciones sea expuesto al público durante ocho días, según dispone el Artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Asignaciones económicas a Alcalde y Concejales en aplicación de lo preceptuado por el Real Decreto 1531/79 de 22 de Junio. El Secretario-Interventor dió lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento sobre asignaciones económicas que podrán percibir los miembros de la Corporación.

A la vista de dicho dictamen y después de un minucioso estudio, digo y detallado estudio del tema por parte de la Corporación, se acordó que, a fin de poner en práctica lo ordenado por el Real Decreto 1531/79 de 22 de Junio la cantidad resultante de aplicar la escala correspondiente ochocientos siete mil trescientas trece pesetas (807.313 Ptas) 4% del importe del Presupuesto Ordinario que ha de regir para 1981, se distribuya de la forma siguiente: a) Trescientas mil pesetas (300.000 Pts) se asignan a la Alcaldía Presidencia para hacer frente a los gastos de la misma y por los conceptos de representación y desplazamiento.- b) La cantidad restante quinientas trece pesetas (507.313 Ptas) se asignan en partes iguales entre los Sres. Concejales que actualmente componen esta Corporación y para con esta cantidad sufragar los gastos que dichos miembros originen por los conceptos de dietas, desplazamiento y asistencia a sesiones y comisiones informativas.

Finalmente y a tenor de la normativa vigente se acordó que este acuerdo se inserte en el Bo-

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ) SECRETARIA

Solicitudes

Por Oficial de la Secretaría, seguidamente se da lectura a escrito que eleva los vecinos D. José Santiago Salute y D. Teodoro Abril Abril, solicitando indemnizaciones de 27.500 Pts. y 19.500 Pts. por los elementos colocados y gastos y mantenimiento en las casillas sitas en los Km. 29/140 y 34/622 del antiguo ferrocarril de Vía Estrecha, inmuebles adquiridos recientemente por este Ayuntamiento a F.E.V.E., como obligación municipal para dejar a disposición de este Ayuntamiento las citadas casillas. La Corporación, oído el informe que al respecto emite el Secretario-Interventor, en el sentido de que en la escritura de compraventa de dichas casillas, otorgada el día 2 de Diciembre de 1980 en Madrid, el Director de F.E.V.E., a las condiciones de obligadas, asevera que los terrenos y edificaciones objeto de la compraventa se hallan libres de cargas y gravámenes y libres de arrendamiento, acuerda no acceder a lo solicitado, reiterándose el deseo de entablar acción judicial contra los solicitantes para que desalojen los repetidos inmuebles o bien se ejercitara la oportuna acción de desahucio, teniendo en cuenta que la cesión que en su día efectuó la Dirección de F.E.V.E. se halla excluida de la Ley de Arrendamientos Urbanos, habida cuenta de que dichos inmuebles son lugares de tránsito y esparcimiento y no de vivienda, además de que la cesión en uso lo fue a título de precario, con obligación de dejarlos libres en el plazo de cuarenta días, en el caso de necesitarlos F.E.V.E. para cualquier fin, y que han incumplido lo reclamado, a pesar de los compromisos que debieron adquirir para ello con anterioridad al otorgamiento de escritura pública a favor de esta Corporación y a mayor abundamiento, en cuanto al Sr. Santiago Salute, que además de las indemnizaciones ya indicadas, reclama el valor de la vivienda de

terrenos existentes junto a la Caseta, hay que tener en cuenta que dicho terreno no fue objeto de la cesión en uso, solamente de repetida Caseta, tal se hace constar en repetidas veces en la concesión otorgada por F.E.V.E.

Situación administrativa.- Acto seguido por el Secretario de la Corporación se informa de la situación administrativa, por razones de salud, de acuerdo con los partes interinos, de nombramiento Depositario de Fondos municipales, de forma accidental, al Oficial Técnico administrativo de este Ayuntamiento, D. Rafael Castillo Bejarano, puesto clave del funcionario administrativo municipal D. Manuel Hernández Chaves. La Corporación, de acuerdo con el informe emitido por la Secretaria-Intervención, acuerda el nombramiento para el citado cargo y con el carácter que se indica en favor de D. Rafael Castillo Bejarano, cesando en el mismo D. Manuel Hernández Chaves.

Retribuciones del Personal.- Seguidamente se informa que por el Sr. Delegado de la Comisión municipal y después de haberse introducido en el orden del día la resolución del asunto referenciado, se hace constar quedará pendiente de tratar por tener conocimiento de que en fecha próxima aparecerá un Real Decreto sobre las retribuciones complementarias del personal de las Corporaciones Locales que ayudará a la mejor aplicación de tales asignaciones. La Corporación accede a lo solicitado, sin tratar sobre tal tema.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a la expresada hora, de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que certifico.

R. Ortiz A. Bello José Aguilar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria ~~de carácter~~ y Presupuesto Ordinario y de Inversiones de 1981 celebrado el día 24 de Abril 1981

Acta: En la villa de Fuenlabrada, siendo el día mencionado de abril de mil novecientos ochenta y uno, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Galeote Reig, con asistencia de los 1º Teniente de Alcalde, D. Luis de la Fuente Galeote, D. Francisco Ramírez Díaz, D. Sebastián Ramírez Romero y D. José Aguilar León y los Concejales Dª Josefa Cornello Rodríguez, D. Rafael Ortiz Domínguez, D. Antonio Espinosa Trejo y D. Ricardo Bello Santiago y de mí, el Secretario, por convocatoria al efecto.

Siendo la mencionada hora señalada para el acto, por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, todo ello por exponerlo al público por quince días las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por él y no por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda como en la legislación anterior, de forma que si no hay reclamaciones habremos obtenido la aprobación definitiva y demás interesados y si las hubiere será el momento de estudiar y contestar cada una de ellas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En este estado el Pleno por unanimidad acordó aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 y que se exponga al público por término de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubiera presentado informadas por los Sres. Secretario-Interventor o Depositario en cuanto a las mismas competencias o certificación negativa en su caso.

Acto seguido por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, informando que en su confección o formación se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y después de luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con carácter definitivo sobre el presente Presupuesto, todo ver que expuesto al público por 15 días las reclamaciones si las hubiere, serán resueltas por él y no por el Sr. Delegado de Hacienda, como en la legislación anterior, de forma que si no existen reclamaciones habremos obrado con rapidez de los vecinos y demás interesados; y si las hubiere será el momento de estudiar y contestar cada una de ellas.

En este estado el Pleno por unanimidad acordó aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981 y que se exponga al público por término de 15 días, con anuncio en el Boletín Oficial de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Provincia y fijación de Edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta en este Pleno de las reclamaciones que se hubieran presentado informadas por la Sra. Secretaria-Interventora o Depositaria en el área de sus competencias o certificación negativa en su caso.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a las veinte horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

El Alcalde, R. Bellido

José Aguilar

El Secretario

Diligencia: Se extiende por el Secretario-Interventor para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintiuno de mayo no fue convocada por falta de asunto.

Alange de Tentudía, 27 de Mayo 1981

El Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19 de Junio de 1981.

ACTA. En la villa de Granja de Torrehermosa siendo el día diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y uno, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Sabalete Pérez, con asistencia de los Sres. 1º Teniente de Alcalde, D. Isidoro Tapia Sabalete, D. Francisco Ramírez Díaz) D. José Aguilar León y los Concejales Dª Josefa Carrillo Rodríguez, D. Ricardo Bella Santiago y D. Rafael Ortiz Bonejo y de mí, el Secretario, que certifica al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto.

Siendo las veintidos horas señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión. procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se forma sobre resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Admon. Local: Incluido en el orden del día el Sr. Alcalde da cuenta de que en fecha reciente se ha recibido de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local un listado o nota de cargo confirmando la obligación de este Ayuntamiento de abonar pensión mensual de 34.350 Pts. y atrasos en una cuantía de 858.750 Pts. al que por Secretario de este Ayuntamiento, D. Manuel Prieto Sabalete, dicho documento es el único que se ha recibido de dicha Mutualidad referente a dicho asunto. cuando legalmente ha debido de darse cuenta a esta Corporación de la resolución que haya recaido en el expediente de jubilación de referido funcionario.

Por el Secretario actuante se informa que por la Sra. Secretaria de la Ayuntamiento de Monte-

rrubio de la Serena y la corporación ha tenido conocimiento de que dicho Ayuntamientos están afectados con la misma resolución de la Mutual, así como el de Azuaga, y entre todos se promotea la pensión total que percibe el repetido Sr. Fiscal de Tarde, de tal forma que al mismo le corresponde un 35% de la misma y todo ello a causa de que el indicado funcionario no ha cubierto el período de carencia de nueve años exigido en los Estatutos de la Mutual, para que éste si hiciera cargo de la totalidad de la pensión, no obstante que aquel tomó posesión de la Secretaría de este Ayuntamiento el 1 de Abril de 1973 y cesó el 4 de Abril de 1977, pasando al de Azuaga. Habiendo sido tributado puntualmente por tal concepto las cuota obligatorias exigidas por la Mutual.

La Corporación, después de amplio debate y de absoluta disconformidad por lo que se considera una resolución totalmente arbitraria e inadmisible, se acordó por unanimidad:

1º Facultar al Sr. Alcalde para que de inmediato y a la mayor urgencia se ponga en contacto directo y personal con los Presidentes de las demás Corporaciones afectadas y en reunión conjunta se exponga nuestro común deseo de obtener entrevista con los Sres. Ministros de Administración Territorial, Director General de Haciendas Locales y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, a quienes además de mostrarle nuestro absoluto rechazo a la arbitraria resolución, se deberá interesar el período de audiencia al que este Ayuntamiento tiene inalienable derecho para poder recurrir en tiempo y forma.

2º Que es también deseo unánime de esta Corporación que, rechazando el hecho consumado que inconstitucionalmente se nos ha planteado, sin las más elemental opción

a la defensa de nuestros intereses y de no prosperar las acciones que de todo índole ejercitaremos, incluida la contencioso administrativa, llegar a la dimisión de nuestros cargos.

3º Que por la Secretaría de esta Corporación se especifique detallado informe de los fundamentos legales en los que ha de basarse la defensa de nuestros intereses para poderlos alegar en su momento.

Actividad deportiva del Consejo Superior de Deporte.- Seguidamente la Concejal Dña Concepción Rodríguez expone que en visita que junto con el Alcalde fue efectuada a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, se le ofreció a este Ayuntamiento la posibilidad de promover actividades deportivas de tiempo libre para practicantes adultos y de la tercera edad, dirigidas a una amplia participación popular y muy especialmente a una mayor participación de la mujer, si bien habría de existir compromiso municipal de subvencionar hasta un 50% del presupuesto y aprobación de las actividades. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar las citadas actividades, pudiendo comprometerse en subvenciones el 50% del presupuesto, ascendente a cinco cuarenta mil pesetas.

Recursos de reposición.- Seguidamente se da lectura a varios recursos de reposición que presenta, en parecidos términos y con el mismo fin, los vecinos D. Leandro Abril Abril y D. José Santiago Salcedo, contra acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de no indemnizarles en los gastos que han tenido que efectuar por obras e instalaciones en las casillas que venían ocupando por autorización de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha. La Corporación, por unanimidad, se ratifica en el acuerdo tomado en sesión plenaria del día 29 de Abril último y desestima ambos recursos, confirmando en todos sus extremos ambos acuerdos anteriormente citados a fin de recurrir los citados casillas.

Enajenación de bienes de propios: Seguidamente, previa orden de la Presidencia, dio lectura a la moción de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Abril último, acerca de la necesidad de arbitrar los recursos que se precisan para financiar los proyectos de instalación de un nuevo alumbrado público de vapor de mercurio en diversas calles y la construcción de un bloque de trescientos nichos en el Cementerio Municipal, a fin de tener atendidas ambas necesidades de tal vital importancia para el vecindario, para lo cual propone la venta en pública subasta de parte de bienes de propios que posee este Ayuntamiento y que se relacionan:

1º. Antiguo Solar de espera, oficina y Casa Jefe Estación Ferrocarril, sito en Avda. de Extremadura s/n. de esta villa.

2º. Antiguo muelle incluido andén de la Estación de Ferrocarril, sito en calle Avda. de Extremadura s/n. de esta villa

3º. Antiguo almacén de abonos del Ferrocarril, sito en Avda. de Extremadura s/n. de esta villa

4º. Antigua barraca de descargaderos, sito en Avda de Extremadura s/n de esta villa

5º. Antiguo almacén en construcción sito en Avda. dicho junto a la Acequia de Extremadura de esta villa.

6º. Solar sito en calle Esperanza nº 38 de esta villa

7º. Solar sito en calle Esperanza nº 42 de esta villa

8º. Solar sito en las traseras de la casa nº 40 de la calle Esperanza de esta villa

9º. Solar sito en calle Parisina nº 74 de esta villa

10º. Solar sito en calle Parisina nº 95 de esta villa

11º. Antiguo Matadero en construcción.

12º. Solar sito en calle San Isidro nº 92 de esta villa

13º. Solar sito en calle San Isidro nº 94 de esta villa

14º. Solar sito en calle San Isidro nº 96 de esta villa

15º. Solar sito en Egido del Valle de 200 m²

16º. Solar sito en Egido del Valle de 400 m²

17º. Solar sito en traseras de la casa nº 85 de San Isidro

18º Solar sito en traseras de la casa n. 91 de la c/ S. Isidro
19º.- Solar sito en traseras de la casa n. 93 de la c/ S. Isidro
20. Solar sito en traseras de la casa n. 95 de la c/ S. Isidro
21.- Solar sito en traseras de la casa n. 97 de la c/ S. Isidro
22º.- Solar sito en traseras de la casa n. 99 de la c/ S. Isidro

Los Sres. Concejales deliberaron acerca del particular acordando todos ellos en pre, efectivamente, los bienes expresados en su totalidad no tienen utilidad ni uso alguno y en cambio el producto de su venta puede ser muy estimable y suficiente para los fines que se persiguen de atención y urgencia para el municipio, pues ambas realizaciones han sido objeto de reiterado deseo de todos y en consecuencia la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Hacer suya en su integridad la moción de la Alcaldía Presidencia.

2º Que se instruya el preceptivo expediente para la enajenación de todos y cada uno de los bienes de propios expresados anteriormente a fin de declarar el importe de su venta a ingresos del Presupuesto de Inversiones votado para la construcción de nichos sitos en el Cementerio Municipal y ampliación de alumbrado público de vapor de mercurio a diversas calles de la localidad.

3º Que se sigan los trámites legales encaminados a la obtención de la autorización preceptiva y cuanto esté previsto sobre el caso, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local vigente, si bien actualmente la citada autorización debe obtenerse de la Junta Regional de Extremadura, según dispone el apartado 6.1 del artículo 45 del Real Decreto n. 2917/79 de 21 de Diciembre del Ministerio de Administración Territorial.

4º Que se una al expediente los documentos pertinentes.

5º.- Que se abra información pública por plazo de quince días y con certificación de su resultado, ya se cuenta

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

nuevamente a este Corporación para la resolución definitiva que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintitres horas, de lo que por el actuante se previene acta que firman los Sres. concejales asistentes de que certifico

José Aguilar

A. Bella

Capis

P. Ortiz

Diligencia.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria del día 26 de Junio no fué convocada por falta de asuntos

Granja de Torrehermosa, 24 de Junio 1981

Otra.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria del día 30 de Julio no fué convocada por falta de asuntos

Granja de Torrehermosa 28 de Julio 1981

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 7 de Agosto de 1981

ACTA.- En la villa de Fuente de Tomeherrera siendo el día siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Salcedo Pérez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Eduardo Tapia Salcedo, D. Francisco Ramírez Nieto y D. Feliciano Cano Lozano y los Concejales Dña. Josefa Corcillo Rodríguez, D. Ricardo Bella Sánchez, D. Sergio Montero Rodríguez, D. Antonio Espinel Trejo y D. Miguel Ortín Borrego y de mí el Secretario, que certifica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la convocatoria al efecto.

Vista la referida relación, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, sin introducir en la misma modificación alguna.

A continuación comparece ante la presidencia el vecino de esta villa D. Francisco Espinel Moreno, interesando credencial de Concejal de este Ayuntamiento por el grupo del Partido de Unión de Centro Democrático expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Zona de Llerena en 23 de julio de 1981, a fin de tomar posesión de tal cargo, por lo que el Sr. Alcalde Presidente, acordó cumplimentar lo dispuesto en la Ley Electoral vigente, le da posesión del mismo, dándole la bienvenida y deseándole toda clase de éxitos en la gestión pública en la que se inicia y en la que no duda del interés que ha de poner en la resolución de todos los problemas que aquejan a nuestro pueblo de forma primordial y fundamentalmente. El Sr. Espinel Moreno agradece los parabienes y se ofrece a todos los componentes de la Corporación en la seguridad de

que sus gestiones irán siempre encaminados a favorecer el bien común y al interés general de todos nuestros convecinos.

Acto seguido se da lectura a escrito que eleva el Teniente de Alcalde D. Sebastián García Romero, en el que pide se admita irrevocable el cargo de Concejal por no poder dedicarle al mismo el tiempo necesario. La Corporación, teniendo en cuenta que así es la voluntad del Sr. García Romero, acuerda por unanimidad aceptar dicha dimisión, delegándose comunicación de la misma al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Llerena.

Reparación Casa Ayuntamiento.- A continuación se da cuenta del escrito circular de la excma. Diputación Provincial de fecha 7 de Julio último, relativo a la aprobación de la obra nº 100 de Reparación de nuestra Casa Ayuntamiento dentro del Plan Provincial de 1981 a realizar, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en dicha circular, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Se presta aprobación a la financiación de la obra nº 100 de Reparación Casa Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa del Plan Provincial de 1981 en la siguiente forma:

Aportación del Ayuntamiento con cargo a Fondos ..... 600.000 Pts
Aportación de la Diputación en concepto de subvención 2.400.000 "

Total presupuesto aprobado ..... 3.000.000 Pts

Segundo: La Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de seiscientas mil pesetas con destino a expresada obra y que la tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual habilitará en forma reglamentaria de fondos precisos de manera que no surja demora alguna en los pagos de certificaciones a favor de la contra-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ta por falta de disponibilidad del crédito.

Segundo: Se acepta que la inspección de la obra se lleve a cabo los técnicos de Obras y Vías de la Diputación en la forma que se expresa en la Circular recibida.

Tercera.- La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la Obra, para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarto.- Se autoriza expresamente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participación en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la excma. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de la duplicada de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir relacionado con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, hasta llegar a la cancelación del crédito que importe la aportación municipal a la obra.

Financiación de la 3ª Fase de Alcantarillado: Seguidamente se da cuenta del oficio-circular de la excma. Diputación Provincial de fecha 7 de Julio último, relativo a la aprobación de la obra n. 147 de la 3ª Fase de Alcantarillado a realizar en esta villa, de cuyo contenido quedó enterado la Corporación Municipal y como se solicita en referido circular, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Se presta aprobación a la financiación de la obra n. 147 de ejecución de la 3ª fase de al-

cantarillado a ejecutar en Alcantarilla, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981 de la siguiente forma:

Aportación del Ayuntamiento con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar por la Diputación. . . . . 720.000 Pts

Aportación de la Diputación con cargo al préstamo a solicitar del Banco de Crédito Local . . . . . 2880.000 Pts

Total presupuesto aprobado . . . 3600.000 Pts

En su consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comuniquen por la Diputación y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su Presupuesto, a partir del año 1982, durante diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obra para hacer frente a los intereses, amortización y gastos de anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones a tantos por ciento que los que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

Segundo.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza del Servicio de Alcantarillado capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amor-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tización de dicho Servicio, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

Tercero.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de dicho Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

Recurso de alzada ante el Ministerio de Administración Territorial, visto seguido el Sr. Alcalde informa que en cumplimiento de acuerdo plenario de fecha 19 de Junio último y en relación con la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre la obligación impuesta a este Ayuntamiento de abono del 3% de la pensión fijada al Sr. Secretario de Sala, celebró reunión conjunta en Montemolín a la Serena con los Sres. Alcaldes de dicha villa y el de La Coronada, faltando el Sr. Alcalde de Azuaga, igualmente afectado con la citada resolución por haber declinado la invitación que reiteradamente le hizo esta Alcaldía de forma personal. Como consecuencia de dicha reunión se solicitó entrevista con los Sres. Director General de Administración Local y Director Técnico de la Mutualidad y llevada a cabo

ésta el día 1 de Octubre último, por la repetida Mutualidad se ha reconocido un error de no haber notificado de forma alguna a las tres Corporaciones que comparecíamos la resolución del recurso que había interpuesto el Ayuntamiento de Azuaga contra la ejecución de la pensión del D. Firmino de Sande, que en un principio obligaba a esta citada Corporación al abono íntegro de la repetida pensión.

Al reconocer el indicado error el D. Director Técnico de la MUNPAL, se obligó ante la evidencia de los hechos que se le exponían, de retrotraer las actuaciones al momento de la resolución del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Azuaga dictada por el Consejo de Administración de la Mutualidad el 26 de Noviembre de 1980 y conceder a cada una de las tres Corporaciones comparecientes el derecho de interposición del reglamentario recurso de alzada ante el Ministerio de Administración Territorial, documento que, redactado por la Secretaría Accidental de este Ayuntamiento, se remitía a la consideración de esta Corporación y que literalmente dice: "Don Diego Salvatierra Peña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz), en nombre y representación del mismo, según acuerdo tomado en sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día seis de agosto actual, ante V.E. en recurso de alzada, tiene el honor de exponer: 1º- La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (en lo sucesivo M.U.N.P.A.L.) en escrito de fecha 9 de Julio de 1981, recibido en este Ayuntamiento el día 29 de Julio citado, comunicaba la Resolución de su Consejo de Administración de 26 de Noviembre de 1980, por la que se estimaba el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) el 9 de Noviembre de 1979, respecto a la jubilación de D. Manuel Firmino de Sande, expediente núm. 163.917 y recurso nº 20.917.- 2º- Tal Resolución del Consejo de Administración de la M.U.N.P.A.L. se

comunica a esta Corporación Municipal de Fuenlabrada, porque se le incluye en el procedimiento especificado como partícipe, en el pago de la pensión que corresponde al funcionario jubilado D. Jimeno de Sande, en la proporción de un 35% de la misma que alcanza un valor absoluto de 34.350 pesetas mensuales, con efectos de 1 de Julio de 1979, ascendiendo la liquidación a cargo de este Ayuntamiento hasta el 30 de Marzo de 1981 a la cantidad de 858.856 pesetas.-3º- Desconoce esta Corporación Municipal cual fue la asignación y distribución de la pensión que la M.U.V.P.A.L. acordó en su momento del año 1979 y que dió lugar al recurso de reposición del Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) que provoca la Resolución repetida. Si que lo fué sin que correspondiera participar en la pensión repetida a nuestra Corporación Municipal.-4ª- La Resolución del Consejo de Administración de la M.U.N.P.A.L. se fundamenta en la Orden Ministerial de 6 de Julio de 1977 por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 2.393/76 sobre amnistía a los funcionarios de Administración Local y concretamente en su artículo 2º. Esta Corporación, entiende -dicho sea en términos de defensa- que tales normas no son de aplicación en el presente caso y ello en base a las siguientes consideraciones: a) El funcionario objeto de jubilación, D. Jimeno de Sande, toma posesión como Secretario del Ayuntamiento de Montemolín en la Serena (Badajoz) el 28 de Febrero de 1936, permaneciendo en el mismo hasta el día 24 de Julio de 1938, en que al ser ocupada dicha población por fuerzas del Llamado Ejército Nacional, marchan del mismo hacia territorio republicano, cesando en tal puesto.- b) La Dirección General de Administración Local, en Resolución de 6 de Mayo de 1971, cuya fotocopia se adjunta, remueve expediente de depuración de repetido funcionario en el sentido de:- Cancelar la nota de inhabilitación y rehabilitarlo para el

cargo de Secretario de 2ª categoría, con excepción del Ayuntamiento de Montemolín de la Serena (Badajoz).- Sancionado con pérdida de los haberes dejados de percibir y del tiempo en que permaneció separado del servicio a efectos de ascensos graduales y derechos pasivos.- c/ En base a la anterior Resolución es nombrado para la Secretaría del Ayuntamiento de la Coronada (Badajoz) el día 9 de Noviembre de 1971 y dado de alta por dicha Corporación en la M.U.N.P.A.L con una antigüedad de 2 años, 4 meses y 27 días.- d) Con fecha 1 de Abril de 1973, repetido funcionario toma posesión como Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Puebla de Sancho Perez, para el que había sido nombrado por concurso. Así, en este Ayuntamiento, toma posesión como funcionario con todos los derechos y sin restricción alguna y sobre el cual, a efectos pasivos, se tributa puntualmente a la M.U.N.P.A.L con una antigüedad inicial de 3 años, 9 meses y 18 días.- e/ Al publicarse el Real Decreto 564/75 de 13 de Marzo del Ministerio de la Gobernación (B.O.E. del 27 de Marzo), el funcionario de referencia resulta afectado plenamente, según su Artículo 1º, que textualmente dice: "A los funcionarios de Administración Local readmitidos al servicio por resoluciones recaídas en expedientes de revisión de depuración política total se les reconoce el tiempo de separación por 20 a efectos activos y pasivos". En base al mismo se le reconoce el tiempo de separación, según acuerdo municipal de fecha 2 de Abril de 1975, cumpliendo así lo previsto en los Artículos 2º y 3º del referido Real Decreto. Con esa nueva antigüedad se sigue tributando a la M.U.N.P.A.L. f) El Real Decreto Ley 10/1976 de 30 de Julio de la Jefatura del Estado sobre AMNISTIA en general (B.O.E. del día 4 de Agosto) y el Real Decreto nº 2393/76 de 1 de Octubre del Ministerio de la Gobernación (B.O.E. del día 25 de Octubre) sobre AMNISTIA a los funcionarios de Administración Local. no le afecta en absoluto al funcionario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de referencia D. Manuel Jiménez de Cádiz, habiéndole sido de que estaba rehabilitado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 6 de Mayo de 1971 y levantada la sanción de pérdida de servicio al aplicársele el Real Decreto núm. 564/75 referido.- 5º- Al momento de la jubilación, y por el tiempo de servicio reconocido por el Real Decreto 564/75 de 13 de Marzo, será de aplicación el artículo 9 del mismo que establece en su último párrafo: "Respecto a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local y sus parientes pensionistas, en su caso, la Corporación afectada será la última en que prestaron servicio".- Así, pues, el importe de la pensión por aplicación de tal Real Decreto lo será a cargo del Ayuntamiento en que el referido funcionario prestó su último servicio, pero nunca podrá participar en el promotor el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, que amplió sus obligaciones para los derechos pasivos de una legislación normal para un funcionario en situación plenamente normal.- Por todo lo que precede, respetuosamente. SUPLICA a VE. que, teniendo por interpuesto en tiempo y forma recurso de alzada contra Resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 26 de Noviembre de 1980, comunicada a esta Corporación el día 29 de Julio último, se sirva anular el mismo por no estar ajustado a derecho y, en consecuencia, no se tenga a este Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa como obligado a participar en la pensión del funcionario D. Manuel Jiménez de Cádiz, expediente n. 165.612".

La Corporación, considerando que se alegan suficientes fundamentos legales para que prospere la reclamación municipal acuerda por unanimidad prestar su aprobación al citado recurso de alzada.

Enajenación de bienes de propios.- Dada cuenta del expediente

instruido en virtud de acuerdo plenario de fecha 19 de junio último para la enajenación en pública subasta de diferentes bienes de propios, en mitad de realengo, que constituyen inmuebles adquiridos en la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha y solares que en su totalidad no tienen utilidad ni uso alguno municipal, por ser indispensable el importe que se obtenga de su venta para nutrir los ingresos del Presupuesto de Inversiones votado por esta Corporación y con ello financiar los proyectos de construcción de nichos ubicados en el Cementerio Municipal y de instalación en diversas calles de la población de un nuevo alumbrado de vapor de mercurio y de su diligenciado resultan:

1º Que dichos bienes se le asigna pericialmente, según valoración que suscribe el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Antonio Fonseca Pita, un valor de seis millones seiscientas noventa y tres mil cien pesetas. (6.693.100 Pts.).

2º Que el Presupuesto Ordinario de 1981 importa 20182.830 Pts., por lo que la tasación de los bienes en cuestión es superior al 10% del citado Presupuesto.

3º Que abierta información pública por término de quince días, no se ha formulado ninguna reclamación.

Considerando que, por los razonamientos expuestos, procede solicitar la preceptiva autorización para llevar a cabo la proyectada enajenación, en acatamiento a lo dispuesto en los Artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local vigente, en cuyo citado autorización debe obtenerse de la Junta Regional de Extremadura, según dispone el apartado 6.1 del Artículo 45 del Real Decreto 4.2912 de 21 de Diciembre de 1979 del Ministerio de Administración Territorial.

Considerando que en la substanciación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación, por unanimidad acordó:

1º Aprobar la tasación de 6693.100 pesetas que como

valor actual han sido asignados a los bienes cuya enajenación se proyecta por el Ingeniero Técnico Agrícolas D. Jaime Rubio, si bien por los Sres. Ramírez Díaz Consuelo Rodríguez, Aguilar León, Bella Santiago y Ortiz Borrego muestran su disconformidad y desaprobación, por considerar el valor dado pericialmente excesivo, solo en cuanto a los bienes denominados Matadero y los tres solares de las traseras de la calle San Isidro.

2º Que por la Alcaldía Presidencia se eleve el expediente a la Junta Regional de Extremadura, a fin de que se conceda la autorización para efectuar la enajenación acordada.

A los efectos de lo prevenido en el apartado 1 del Artículo 3º del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de Enero por el que se aprueba determinadas Medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se hace constar que este Ayuntamiento se compone de once Miembros, habiendo asistido diez de ellos.

Resolución de recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres. Seguidamente se da lectura a auto dictado por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Cáceres sobre resolución del recurso promovido por D. Ramiro Blanco Espinal, por el que se rectifica el error padecido en la sentencia dictada el día 13 de Octubre de 1980, en cuya resolución se ordena a esta Corporación la ejecución en los términos acordados en dicho auto en el sentido de reconocimiento del coeficiente 1.7 en lugar del 1.4 que se le había abonado a dicho funcionario. La Corporación queda informada, debiendose llevar a cabo la ejecución de tal sentencia por la Comisión Municipal Permanente.

Mociones del Partido Socialista Obrero Español - A continuación se da lectura a moción que presenta el Grupo de Coalición

del P.S.O.E. proponiendo que se tomen las medidas oportunas para que a partir de las doce de la noche se les obligue a los titulares de establecimientos públicos a que reduzcan el volumen de su aparato sonoro y musical, así como sus máquinas de juego con el fin de garantizar el descanso de los vecinos.

El Sr. Alcalde informa a tal respecto de que el pasado día 30 de Julio se ofició a varios titulares de establecimientos públicos en el sentido de que a partir de la expresada hora evitara todo clase de ruidos, por haberse presentado diversas quejas del vecindario, todas ellas comprobadas por la Policía Municipal.

Acto seguido se da lectura a otra moción del Grupo del PSOE, proponiendo que se efectúen gestiones cerca de ICONA para conseguir la limpieza y repoblación de la especies piscícolas del Río Zujar a su paso por nuestro término municipal, con el fin de fomentar el deporte de la pesca entre los vecinos de esta Villa.

Por la Presidencia se muestra escrito de ICONA fechado el día 4 de Mayo último, en el que se acusa recibo a petición de dicho Alcalde sobre repoblación piscícola de varias charcas del Río Zujar a su paso por este término, y se indica que recientemente han sido visitadas por personal técnico y ya contabilizada dicha petición en el plan de repoblaciones de 1982.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico

Vº Bº
El Alcalde

Fdo. Pascual Aguilar

Fdo. Jerónimo Giraldez

Fdo. M. Ortiz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria de aprobación definitiva de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones de 1981, celebrada el día 29 de Agosto de 1981

ACTA. En la villa de Fuente de Cantos, siendo el día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Gabriel Pan, con asistencia de los 1º Teniente de Alcalde, D. Eduardo Tapia Galante, D. Francisco Ramírez Díaz y D. José Agustín León y los concejales D. Francisco Espinal Morillo, D. Rafael Ortiz Buenfil y D. Sergio Montero Rodríguez y de mí el Secretario que avoja.

Ha excusado su asistencia el concejal D. Ricardo Bello Santiago

Para los veintiuno, hora señalada para el acto por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario Fedatario a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada en su integridad

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente por mí el Secretario, se lee la certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública e incluso ni tampoco por escrito hubieran sido por tanto, acogiéndose a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tras un cambio de opiniones por unanimidad quedó aprobado definitivamente y con el siguiente resumen a nivel de CAPITULOS el Presupuesto Ordinario de 1981

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Remuneraciones del personal	12.556.627 ptas
2.- Compra de bienes corrientes y de servicios	6.180.441.
4.- Transferencias corrientes	374.577.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.- Transferencias de capital	400.000.

8.- Variación de activos financieros .... 300.000 ptas.
9.- Variación de pasivos financieros ... 371.225.
Suman los gastos ... 20.182.830 ptas.

INGRESOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos ... 2.207.000 ptas.
2. Impuestos indirectos ... 1.288.397.
3.- Tasas y otros ingresos ... 7.298.000.
4.- Transferencias corrientes ... 8.472.633.
5.- Ingresos patrimoniales ... 616.000.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

8.- Variación de activos financieros 300.000.
Suman los ingresos 20.182.830.

A continuación de orden del Sr. Presidente, por mí, el Secretario, se leen los certificados donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública, e incluso un margen de tolerancia por si lo hubiera sido por correo, acogiéndose a la Ley de Procedimiento Administrativo, del Presupuesto de Inversiones de 1981:

Tras un cambio de opiniones por unanimidad queda aprobado el Presupuesto de Inversiones definitivamente y con el siguiente resumen a nivel de CAPITULOS

GASTOS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales ... 6.693.100 ptas.
INGRESOS.- Suman gastos 6693,100
A) OPERACIONES DE CAPITAL
6.- Enajenación de inversiones reales 6.693,100 ptas.
Suman los ingresos 6693,100.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma a las veintiuna horas cincuenta, de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico.

A. Espino R. Ortiz Jesús Aguilar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de Agosto de 1981.

ACTA.- En la villa de Zarza de Tornelerma siendo el día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en la casa Consistorial, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Salvatierra con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Leandro Tapia Sabio, D. Francisco Ramirez Dios y D. Jose Aguilar Leon y los Concejales D. Francisco Espino Moreno, D. Rafael Ortiz Gomez y D. Sergio Montero Rodriguez y de mi, el Secretario Acctal. que certifica.

Ha excusado su asistencia el Tesorero D. Ricardo Bella Santiago.

Leido los reunidos, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada en su integridad.

A continuación, por el Sr. Alcalde se expone que como consecuencia de la renuncia del que fué Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Sebastian Gomez Gomez, aceptada en sesión de 7 de Agosto actual, y también miembro de la Comisión de Hacienda del mismo, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 127 de la Ley de Régimen Local vigente, nombraba Teniente de Alcalde a D. Francisco Espino Moreno y amparándose en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales designa a D. Leandro Tapia Sabio, como miembro de la Comisión de Hacienda.

Cambio Sartidor de CAMPSA.- Entrado en el orden del día, el Sr. Alcalde expone que particularmente he tenido conocimiento de que por la Jefatura Provincial de CAMPSA se ha efectuado un proyecto para efectuar el cambio de los surtidores instalados en la Prov. de Extremadura a los terrenos que este Ayuntamiento podía ceder de uso en el Egido del Ca-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Me, por lo que considerando conveniente reiterar la petición. La Corporación por unanimidad acuerda solicitar de CAMPSA el cambio de las citadas antiguas y obsoletas en una 1482 metros cuadrados de terreno de bienes de propios del Egido del Valle, al sobo objeto de las obras que se proponen, parcela que linda con la carretera N-432 y tramos de los caminos de la Ardoa de Jose Antonio, de acuerdo con el croquis confeccionado a tal efecto.

Propuesta Tribunal calificador pruebas Auxiliar Administración General y Auxiliar de la Policía Municipal:- Acto seguido se acuerda nombrar de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, auxiliar de Administración General a Dª María Josefa García Somoza, con el índice de proporcionalidad 1.7 equivalente a trescientas seis mil ciento noventa pesetas anuales y demas derechos y deberes inherente al cargo. Nivel 4.

Seguidamente se acuerda nombrar, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador Auxiliar de la Policía Municipal a D. Lorenzo Gala Espinal, del grupo de personal subalterno con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 1.4, nivel 3 y demas derechos y deberes inherentes al cargo.

De este último acuerdo se abstiene el Teniente de Alcalde D. Francisco Ramírez Díaz.

Resolución de la Mutualidad Nacional de Administración Local sobre pensión del antiguo Conserje del Grupo Escolar:- Acto seguido se da cuenta de resolución de la Comisaría delegada de la Mutualidad Nacional de Previsión de Admon. Local de fecha 20 de Julio de 1981, recibida el pasado día 21 de Agosto, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto ante el Consejo de Administración de dicha Mutualidad por este Ayuntamiento en relación con la pensión de D. Vicente Nava Zarzuela, antiguo Conserje del Grupo Escolar de esta villa.

Oido el informe que contra tal resolución emite la

Secretaría - Intervención Central. y considerando que cabe recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el Ministerio de Administración Territorial. La Corporación acuerda recurrir contra la misma en los siguientes términos: Primero.- Por parte de la Municipal se acordó con fecha 1 de Junio de 1981 la jubilación y pensión correspondiente a D. Martín Navas Zúñiga, expediente nº 173628, funcionario de la Agrupación Temporal de Destinos Civiles que estuvo adscrito a este Ayuntamiento. Por tal pensión se asigna a esta Corporación Municipal un cargo de 6.698 ptas. Segundo. Contra la Resolución precedente de la Municipal recurrió en reposición este Ayuntamiento con fecha 18 de Febrero de 1981, en los términos y justificaciones que constan en el escrito que obrará en el oportuno expediente, pidiendo la exoneración del cargo antes referido.- Tercero. La Municipal, en Resolución de 20 de Julio último, recibida el 21 de Agosto actual, desestima el recurso de reposición e informa de la vía de oposición a tal Resolución. Cuarto: En virtud de lo previsto en el Artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, del artículo 21 de la Ley Mutual y del 100 de los Estatutos, se eleva recurso de alzada ante V.I. contra Resolución de la Municipal de 20 de Julio de 1981, antes referida, y en base a los fundamentos que a continuación se exponen: A) A partir de la Ley 11/1960 de 12 de Mayo, el cualquier de la Municipal, todo funcionario perteneciente a la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, adscritos a las Corporaciones Locales, podían asegurarse con carácter voluntario a la misma, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3º. El funcionario adscrito a este Ayuntamiento D. Martín Navas Zúñiga pertenece a tal Agrupación y en uso de su derecho de libertad se negó reiteradamente a ser afiliado, como asegurado, desde su toma de posesión (1 de Julio de 1961) hasta su cese (29 de Octubre 1977), B) Es evidente que para disfrutar de las prestaciones de tal

MUNPAL en condición imprescindible esta asegurado en los mismos (Disposición Adicional 4ª.3 Ley 11/1960, de creación de la MUNPAL, sin que quepa aplicar cualquier Disposición Transitoria - como parece el 1 de Julio de 1961) ¿Cuales han sido las razones que han movido a la MUNPAL a reconocer una pensión al Sr. Nava Zúñiga cinco años después de su cese en el servicio activo? No consta en este Ayuntamiento y aunque la repetida MUNPAL alega en la Resolución objeto de este recurso que el citado funcionario adquirió la condición de asegurado obligatorio por virtud de la Estatutos vigentes a la misma a 9 de Diciembre de 1975, con efectos retroactivos desde 1 de Julio de 1973, este Corporación considera: 1) Que difícilmente puede ser de aplicación una disposición de 9 de Diciembre de 1975 obligando a asegurarse a un ciudadano que había cesado como funcionario en activo el 29 de octubre de aquel año. Pero si, a pesar de la situación, puede considerarse que le afectaba ¿porqué no se le comunicó tal obligación realizándole una liquidación de cuotas con el pretendido efecto retroactivo de 1 de Julio de 1973? 2. Que aún presumido -a efectos dialécticos- que al Sr. Nava Zúñiga le correspondía la condición de asegurado forzoso desde el 1 de Julio de 1973 hasta su cese el 29 de Octubre de 1975, es claro que con poco más de dos años de asegurado no reúne las condiciones para generar pensión (y no cabe alguna reconocimiento de cuotas no cotizadas, ya que la afiliación como asegurado era voluntaria y el interesado -por razones que no hace al caso justificar- usó de su derecho de no afiliación). Si la MUNPAL, según los antecedentes de este Ayuntamiento, no debía de haber reconocido pensión por jubilación a D. Bartolomé Nava Zúñiga, mucho menos lo podía realizar con cargo a la Corporación Municipal de Fuente de Cantos. Y si lo pudiera en cuanto cuya competencia corresponde a la repetida MUNPAL y que este Ayuntamiento no pretende enjuiciar ni recurrir en este momento procesal; lo cierto es que el cargo a esta Cor-

parais Municipal, no se puede declarar como obligatoria la concesión de una pensión no ajustada a derecho.- D) A mayor abundamiento, desde la creación de la MUNPAL. las obligaciones municipales por derechos pasivos de los funcionarios se han reducido al pago de las cuotas de los que resultaba con derecho a ser asegurados obligatorios y de los que podían adscribirse como asegurados voluntarios. Estas obligaciones las ha cumplido rigurosamente esta Corporación y no cabe otras si no es por aplicación de los derechos de los funcionarios que lo eran antes de 1 de Diciembre de 1960. En este caso, a lo máximo que podría llegarse, en fundamento de este criterio, es a presentar una liquidación por cuota de asegurado obligatorio de D. Marta Nava Zúñiga por el período Julio de 1973 a Octubre de 1975.- y aunque esto resultara obligatorio no obsta, desde este momento que deba alegarse la prescripción del derecho a su exigencia por transcurso de más de cinco años.

Padrón Municipal de Habitantes. Acto seguido se da lectura a propuesta de aprobación del Censo de Población referido al 1 de Marzo 1981 que emite el Instituto Nacional de Estadística, con informe favorable. La Corporación aprueba desde ahora en la siguiente forma: Población de derecho.- Varones 1579.- Mujeres 1577.- Total 3.106.- Residente.- Presente.- Varones 1427. Mujeres 1491.- Ausente.- Varones 102 Mujeres 86.- Transeuntes.- Varones 4.- Mujeres 7.- Población de Hecho Varones 1431.- Mujeres 1498.- Total 2929.-

Cuenta Municipal.- Seguidamente se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la cuenta general del Presupuesto Ordinario y Anual de Administración de Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1978, 1979 y 1980, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Especial de que dicha cuenta están debidamente rendidas y justificadas. Del resultado de la exposición al público y otras

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

mismos que le han sido por los reunidos asistentes, fue deliberada por la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesión a las veintitres horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico

Tapia L. Espinal A. Espinal

R. Ortiz José Aguilar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 18 de Septiembre de 1981

ACTA: En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en la Casa Consistorial, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Sabeto Pino, con asistencia, digo bajo la presidencia del 1º Tte Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente, D. Cándido Tapia Sabeto, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Francisco Ramirez Dios, D. Francisco Espinal Moreno y D. José Aguilar Leon y los Concejales D.ª Josefa Corvillo Rodrigues, D. Antonio Espinal Tejo. D. Rafael Ortiz Borrego y D. Ricardo Bella Santiago y de mi, el Secretario, que certifica al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto.

Siendo las 21.30, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión, procediendo yo, el Se-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada en su integridad, sin introducir en la misma modificación alguna.

Acto seguido comparece ante la presidencia el vecino de esta villa D. José Antonio Romero Luján, entregando credencial de Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo del Partido de Unión de Centro Democrático expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona en 11 de Septiembre actual, a fin de tomar posesión de tal cargo, por lo que el Sr. Alcalde Presidente le da posesión del mismo, dándole la bienvenida y deseándole toda clase de éxitos en la gestión pública en la que se inicia y en la que no duda del interés que ha de poner en la resolución de todos los problemas que puedan aquejar a nuestra villa de forma primordial y fundamentalmente. El Sr. Romero Luján agradece los parabienes y se ofrece a todos los componentes de la Corporación en la seguridad de que sus gestiones públicas irán siempre encaminadas a favor del bien común y al interés general de todos nuestros convecinos.

Ayuda del Consejo Superior de Deportes para obra del Campo Municipal de Deportes.- Incluido en el orden del día se da cuenta de escrito que se recibe de la Federación Extremeña de Fútbol comunicando que el expediente de solicitud de ayuda para las obras de dotación de drenaje al Campo Municipal de Deportes, presentado por este Ayuntamiento y elevado a la Real Federación Española de Fútbol, será resuelto con la concesión del 33% del importe de la obra a realizar, a través del Consejo Superior de Deportes, a donde ha sido enviado el citado expediente. La Corporación queda informada de la modificación que se ha introducido en la cuantía del porcentaje de ayuda que fué solicitada en anteriores fechas, que se ha visto rebajado del 50% al indicado 33%.

Reconsideración de acuerdo sobre modificación de cesión de dos viviendas al M.O.P.U.: Seguidamente, por el Secretario Accidental, con la venia de la Presidencia, se pone en conocimiento de los miembros corporativos, la toma de posesión, por D. José Antonio León Augusto, de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en virtud de concurso de Traslado y se informa igualmente de la obligación legal de la Corporación de proporcionar al mencionado funcionario una vivienda en condiciones de habitabilidad.

Los miembros corporativos, por unanimidad acuerdan ceder el uso al nuevo Secretario de este Ayuntamiento, a los efectos indicados anteriormente, la finca urbana marcada con el número 12 de la calle de San Sebastián de esta villa, de la propiedad municipal, cuyo inmueble fué objeto de renuncia de cesión gratuita por acuerdo municipal con el fin de adquirirla sin la obligación impuesta de ser destinada a domicilio de Profesores de E.E.B., sin precio de renta.

Liquidación de la Comisión Municipal de Festejos: A continuación, por la Presidencia, se muestra la liquidación de los diferentes ingresos y gastos habidos durante la Feria y Fiestas Mayores de 1981, que rinde la Comisión Municipal de Festejos, cuyos componentes, casi en su integridad, componen esta Corporación.

Los ingresos y gastos, unos y otros extrapresupuestarios, ascendieron a 1.328.550 pesetas y 1585.120 pesetas respectivamente, por lo que la diferencia de 256.570 pesetas ha de atenderse con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Ordinario, si bien ha de suplementarse en 56.570 pesetas, habida cuenta de que su consignación asciende a 200.000 pesetas.

Guardería Infantil. Acto seguido se informa que existe en mes-

tra villa considerable población infantil comprendida entre los dos y cuatro años que al no poder ser admitida como parvulario en el Colegio Nacional, constituye una pesada carga para sus madres en horas de trabajo y que podría obtenerse construyendose una Guardería Infantil, cuya creación el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, con conservación y mantenimiento a su entera costa, previa cesión de terrenos municipales. La Corporación, después de considerar la conveniencia y el interés público que entraña tan necesaria instalación, acuerda por unanimidad solicitar del indicado Ministerio la citada Guardería Infantil, a cuyo fin se ofrece a ceder gratuitamente los terrenos precisos para ubicar la misma en la parcela de bienes de propios de este Ayuntamiento, existente en la calle Consejo de esta villa, entre el proyectado Centro de Higiene Rural y Casa de Médico y la Central de Teléfonos, lugar ideal por su amplitud, apropiado para la instalación de jardines, parque infantil, etc. y ubicación, prácticamente en el centro geográfico del casco urbano, próximo a los Colegios Nacionales y paso obligado de las madres o hermanas mayores de los pequeños que han de beneficiarse con repetida obra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las 22,30 horas, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. concurrentes, de que certifico

Ante mí

Diligencia:- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria del día 25 no fue convocada por falta de asuntos.

Fuenlabrada de Torrecuevas, 23 de Septbre de 1981

El Sr. Alcalde

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 28 de septiembre de 1981.

Señores concurrentes:
Alcalde-Presidente:
D. Diego Salvatierra Pérez
Concejales
Tte Al. D. Fco Espinel Moreno
" " D Fco. Ramírez Díaz
D. Antonio Espinel Trejo
D. Sergio Montero Rodríguez
D. José A. Romero Luján
D. José Aguilar Sesé
D Ricardo Bella Santiago
D. José Ja Carrillo Rodríguez
D Rafael Ortiz Borrego
Excusó su no asistencia
Tte Al. D Claudio Tapia Salvatierra
Secretario
D. José A. Sesé Anguas

En la villa de Fuenlabrada de Torrecuevas, siendo las veinte y veinte horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Consistoriales, los señores nominados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria 1º LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR. Abierto el acto por la Presidencia, yo, el Secretario, con su venia, procedí a dar íntegra lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad 2º CENTRO SANITARIO "Nueva Planta y vivienda" obra nº 196. Excma Diputación Provincial Leída la comunicación nº 6543, dimanante de la Excma Diputación Provincial y relativa a la aprobación por el Pleno de la misma de la ejecución de un Centro Sanitario "Nueva Planta y Vivienda" (obra nº 196) en esta localidad y con Presupuesto de contrata de 4.709.685 pesetas, los miembros cor-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

porativos presentes, por unanimidad, acuerdan: ——————
1º Comprometerse a aportar de fondos del Erario Municipal el 20 % del referido importe de la contrata y que supone una cuantía de NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE pesetas. ——————
2º Poner a disposición de la realización material de la obra los terrenos de propiedad municipal necesario al efecto ——————
3º Prestar su conformidad a las condiciones expuestas en la mencionada comunicación ——————

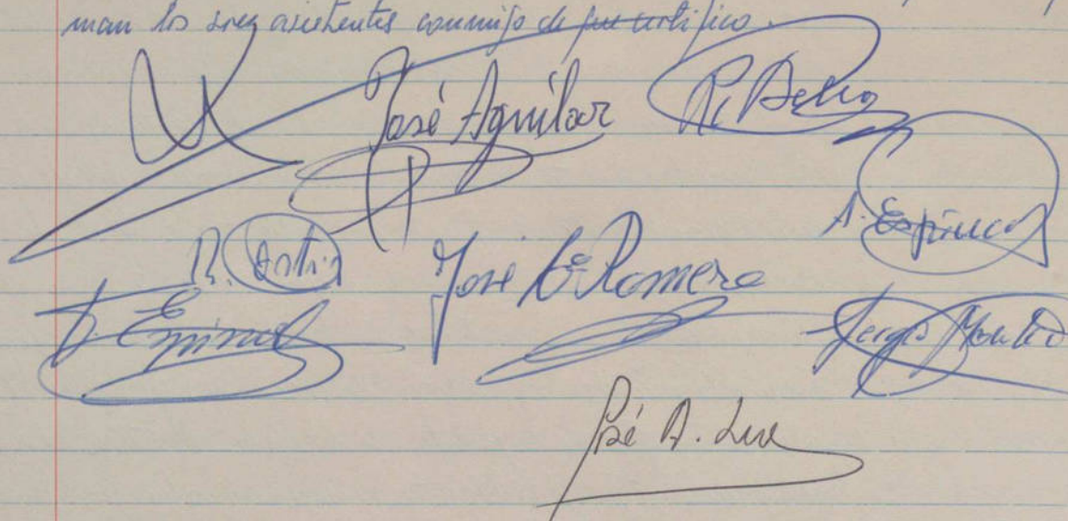
3º SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS. Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del problema surgido con la petición del actual adjudicatario del Servicio de Recogida de Basuras en demanda de un considerable aumento del precio del mismo, los miembros corporativos, por unanimidad, acuerdan: ——————
Primero.- No acceder a lo solicitado por D. Tadeo Fuentes Bolaños, ratificando así el acuerdo anterior de la Comisión Municipal Permanente, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que sirvió de base al concurso para la adjudicación del servicio en cuestión, considerar rescindido el contrato. ——————
Segundo.- Adjudicar directamente, en base a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Enero a D. Rafael Caro Alamo y D. Cándido Calero León, la prestación del Servicio de Recogida de Basuras en las siguientes condiciones: ——————
a) Será obligación de los nuevos adjudicatarios la recogida de basuras de domicilios particulares y establecimientos industriales y comerciales.
b) Los medios materiales necesarios para la prestación del servicio y consistentes en dos mulas para el acarreo y transporte de la basura habrán de ponerlos los adjudicatarios que asimismo tendrán que correr con los gastos de mantenimiento de los referidos animales. Los carros serán aportados por el Ayuntamiento, salvo los elementos menores que se consideren necesarios para el normal funcionamiento del servicio, tales como espuertas de pena, cepedores, escobas etc. c) El servicio se realizará por los nuevos adjudicatarios diariamente y por todas las calles de la población, autorizándose la no prestación del servicio durante los días festivos, salvo que sean consecutivos

en cuyo caso, los adjudicatarios vendrán obligados a prestar el servicio uno de los mismos, a su elección. d) La prestación del servicio comprenderá asimismo la limpieza viaria, del Mercado, Piscina y aseos de los grupos escolares. e) La realización del servicio se efectuará en las primeras horas de la mañana, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, en caso de considerarlo conveniente, pueda fijar un horario distinto. f) Los adjudicatarios tendrán la obligación de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento y en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de formalización del contrato una relación con expresión de nombres y domicilios de las personas a las que se le preste de manera efectiva el servicio, así como obligados al pago de las tasas municipales por prestación del mismo. Igualmente deberán comunicar dentro de los cinco primeros días de cada mes, las altas y bajas que se hayan producido en el mes anterior. g) Como contraprestación de la prestación y en concepto de precio del mismo, el Ayuntamiento abonará mensualmente a cada uno de los adjudicatarios la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, y dicho precio sufrirá anualmente, en caso de promesa de la prestación del servicio, el incremento correspondiente al índice del nivel de vida, según certificación del Instituto Nacional de Estadística, que habrá de ser presentada por los adjudicatarios. h) Las obligaciones que se deriven de conformidad con la legislación laboral vigente, en cuanto a Seguros sociales del personal que preste el servicio en cuestión, correrán a cargo de ambos adjudicatarios inhibiéndose el Ayuntamiento absolutamente de tales materias. i) La duración de la prestación del servicio por los nuevos adjudicatarios finalizará en 31 de Diciembre de 1982. j) La prestación del servicio se entenderá a riesgo y ventura de los adjudicatarios, sin que los mismos puedan solicitar cualquier tipo de indemnización, que no sea la que legalmente les corresponda. RESCISION POR FALTAS

2º SOLICITUD DE LA EMPRESA RUIZ AMADOR. A instancia unánime de los miembros corporativos presentes, por la Presidencia se ordena se deje sobre la mesa el asunto objeto del punto en cuestión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente

dio por terminado el acto, siendo las veintiuna horas y levantándose la presente acta que una vez leída y hallada conforme la firman los tres asistentes conmigo de que certifico.



Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de Octubre de 1981.

Señores concurrentes:
Alcalde - Presidente:
D. Diego Gabelé Pérez.
Concejales:
Tte. Alcalde D. Fco. Espinal Moreno
D. Antonio Espinal Trejo
" Sergio Montero Rodríguez
" José Ant.º Romero Lujan.
" José Aguilar Leal.
" Ricardo Bella Santiago.
" Rafael Ortiz Borrego.
Excusaron su no asistencia:
Tte. Alcalde. D. Candido Tapia Gabelé.
Tte. Alcalde. D. Fco. Ramírez Díaz.
Dña. Josefa Carrillo Rodríguez
Secretario
D. José Antonio Leal Angulo.

En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veinte horas del día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Señores al margen nominados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistido de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

1º LECTURA y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Abierto el acto por la Presidencia y yo, el Secretario, con su venia, procedí a dar íntegra lectura al Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º GESTIONES ALCALDIA E INFORMACION DE DISPOSICIONES NORMATIVAS. Seguidamente por la Alcaldía-Presidencia se dió cumplida cuenta a

los remitidos de las gestiones realizadas por la misma hasta el día de la fecha y relativas a entrevistas con el Arquitecto Jefe de la Delegación Provincial del M.O.P.U; con el Subdelegado del citado Organismo (Ayto); con el Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Prov., servicios técnicos (subvenciones y viviendas); con el Gobierno Civil (Centro Sanitario) y precontactos con el I.N.A.S.

3º NOMBRAMIENTO COMISION PARITARIA RENTA PARCELAS DEHESA. Expuesto el problema de la falta de asignación entre determinadas parcelas de la Dehesa Boyal, de los propios de este Ayuntamiento, y sus respectivas rentas, los miembros corporativos, por unanimidad, acuerdan nombrar una Comisión integrada por los Sres. Concejales D. Antonio Espinal Trejo, por U.C.D. y D. Rafael Ortiz Borrego, por P.S.O.E, asistida por el facultativo D. Nolasco Santiago Corrillo, a fin de que proceda a la reclasificación de mencionadas Parcelas y determine rentas equitativas y acordes con la calidad de las Tierras de los mismas.

4º SOLICITUD GUARDIA MUNICIPAL D. FRANCISCO BARRAGAN SANTIAGO. Vista la instancia presentada por el Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Francisco Barragán Santiago en demanda de reconocimiento y pago de los diferentes económicos procedentes y derivados de la aplicación al mismo de lo dispuesto en el Decreto 2.056/1.973 de 17 de Agosto, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

A. Dejar patente su deseo de acceder a lo solicitado por el expresado funcionario.

B. Posponer la resolución del asunto en cuestión hasta en tanto en cuanto se determine por los servicios administrativos, la cuantía de los diferentes económicos citados anteriormente.

5º MODIFICACION ORDENANZAS. Visto el expediente instruido por

iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de la modificación, en cuantía de un 15% de las Ordenanzas y Tarifas fiscales de las exacciones municipales por "Servicio de agua potable a domicilio, alcantarillado, apertura de calicatas y zanjas, servicio de cementerio, abastecimiento de canales y canalones, expedición de documentos, entrada de carruajes en edificios y solares, escaparates y letreros, fachadas en mal estado, industrias callejeras, inspección motores, exención de placas y patentes, postes y palomillas, puestos y barracas, rodaje y arrastre, tribunas - Toldos - vallados, vigilancia de establecimientos. Y examinada la modificación redactada al efecto y demás particulares de la misma con todo lo actuado en el expediente, estimando que es conveniente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar la modificación propuesta de las referidas exacciones, su texto y demás particulares, y que se cumplan los trámites exigidos por la ley hasta su aprobación definitiva.

6º APROBACION IMPOSICION PERROS. Por unanimidad se deja el asunto sin pronunciamiento definitivo, pospuniéndose su resolución para el próximo ejercicio.

7º RUEGOS y PREGUNTAS. Ninguno Sr. Concejal hizo uso de este derecho y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto siendo las veintidos horas y extendiéndose la presente acta que una vez leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes conmigo de que certifico.

José Aguilar

Jorge Montes

P. Ortiz

José de Arcos

Espinosa

P. Bello

A. Espinosa

Ante mí

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 12 de Noviembre de 1.981.-

Señores concurrentes:
Alcalde-Presidente:
D. Diego Gahete Pérez
Concejales
Tte. Alc. D. Cándido Tapia Gahete
" " D. Francisco Ramírez Díaz
" " D. Francisco Espinel Moreno
" " D. José Águilas León
D. Antonio Espinel Trejo
D. Sergio Montero Rodríguez
D. José Mª Romero Luján X
D. Ricardo Bello Martínez
D. Rafael Ortiz Bonilla
Dª Josefa Carrillo Rodríguez X
Secretario:
D. José Mª León Luque.

En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veinte horas del día doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Consistoriales, los señores reunidos al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y, asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el Acto por la Presidencia, yo, el Secretario, con su venia procedí a dar íntegra lectura al Acta de la Sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º.- GESTIONES ALCALDIA E INFORMACION DE DISPOSICIONES NORMATIVAS.- La Alcaldía-Presidencia informa a los miembros corporativos sobre las actividades realizadas por la misma, en sus viajes a la capital, los días 3 y 12 del presente mes: Diputación Provincial, D. Antonio Luna, agilización trámites obras colectores y viviendas.- Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, electrificación pozo complementario abastecimiento agua.- Gobierno Civil, Cuerpo Comunitario e información sobre el Centro Sanitario.- Jefe Provincial de Protección Civil, equipamiento pozo complementario abastecimiento agua.

3º.- AJARDINAMIENTO ENTORNO TORRE.- Examinado el proyecto de restauración de la Torre de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción de esta localidad, redactado por los Sres. Arquitectos D. Alberto Hermanes Bustamante y D.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Salí ayo Hutines bien, por unanimidad, se aprueba el mismo y en especial en lo que afecta a la nueva estructuración con ajardinamiento del entorno de la Torre, correspondiente a la parte izquierda del ábside de la misma, hoy en terrenos de propiedad de D. José Tena, ordenándose el gasto que comporte la realización de tal obra y la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de su exposición pública para reclamaciones así como el posterior envío de citado proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo (Jefatura Provincial de Extremadura), todo ello a tenor de lo dispuesto en el Artículo 13 e de la vigente Ley de Régimen Local de 1.955.

4º RECONSIDERACION PROBLEMA TERRENOS F.E.V.E. - Unanimidad se delibera sobre el problema que pesa sobre los terrenos que fueron objeto de compra por parte de este Ayuntamiento a F.E.V.E., acordándose, por unanimidad, dar un nuevo giro al interés de la posible solución del mismo mediante toma de contacto con el responsable de la citada Entidad y en el sentido de exigirle las responsabilidades legales que pudieran derivarse de una previsible transmisión viciosa de dominio.

5º EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/1.981. - Por el Sr. Presidente se da cuenta del Expediente nº 1 sobre Suplemento de Crédito en relación con el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.981, dándose lectura íntegra a la propuesta de la Alcaldía y al preceptivo informe del Sr. Interventor, el Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta y que se exponga al público por término de quince días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo, se dará cuenta de nuevo a este Pleno, en unión de las reclamaciones que se hubieran presentado, in-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

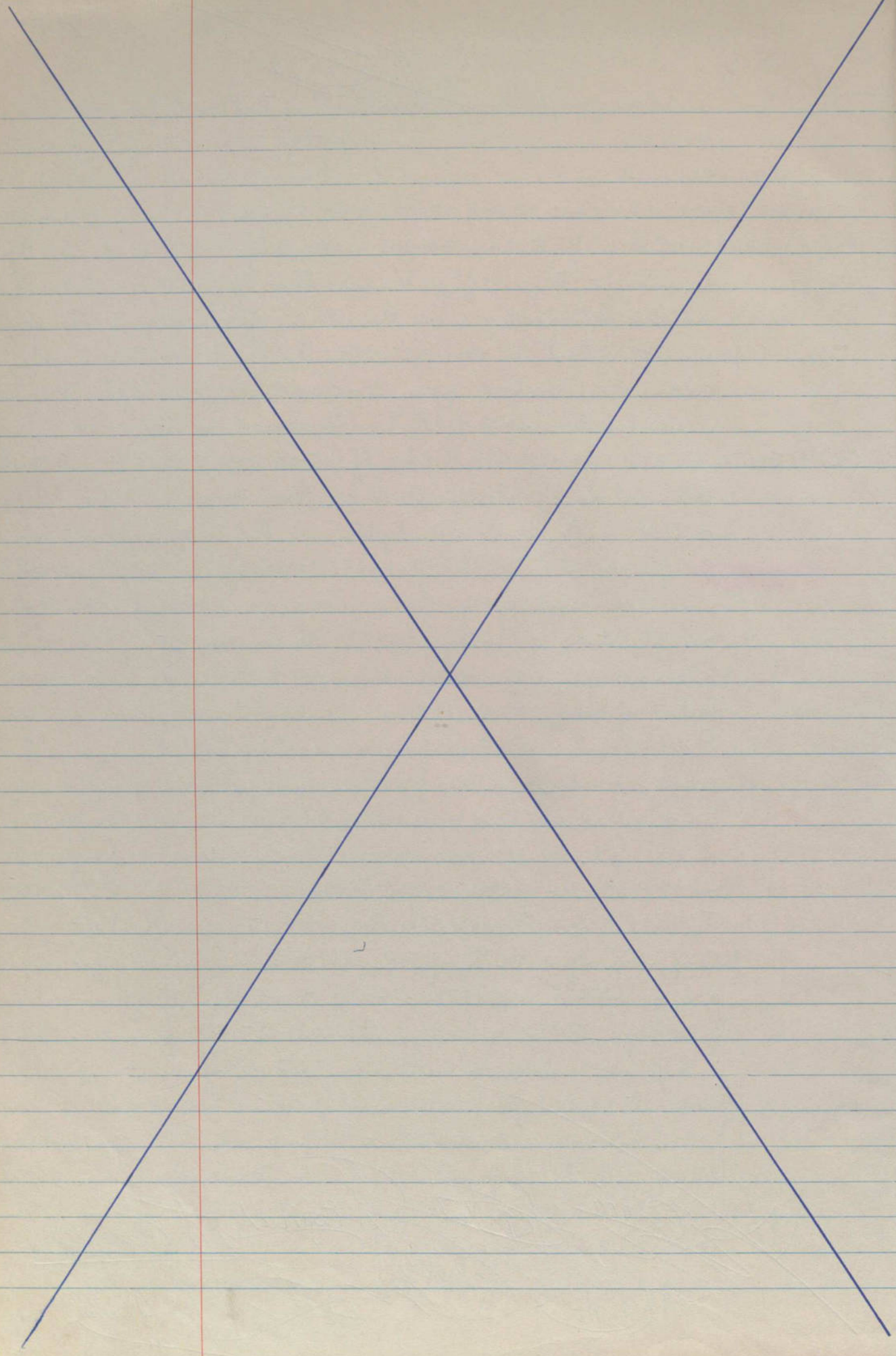
nados por los Sres. Secretario e Interventor en el área de sus competencias, o certificación negativa en su caso. -

6º NUEVA DETERMINACION DIAS CELEBRACION SESIONES AYUNTAMIENTO PLENO y C.M. PERMANENTE. - Por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno fija como días para la celebración de las Sesiones de la Comisión Municipal Permanente (las de carácter ordinario), los Jueves de cada Semana y para las ordinarias del Ayuntamiento Pleno el último Jueves de cada mes. -

7º REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES. - (Dada lectura de la moción de la Presidencia sobre necesidad en que se encuentra el Ayuntamiento de disponer de un Reglamento especial de concesión de honores y distinciones, en el que con toda amplitud se determinen los requisitos y trámites precisos para la concesión de títulos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, se acordó, por unanimidad, que a la mayor brevedad se prepare proyecto de Reglamento especial de los honores y distinciones dichos, y a este fin se nombra una Comisión denominada de "Protocolo y relaciones Públicas" integrada por el Teniente de Alcalde D. Cándido Tapia Galeth y la Sra. Concejal Dª Josefa Carrillo Rodríguez, que asistidas por el Sr. Secretario redacte dicho Reglamento y lo someta a este Ayuntamiento Pleno a sus efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se dió por finalizado el Acto a las veintiuna horas, y extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y hallada conforme, la firman ejemplares de que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ